

# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



## FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

### CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema: “Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 - 2018”

Trabajo de titulación previa la obtención del  
título de Administrador Público

AUTORES: Paguay Pinchao Byron Bolívar  
Tenorio Tenorio Isaías Javier

TUTOR: Villarreal Chiriboga Brayan Alexis, MSc.

Tulcán, 2021



## CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR

Certificamos que el estudiante Paguay Pinchao Byron Bolívar con el número de cédula 040156333-3 ha elaborado el trabajo de titulación: “Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 – 2018”

Este trabajo se sujeta a las normas y metodología dispuesta en el Reglamento de Titulación, Sustentación e Incorporación de la UPEC, por lo tanto, autorizamos la presentación de la sustentación para la calificación respectiva.

BRAYAN  
ALEXIS  
VILLARREAL  
CHIRIBOGA

Firmado digitalmente por  
BRAYAN ALEXIS  
VILLARREAL  
CHIRIBOGA  
Fecha: 2021.01.20  
09:21:43 -05'00'

f.....

Villarreal Chiriboga Brayan Alexis, MSc  
**TUTOR**



f.....

Cahuasquí Cevallos Edwin Marcelo, MSc  
**LECTOR**

Tulcán, 19 de enero de 2021

## CERTIFICADO JURADO EXAMINADOR

Certificamos que el estudiante Tenorio Tenorio Isaías Javier con el número de cédula 085066995-3 ha elaborado el trabajo de titulación: “Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 – 2018”

Este trabajo se sujeta a las normas y metodología dispuesta en el Reglamento de Titulación, Sustentación e Incorporación de la UPEC, por lo tanto, autorizamos la presentación de la sustentación para la calificación respectiva.

Firmado digitalmente por  
BRAYAN ALEXIS VILLARREAL CHIRIBOGA  
Fecha: 2021.01.20 09:21:01 -05'00'

f.....

Villarreal Chiriboga Brayán Alexis, MSc  
**TUTOR**



Firmado electrónicamente por:  
EDWIN MARCELO CAHUASQUI CEVALLOS

f.....

Cahuasquí Cevallos Edwin Marcelo, MSc  
**LECTOR**

Tulcán, 19 de enero de 2021

## AUTORÍA DE TRABAJO

El presente trabajo de titulación constituye requisito previo para la obtención del título de **Administrador Público** en la Carrera de administración pública de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial

Yo, Paguay Pinchao Byron Bolívar con cédula de identidad número 040156333-3 declaro: que la investigación es absolutamente original, auténtica, personal y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.



f.....

Paguay Pinchao Byron Bolívar

AUTOR

Tulcán, 19 de enero de 2021

## AUTORÍA DE TRABAJO

El presente trabajo de titulación constituye requisito previo para la obtención del título de **Administrador Público** en la Carrera de administración pública de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial

Yo, Tenorio Tenorio Isaías Javier con cédula de identidad número 085066995-3 declaro: que la investigación es absolutamente original, auténtica, personal y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.



f.....

Tenorio Tenorio Isaías Javier

AUTOR

Tulcán, 19 de enero de 2021

## **ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Paguay Pinchao Byron Bolívar declaro ser autor de los criterios emitidos en el trabajo de investigación: “Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 - 2018” y eximo expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.



f.....

Paguay Pinchao Byron Bolívar

AUTOR

Tulcán, 19 de enero de 2021

## **ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Tenorio Tenorio Isaías Javier declaro ser autor de los criterios emitidos en el trabajo de investigación: “Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 - 2018” y eximo expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.



f.....

Tenorio Tenorio Isaías Javier

AUTOR

Tulcán, 19 de enero de 2021

## **AGRADECIMIENTO**

Una gratitud sincera demuestra la calidad del ser Humano. En primer lugar demostramos nuestro agradecimiento hacia el ser Supremo que es Dios, por regalarnos ésta oportunidad de cumplir una meta más en nuestra vida profesional, por hacer que éste trabajo de investigación sea una bendición en todo sentido, en segundo lugar gracias a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi por abrirnos sus puertas a nuestra formación, gracias a todas las personas que forman parte de la misma, ya que fueron un aporte para demostrar el empeño y el coraje reflejado en el trabajo investigativo. Agradecemos a nuestro tutor de tesis MSc Brayan Villareal por cada detalle y momento dedicado para aclarar cualquier tipo de duda, a nuestro lector MSc Marcelo Cahuasquí por brindarnos ese direccionamiento para mejorar en nuestra investigación; agradecer a nuestros padres por ser ese pilar fundamental para seguir luchando y proyectando nuevos futuros, y por último agradecemos a nuestros amigos, porque siempre estuvieron en el momento que se los necesitaba, ya que una amistad es el tesoro más valioso, y las amistades que perduran permanecen en el tiempo, gracias por permitirnos tener confianza y amor hacia ustedes amigos.

## **DEDICATORIA**

Dedicamos este trabajo primeramente a Dios, por permitirnos culminar con éxito nuestra tan anhelada carrera, darnos buena salud y fortaleza en todo momento, a nuestros padres por ser ese pilar fundamental en nuestras vidas, por habernos traído a éste mundo demostrándonos su amor y sobre todo inculcarnos valores y darnos la mejor educación, por el apoyo económico y emocional, por ser nuestro impulso para lograr nuestras metas, porque gracias a ellos con su apoyo y bendición se logró alcanzar este reto. Asimismo, dedicamos este trabajo investigativo a aquellos seres que no tienen voz, los peluditos de la calle, quienes fueron la inspiración principal para el desarrollo del presente trabajo; y por último dedicamos este trabajo a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi como fruto de la buena y excelente educación de calidad que se brinda en la misma.

## ÍNDICE

RESUMEN .....	17
ABSTRACT .....	17
INTRODUCCIÓN .....	18
I. PROBLEMA .....	20
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	20
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	24
1.3. JUSTIFICACIÓN .....	24
1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....	26
1.4.1. Objetivo General.....	26
1.4.2. Objetivos Específicos .....	26
1.4.3. Preguntas de Investigación .....	26
II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	27
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	27
2.1.1. Población de Perros Callejeros del Municipio Camagüey, Cuba .....	27
2.1.2. Políticas Públicas de control en la población canina en la ciudad de México .....	28
2.1.3. Manejo de perros y gatos a través de la esterilización: implicaciones para la dinámica de la población y la política pública veterinaria .....	29
2.1.4. Prevalencia de parásitos con potencial zoonótico en perros callejeros de la ciudad de Ciego de Ávila – Cuba .....	30
2.2. TEORÍAS.....	32
2.2.1. Teoría del proceso de políticas públicas .....	32
2.2.2. Teoría de la administración pública.....	33
2.3. MARCO LEGAL.....	35
2.4. MARCO TEÓRICO .....	42
2.4.1. Políticas Públicas .....	42
2.4.2. Tipos de políticas públicas.....	44
2.4.2.1. Políticas universales .....	45

2.4.2.2.	Políticas focalizadas .....	45
2.4.2.3.	Políticas de Estado .....	45
2.4.2.4.	Políticas de Gobierno .....	45
2.4.2.5.	Políticas sectoriales .....	45
2.4.2.6.	Políticas intersectoriales.....	46
2.4.2.7.	Políticas regionales .....	46
2.4.2.8.	Políticas sustantivas y procedimentales .....	46
2.4.2.9.	Políticas distributivas, regulatorias, autorregulatorias y redistributivas .....	46
2.4.2.10.	Políticas materiales y simbólicas .....	47
2.4.3.	Análisis de políticas públicas.....	47
2.4.4.	Ciclo de las políticas públicas.....	48
2.4.4.1.	Identificación y definición del problema .....	49
2.4.4.2.	Formulación de alternativas .....	50
2.4.4.3.	Adopción de una alternativa .....	51
2.4.4.4.	Implantación de una alternativa .....	52
2.4.4.5.	Evaluación de las políticas públicas .....	54
2.4.5.	Control de canes en situación de abandono .....	57
2.4.5.1.	Bienestar social .....	58
2.4.5.2.	Salud pública.....	59
2.4.5.3.	Bienestar animal.....	60
2.4.5.4.	Control animal .....	61
III. METODOLOGÍA.....		63
3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO .....		63
3.1.1. Enfoque.....		63
3.1.2. Tipo de Investigación .....		63
3.1.2.1.	Investigación Exploratoria .....	63
3.1.2.2.	Investigación Descriptiva.....	64

3.1.2.3.	Investigación de Campo.....	64
3.1.2.4.	Investigación Bibliográfica.....	64
3.2.	IDEA A DEFENDER.....	65
3.3.	DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	65
3.4.	MÉTODOS UTILIZADOS .....	68
3.4.1.	Análisis Estadístico .....	69
3.4.2.	Muestreo .....	71
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	72
1.1.	RESULTADOS .....	72
1.1.1.	Resultados de la encuesta.....	72
1.1.2.	Resultados de la entrevista.....	87
4.2.	DISCUSIÓN .....	95
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	106
5.1.	CONCLUSIONES .....	106
5.2.	RECOMENDACIONES.....	109
IV.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	115
V.	ANEXOS .....	123

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Construcción Social del Problema. Adaptado de Public Policy Analysis, Dunn (2014) .....	33
Figura 2: Ciudades que formaron parte del trabajo investigativo .....	72
Figura 3: Número de perros machos y hembras por cada hogar en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	73
Figura 4: Número de perros machos y hembras esterilizados por cada hogar en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	74
Figura 5: Presencia de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	75
Figura 6: Nivel de presencia de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel....	76
Figura 7: Observación de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	77
Figura 8: Problemas que generan los perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	78
Figura 9: Gravedad del problema de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	79
Figura 10: Conocimiento de la existencia de políticas públicas o acciones para el control de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.....	80
Figura 11: Conocimiento de acciones para contrarrestar el problema de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	81
Figura 12: Acciones realizadas por instituciones u organismos para el control de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.....	83
Figura 13: Nivel de impacto de las acciones tomadas por las instituciones u organismos en las ciudades de Tulcán y San Gabriel .....	85
Figura 14: Estructura del Plan de Difusión. Adaptado de: Gobierno de Navarra (2012).....	112

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Fases del proceso de políticas públicas .....	56
Tabla 2 Definición de variables .....	65
Tabla 3 Operacionalización de variables .....	66
Tabla 4 Métodos utilizados .....	68
Tabla 5 Instrumentos de Investigación .....	68
Tabla 6 Población de 15 años en adelante de San Gabriel .....	69
Tabla 7 Población de 15 años en adelante de Tulcán .....	69
Tabla 8 Estratificación por afijación proporcional para definir el número de encuestas para la ciudad de Tulcán y para la ciudad de San Gabriel .....	70
Tabla 9 Entrevista a la representante del Observatorio de Bienestar Animal del Carchi.....	87
Tabla 10 Entrevista a la representante de la Asociación Animalista Juntos Por La Vida de Tulcán.....	89
Tabla 11 Entrevista a la representante del Grupo Animalista Peludos Tulcán .....	92

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Certificado o Acta del Perfil de Investigación.....	123
Anexo 2: Certificado del abstract por parte de idiomas .....	125
Anexo 3: Encuesta .....	127
Anexo 4: Entrevista realizada a representantes de organizaciones protectoras animales .....	130
Anexo 5: Información obtenida por el GAD Municipal de Tulcán.....	136
Anexo 6: Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán .....	137
Anexo 7: Acciones realizadas por el GAD Municipal de Tulcán durante el período 2016 – 2018 .....	151
Anexo 8: Tríptico campaña por una tenencia responsable de mascotas y animales domésticos .....	154
Anexo 9: Información obtenida por el GAD Municipal de Montúfar.....	155
Anexo 10: Recepción de correo electrónico con información otorgada por el GAD Municipal de Montúfar .....	156
Anexo 11: Campañas de esterilización realizadas por el GAD Municipal de Montúfar durante el período 2016 – 2018 .....	157
Anexo 12: Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar.....	159
Anexo 13: Diseño de planos para la creación del albergue temporal para perros callejeros en la ciudad de San Gabriel.....	167
Anexo 14: Construcción del primer albergue canino en el cantón Montúfar.....	168
Anexo 15: Creación del Centro de Zoonosis del GAD Municipal de Tulcán.....	170
Anexo 16: Campaña gratuita de esterilización a perros y gatos callejeros y callejizados.....	172
Anexo 17: Respuesta a la solicitud de información al Ministerio de Agricultura y Ganadería .....	174
Anexo 18: Tabla de Organismos a quienes se solicitó información respecto al tema de estudio .....	175

## RESUMEN

El presente trabajo investigativo da una apertura a la indagación y observación de la evaluación de políticas públicas para el control de canes en situación de abandono, la normativa concerniente a este tema y la relación directa que esta tiene con el conocimiento de la sociedad. Se examinó los artículos de la Constitución, de la normativa actual y vigente, del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en Ecuador, de la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán y de la Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar. Se revisaron antecedentes concernientes al tema de estudio La metodología de la investigación tuvo un enfoque cualitativo – cuantitativo, descriptivo, la información fue obtenida mediante la aplicación de una encuesta a la muestra que formó parte de dicho estudio, se consiguió información de los GAD's Municipales en la ciudades de Tulcán y San Gabriel, la cual fue otorgada por la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal de Tulcán y por la Dirección de Protección Animal del GAD Municipal de Montúfar. A partir de este estudio se ha emanado información que podrá ser utilizada para la toma de decisiones en cuanto a la ejecución de los distintos cuerpos normativos. Dentro de las principales conclusiones está, desconocimiento de la normativa en la sociedad y el cumplimiento parcial de la Ley, Los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel han efectuado una de las varias acciones que establece la ordenanza como gestión municipal y existe poca difusión de la normativa que actualmente se encuentra vigente.

**Palabras Claves:** Perros Callejeros, Reglamento, Ordenanza, Políticas Públicas

## ABSTRACT

This investigative work gives an openness to the research and observation of the evaluation of public policies for the control of dogs in a situation of abandonment, the regulations concerning this topic and the direct relationship that it has with the knowledge of society. It examined the articles of the Constitution, the current and current regulations, the Regulations of Tenure and Responsible Management of Dogs in Ecuador, the Ordinance regulating the Tenure, Management and Protection of Urban Fauna in the Canton Tulcán and the Ordinance of Control and Animal Protection in the Canton Montúfar. Background was reviewed concerning the subject of study The research methodology had a qualitative - quantitative, descriptive approach, the information was obtained by applying a survey to the sample that was part of that study, information was obtained from the Municipal GAD's in the cities of Tulcán and San Gabriel, which was granted by the Directorate of Environmental Management and Risks of the Municipal GAD of Tulcán and by the Directorate of Animal Protection of the Municipal GAD Montúfar. From this study, information has been issued that can be used for decision-making regarding the implementation of the different regulatory bodies. Among the main conclusions is, unakscious of regulations in society and partial compliance with the Law, The Municipal GAD's in the cities of Tulcán and San Gabriel have carried out one of several actions that establishes the ordinance as municipal management and there is little dissemination of the regulations that is currently in force.

**Keywords:** Street Dogs, Regulations, Ordinances, Public Policies

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objeto, realizar una evaluación de las políticas públicas que hayan sido implementadas y ejecutadas para el control de canes en situación de abandono así como también la revisión de la normativa vigente con respecto a la aplicación y ejecución de acciones emitidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, , en ese sentido, se pretende evaluar las políticas públicas efectuadas por los GAD's Municipales en las ciudades antes mencionadas y contrastarla con la normativa que se encuentra efectiva en territorio nacional, de acuerdo a lo que establece la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la demás normativa suscrita para este fin.

En cuanto al problema como tal, según National Geographic (2020), menciona que en todo el mundo existen alrededor de 300 millones de perros callejeros, motivo preocupante debido a los efectos negativos que pueden surgir del mismo, como es el caso de contagio de enfermedades y afectación en el ecosistema. En Ecuador no existen cifras que evidencien la magnitud del problema, debido a que no existe un censo poblacional de perros en situación de abandono y además no se ha llevado un registro de perros para evaluar el número de mascotas permitidas en cada hogar; todo esto va de la mano de la poca efectividad de la norma que se encuentra vigente, como es el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador y el cual es referencia legal para la elaboración de ordenanzas en los diferentes GAD's Municipales del país.

Haciendo una breve descripción, el problema de los perros callejeros ha sido un tema de poca presencia e intervención a nivel de gobierno en los diferentes países, razón por la cual, se evidencia un crecimiento constante de la población canina callejera en las diferentes urbes; en Ecuador, antes del 2009, no existía una norma que regule el control de perros que deambulan en las calles, de forma que, existía la ausencia de políticas públicas que tuvieran como fin, atender el problema de perros callejeros; esta es una competencia específica que debía ser asumida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dentro de su jurisdicción. Tal cual lo establece el literal r) del Art. 54 del COOTAD (2010), como una de las muchas funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados está, crear condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.

La población canina se ha incrementado notablemente en los últimos años por el poco interés que han mostrado las autoridades frente a esta problemática que actualmente está afectando a la sociedad en general, es por eso que esta investigación tiene como finalidad evaluar las políticas públicas implementadas para contrarrestar este inconveniente y de igual forma de qué manera se está llevando a cabo la implementación de acciones para la solución del mismo, destacando sobre todo si la población tiene conocimiento de las políticas públicas ejecutadas para este fin; por otra parte, a través de esta investigación se busca verificar si estas políticas públicas han sido efectuadas por los GAD's Municipales en la ciudades de Tulcán y San Gabriel, además de comprobar si han sido lo suficientemente beneficiosas para contrarrestar el aumento de la población canina callejera en las ciudades antes detalladas y si han efectuado un respectivo control para mitigar el problema de canes en situación de abandono.

En virtud de lo mencionado hasta aquí, se hizo el presente estudio, teniendo en cuenta la información con la que se contaba, es decir, por un lado el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador y, por otra parte, la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán y la Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar; disponiendo de estas dos normas se procedió a verificar el contenido dentro de su estructura y articulado, a fin de verificar cuan relacionadas estaban una de otra y, sobre todo, si eran llevadas a la práctica dentro de cada jurisdicción. En ese sentido, fue preciso y relevante realizar esta evaluación debido a que la sociedad, en su mayoría, no tiene conocimiento de la existencia de estas políticas públicas, así como también de las sanciones que pueden tener por incumplimiento o por actos en contra de los animales.

## **I. PROBLEMA**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El tema de investigación, ha sido poco estudiado debido al poco o nulo interés que pueda existir en las autoridades competentes en dar solución a un problema de carácter social, sin embargo, existen documentos que señalan investigaciones anteriores, en donde se ha tomado el tema de la fauna urbana, tomando en cuenta la temática principal de los perros callejeros; tal es el caso de la Universidad de Cuenca, así como también la Universidad San Francisco de Quito, quienes han realizado indagaciones sobre la población de perros callejeros en las respectivas ciudades de estudio. Con ello se puede manifestar que la información aún sigue siendo limitada, porque no hay mayor número de investigaciones que permitan obtener datos que sean actuales y de gran trascendencia.

Dicho lo anterior, a nivel de Latinoamérica, México es uno de los estados con mayor relación de perros callejeros, así lo menciona MVS Noticias (2019), en donde las cifras revelan que un 70% de los 18 millones de perros que habitan en éste país, viven en las calles, datos que fueron obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, así que, este problema se deslinda principalmente por la irresponsabilidad de las personas en el cuidado, protección y control de sus respectivas mascotas y además, del manejo insensato por la venta de perros sin esterilización alguna, cruce de razas y mercados clandestinos que se convierte en un problema de salud pública.

Esta problemática se la evidencia a nivel latinoamericano, el caso de por sí, es un desasosiego que engloba a toda una nación, territorio y población, siendo incluso un cuestionamiento que involucra el tema de la participación de organismos mundiales que, de cierta forma, han intervenido en la implementación de políticas públicas que tratan de erradicar la existencia de canes dentro de la ciudad. De esta forma, surge la interrogante sobre ¿Qué soluciones se están tomando para encaminar el problema a una aceptación social?, en ese sentido, las políticas públicas son muy necesarias para atender un problema que no se le ha dado la debida importancia por autoridades y gobierno en general.

La idea surge a partir de la problemática que se puede llegar a evidenciar en algunas ciudades del país, razón por la cual, este es un caso que se ha convertido en un problema de carácter social y que debe ser atendido por las autoridades competentes; en ese sentido, nace la interrogante del ¿cómo influyen las políticas públicas en el adecuado manejo y control de la

fauna urbana?, teniendo en cuenta que existe una normativa a nivel nacional que regula la fauna urbana, tal es el caso de Código Orgánico del Ambiente, del cual se establece los lineamientos o parámetros para crear una sociedad más responsable del cuidado y protección de los animales. A su vez, verificar como los organismos seccionales contribuyen a la solución de los mismos. Para ello, dicha indagación se la fomenta desde lo que se encuentra contemplado en la Constitución del Ecuador y demás leyes especiales que establecen derechos a favor de los animales, sobre su integridad, hábitat y vida.

En efecto, el objetivo principal de la presente investigación es evaluar como las políticas públicas en todos los niveles de gobierno, desde leyes hasta ordenanzas municipales, han contribuido al control animal, específicamente en el marco de estudio de la población canina callejera, ya que últimamente se ha visto un crecimiento poblacional acelerado de canes en la calle, lo que repercute en un tema de salud, higiene y despreocupación por parte de los diferentes involucrados; por tanto, el manejo de la fauna urbana debe ser una competencia de gran relevancia para los organismos que están a cargo de este tema específico, y así, contrarrestar el crecimiento precipitado de canes en la calle.

En cuanto a la situación nacional, el Ecuador en los últimos años ha implementado un reglamento que se deriva del cuidado, control y protección canina por parte de los propietarios, a fin de reducir esta problemática que ha llegado a afectar a toda una sociedad; para ello el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (anteriormente conocido como MAGAP) mediante la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro (AGROCALIDAD), expidió un reglamento de tenencia y manejo responsable de perros, mismo que entró en vigencia desde el año 2009 con el fin de regular la tenencia responsable de perros, salvaguardando la integridad y salud de la población.

De igual forma, se llegó a implementar el Código Orgánico del Ambiente (COA), mediante aprobación de la Asamblea Nacional con fecha 20 de diciembre de 2016, el cual, entre otras cosas, regula el manejo de la fauna urbana en el país; de acuerdo con lo que manifiesta El Comercio (2016), dentro de su redacción: El segundo libro del Código Orgánico del Ambiente (COA) contempla la protección del patrimonio natural. En el primer capítulo del título séptimo se hace alusión al manejo responsable de la fauna urbana que busca garantizar el bienestar animal a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, según el artículo 139 de la norma aprobada.

Se debe agregar que, dicho Código Orgánico del Ambiente contempla que los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados cuentan con atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación de políticas públicas para prevenir y controlar la sobrepoblación, a través de programas de educación y adopción, gestión de residuos, campañas de vacunación, desparasitación y esterilización y la regularización de la reproducción de animales con fines comerciales, otorgándoles 180 días para hacerlo. (El Comercio, 2016)

En cuanto a la provincia del Carchi existe un problema que se ve reflejado en los principales cantones pertenecientes a esta provincia, en donde aún no se encuentra arraigado el tema de implementación y seguimiento de ordenanzas que vayan en beneficio del cuidado de la fauna urbana, debido a que es una competencia específica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para este caso, el GAD Municipal de Tulcán y el GAD Municipal de Montúfar; donde, a través del trabajo mancomunado con la sociedad se pueda expedir acuerdos o resoluciones en beneficio de la sociedad en general; de tal forma la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos y la Dirección de Protección Ambiental deben contribuir a delimitar este problema, con el desarrollo de campañas a nivel provincial y que estas hayan tenido como fin la esterilización y vacunación a los animales domésticos comprendidos entre gatos y perros para reducir la población de los mismos.

Además, dichas campañas de vacunación y esterilización de perros y gatos han tenido un grado de aceptación dentro de la sociedad, ya que, de cierta forma, están encaminadas a reducir la reproducción y proliferación innecesaria de estos, sin embargo, hace falta una política pública que vaya enfocada al control y, a su vez, la protección de aquellos canes que habitan en la calle y que se encuentran en un gran número, debido a la irresponsabilidad de algunos propietarios.

A nivel cantonal, el problema es más latente, porque no hay la suficiente concientización en la sociedad sobre el cuidado responsable de sus mascotas, razón por la cual ha ocasionado que haya un mayor número de perros callejeros en las diferentes calles, lo que incide en una mala imagen de la ciudad, y propensas a generar posibles enfermedades e insalubridad; esta responsabilidad recae en la gestión de los autores involucrados, en este caso sería el Consejo Municipal quien tienen la obligación de velar por el bienestar de la población y dar solución a la problemática que se encuentre en la misma, mediante la implementación de políticas públicas que den solución a esta problemática.

En cuanto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, existe una ordenanza, expedida el 16 de mayo de 2016, que regula la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana, la cual se encarga de garantizar el bienestar animal, brindándoles atención especializada en apego a los derechos de la naturaleza; salvaguardando la salud y seguridad pública. Sin embargo, en contraste con lo anterior, surge la interrogante de, ¿cómo ha logrado el ente rector de la localidad influir en la sociedad, la difusión de esta ordenanza?, para ello es necesario ver lo que ha implementado el GAD Municipal de Tulcán durante estos años, para de una u otra forma contrastar la aseveración o incumplimiento a lo que se encuentra estipulado en dicha ordenanza.

Adicionalmente, en la ciudad de San Gabriel también está determinada la Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar, la cual fue expedida el 21 de noviembre de 2016 a través del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montúfar, a fin de mitigar la población canina en situación de abandono, a su vez, se han realizado campañas de esterilización y vacunación, tal como lo indica Diario La Nación (2018), en donde se considera que la ejecución de estas campañas de esterilización, son muy importantes para tener un control de la población acelerada de mascotas y sobre todo, contrarrestar el aumento progresivo de perros callejeros dentro de la ciudad. Por lo que significaría que a lo largo de este tiempo solo se han realizado campañas de esterilización, mas no la difusión masiva de la ordenanza que dictamina el cuidado responsable de las mascotas y la fauna urbana de esta localidad.

Por consiguiente, debido al crecimiento continuo de canes callejeros en las ciudades antes mencionadas, es necesario la evaluación de las políticas públicas que tengan relación con el control y protección de la fauna urbana, específicamente los canes callejeros, a fin de evidenciar los resultados que se han obtenido y si dicha ordenanza, ha tenido el debido cumplimiento dentro del marco legal y social que dentro del ámbito local se tomen medidas a nivel macro, es decir, que no solamente exista la normativa, sino que también exista el debido control y protección de animales, mismo que garantice la calidad de vida de la sociedad, así como también el bienestar de los canes, aportando con ideas que contribuyan al buen manejo de políticas públicas y la convivencia positiva entre personas y animales.

Un punto importante a destacar, es la magnitud que conlleva este problema en el grado de su evolución y sobre todo en la poca difusión del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros del Ecuador y de las diferentes ordenanzas, que hayan sido implementadas, que regulan el control de perros callejeros; por ende, es necesaria la generación de constantes

campañas de difusión que direccionen el pensamiento abstracto de la población ante esta problemática, y de esta manera, trabajar de forma conjunta entre el Estado, a través de sus diferentes niveles de gobierno, ciudadanía en general y organismos o entidades que estén adscritas a contrarrestar este inconveniente.

De modo que este trabajo investigativo, está orientado a la evaluación de las políticas públicas que se hayan implementado dentro de la localidad en base al control de canes en situación de abandono, así mismo, es importante mencionar que el objeto principal es verificar que, tanto la ordenanza municipal de la cantón Tulcán como la ordenanza del cantón Montúfar, hayan obtenido los resultados esperados, así como también comprobar si ha generado mayor concientización en la sociedad para contrarrestar dicho inconveniente.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cómo han inferido las políticas públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el Período 2016 – 2018?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN**

La población canina se ha incrementado notablemente en los últimos años, debido a ciertos factores, como, el poco o nulo interés de las autoridades competentes en atender este problema social, la irresponsabilidad de las personas en generar una tenencia responsable de sus mascotas y, sobre todo, un factor importante es la cultura, debido a que no se genera la suficiente conciencia en la tenencia responsable de perros, motivo por el cual, no se ha logrado erradicar los perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, debido al mal manejo de la política pública; en donde se crearen alternativas de acogida y protección, como por ejemplo la creación de un albergue, educar a las personas para generar mayor responsabilidad y sobre todo socializar la normativa que se encuentre vigente dentro de cada GAD Municipal sobre la fauna urbana para mitigar el problema. Solo de esta manera se tendrá un efecto positivo, brindando una nueva imagen de cada ciudad y se estará tratando un tema de salud e higiene pública.

Es preciso realizar esta investigación, porque a través de la misma, se evaluará las políticas públicas para el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, en donde se diagnostique cuan eficientes, precisas y duraderas han sido dichas políticas para contrarrestar la problemática, como también, observar si se han implementado ordenanzas municipales, que garanticen el cumplimiento de la ley y su efectividad en la aplicación, para

mitigar este problema de carácter social, enfatizando principalmente en la protección y control de la fauna urbana. Además, esto servirá para articular los lineamientos estratégicos que cada GAD Municipal tenga para enfocar la solución a todos los sectores, sin desmerecer ninguno y garantizar una buena calidad de vida en la sociedad.

Por tanto, con este estudio se pretende obtener una trascendencia positiva, ya que con los resultados que se alcancen, se desarrollará un análisis que se vincule a la información derivada de la realización de esta investigación y, a su vez, contrastarla con lo que se encuentra estipulada en la Ley sobre el cuidado y protección de la fauna urbana. En ese sentido, se requiere conocer sobre lo que se encuentra establecido en la Normativa a fin de verificar las competencias que deben tener los gobiernos municipales con respecto a este tema en particular. De igual manera, ver el grado de conciencia de la ciudadanía sobre la tenencia responsable de mascotas, así como también el seguimiento de una ordenanza municipal que haya sido aplicada dentro de la circunscripción territorial, para conocer los efectos que ha obtenido desde su expedición.

Con lo anteriormente mencionado, esta investigación estará apoyada a la Teoría de la Administración de Políticas Públicas, la cual manifiesta que una política pública es un acción encaminada a dar solución a un problema de carácter social, razón por la cual es preciso su análisis para llevar a cabo un trabajo fructífero entre Gobierno y Sociedad; para este estudio se pretende, además, llevar a cabo la presentación de los resultados obtenidos en el mismo, para darle a conocer a la autoridad competente, que en este caso sería el alcalde, el nivel de afectación que genera el problema en la ciudad y en la sociedad.

De igual forma no se conocen estudios que hayan sido realizados anteriormente en las ciudades de Tulcán y San Gabriel referentes a este tema de investigación, por cuanto no haya la participación e intermediación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en la ciudades antes indicadas; por tanto, es un tema que también se deslinda de lo social, porque esta inmiscuida la colectividad y sobre todo el tema de Salud Pública, y para ello, se requieren soluciones oportunas para mejorar la calidad de vida de todo ser vivo y teniendo en cuenta lo que estipula la Ley.

Por último, la investigación puede ser parte de la generación de un nuevo instrumento para recolectar datos, sobre el antes y el después de haber aplicado una política pública orientada al control de perros callejeros, de esta forma se analizara cuan factible ha sido dicha política y que cambios ha generado en la sociedad, es decir, si ha sido aceptada y retroalimentada para generar

conciencia en el cuidado responsable de mascotas; de igual forma permitirá determinar si el control es de vital importancia en la localidad, o si por el contrario pueden atribuirse estos efectos a otros componentes presentes que actualmente tolera la población a consecuencia de esta problemática.

## **1.4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Objetivo General**

Evaluar las políticas públicas que se han implementado para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel durante el período 2016 – 2018.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Fundamentar teóricamente las políticas públicas que se han implementado para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.
- Identificar leyes, decretos, acuerdos y ordenanzas emitidas para el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.
- Verificar si las políticas públicas que se han efectuado para el control de canes en situación de abandono, han obtenido los resultados esperados en la ciudad de Tulcán y San Gabriel.
- Indicar el grado de difusión y de aceptación de las políticas públicas en relación con el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.

### **1.4.3. Preguntas de Investigación**

- ¿Qué sustentos teóricos ayudan a argumentar las políticas públicas que se han implementados para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel?
- ¿Cuáles son las leyes, decretos, acuerdos y ordenanzas expedidos para el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel?
- ¿Cómo contribuyen las políticas públicas relacionadas al control de canes en situación de abandono en el mejoramiento urbanístico de la ciudad?
- ¿Cómo se ha socializado y aplicado las políticas públicas para evitar canes en situación de abandono?

## II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

### 2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

#### 2.1.1. Población de Perros Callejeros del Municipio Camagüey, Cuba

El control de los perros callejeros, es un tema al cual pocos actores políticos han dado importancia, por lo que su aumento poblacional es muy evidente en las distintas ciudades de los diferentes países, sin embargo, existen jurisdicciones que se han convertido en ejemplo a seguir, debido a las acciones que han implementado para erradicar este problema; este es el caso de los autores Peña, Vidal y Hernández (2017), en donde en la investigación efectuada por los mismos, a los diferentes barrios del municipio de Camagüey, Cuba, tenía como objetivo, llevar a cabo un censo de perros que se encontraban viviendo en las calles; así mismo, se indagó sobre las posibles enfermedades que podrían adquirir los canes por la constante deambulación a la intemperie.

De los resultados obtenidos de la investigación, se recopilaron datos importantes para el análisis de la población de perros callejeros, como, por ejemplo: el número de perros callejeros, la infestación de parásitos, la presencia de lesiones y los efectos nocivos en la salud de la población. De esta forma, se ha identificado en dicho estudio que en la mayoría de los barrios existen perros callejeros, lo cual incide directamente en la irresponsabilidad de la ciudadanía por el poco cuidado que tienen hacia sus mascotas, de la misma forma, el peligro potencial al cual se exponen las personas por las posibles enfermedades que pueden llegar a adquirir por la acumulación y dispersión de las excreciones de los perros callejeros, convirtiéndose así también en una causa de contaminación ambiental.

Es preciso mencionar que, el continuo crecimiento de perros callejeros se da principalmente en las zonas urbanas, donde hay mayor afluencia de personas, razón por la cual se observa presencia del consumo de alimentos, los cuales, al ser arrojados por las personas, son recogidos por los canes que deambulan por las diferentes calles. Por otra parte, los datos obtenidos dan a conocer las enfermedades que poseen los animales, como aseveraciones en la piel y son los principales transportadores de pulgas y garrapatas; en ese sentido, el problema de perros callejeros es un tema de carácter social y cultural, debido a que no hay la suficiente educación en la sociedad y la deficiente legislación sobre el impacto de la población canina callejera en el medio ambiente y la repercusión en la salud pública.

Esta investigación contribuye al presente estudio para reconocer los principales lugares donde se aglomeran en mayor cantidad los perros callejeros y de esta manera, identificar las causas del por qué se agrupan los perros en estas zonas, ya sea por cercanía a restaurantes, mercados y personas que se encuentren consumiendo alimentos en las vías; a su vez, inspeccionar de manera visual los parques de las ciudades ya que son utilizados como refugio y descanso de los mismos y también es el lugar donde se encuentran personas que de cierta forma, consumen algún tipo de alimento y que por consiguiente, llaman la atención de los perros.

### **2.1.2. Políticas Públicas de control en la población canina en la ciudad de México**

El accionar de un gobierno frente a un problema en particular, es muy importante para generar una mayor confianza y credibilidad en la sociedad, para ello la implementación de políticas públicas para controlar la población canina, es fundamental para un Estado o Jurisdicción, por eso dependerá el cambio de vida para los perros y el bienestar de la población; para ello Said Castagno (2017), dentro de la investigación realizada en la ciudad de México, menciona que se han desarrollado diferentes campañas en relación a perros en situación de abandono, tales como: campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como desparasitación y de esterilización sobre el cuidado animal. Una de las acciones más relevantes emprendidas en esta ciudad, es la creación de una Brigada de Vigilancia Animal, siendo la primera policía encargada de velar por el bienestar de los animales, convirtiéndose en un aspecto importante para mejorar la calidad de vida de los animales, y sobre todo para llevar a cabo un control en el cuidado que debe tener la sociedad hacia los caninos.

Las políticas públicas en la ciudad de México, han sido fundamentales para contrarrestar problemas de índole social, para ello, de acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación anteriormente mencionada, se pudo verificar que esta ciudad tiene buenas iniciativas para la protección animal; pero a pesar de tener una ley que ampara a los caninos, no es lo suficientemente rígida como para eliminar de raíz el maltrato y abandono de los perros, pero esto solo se logrará generando concientización en la colectividad, ya que de ahí surge el problema, porque la sociedad no tiene la adecuada educación en el cuidado y protección de sus mascotas.

Ahora bien, México está construyendo una nueva mentalidad en la sociedad, endureciendo las leyes y, además, se está educando a la sociedad para que la solución parta desde los diferentes

hogares, donde conviven con mascotas. En este particular, las denuncias que son emitidas por maltrato son provenientes de personas que denuncian a sus vecinos por un caso similar; sin embargo, cuando los perros viven en las calles nadie puede estar seguro del maltrato que reciben, en ese sentido, el gobierno de México evalúa tres puntos clave como es: la adopción, la esterilización y la tenencia responsable, mitigando así el problema de población canina en las calles.

Esta investigación ayudará a constatar que tan importantes han sido las campañas emitidas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, a su vez verificar el número de esterilizaciones realizadas en cada campaña; de igual forma, si las políticas públicas que se hayan implementado en torno al tema del control de perros callejeros, son lo suficientemente efectivas y duraderas, de igual forma identificar cuáles han sido las principales acciones tomadas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel que están siendo objeto de estudio, para concientizar a la sociedad sobre el cuidado y protección de sus mascotas. Desde esa perspectiva, cómo han actuado frente al problema de sobrepoblación animal, que medidas han sido necesarias para garantizar el bienestar animal y el de la colectividad.

### **2.1.3. Manejo de perros y gatos a través de la esterilización: implicaciones para la dinámica de la población y la política pública veterinaria, Brasil**

Dentro del estudio realizado por Díaz et al. (2015), se da a conocer los diferentes escenarios de esterilización para la implementación de una estrategia que permitiese la adopción de elegir una alternativa adecuada para controlar el tamaño de la población de perros y gatos, mediante la creación de una política pública veterinaria, que sea desarrollada para el control de animales en una determinada área urbana del municipio de Campinas, Brasil. Para ello, la investigación fue realizada a la población de un barrio de Campinas denominado Jardim Villa Olimpia, para lo cual fue preciso medir parámetros a través de la utilización de instrumentos como el cuestionario que fue aplicado en dos estudios censales en diferentes periodos, uno en febrero de 2012 y otro en junio 2013.

Dentro del estudio que se realizó, precisaron los investigadores comparar diferentes escenarios hipotéticos, para determinar la campaña de esterilización que sería ejecutada en el área de estudio, para ello se utilizó un modelo matemático determinista, el cual se basa en desarrollar una simulación de las poblaciones, permitiendo identificar los escenarios de aplicabilidad, en ese sentido se evaluaría el grado de esterilización que se debería realizar en la ciudad,

disponiendo de la cantidad de perros y gatos, y, a su vez separándolos entre machos y hembras de las dos especies.

En la ciudad de Jardim Villa Olimpia no existía un servicio público de esterilización para perros y gatos, razón por la cual solo se realizan esterilizaciones de forma esporádica; es así que, si una campaña de esterilización se la efectuara anualmente en el área de estudio, se tendría una relación costo-efectividad más favorable después de 20 años en comparación con los escenarios. Esto sería suficiente para desarrollar una política pública veterinaria dentro de la localidad para contrarrestar la población animal y sobre todo evitar futuros contagios de enfermedades a los seres humanos.

Este caso de estudio es muy particular porque tiene una relación directa con el tema de investigación, y, por tanto, no se encuentra ajeno a la realidad de las ciudades que forman parte del componente a investigar; ahora bien, las campañas de esterilización han sido efectuadas por los dos GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, sin embargo, se requiere conocer el nivel de disminución de perros en las calles, para eso, es preciso disponer de datos estadísticos que deben tener en los registros documentales de las ciudades. Por lo anterior, esto permitirá al grupo investigador, mediante entrevistas realizadas a los directores de Gestión Ambiental, conocer el número de campañas de esterilización realizadas durante un año, y a su vez, identificar los resultados obtenidos con las mismas, de esta forma se verificará el beneficio de estas esterilizaciones en el descenso de la población de perros callejeros.

#### **2.1.4. Prevalencia de parásitos con potencial zoonótico en perros callejeros de la ciudad de Ciego de Ávila – Cuba**

Dentro de la presente investigación realizada por Delgado (2017), se ha hecho un análisis de los principales parásitos que pueden generarse dentro de la población callejera de perros, ya que esto repercutiría en la salud humana; en ese sentido, Cuba es uno de los países que se ha caracterizado por no contar con un Registro Oficial de tenencia de animales afectivos, es decir, no dispone de una normativa que regule la tenencia responsable de mascotas, razón por la cual no existe una Ley que regule el bienestar animal aplicable a varios contextos. Desde esa óptica, no se reconoce la necesidad social de legislar el bienestar y protección de los animales, y desde ese panorama, los perros callejeros son ya una imagen muy habitual dentro de las principales urbes del país.

Dentro de ese contexto, se considera un factor determinante en la dinámica del aumento poblacional de perros callejeros, porque existe un comportamiento inapropiado de los seres humanos, para ello, es preciso considerar que la falta de interés por las autoridades competentes no se ha logrado implementar políticas públicas encaminadas a la tenencia responsable de mascotas; por tanto, no existe una interacción entre sociedad y gobierno que permitiere el mejoramiento del bienestar animal así como también la reducción de perros vagabundos. Esto ocasiona problemas como la posibilidad de ser mordido o estar propenso a potenciales riesgos de adquirir enfermedades infecciosas o zoonóticas.

Con lo anteriormente antecedido, la ciudad de Ciego de Ávila existe un aproximado de 42700 perros con hogar y 2177 perros callejeros, para lo cual, es un número que va variando con el pasar del tiempo y por ello, se evidencia un mayor riesgo de contraer algún tipo de enfermedad proveniente de los perros vagabundos. Dentro del estudio realizado se optó por la metodología de seleccionar a 67 perros callejeros comprendidos entre ambos sexos, mestizos y de dos meses en adelante; aplicando el procedimiento estándar, mismo que consiste en realizar un análisis de las muestras de las heces fecales de los perros que formaron parte del estudio, en donde se identificará la existencia o no de huevos helmintos y de esta forma realizar un diagnóstico para comprobar la existencia de parasitosis en cada canino.

De los estudios realizados, se obtuvo que las muestras resultaron positivas, es decir se identificó helmintos provenientes de parasitosis encontrada en los canes que poseen potencial zoonótico; esto concluye en que los perros callejeros si pueden adquirir enfermedades que repercuten en la salud de las personas debido al nivel de contagio de los mismos, en ese sentido los análisis se evidencian en las personas, quienes presentan cuadros de anemia, enteritis eosinofílica y neurorretinitis relacionados con parasitismos que son transmitidos por perros que se encuentran en las calles. En ese sentido, el tema de perros callejeros, según este estudio, se agudiza con el pasar del tiempo debido a la indiferencia de la población hacia el bienestar de los mismos, así como también de la inexistencia de una política pública que se encargue de controlar su reproducción.

Esta investigación es importante su análisis por cuanto servirá de base para conocer la existencia de políticas públicas o una normativa que regule la tenencia responsable de perros dentro de las ciudades de Tulcán y San Gabriel, de esta forma se percibirá el grado de incidencia del gobierno municipal dentro del control de la reproducción de canes callejeros, así como también el nivel de concientización de la sociedad en generar una tenencia responsable de sus mascotas. De la

misma forma, identificar la realización de campañas por parte del Ministerio de Salud Pública, a fin de determinar posibles infecciones y parásitos dentro de los perros y cuan grave puede resultar esto para la salud de la población en general.

## **2.2. TEORÍAS**

### **2.2.1. Teoría del proceso de políticas públicas**

La presente investigación tiene como fin evaluar las políticas públicas que se hayan emitido para controlar la sobrepoblación canina en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, para ello fue necesario partir de las teorías que vinculan sus argumentos con las variables de estudio de este caso; de esta forma permitió relacionar lo que dicen los apartados teóricos con el problema central. En ese sentido, Godoy (2009) hace referencia al proceso de las políticas públicas, para lo cual es necesario atravesar varias etapas que lleguen a conformar un ciclo, ayudando a analizar las políticas, pero, sin embargo, no se llegan a ajustar a un determinado esquema. En ese sentido se debe tomar en cuenta las siguientes fases: 1) la identificación y definición de problemas; 2) la formulación de políticas; 3) la adopción de la decisión; 4) la implantación; 5) la evaluación.

Desde la perspectiva de Mendoza (2006) toma en cuenta a algunos autores sobre el proceso de las políticas públicas en el cual manifiesta, que es un proceso real que debe ser categorizado por diferentes fases continuas e inseparables, teniendo en cuenta las acciones, decisiones y relaciones enmarcadas al contexto que se pretende dar solución; en consiguiente se requiere tener en cuenta los siguientes pasos: 1) problema; 2) definición del problema; 3) identificación de alternativas, respuestas o soluciones; 4) evaluación de opciones; 5) selección de opción; 6) implementación, y 7) evaluación.

Por tanto, la teoría del proceso de las políticas públicas o el ciclo de las políticas públicas se lo tomó en cuenta para la presente investigación, a fin de conocer los pasos que se deben seguir para la implementación de una política pública, de esta manera, se conocerá como trabajan los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el diseño de políticas públicas, que vayan direccionadas a dar atención inmediata a un problema que se encuentre dentro del contexto social. Ahora bien, teniendo en cuenta que las políticas públicas son el conjunto de acciones con un orden en particular y orientadas a dar solución a problemas que se originan dentro de una circunscripción territorial.

Teniendo en cuenta que, las políticas públicas es el conjunto de acciones ordenadas para dar solución a problemas que atentan a un determinado territorio, dichas acciones deben comprender un conjunto de lineamientos que estén enfocados a mitigar o contrarrestar un problema que para la sociedad sea de vital importancia su atención y por ende su solución, pero sobre todo estas acciones tienen que ser analizadas y rigurosamente planificadas, con el fin de buscar un bien común; para ello también se toma en cuenta el libro de Dunn (2014) sobre el proceso de las políticas públicas. Ver Figura 1.

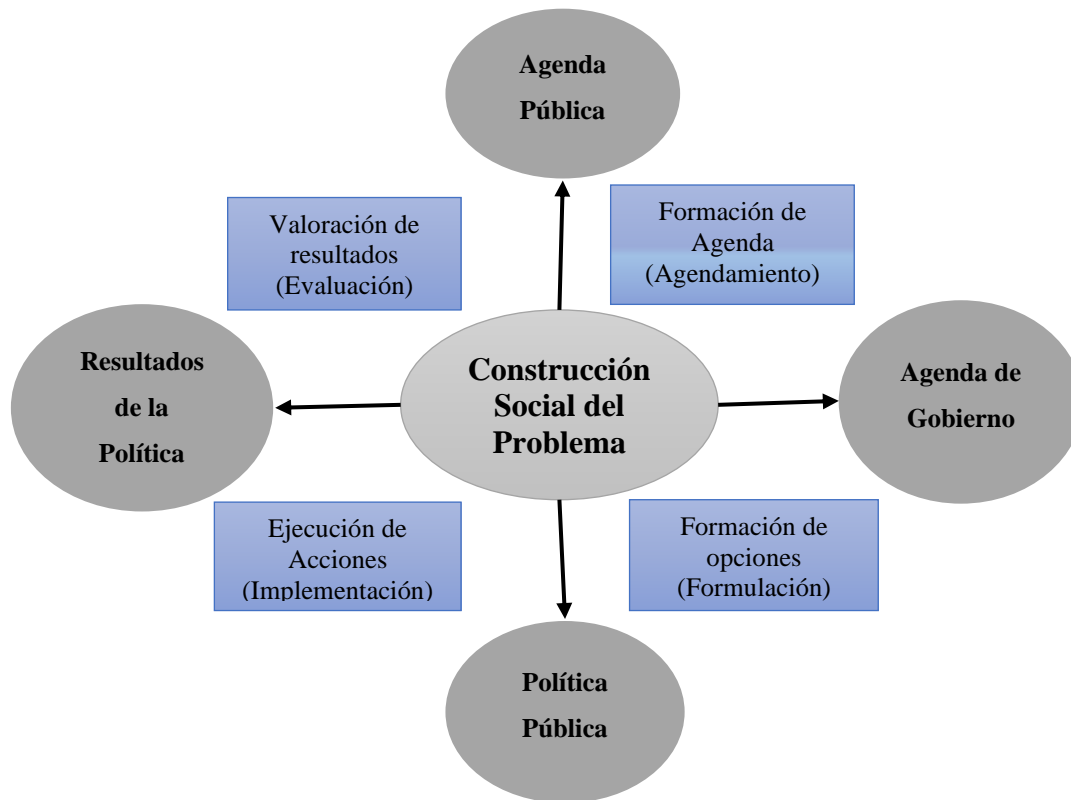


Figura 1: Construcción Social del Problema. Adaptado de Public Policy Analysis, Dunn (2014)

### 2.2.2. Teoría de la administración pública.

La teoría de la administración pública ha venido evolucionando con el transcurrir del tiempo, por lo que es parte de una ciencia, la cual es fundamental para los aspectos administrativos de los distintos niveles de gobierno, como también las instituciones que manejan recursos públicos, a través de esta teoría se puede identificar el rol del Estado frente a los problemas de carácter social, es por eso que, es de suma importancia conocer la teoría de la administración pública, frente a los actos y procesos administrativos como también en la formulación de políticas públicas.

En ese sentido, Guerrero (1886) manifiesta que, la teoría de la administración pública se refiere al funcionamiento y a los actos administrativos manejados por el Estado, añadiendo aquellos principios propios de la administración pública, los cuales explican de manera general el ser y el venir de la misma, donde el ser se refiere a los elementos esenciales que la constituyen a un buen funcionamiento, mientras que el de venir es la evolución que ha venido teniendo la administración pública hasta el presente, es decir, que la teoría de la administración pública no es más que la ciencia de la administración, la cual se fundamenta en los principios que sustentan el conocimiento administrativo de las instituciones públicas y privadas que manejen recursos públicos, el conocimiento personal de los recursos humanos de la organización, como también el uso social del conocimiento administrativo y personal de las organizaciones.

Por consiguiente, hace referencia a que la ciencia de la administración, no solo debe funcionar como un tema instrumental en los procesos administrativos inherentes, más bien ampliar el estudio de la administración pública a las aportaciones teóricas de un territorio, con el fin de garantizar los avances y mejora de la administración de un territorio por sus respectivos dirigentes, las distintas formas de administrar y llevar a cabo la solución de problemas, y la satisfacción de necesidades en la sociedad.

Teoría de la Administración según Bonnin (1838), es fundamental para que un gobierno lleve a cabo, de la mejor manera, una administración adecuada de acuerdo a la situación que lo amerite; es por eso que dicho autor, se ha enfocado en dos planos fundamentales como parte de la teoría de la administración, uno de ellos es el carácter aplicado, el cual está orientado a los hechos del acontecer en los actos administrativos del tiempo de cada persona, y el segundo plano se enmarca en la teoría de la administración, como una ciencia de la administración pública, con alcances universales que les permitan orientar a la administración en un proceso de cambio para los problemas sociales, que son enfrentados por una comunidad, territorio o pueblo, mejorando la organización y respondiendo de manera rápida las demandas de una sociedad.

La propuesta de ciencia administrativa, es enfocada a la formulación de principios universales y aplicables en la administración, que permitan reducir la demanda de una sociedad en relación a satisfacer sus necesidades, y a la vez se incluya a la inteligencia y el saber de cada representante de la administración pública, como una causa fundamental de los pensamientos para el actuar en los problemas sociales y dar soluciones a los mismos, se establecieron de carácter propio y distintivo de la administración pública mediante el código administrativo, y

uno de los principales principios de la administración como un Estado de hecho y de derecho, en el cual se dan a conocer los roles que se debe cumplir como Estado, frente a la administración como tal.

Es por esto que la teoría de la Administración Pública es muy importante en el ámbito público, ya que permite determinar la función del Estado frente a una problemática en la que esté cursando la población, por lo que se ha tomado en cuenta los principales conceptos de los trascendentales autores como Omar Guerrero, el cual admite esta teoría como los aspectos administrativos del Estado, haciendo referencia al conocimiento administrativo, y se refiere a la teoría de la administración pública como una ciencia de la Administración, mientras que Bonnin, hace referencia a las actividades del órgano Ejecutivo al momento de prestar sus servicios a la comunidad, logrando mantener el orden público, el desarrollo económico y satisfacer las necesidades de la población, además, cataloga a la ciencia de la administración como una ciencia social; ambos autores comparten los mismos principios de la teoría de la administración pública, donde Omar los cataloga principios generales, mientras que Charles los reconoce como principios universales: 1) la administración nacida con la asociación o comunidad, 2) la conservación como principio de la administración, 3) la administración como gobierno de la comunidad, 4) la acción social como carácter y su atribución la ejecución de leyes de interés general.

A su vez, la teoría de la administración pública se encuentra vinculada al tema de investigación, porque se está basando a un problema socialmente problematizado, es decir, que afecta a toda la comunidad de la ciudad de Tulcán y San Gabriel; dicha teoría ayudará a evaluar el interés por parte del Estado frente a esta problemática, como también, las acciones emitidas por el mismo para erradicar la población canina en situación de abandono.

### **2.3. MARCO LEGAL**

El artículo 14 de la Constitución del Ecuador (2008), reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

El artículo 32 de la Constitución del Ecuador (2008), establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el

derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El artículo 66, numeral 2 de la Constitución del Ecuador (2008), garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

El artículo 85 numeral 1 de la Constitución del Ecuador (2008), establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El artículo 415 de la Constitución del Ecuador (2008), dispone que, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

El artículo 54 del COOTAD (2018), establece como funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal.

El artículo 598 del COOTAD (2018), establece que, los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos

de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

El artículo 60, literal d, del COOTAD (2018), considera que es atribución del alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.

El artículo 6, numerales 13 y 17 de la Ley Orgánica de Salud (2017), dispone que el Ministerio de Salud Pública, tiene como responsabilidades:

13) Regular, vigilar y tomar las medidas destinadas a proteger la salud humana ante los riesgos y daños que pueden provocar las condiciones del ambiente.

17) Regular y vigilar las acciones destinadas a eliminar y controlar la proliferación de fauna nociva para la salud humana.

El artículo 122 de la Ley Orgánica de Salud (2017), sobre el control de la fauna nociva y zoonosis, establece que la autoridad sanitaria nacional organizará campañas para erradicar la proliferación de vectores y otros animales que representen riesgo para la salud individual y colectiva. Las personas naturales y jurídicas colaborarán con estas campañas.

El artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal (2019), establece La persona que lesione a un animal que forma parte del ámbito de la fauna urbana causándole un daño permanente, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a seis meses.

Si la conducta se realiza como consecuencia de la crueldad o tortura animal será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

Si la persona que comete esta infracción es aquella responsable del cuidado del animal por razones de comercio, quedará además inhabilitada por el mismo tiempo que dure la pena privativa de libertad y una vez terminada esta, para el ejercicio de actividades comerciales que tengan relación con los animales.

Se aplicará el máximo de la pena prevista para este tipo penal si concurre al menos una de las siguientes circunstancias:

1. Haber causado al animal la pérdida o inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal.
2. Los hechos se hayan ejecutado en presencia de un niño, niña o adolescente.

3. Actuando con ensañamiento contra el animal.
4. Suministrando alimentos componentes dañinos o sustancias tóxicas.
5. Si el animal es cachorro, geronte o hembra gestante.
6. Cuando la infracción sea cometida por el dueño o tenedor del animal o por quien esté a su cuidado temporal o permanente. En este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal retirará el animal de la posesión o propiedad del infractor.

Se exceptúan de esta disposición las lesiones que resulten producto de accidentes graves, enfermedades o por motivos de fuerza mayor bajo la supervisión de un especialista en la materia.

El artículo 250.3 del Código Orgánico Integral Penal (2019), dispone que la persona que abandone a un animal de compañía será sancionada con trabajo comunitario de veinte a cincuenta horas.

El artículo 250.4 del Código Orgánico Integral Penal (2019), establece que la persona que por acción u omisión cause un daño temporal o deteriore gravemente la salud o integridad física de un animal que forme parte del ámbito de la fauna urbana, sin causarle lesiones o muerte, será sancionada con trabajo comunitario de cincuenta a cien horas.

El artículo 139 del Código Orgánico del Ambiente (2018), dispone la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado. La tenencia de animales conlleva la responsabilidad de velar por su bienestar, y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos.

El artículo 140 del Código Orgánico del Ambiente (2018), dispone que la fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal.

El artículo 143 del Código Orgánico del Ambiente (2018), menciona la rectoría del Gobierno Central en el Manejo de Fauna Urbana. Para efectos del manejo de la fauna urbana se deberá considerar los siguientes lineamientos y normas técnicas:

1. Las emitidas por el Autoridad Nacional de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca sobre el bienestar de los animales destinados al consumo, en toda la cadena de producción, para procurar la inocuidad y calidad de los productos que llegan al consumidor, así como el bienestar de los animales destinados, trabajo u oficio, de conformidad con las normas de la materia;
2. Las emitidas por la Autoridad Nacional de Salud sobre prevención y control de enfermedades transmisibles entre animales y personas;
3. Las emitidas por la Autoridad Nacional de Educación para ser incorporados en el Sistema Nacional de Educación relativo a principios, valores y criterios sobre bienestar animal, convivencia armónica, y tenencia responsable, de conformidad con las distintas manifestaciones interculturales y plurinacionales;
4. Las emitidas por la Autoridad Nacional de Investigación sobre planes, programas y proyectos de investigación que se realicen con animales, de conformidad con estándares internacionales y la ley; y,
5. Las emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional sobre fauna silvestre y fauna silvestre urbana, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Código.

El artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente (2018), dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales podrán apoyar y participar en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y demás actividades contempladas en este Título. El ejercicio de estas competencias responderá al principio de complementariedad entre los diferentes niveles de gobierno.

El artículo 149 del Código Orgánico del Ambiente (2018), dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deberán prevenir y controlar la sobrepoblación de animales que se definan para el efecto. Para la prevención y control de poblaciones de animales se implementarán al menos las siguientes medidas:

1. Programas de educación a la población sobre la tenencia responsable de animales;
2. Gestión integral de los residuos y desechos de acuerdo a las disposiciones de este Código;

3. Programas de adopción de animales rescatados;
4. Campañas de vacunación, esterilización, control de parásitos; y,
5. Regularización de la reproducción de animales de compañía con fines comerciales.

El artículo 150 del Código Orgánico del Ambiente (2018), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con mecanismos temporales para rescatar animales de compañía abandonados o maltratados tales como centros de acogida temporal, los cuales serán esterilizados y recibirán atención veterinaria para su respectiva recuperación, reinserción o adopción. Estas actividades las realizarán mediante alianzas con la sociedad civil y deberán acoger los procedimientos de bienestar animal reconocidos internacionalmente. La eutanasia será considerada como el último mecanismo de control de animales y se regirá a las disposiciones de la normativa secundaria de cada especie, y deberá aplicar los parámetros y estándares internacionales de bienestar animal.

El artículo 1 del Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros (2014), dispone que el presente reglamento tiene como objetivo regular la tenencia responsable de perros, especialmente de aquellos no recomendados como mascotas dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad y salud de la población.

El artículo 2 del Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros (2014), establece que son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, la Policía Nacional, los gobiernos municipales, las universidades públicas, a través de las facultades de medicina veterinaria y otras instituciones con las que se suscriban convenios de apoyo interinstitucional.

El artículo 12 del *ibidem*, dispone que para la tenencia de perros es obligatoria su identificación y posterior inclusión en el sistema de información del Ministerio de Salud Pública. El sistema de identificación de perros en el país será regulado por el Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMVEPE), la Asociación Ecuatoriana de Registros Caninos o sus asociados, la Fundación Protectora de Animales, o las municipalidades a través de sus direcciones de salud. Las asociaciones caninas registrarán obligatoriamente su base de datos en el Ministerio de Salud

Pública y en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD y actualizará la referida información semestralmente.

El artículo 1 de la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán (2016), considera que la presente ordenanza tiene por objeto establecer normas que regulan la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana dentro de la jurisdicción cantonal, garantizando su bienestar animal y brindándoles atención especializada en apego a los derechos de la naturaleza; salvaguardar la salud y seguridad pública que se pudiera ver afectada como resultado de una inadecuada tenencia y/o relación con los animales; y, prevenir formas de violencia interrelacionada.

El artículo 4 de la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán (2016), establece que el ente regulador para la aplicación de la presente ordenanza será el GAD Municipal de Tulcán por medio de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, sin perjuicio de terceros que soliciten la intervención en la misma, y facultados legalmente.

El artículo 2 de la Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar (2016), dispone que la presente ordenanza tiene como objeto controlar las mascotas que permanezca en domicilios y también las vagabundas en las calles y demás lugares públicos, promoviendo su adecuada tenencia, reproducción, comercialización y cuidado sanitario bajo el asesoramiento técnico de un médico veterinario; prevenir, erradicar y controlar toda forma de maltrato y actos de crueldad hacia los animales, haciendo el seguimiento debido mediante la recepción de la denuncia verbal o escrita; fomentar y promover mediante la inclusión de toda la sociedad en la implementación de medidas tendientes a la protección y control animal; y, fijar normas básicas para el control y las obligaciones a las que estarán sujetos los propietarios o responsables de su cuidado.

El artículo 4 de la Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar (2016), son competencias en la ejecución de las disposiciones establecidas en la presente norma, la Dirección de Protección Ambiental, la Comisaría Municipal; y, la Policía Municipal. Complementariamente pueden participar otras dependencias del GAD Municipal de Montúfar.

## **2.4. MARCO TEÓRICO**

### **2.4.1. Políticas Públicas**

Las políticas públicas funcionan como una herramienta fundamental para la identificación de la existencia de un problema social, en el cual cada nivel de gobierno las formula con el fin de atender el problema y dar solución para satisfacer las principales necesidades de la sociedad en general, en ese sentido Roth (2015) en el libro titulado Políticas Públicas formulación, implementación y evaluación, hace referencia a las políticas públicas como un conjunto de acciones o lineamientos que se conforma por uno o varios objetivos de manera colectiva, los cuales se los considera como fundamentales e importantes, a la vez son tratados por una institución o entidad de índole gubernamental, con la finalidad de rectificar una situación percibida como problema social o como necesidad insatisfecha.

Las políticas públicas más que una herramienta es un mecanismo por el cual los niveles de gobiernos ejercen la potestad de generar acciones que les permitan resolver los problemas y demandas sociales, es decir que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben velar por el bienestar de la población que le pertenece a su circunscripción territorial, a través de las acciones que hace o deja de hacer, en ese sentido es importante tener en cuenta que las políticas públicas son importante y por lo tanto deben perdurar en el tiempo, en donde un gobierno debe llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación de las mismas, evidenciando el impacto que han desarrollado dentro del ámbito político-social.

A su vez, Martín, Dufour, Martín y Amaya (2013), señalan que las políticas públicas no solo son un tema de solución de problemas del contexto social, haciendo referencia a los diferentes acontecimientos que se dan dentro del entorno, como por ejemplo, alumbrado eléctrico, agua y alcantarillado, higiene y salubridad, para lo cual el gobierno local debe atender con la implementación de políticas públicas encaminadas a dar pronta solución a los mismos; pero además de ello, es preciso que se llegue a suponer cuales son las causas que los originan, teniendo en cuenta los diferentes lineamientos y criterios para delimitarlos y así orientar las mejores decisiones, en cuanto a las acciones que deben ser necesarias para enfrentar el problema y de acuerdo a lo que se encuentre establecido en la Ley, de esa forma se destinarán los recursos y competencias precisas para resolver la inconformidad de una población cada vez más exigente.

Una política pública es el proceso mediante el cual se manifiesta la existencia de un problema social que necesita disminuir o eliminar el nivel de afectación en un determinado territorio, en ese sentido Oszlak y O'Donnell (1982) considera que es por eso por lo que una política pública se la cataloga como acciones y omisiones en la cual comprende una rotunda intervención del Estado, con el fin de demostrar atención, interés u orden de otros actores que forman parte de la sociedad civil.

Por otra parte, las políticas públicas son decididas por las autoridades legítimas, y ejecutadas por actores gubernamentales y estatales, las cuales forman parte de un conjunto de secuencias o de acciones estructuradas de acuerdo con los actos de sucesos en un determinado territorio, por tanto, Aguilar (1992) hace referencia que las políticas públicas llevan como fin resolver problemas por medios de objetivos considerados de valor para la sociedad, hacia lograr un verdadero beneficio público, identificando el comportamiento del Gobierno y sociedad.

Las políticas públicas también consideradas como un conjunto de actividades de aquellas instituciones gubernamentales, dirigidas directamente sobre la vida de los ciudadanos, adicionalmente Ruiz y Cadéas (2010) consideran que son decisiones que se llevan a cabo a largo plazo, ya que las políticas públicas en general poseen de un impacto que puede ser directo sobre el bienestar de la población.

Es fundamental que en otro sentido las políticas públicas sean comprendidas como una consecuencia de una acción colectiva desarrollada en lo público, partiendo de varias transacciones políticas, ya no como fundamental del gobierno de ejecutar lo planeado, sino también avalar la participación y la coordinación de los actores claves, es decir de las personas directas o indirectamente beneficiadas por la implementación de una política pública, destacando lo político y lo público como elementos fundamentales, donde lo político abarca las acciones tomadas, mientras que lo público hace referencia a que involucra a un gran grupo de persona, Torres y Santander (2013) concuerdan que una política pública busca una construcción social, por otro lado es una estrategia que un gobierno usa para regular y articular el proceder de los actores frente a las situaciones socialmente relevantes.

Los problemas sociales cualifican las necesidades de los ciudadanos, en ese entonces de acuerdo con Vargas (2007) las políticas públicas se relacionan como un direccionamiento o curso de acción que adoptan los actores políticos de los distintos niveles de gobierno, para establecer soluciones a problemas o situaciones públicas que afectan a la comunidad, es decir problemas

que los mismos ciudadanos y hasta el propio gobierno los consideran prioritarios, de una manera técnica, una política pública es el conjunto de prácticas y normas, es decir un programa de acción gubernamental que proceden de uno o varios representantes políticos, los cuales la establecen dentro de un contexto que abarque el bien común de toda una comunidad dejando de lado la ideología y sobre todo el partidismo, abarcando la transparencia y la responsabilidad

Por consiguiente, las políticas públicas se las podría considerar, como aquellos planes de acción que debe implementar cada nivel de gobierno, para dar soluciones a determinados problemas que enfrentan la población, es decir, lo que un gobierno hace o deja de hacer frente a problemas socialmente generales, entendiendo como socialmente generales, a aquellos que surgen de la necesidad de la sociedad y que cada vez son crecientes debido al aumento de la población y demanda de servicios. Ahora bien, las políticas públicas no solo son dirigidas a resolver problemas de una sociedad exigente sino también a buscar su fundamentación y conceptualización de cómo surgieron dichos problemas en esta sociedad, permitiendo orientar las decisiones y acciones de los gobiernos a dar una solución, partiendo desde el origen de los mismos, a través de la obtención de información precisa y real, y realizar un análisis causal de lo que se ha logrado identificar y así tomar las decisiones encaminadas a dar una solución oportuna y eficaz.

Las políticas públicas hoy en día son un tema fundamental para los gobiernos, debido a que les permite, mediante la implementación y ejecución de las mismas, medir el grado de satisfacción de la ciudadanía, priorizando las necesidades de la población, es decir que las políticas públicas también funcionan como un mecanismo o una herramienta fundamental para que los gobiernos puedan llegar de una mejor manera a la población. De esta forma, es puntual analizar el proceso o ciclo de las políticas públicas, a fin de entender cuál es el papel de los diferentes niveles de gobierno, al momento de desarrollar una política pública en beneficio de la sociedad en general.

#### **2.4.2. Tipos de políticas públicas**

Como se ha venido evidenciando las políticas públicas comprenden o forman parte de un conjunto de acciones destinadas a la satisfacción o solución de problemas que afectan a la sociedad o a un determinado territorio, en ese sentido existen diversos criterio para la clasificación de las políticas públicas, de acuerdo con la clasificación de Pallavicini, Chamizo y Vargas (2013) en donde las políticas públicas se las puede clasificar de acuerdo a la cobertura de los servicios, a la orientación temporal, y al nivel de coordinación que se requiera.

Según la orientación temporal las políticas se clasifican en:

#### **2.4.2.1. Políticas universales**

Estas políticas públicas buscan garantizar los accesos las prestaciones de los servicios públicos sin ningún requisito hacia la ciudadanía uno de esos servicios puede ser la política de seguridad social como también la educación general básica, este tipo de política es direccionada a la integración de las personas, y a la vez incluir en la prestación de servicios públicos a toda la ciudadanía.

#### **2.4.2.2. Políticas focalizadas**

En este tipo de políticas públicas los servicios se encuentran dirigidos a un grupo de personas en específico de la población, los cuales comparten características rotundas, tales como satisfacción necesidades básicas o de escasez de ingresos que los cataloga en una situación de pobreza o pobreza extrema.

Según la orientación temporal las políticas se clasifican en:

#### **2.4.2.3. Políticas de Estado**

Estos tipos de políticas públicas son aquellas cuyas acciones se propagan en el periodo de una administración de un gobierno, las cuales deber ser formulada de manera participativa, para garantizar el apoyo de las diversas fuerzas políticas de un determinado país.

#### **2.4.2.4. Políticas de Gobierno**

Son aquellas que se acatan a un plan de gobierno y a la doctrina del partido del gobierno, es decir que se encuentran ajustadas al periodo para el cual son electas las autoridades políticas de dicho partido político, por cuanto son acciones que se llevan a cabo durante la administración que maneja los recursos públicos durante su periodo.

Según al nivel de coordinación que se requiera las políticas se clasifican en:

#### **2.4.2.5. Políticas sectoriales**

Se enfocan en resolver problemas en cada uno de los sectores que se organiza la administración pública, que conllevan lineamientos estipulados por la SENPLADES los cuales se los define en el decreto de la autoridad ejecutiva, es decir el presidente de la República.

#### **2.4.2.6. Políticas intersectoriales**

Son aquellas que buscan ofrecer procedimientos integrales a problemas considerados como complejos, que requieren de acciones combinadas que cede la división habitual de los sectores un ejemplo de este tipo de políticas es la política de género, la política de las personas con capacidades diferentes etc.

#### **2.4.2.7. Políticas regionales**

Estas políticas intentan resolver problemas de desarrollo a un determinado territorio en dos orientaciones que no excluyen su funcionamiento, como puede ser el desequilibrio regional e interregional o a su vez, superar problemas de rezagos económicos. En la primera orientación se busca un crecimiento de la economía nacional mientras que en la segunda se explora los territorios con rezagos en materia de desarrollo.

Por otro lado, las políticas públicas tienen diferente funcionamiento dependiendo del sector que se encuentre la administración de los gobernantes, en el sector público es fundamental la focalización de las políticas públicas para la solución de problemas socialmente problematizados en determinado territorio, en ese sentido Delgado (2009) clasifica a las políticas públicas en políticas sustantivas y procedimentales, políticas distributivas, regulatorias, autorregulatorias y redistributivas, y políticas materiales y simbólicas.

#### **2.4.2.8. Políticas sustantivas y procedimentales**

Las sustantivas tienen que ver con lo que el gobierno hace acerca de un problema de manera directa a la población en general y estas proporcionan desventajas y ventajas con relación a algo, mientras tanto las políticas procedimentales enfocan a las acciones que se van a llevar a cabo y sobre todo con quien se va a emprender la acción, especificando los procesos o procedimientos para llevar a cabo las actividades determinadas.

#### **2.4.2.9. Políticas distributivas, regulatorias, autorregulatorias y redistributivas**

Las políticas distributivas consisten en la entrega al acceso de bienes y servicios a un determinado segmento de la población, individuos, grupos, empresas, a través de asesoramientos que les permita evidenciar la política distributiva a las pequeñas y medianas empresas; una política regulatoria impone regulaciones restricciones al comportamiento de individuos o grupos de personas con los dígitos de circulación en las calles como lo que pasa

actualmente; las políticas autorregulatorias tiene relación con las políticas regulatorias porque también busca controlar o limitar a un sector o grupo de personas por su diferencia porque son defendidas y apoyadas por los grupos de personas con el fin de proteger o promocionar los intereses de cada uno de sus miembros; y las políticas redistributivas busca el bienestar de la población porque se enfoca en redireccionar las propiedades, riquezas o ingresos de grandes grupos o clases sociales.

#### **2.4.2.10. Políticas materiales y simbólicas**

Las políticas materiales son aquellas que proporcionan desventajas o ventajas intangibles. alguna de estas políticas puede ser los programas de becas para los estudiantes universitarios, por otro lado, las políticas simbólicas poseen un poco de influencia material real sobre las personas y a su vez asignan ventajas y desventajas no tangibles; una de estas políticas puede ser las campañas en contra de la xenofobia o del racismo.

#### **2.4.3. Análisis de políticas públicas**

Las políticas públicas como tal se enfocan a la satisfacción de los ciudadanos, en ese sentido cuenta con un profundo análisis antes de su implementación a fin de identificar los efectos que podrían variar con la implementación de una política pública, por otro lado un análisis de política pública tiene que estar orientada a descubrir y seleccionar los objetivos de carácter público, seleccionar la mejor alternativa el logro de objetivos demostrar que las alternativas seleccionadas se lateralizan de forma eficiente y eficaz, en ese sentido Ruiz y Cadéas (2010) el análisis de las políticas públicas comprende diversos fundamentos que sustente la importancia de implementar una política en un determinado sector.

Adicionalmente hay que destacar que el análisis de las políticas públicas evidencia la proyección de una buena implementación de una política como tal, ya que el análisis de una política pública se lo realiza antes de la implementación de la misma, en ese entonces el problema de perros callejeros es un problema constante que no es posible evidenciar una disminución del mismo en las ciudades objeto de estudio de la presente investigación.

Si bien es cierto el análisis de las políticas públicas abarca un factor fundamental que consiste en identificar concretamente los actores que intervienen en el proceso de definición, decisión e implementación de una política pública, por otro lado, de acuerdo con Roth (2014) el análisis

de una política busca poner a la luz las posiciones, intereses e incluso los objetivos de los actores políticos, es decir identificar si se concentra en beneficios de sus gobernantes y gobernados.

#### **2.4.4. Ciclo de las políticas públicas**

Las políticas públicas son catalogadas como acciones que todo nivel de gobierno lleva a cabo para la solución de una problemática de carácter territorial o general, en el cual se establecen mecanismos y actividades dirigidas a disminuir o erradicar el problema, pero para la ejecución de una excelente política pública es de suma importancia tener en cuenta, y sobre todo, claro los procesos que conllevan a la realización de la misma, en ese sentido para el tema del ciclo o proceso de la política pública se hace referencia a diversos autores a fin de conocer su punto de vista y la relación existente de cada uno de ellos frente al tema relacionado.

De acuerdo con Ejea (2006) hace referencia a que el ciclo de las políticas públicas es un conjunto de etapas, procesos o decisiones y acciones que conllevan de la formación de una idea, a una política; además, de ser un marco de referencia en donde se parte desde la visualización y comprensión de un determinado problema social y del cual se le da sentido a través de un proceso de decisiones y alternativas que forman una política pública. Se podría señalar que un ciclo funciona como una herramienta construida para fines de moldear, ordenar, explicar y aplicar una política, es decir, darle un orden lógico más que cronológico a una política pública, ya que esta se puede conformar por acciones, decisiones y relaciones de distintos tipos y contextos diversos.

Por otro parte, Delgado (2009), menciona que un ciclo está formado por etapas que llevan a una correcta formulación de políticas públicas, es decir, ayuda a realizar y analizar las políticas desde el punto de vista y raciocinio de quien las va a implementar teniendo en cuenta el contexto generalmente problematizado; las fases del ciclo de las políticas públicas son indispensables para la realización e implementación de una política pública, además manifiesta que las fases son interdependientes, es decir que cada fase posterior depende de la fase anterior para complementar el ciclo en sí, por lo que el replanteamiento o modificación de cualquiera de ellas afecta a las siguientes, porque una política pública no se extingue con la evaluación de sus resultados, sino que ésta puede generar nuevas definiciones del problema que se inició con el ciclo, es decir que da lugar a nuevas alternativas que complementen a las ya existentes para brindar una mejor solución del problema.

Una buena política pública refleja la administración de sus decisores y la satisfacción de la sociedad, frente a los resultados obtenidos mediante la decisión de los gobernantes y sus gobernados, en dichos casos las políticas públicas consisten en varias etapas que conforman un ciclo, el cual es catalogado como una herramienta fundamental para la ejecución de la política pública como tal.

#### **2.4.4.1. Identificación y definición del problema**

Por medio de esta fase se comienza a identificar la problemática que está aconteciendo en la sociedad, en la cual, se obtiene la información necesaria para que las autoridades correspondientes generen la actuación correspondiente hacia dicha problemática, implementando políticas públicas mediante acciones que permitan la erradicación u eliminación del problema social.

Según Bañón y Carrillo (1997) la identificación y definición del problema es la primera fase del ciclo de las políticas públicas, en la que se encuentra la intervención del gobierno a través de un análisis del inconveniente que este afectando a un determinado sector o territorio y para lo cual puede seguir distintos caminos, dependiendo del caso o problema que se desea resolver; no obstante, antes de solucionar cualquier tipo de problema social, se debe llegar a identificar si verdaderamente es un problema social o particular, identificando los factores que intervienen en el mismo, como también verificar si ese problema requiere la intervención de una política pública.

A su vez, Delgado (2009), se refiere a la identificación y definición del problema, como un mecanismo en el cual un gobierno manifiesta la existencia de una problemática social, donde se busca la oportunidad de decidir si actuar o no actuar frente al problema; esta fase incluye dos situaciones importantes que se consideran como actividades principales: las actividades de cuestión y selecciones de cuestiones, como también las actividades de definición del problema, donde la primera actividad se basa en que no todos los problemas suelen necesitar de una política pública, es por eso que hace referencia a las agendas sistemáticas las cuales se encuentran formadas por el conjunto de situaciones que perciben los miembros de una comunidad política, como merecedoras de una atención política, mientras que la agenda política gubernamental se encuentra formada por la agrupación de asuntos que se encuentran considerados como problema social, es decir cuestiones que de una u otra forma preocupan al gobierno.

Por otro lado, la segunda actividad se basa en que una vez identificado el problema tiene que ser definido por las partes interesadas, es decir gobierno y sociedad, donde el gobierno tiene el compromiso de investigar las posibles causas, componentes y consecuencias. Por consiguiente, el problema tiene que ser definido como un problema social, ya que de esta forma se establece que los problemas sociales no tienen una solución verdadera o falsa, sino que se habla de una solución buena o mala.

A su vez, Arnoletto (2014) considera como primera fase de las políticas públicas, la iniciación de las políticas públicas, la cual se orienta sobre los aspectos de las condiciones existentes o situaciones consideradas insatisfechas en un determinado territorio, en donde se ve la necesidad de establecer objetivos que permitan modificar y resolver dichas situaciones, es decir este autor toma como referencia y de manera indirecta, el origen que comprende un problema social, con el fin de identificar qué factores intervienen en el mismo y los cuales en su defecto, pueden ser percibidos por la sociedad.

#### **2.4.4.2. Formulación de alternativas**

La formulación de alternativas consiste en tener claro la opción que se va a hacer uso dentro de la contextualización de la política pública, o a su vez, tomar una buena decisión que va a permitir erradicar o dar las posibles soluciones a la problemática socialmente comprendida, identificando los factores que inciden en la misma, con el fin de asemejar las alternativas sostenibles y sustentables para el beneficio de la sociedad.

En ese caso Bañón y Carrillo (1997) consideran que esta fase es la más importante, porque de aquí depende la solución que se le pretende dar a un determinado problema social, político, económico y cultural; esta es una fase en la que el gobierno opta por lo que debe hacer o no hacer frente a las alternativas propuestas, con una proyección hacia un futuro mejor para las personas que están siendo afectadas por el problema general, siempre y cuando se cuente con los objetivos claros y sobre todo, este enmarcado en un contexto colectivo y sin beneficio de algunos pocos, en ese sentido es fundamental que el gobierno antes de acceder por una alternativa, debe realizar un análisis de manera profunda de todas las alternativas propuestas, con la finalidad de identificar los efectos tanto positivos como negativos que pueden emerger de las mismas.

En ese sentido Delgado (2009), manifiesta que esta segunda fase de las políticas públicas, conocida como la formulación de las alternativas, surge a partir de la mediación entre la

conexión de un problema que subyace de la necesidad de la sociedad con la realidad de la misma, es decir si dicho problema surge como consecuencia de una desatención de algún aspecto que afecte a todos y que por ende necesite la debida atención del gobierno; de manera que el gobierno define, decide y rechaza aquella opción de actuar o no frente a ese problema. Dicha fase tiene que ver mucho con el desarrollo de las acciones pertinentes para enfrentar el problema público, en este caso menciona que la fase de la formulación de las alternativas incluye las siguientes actividades: 1) El establecimiento de metas y objetivos a alcanzar, 2) La detección y generación de alternativas que permitan alcanzar los objetivos, 3) La valoración y comparación de las alternativas, y 4) La selección de una opción o combinación de ellas.

De igual forma para Arnoletto (2014) ratifica como segunda fase del ciclo de las políticas públicas, la elaboración de las alternativas, donde se abarca desde la identificación y delimitación de un problema social, es decir, se establece la determinación de las posibles alternativas para su solución o atenuación de dicho problema social, incluyendo la evaluación de los costos que van a incurrir dentro de la ejecución de la alternativa que se llegase a escoger, como también los efectos positivos o negativos que pueden surgir de acuerdo a su nivel de impacto en su aplicabilidad; en ese sentido, es importante determinar el alcance y el límite de los escenarios y condiciones que afectan de manera política, cultural y económica a la sociedad.

#### **2.4.4.3. Adopción de una alternativa**

Una adopción de alternativas es el proceso mediante el cual, se toma en cuenta la decisión final de la alternativa que podría tener la solución a un determinado problema, teniendo en cuenta los parámetros de tiempo, costo y alcance que se van a deslindar de la aplicabilidad de la misma, en ese sentido, la alternativa elegida permitirá identificar, analizar, comprender y verificar los efectos que se pueden llegar a obtener mediante la implementación de la misma, teniendo en cuenta el direccionamiento que se le dé al problema identificado, dentro del contexto social.

En ese sentido Bañón y Carrillo (1997) se refieren a la adopción de la alternativa, como una fase de las políticas públicas, en la que se realiza un diseño de una política pública mediante una alternativa previa para la resolución o atenuación de un determinado problema, controlando cada uno de los procesos llevados a cabo por la misma, es decir, la adopción de la alternativa debe ser considerada como una previa de lo que se piensa implementar para atender el problema en sí; dentro de ese contexto el gobierno, a través de su equipo de trabajo, evaluarán los posibles

resultados que se pueden llegar a obtener con la aplicabilidad de la misma, dependiendo el nivel de incidencia y aceptabilidad de la misma dentro del marco territorial y social.

Desde la perspectiva de Delgado (2009), esta fase puede ser catalogada como la adopción de una decisión de la que, para su análisis previo, se debe tomar en cuenta la participación de diversos autores y decisores públicos, por lo que una política para que sea considerada pública, tiene que ser generada por medios gubernamentales y además ser enmendada por una autoridad pública; en algunos casos una política pública puede también quedar en manos de actores, individuos u organizaciones que no tengan relación directa con la autoridad pública o cuerpo estatal, por lo que dicha adopción, involucra el aporte del cuerpo social y todo lo que lo conforma, a fin de que la misma cumpla con los requerimientos que son netamente necesarios para llevar a cabo una vida socialmente pacífica y en constata armonía.

Por otra parte, Arnoletto (2014), hace una breve referencia de las fases que tienen relación con el tema, estas fases son: 1) Iniciación de las políticas públicas, 2) Elaboración de políticas públicas, 3) Formulación de políticas públicas, 4) Implementación de políticas públicas, 5) Ejecución de políticas públicas, 6) Seguimiento de las políticas públicas y 7) Evaluación de las políticas públicas. Esto se debe considerar como un ciclo recurrente para llegar a tomar cualquier decisión, en donde, previo a la implementación de la política pública, se debe establecer la selección y especificación de la alternativa que se considera más viable para la solución de un determinado problema socialmente identificado, además la selección de dicha alternativa se la debe realizar a través de criterios de convivencia política y de oportunidad para los ciudadanos, en la que el Estado deber tener claro todo lo que va a implicar en la ejecución de la política pública, teniendo en cuenta la disposición de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros para le implementación de la misma, así como también los objetivos y el marco jurídico, administrativo y financiero que la cobija.

#### **2.4.4.4. Implantación de una alternativa**

En la implementación de una alternativa, nace consigo una esperanza y beneficio para los actores involucrados así como también la responsabilidad del gobierno en frenar el problema de índole social, en este apartado, se procede a la ejecución de la alternativa que fue elegida de un grupo de opciones, como la más indicada para ser catalogada como una política pública, la cual en su aplicabilidad dentro del contexto social, de solución al problema social y por ende, satisfaga las necesidades colectivas, manteniendo el orden y el bien común en la sociedad.

De acuerdo a Bañón y Carrillo (1997), la fase de implementación de las políticas públicas se la considera como la identificación de lo que se tenía planeado alcanzar con dicha política pública, teniendo en cuenta la verificación del presupuesto que va a incurrir en la planificación e implementación de la alternativa que haya resultado categórica para la resolución del problema socialmente contemplado, en ese sentido la implementación de la alternativa consiste, en primera instancia, la realización de un análisis previo a la ejecución de la alternativa, en la que el gobierno establece metas u objetivos que le permitirá disminuir el problema por el cual está siendo afectada la sociedad, no de manera individual sino colectiva, es decir un problema general, y por otro lado, los recursos que se encuentran inmiscuidos dentro de la implementación.

Dicho lo anterior, Delgado (2009), reflexiona que esta fase comienza después de haber adoptado una decisión, comprendiendo todas las actividades y procesos desarrollados y asociados con la intervención pública, es decir se trata de la puesta en marcha o la ejecución de la política pública; por otro lado, es el proceso en el que intervienen varios actores políticos con sus propias perspectivas, actitudes e intereses políticos, en donde el gobierno toma la potestad de realizar los objetivos que se pretenden alcanzar con la alternativa escogida. Esta fase ha sido adoptada y conceptualizada por diversas perspectivas, como un proceso descendente de arriba hacia abajo y ascendente de abajo hacia arriba, donde el proceso descendente hace referencia al desarrollo de una política como un proceso que influye desde la cumbre de una organización pública hacia las posiciones jerárquicas inferiores, es decir que el protagonismo corresponde a los decisores públicos, mientras que el proceso ascendente hace referencia a que también requiere importancia el flujo de abajo hacia arriba, para permitirles adoptar la situación inicial y la capacidad de implementación e involucrar en el protagonismo a los implantadores.

Por consiguiente, Arnoletto (2014), alude que para la fase de implementación de las políticas públicas, es importante y puntual la planificación y la organización del aparato administrativo del Estado y de otros actores que intervienen en la misma, refiriéndose por otros actores a aquellos que actúan como representantes de la sociedad y que ejercen voz y voto dentro del marco decisorio; también consiste en asegurar todos los recursos necesarios para la ejecución, y adicionalmente, establece que en este proceso de la política pública, se encuentra también la llamada evaluación ex ante, la cual consiste en un pronóstico de los resultados, que después pasan a ser comparados con los resultados de la evaluación ex post.

#### **2.4.4.5. Evaluación de las políticas públicas**

El accionar de un gobierno está representado en la expectativa esperada de los ciudadanos, para lo cual es necesario que las políticas públicas, se relacionen con el principal componente de cumplimiento que es el de durabilidad a largo plazo, es decir, que persistan en el tiempo y sean lo suficientemente efectivas para lograr los objetivos esperados; en ese sentido, Guerrero (1995), menciona que la acción pública de un gobierno está ligada directamente a examinar si el problema fue resuelto y si se llegó a cumplir con las expectativas esperadas, en ese sentido, una política pública no solo se trata de su ejecución, sino del seguimiento posterior que se le haga a fin de garantizar su aplicabilidad.

Adicionalmente, Delgado (2009), manifiesta que en esta fase del ciclo de la política pública, las autoridades determinan la medida en qué se han logrado los objetivos, haciendo referencia a que la evaluación de las políticas cierra el ciclo de la misma, y de una u otra forma, se puede replicar el proceso en cada una de sus fases; el tema de evaluar la política consiste por otro lado, en aliviar una situación que no es bien vista por la sociedad ante el mal actuar del Estado, con la finalidad de identificar los recursos involucrados, de distinta índole, en cada una de las fases de la política pública. Para la evaluación de una política también es necesario establecer programas, los cuales vienen a ser un conjunto de acciones encaminadas al logro de uno o varios objetivos que suelen consumir recursos de diversos tipos ya sean humanos, financieros, tecnológicos, materiales y legales.

Por otro lado, Arnoletto (2014), propone que, antes de la evaluación de las políticas públicas se debe efectuar la fase del seguimiento a las políticas públicas, el cual consiste en un proceso de control frente a la ejecución de las actividades, con el fin de suministrar a los ejecutores responsables de la política, la capacidad de análisis de los pro y contra de la aplicabilidad de la misma, a fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos; dicha fase también suele ser conocida como la evaluación intermedia, implementada en diversos casos de la evaluación ex ante y la evaluación ex post, en ese sentido, la fase de seguimiento incluye tareas de control, registro y procesamiento de las acciones a ejecutarse o ejecutadas. Por otra parte, la fase de la evaluación de la política considera cuando ya la política pública haya cumplido su propósito, o cuando se esté considerando cancelarla o reemplazarla, es decir que la evaluación consiste en las medidas y estudios del impacto social derivado de la aplicación de la política, como también los resultados positivos o negativos obtenidos.

Ahora bien, en la práctica este proceso de evaluación de las políticas públicas, se encuentra en carencia, ya que hoy en día los gobiernos no suelen catalogar ni medir el grado de satisfacción de aquellas políticas implementadas, esta fase tiene que ser la fundamental de todo el ciclo, en la que los distintos niveles de gobierno, miden el nivel de administración que tienen frente a los problemas de carácter social, en ese sentido permite evidenciar si la política implementada no genera emergencias de nuevos requerimientos que no eran manifiestos y sobre todo que muchas veces, no son previstos en el diseño de una política originaria.

Por otra parte, Bañón (2003), destaca que la evaluación de las políticas públicas, a través del accionar del gobierno, es un tema de índole académico y profesional, de manera que los mecanismos surjan desde la academia como una forma de cambiar el entorno político, en el cual se encuentra enraizada una cultura ambigua, donde solo es necesaria la implementación pero no se le realiza el debido seguimiento y evaluación a esa política pública; para ello, este autor sostiene que en el campo profesional y con lo aprendido en la academia, se resuelva el problema de la incipiente forma de evaluar una política pública, aportando con nuevas ideas y sobre todo con profesionales competentes y capacitados en la materia.

De igual forma, Merino y Ruiz (2010), postulan que la evaluación de políticas públicas es un tema que ha tenido grandes falencias principalmente en los gobiernos industrializados, ya que la evaluación dentro del contexto político tiene que ver en concordancia a los aspectos sociales y la transparencia democrática, en donde se da la relación con la forma en que presentan los informes de gestión así como también la participación de los principales actores que intervienen en la toma de decisiones. Por lo que la evaluación debe ser la expresión de un juicio de valor sobre el éxito de los resultados y el impacto deseado de dichas políticas públicas.

En ese sentido, la evaluación de las políticas públicas permite llevar a cabo un seguimiento de lo que se ha implementado, a fin de que los resultados esperados sean de gran impacto, ya que no es solo la acción pública sino el éxito que haya tenido dicha acción en la solución del problema social. Además, hay que tener en cuenta la participación de los actores involucrados, para lo cual es preciso tener una referencia del cómo surge el problema, y para ello es importante partir desde la base del mismo, es decir, a través de la sociedad, quienes a través de sus representantes dan a conocer su realidad y por ende el verdadero surgimiento del inconveniente.

De la misma forma, llevar a cabo una evaluación de políticas públicas, permitirá a los diferentes niveles de gobierno, verificar si las mismas fueron eficaces en cumplimiento con la normativa

general, a fin de gestionar los procesos que dictaminen la buena relación con la sociedad, dando atención a sus principales necesidades, así como también identificar aquellos factores que han surgido a raíz de su implementación; por otra parte; es significativo mencionar que la evaluación de las políticas públicas va más allá de controlar y dar un seguimiento, ya que implica emitir criterios que juzguen su aplicabilidad en un determinado período de tiempo, de la misma forma, los autores que forman parte de la implementación, deben presentar una rendición de cuentas sobre los resultados que se han obtenido después de haber sido ejecutada, a fin de corregir o mejorar la estructura, ya sea de forma o de fondo, para que la población se adapte a este nuevo proceso y del cual se beneficiará.

A su vez, Bañón y Carrillo (1997), expresan la importancia de conocer las fases del proceso de políticas públicas, a fin de identificar los tipos de evaluación que se deben realizar en cada una de las mismas, esto es necesario para que los diferentes niveles de gobierno, den a conocer los resultados que se han logrado con la implementación de las mismas; además, se estará contribuyendo a la necesidad de llevar un control de las diferentes actuaciones de los involucrados y de la demostración de los resultados. A continuación, se representa una tabla con las diferentes fases del proceso de política pública, Ver Tabla.

Tabla 1  
*Fases del proceso de políticas públicas*

<b>Fases del proceso de políticas públicas</b>	<b>Tipos de evaluación</b>	<b>Conceptualización</b>
<b>Identificación y definición del problema</b>	Evaluación Anticipativa	Esta se orienta principalmente a la producción de información a fin de que se llegue a sostener el proceso de definición del problema, así como también la formulación de alternativas, centrándose especialmente en los contextos político, administrativo, legal, social y económico en donde se va a llevar a cabo la política pública.
	Evaluación de la Evaluabilidad de la política	Parte en un inicio sobre un análisis, breve y con recursos limitados con elementos e instrumentos aptos para la política y descubrir los puntos débiles en el diseño de la misma, disponiendo de la información necesaria para su ejecución.
	Evaluación de Necesidades	Conocer a detalle el problema que se pretende dar solución o atenuar, delimitando las fronteras y características principales del mismo a partir del nivel de gravedad y evolución; para lo cual es fundamental conocer los grupos que se ven afectados por la problemática.

Formulación y adopción de una alternativa	Evaluación, teoría y diseño		Explicar si el diseño de política permite lograr las metas y objetivos que fueron planteados en un inicio, a fin de relacionar su conexión existente con la teoría que la sustenta y los instrumentos que fueron utilizados para su intervención.
	Evaluación de viabilidad, política/contexto	de	Su enfoque se centra en la comprensión del contexto general, así como también del entorno específico en el que se va a desarrollar la política pública, siendo necesaria para lograr identificar a posibles actores que tengan intereses en el problema, brindando apoyo y directrices para las diferentes fases de la política.
Implantación de alternativa adoptada	Evaluación implantación	de	Produce información que sirva de argumento para el proceso de aceptación de las decisiones que se vinculen a la puesta en marcha y gestión de las políticas públicas; a fin de cumplir con el objetivo de cumplir con los mandatos que están incluidos en la política.
	Estudio seguimiento programas	de de	Es una evaluación que se lleva a cabo de manera continua en donde se detecta las variaciones posibles que se puedan dar en base a la naturaleza del problema y, sobre todo, la definición de los criterios para el logro y construcción de los indicadores, procesos de gestión, rendimiento.
Evaluación de los resultados	Evaluación impacto	de	Facilita la información sobre los efectos que se han ocasionado o que se han visualizado con la implementación de la política pública, analizando la posibilidad de los efectos que han surgido por la implementación de la política, así como también aquellos que se han originado por otras causas; determinando en sí, la eficacia de la política tomando en cuenta los impactos que han surgido con la aplicabilidad de la misma.
	Evaluación calidad	de	Está enfocada principalmente a la obtención de datos relacionados con los beneficios esperados los diferentes actores que participen en el proceso, conectando los distintos elementos y satisfacción de expectativas de los usuarios con relación a la política pública implementada.

Adaptado de Fases de Evaluación de Políticas Públicas de Bañón y Carrillo (1997)

#### 2.4.5. Control de canes en situación de abandono

Durante mucho tiempo los humanos y los perros han compartido un lazo de relación afectiva que contribuyó a la domesticación de los canes, sin embargo, durante el paso del tiempo, esta relación se ha ido desapareciendo, generando diversos factores condicionantes que han incidido en un control inadecuado por parte de los propietarios hacia los animales, haciendo de éstos su abandono y permanencia en la calle, lo cual ha ocasionado su reproducción masiva. Este

problema se ha convertido en un tema de principal atención por organizaciones que luchan por la defensa y derechos de los animales, ya que la desatención por parte de los gobiernos, el problema puede transgredir en un tema salud pública y humanitario.

#### **2.4.5.1. Bienestar social**

Es la forma de interactuar una persona con otra, y como llevan a cabo relaciones duraderas, de esta manera se estará dando énfasis en el tema de bienestar social, es por ello que Pena (2009), la define como aquellos factores que influyen en la calidad de vida de las personas, por tal motivo, ejerce una acción de tranquilidad y satisfacción, lo que significa que, el propio ser humano es quien se encarga de establecer procesos de mejoramiento continuo en su vida, esto incide directamente en tres componentes que regirán el comportamiento del mismo frente a distintos problemas que se encuentren en su entorno, estos elementos son: el aspecto físico, el cual mide la forma en la cual el ser humano cuida su aspecto para verse bien ante los demás y consigo mismo; el aspecto psicológico, el cual está vinculado con la forma de pensar y actuar ante las diferentes circunstancias y acontecimientos que se le presenten en el día a día; y el aspecto social, es el desarrollo de relaciones interpersonales y la forma de interactuar con los demás.

De igual modo, la Universidad Nacional de Mar de Plata (2015) señala que el bienestar social como todo orden social en donde las personas llegan a alcanzar logros que vayan cumpliéndose de acuerdo a su edad, esto desencadenaría tanto en su desarrollo individual como social, lo individual porque le permitirá elegir los elementos necesarios para subsistir a lo largo de su vida; en cambio lo social va ligado a la forma en la que interactúa con los demás a fin de resolver problemas de manera conjunta y que beneficie a todo el colectivo. En ese sentido, la perspectiva subyace en la manera en la que el individuo desarrolla mecanismos para enfrentar todo problema que venga del propio contexto social.

Como se afirmó en párrafos anteriores, el bienestar social no solo depende de la participación del Estado, sino también depende de la ciudadanía. Ya que son sus actos los que delimitan en el proceder de las Leyes y Normativas que se encargan de regular y controlar los diferentes comportamientos actitudes que se desarrollen por la colectividad en general. Además, es necesario que la sociedad tenga un arduo compromiso con los diferentes aspectos que dictamina la Ley, a fin de generar un ambiente amigable que conlleve a la solución de los posibles problemas que se encuentran dentro del entorno social.

Por tanto, el tema del bienestar social consta del desarrollo que consigue un conjunto de personas y a través de esto, adquieren conocimientos individuales, que les permita mejorar, cada vez más, el desarrollo individual como social para que estos puedan tener una vida digna estando cómodos consigo mismos y la comunidad como tal; por tal motivo, existe una relación directa con la colectividad social, funciona como un mecanismo de orden social que les permite a las personas alcanzar beneficios de carácter individual y colectivo. En el ámbito público se habla de bienestar social como la forma de conseguir satisfacer sus necesidades, así como también darle solución a un problema socialmente negado y la calidad de vida mejorada en toda una población o territorio.

A su vez Pasquale (2017), argumenta que el bienestar social puede ser considerado como todo aquello que una persona logra conseguir para sentirse bien en su propio entorno y su implicación recíproca para con la sociedad. Por tanto, el bienestar social es un elemento muy importante en el sector público, promulgando el principal objetivo de este sector, el cual está relacionado con la integración y el desarrollo de los ciudadanos haciendo partícipe, no solo su poder de imperio, sino también la participación ciudadana por la búsqueda de un bien común, es por eso que el bienestar social es la situación en la que se encuentra una persona, conseguida por el mismo o a través de la administración de sus representantes y que puede ser fundamental para su desarrollo individual como también para su relación con la sociedad.

#### **2.4.5.2. Salud pública**

La salud pública es un tema muy importante para garantizar la estabilidad y el equilibrio entre los habitantes, por tanto hablar de salud inmiscuye generar acciones encaminadas a velar por el bienestar de las personas, controlando enfermedades y posibles pandemias, en ese sentido Amory (1920), la define como una ciencia y un arte de impedir las enfermedades, prolongando la vida de las personas, a través del esfuerzo mancomunado, a fin de lograr el saneamiento del medio, observación de posibles enfermedades transmisibles y su respectivo tratamiento preventivo, y especialmente educar a la sociedad sobre su cuidado e higiene personal.

De esta forma, la salud pública es el principal objetivo para garantizar una verdadera gestión política, ya que de ello depende el desarrollo de la población y del territorio; es por eso que el Estado, como órgano competente, está en la obligación de emitir políticas públicas que estén orientadas a llevar un control más exhaustivo en la salud pública, debido a la aparición de nuevas epidemias que están afectando a la población en general; por lo tanto, garantizar la salud

a los ciudadanos, es más que un deber en todo gobierno, para controlar posibles enfermedades o contagios que surjan a raíz de un problema de insalubridad, o cualquier otra índole.

La salud pública es el principal objetivo por el cual el Gobierno, debe garantizar una verdadera gestión política, ya que de esto depende el desarrollo de la población; por tal motivo la salud pública es una ciencia para la gestión pública, porque tiene como fin, brindar a la sociedad un mejor nivel de vida y que sea adecuado para la misma, por otro lado, la salud como tal, depende del autocuidado que realizan cada una de las personas para mantener una salud saludable a pesar de diversos factores presentados en el entorno donde habitan.

Por otra parte, Blanco y Maya (2013), consideran que la salud pública es toda actividad que está orientada a mejorar la salud de la población, desarrollando mecanismos de control y prevención de posibles enfermedades, generando representatividad en la protección de la colectividad a factores de riesgo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los mismos garantizando en sí, un buen estado en el bienestar físico, mental y social en todo el ciclo de vida del individuo. Además, añade que generalmente, muchos autores, consideran a la salud pública, una ciencia y un arte, incorporando una significativa actividad gubernamental y social.

#### **2.4.5.3. Bienestar animal**

El tema de bienestar animal ha sido parte de constantes debates entre activistas, que defienden los derechos de los animales y el gobierno, quien se muestra poco flexible para endurecer las leyes y así brindar una mayor protección a la fauna urbana; por ello, en Colombia a través del Ministerio de Salud y Protección Social (2015), sostiene que el bienestar animal puede ser considerado como la forma en que un animal desarrolla habilidades para enfrentar las condiciones de vida dentro de su entorno, es decir, el bienestar está relacionado con los diferentes factores asociados a su estado y condición, teniendo en cuenta si se encuentra sano, cómodo, alimentado, seguro, entre otros. Además, el bienestar animal debe estar relacionado directamente, con el buen cuidado y la protección que debe venir desde sus cuidadores directos e indirectos, así como también el amparo de la Ley.

En ese sentido, el Estado debe garantizar el bienestar, control y protección de la fauna urbana a través de la ejecución de políticas públicas, direccionadas a defender los derechos de los animales, en donde se sancione todo acto de maltrato, abandono y muerte que venga directamente de la mano del hombre; además, es preciso tener en cuenta que el ser humano, quien, con su masiva población e irresponsabilidad, ha sido el principal encargado de acabar

con el hábitat de animales que son considerados únicos en su especie; de la misma forma, su incapacidad y descuido ha sido la principal causa de no brindar un buen cuidado a su mascota, convirtiendo esto en un acto de irresponsabilidad en contra de los animales indefensos.

Así mismo, Manteca, Mainau y Temple (2008), puntualizan que el bienestar animal se constituye de un sinnúmero de aspectos que se deben tomar en cuenta al momento de hablar del tema como tal, a fin de que los animales se encuentren estables físicamente como emocionalmente. En ese sentido, se deben buscar los mecanismos y acciones pertinentes para que puedan tener un verdadero y adecuado desarrollo dentro de su entorno, estando sanos y sobre todo bien alimentados, permitiéndoles, además, expresar sus conductas propias de la especie y evitando desarrollar emociones negativas en ellos, como el dolor, el miedo y comportamientos inadecuados; por consiguiente, el bienestar animal es muy importante en la sociedad actual, ya que hoy en día los animales domésticos, dependen mucho del cuidado y protección de sus respectivos dueños, por lo que es fundamental velar por su bienestar y seguridad, pero sobre todo, generar nuevas formas de convivencia que les brinde acoplarse a un mejor ambiente, permitiéndoles desarrollarse y llevar a cabo destrezas provenientes de su propia conducta y especie.

#### **2.4.5.4. Control animal**

El control animal, es otro de los temas que son de mayor auge durante los últimos años, debido a que no se han efectuado políticas públicas lo suficientemente rígidas y severas para realizar diferentes actividades de control animal, haciendo énfasis principalmente en el control de perros callejeros; por tal razón, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son los principales entes encargados de emitir políticas públicas enfocadas a mitigar el problema; en ese sentido, Rojas (2013) en su presentación, hace cita a Harbolt (2003), en donde dicho autor manifiesta que son tres las piedras angulares que facilitarían una disminución de la población canina como: 1. Control reproductivo, 2. Planes de educación y 3. Aplicación de políticas públicas efectivas.

Por otra parte Cadena (2013) dentro de su tesis de grado, hace cita a Fieldmann y Carding (1973) los cuales proponen mecanismos para el control de animales callejeros y que ayudan a disminuir la población canina en la ciudad, dichos mecanismos deben estar relacionados con: La entrega voluntaria de animales indeseados, Desanimar la tenencia de mascotas, Prohibir el abandono de mascotas y Estimular la contracepción (métodos anticonceptivos) en machos y

hembras. Estos puntos son importantes y que, a su vez, deben ser tomados en cuenta principalmente por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel Municipales y por las personas propietarias de su mascota, esto ayudará a generar una cultura de cuidado y protección animal, de esta forma se estará concientizando a la sociedad a tomar medidas de prevención contra el crecimiento masivo de perros callejeros y su reproducción; además, evitar el posible surgimiento de posibles enfermedades por contagio e insalubridad.

Todas estas aseveraciones se relacionan también con el tema de investigación, ya que se observa que todo es un proceso en el cual todos estamos inmiscuidos, partiendo desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes a través de la ejecución de políticas públicas, contribuirán a contrarrestar la problemática en la sociedad o población, a su vez, la sociedad mediante el buen comportamiento y acogiéndose a lo que se encuentre especificado en la normativa, desarrollará buenas prácticas sociales, tomando en cuenta a la salud pública, como principal fuente de prevención de enfermedades y el aporte del Estado para prevenir problemas de carácter social en la ciudadanía. De esta forma se estará logrando desarrollar el bienestar de los animales, aportando con ideas y acciones que se complementen como un conjunto de gran relevancia para fomentar el cuidado, el control y la protección de los mismos; solo así, se estará contribuyendo a contrarrestar la sobrepoblación de los canes que se encuentran en situación de abandono.

Dentro de la investigación realizada se tomó en cuenta diversos temas, a través de los cuales se puede identificar la importancia de establecer mecanismos que permitan mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto, como también el bienestar de los animales; además, se dio a conocer los conceptos que se relacionan con el tema tratado, principalmente con la conceptualización de los principales temas que están relacionados con las variables de estudio, mimos que se encuentran contemplados dentro del correspondiente marco teórico de esta investigación.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. ENFOQUE METODOLÓGICO**

##### **3.1.1. Enfoque**

La presente investigación tuvo dos enfoques, por un lado fue cualitativo, ya que se requirió evaluar las políticas públicas con respecto al control de canes en situación de abandono de la ciudad de Tulcán y de San Gabriel, por otra parte fue cuantitativo porque fue necesaria la sistematización de los datos obtenidos en base a los instrumentos aplicados; por tanto, el levantamiento de información permitió la medición numérica, en donde se analizaron los resultados que fueron obtenidos de las encuestas aplicadas a la población que formó parte de la muestra de este trabajo, en ese sentido, se utilizó el sistema SPSS para la respectiva tabulación de los datos numéricos, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo que se encuentra establecido en la ordenanza que regula la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana en el cantón Tulcán, y las acciones que se haya emprendido en la ciudad de San Gabriel.

Dicho enfoque también permitirá establecer que métodos cualitativos fueron necesarios para la realización de la investigación, esto con la finalidad de llevar a cabo un estudio que abarcó toda la información elemental para recolección de datos que permitieron esclarecer y fundamentar el tema de estudio, y de esta forma, sintetizar los posibles resultados que se derivaron de los instrumentos aplicados en la misma.

##### **3.1.2. Tipo de Investigación**

###### **3.1.2.1. Investigación Exploratoria**

Como lo sustenta Abreu (2012), la investigación exploratoria tiene como finalidad examinar o indagar un tema que no haya sido tratado y que, a su vez, no haya sido analizado, razón por la cual ayudara a entender los aspectos que, de cierta forma, resultan desconocidos para el investigador; adicionalmente, en este tipo de investigación es preciso conceptualizar las variables de estudio, a fin de identificar de donde surge el problema como tal. En ese sentido, la investigación exploratoria fue aplicada al tema actual, para identificar las relaciones que puede haber en las respectivas variables que surgieron a partir de la formulación del problema; además, fue útil para comprender a profundidad el problema, identificando los parámetros de su origen, así como también los lineamientos que han sido especificados por los respectivos actores involucrados.

### **3.1.2.2. Investigación Descriptiva**

Desde el punto de vista de Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación descriptiva, como su palabra lo dice, describe los diferentes rasgos o características asociados a una persona, proceso, o cualquier otro fenómeno que se encuentre sujeto a un análisis; desde esa óptica, conceptualizar las variables asociadas al tema de investigación. Esta investigación fue precisa para describir las variables de estudio y su respectiva conceptualización, y, además, para detallar los resultados obtenidos del levantamiento de información, a través de un análisis estadístico.

Por tanto, dentro de la presente investigación, se requiere realizar una descripción de los hechos que se desarrollan dentro del campo de estudio, tomando en cuenta las variables de estudio, a fin de determinar los aspectos más relevantes dentro de la investigación, además de narrar los resultados obtenidos mediante el enfoque cualitativo con la aplicación de encuestas y entrevistas que fueron necesarias para la recolección de información; de esta manera se establecerá un análisis sobre los resultados encontrados tomando en cuenta el tema de evaluación de políticas públicas y el control de canes en situación de abandono.

### **3.1.2.3. Investigación de Campo**

De acuerdo con Guzmán (2019), las investigaciones de campo tienen una aplicación de manera directa con las personas que forman parte del estudio investigativo, por cuanto su propósito está en la recolección de datos de primera fuente o de primera mano, a través la observación estructurada y la aplicación de instrumentos que hayan sido previamente diseñados para el caso, como, por ejemplo: encuestas, entrevistas, prácticas de campo, etc. Estas herramientas pueden fusionarse con las investigaciones documentales porque con el uso de estos mecanismos se puede llegar de lo teórico a lo práctico. Con la investigación de campo se puede generar la observación directa del problema detectado y de la relación existente con el bienestar en general.

### **3.1.2.4. Investigación Bibliográfica**

Según Méndez y Astudillo (2008), la investigación bibliográfica es un proceso donde se recopila información mediante la revisión de conceptos que permiten generar un conocimiento sistematizado de la información que se pretende utilizar. El objetivo principal de este tipo de

investigación es el procesamiento de escritos relacionados a un tema particular, además, desempeña un papel fundamental en la relación del conocimiento y la información disponible ya que, por medio de esta se procesa información existente para crear conocimiento para luego ser transformado en una nueva información. Este tipo de investigación fue utilizada para el presente estudio, en la revisión de documentos físicos y virtuales que tenían mayor relación con las variables de estudio de la presente investigación.

### 3.2. IDEA A DEFENDER

Las políticas públicas que se han implementado han ayudado en el control de los canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 – 2018.

### 3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 2  
*Definición de variables*

<b>Variable</b>	<b>Definición</b>	<b>Variable de estudio</b>
Dependiente	Esta se da en el tipo de diseño de estudios descriptivos donde solo se pretende señalar las características de la población: edad, sexo, condición socioeconómica, tipo de enfermedad, gravedad, etcétera todas las variables a medir se pueden considerar dentro de esta categoría.	Control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.
Independiente	Es aquella que dentro de la relación establecida no depende de ninguna otra (aunque pudiera ser dependiente en otro problema). Son manipuladas por el investigador a fin de producir ciertos efectos.	Políticas Públicas.

Adaptado de Investigaciones provenientes de Villasís y Miranda (2016); y Núñez (2007)

Tabla 3:  
Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnica	Instrumento
<b>Independiente:</b> Políticas públicas	Planificación para el análisis y solución del problema.	Programas, proyectos y ordenanzas relacionados al control de animales.	<b>Entrevista dirigida a representantes de organizaciones protectoras de animales</b>	<b>Cuestionario</b>
	Ejecución y evaluación de políticas públicas.	Conocimiento sobre las políticas públicas ya establecidas.		
	Medios de verificación en el cumplimiento de políticas públicas.	Manejo de las políticas públicas.		
	Capacitaciones de prevención.	Proceso de concientización a la población sobre el cuidado y protección de animales.		
	Bienestar de la población frente a esta problemática.	Nivel de afectación del problema en la ciudadanía.		
	Organismos encargados de solucionar el problema.	Número de personas inconformes por el problema socialmente problematizado.		
<b>Dependiente:</b> Canes en situación de abandono	Identificación de canes en situación de abandono.	Funciones con las que debe cumplir el GAD Municipal.	<b>Encuesta dirigida a lo sociedad</b>	
	Competencias para la aplicación de la normativa.	GAD's Municipales e Instituciones del Sector Público		

---

Atribuciones de las autoridades.	Acciones emprendidas para dar solución al problema.
Aumento constante de perros callejeros.	Nivel de afectación para la población.
Presencia de perros callejeros en vías y parques de la ciudad.	Área o sector donde hay mayor presencia de perros.
Hogares que tienen mascotas.	Porcentaje de la población que tiene mascotas.

---

### 3.4. MÉTODOS UTILIZADOS

Tabla 4  
*Métodos utilizados*

<b>Método</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Utilización</b>
Descriptivo	Tiene como finalidad la descripción sistemática del objeto de nuestra investigación, sea este sobre personas, hechos, acciones o fenómenos de interés, la de identificar fenómenos, descubrir y formular hipótesis, registrar conductas, reconocer y asociar posibles variables causales, identifica posibles problemas, facilita la recogida de información y su evaluación, promueve la adopción de decisiones y posibilita cambios en la investigación.	Este método ha sido utilizado para la descripción de las variables de estudio de esta investigación, además, permitió identificar a los involucrados y los posibles hechos que han dado origen al problema como tal. De igual forma, mediante este método se establecieron los instrumentos necesarios para el levantamiento de información.
Comparativo	Es una herramienta fundamental del análisis. Agudiza el poder de descripción, y juega un papel fundamental en la formación de conceptos, enfocando similitudes sugestivas entre casos. Se utiliza de manera rutinaria en la evaluación de hipótesis y puede contribuir al descubrimiento inductivo de nuevas hipótesis y la formación de teorías.	Este método ha sido utilizado para comparar los resultados obtenidos de las dos ciudades que forman parte del caso de estudio, para identificar en qué lugar radica con mayor incidencia el problema analizado.

Adaptado de Definiciones de Ibáñez (2015) y Collier (1993)

Tabla 5  
*Instrumentos de Investigación*

<b>Enfoque</b>	<b>Técnica o Instrumento</b>	<b>Uso</b>
Cuantitativo	Cuestionario	Este instrumento fue utilizado para el levantamiento de información, mismo que será

aplicado a la muestra que forma parte de esta investigación, de esta forma se emitirán los respectivos análisis correspondientes a las variables de estudio. En ese sentido, la encuesta

Cualitativo	Entrevista no estructurada	Esta técnica fue utilizada para obtener información de los actores involucrados en el cumplimiento de política públicas que estén en beneficio del control y protección de la fauna urbana, para ello fue necesario entrevistar a los representantes de las diferentes organizaciones protectoras de animales en la ciudad de Tulcán y San Gabriel.
-------------	----------------------------	---

### 3.4.1. Análisis Estadístico

Para la segmentación de la población y muestra del tema de investigación ha sido necesario tomar como referencia a los habitantes de la ciudad de Tulcán y San Gabriel. Por tanto, para el cálculo de la muestra se ha tomado como referencia la población por grupos de edad, según provincia, cantón, parroquia y área de empadronamiento, tomando como factor principal de estudio, la población de 15 años en adelante, misma que se encuentran estipuladas dentro del portal web del INEC y por cuanto pueden emitir un criterio más certero respecto al tema de investigación.

Tabla 6  
*Población de 15 años en adelante de San Gabriel*

		<b>Total</b>
SAN GABRIEL	URBANO	10.259
	RURAL	4.559
	<b>Total</b>	<b>14.818</b>

Adaptado de INEC (2010)

Tabla 7  
*Población de 15 años en adelante de Tulcán*

		<b>Total</b>
TULCÁN	URBANO	38.240
	RURAL	4.742
	<b>Total</b>	<b>42.982</b>

Adaptado de INEC (2010)

**Sumatoria tota de la población de 15 años en adelante de San Gabriel y Tulcán: 57.800**

**Datos:**

$$N = 57.800$$

$$\sigma = 0.5$$

$$Z = 1.96 \rightarrow 95\%$$

$$e = 5\%$$

**Donde:**

*N = Tamaño de la población*

*σ = Desviación estándar de la población*

*Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza*

*e = Límite aceptable de error muestral*

**Fórmula**

$$n = \frac{N \cdot \vartheta^2 \cdot Z^2}{(N - 1)e^2 + \vartheta^2 \cdot Z^2}$$

$$n = \frac{(57.800)(0.5)^2(1.96)^2}{(57.800 - 1)(0.05)^2 + (0.5)^2(1.96)^2}$$

$$n = 382$$

**Nota:** En relación con el cálculo realizado para el tamaño de la muestra, se ha obtenido un total de 382 personas, a las cuales se les va a aplicar la encuesta del tema de investigación dentro de las dos ciudades. De esa forma, se aplicará el método de cálculo estratificación por afijación proporcional. Mismo que se encuentra detallado en la siguiente tabla:

Tabla 8

*Estratificación por afijación proporcional para definir el número de encuestas para la ciudad de Tulcán y para la ciudad de San Gabriel*

		<b>N</b>	<b>P<sub>i</sub></b>	<b>Q<sub>i</sub></b>	<b>N<sub>i</sub>P<sub>i</sub>Q<sub>i</sub></b>	<b>N<sub>i</sub></b>	<b>W(N<sub>i</sub> * n)</b>	
SAN GABRIEL	URBANO	10.259	0,5	0,5	2564,75	0,18	68	98
	RURAL	4.559	0,5	0,5	1139,75	0,08	30	
TULCÁN	URBANO	38.240	0,5	0,5	9560	0,66	253	284
	RURAL	4.742	0,5	0,5	1185,5	0,08	31	
		<b>57.800</b>			<b>14450</b>		<b>382</b>	

En ese sentido el total de la muestra se divide de la siguiente forma:

- 98 encuestas en la ciudad de San Gabriel.
- 284 encuestas en la ciudad de Tulcán.

### **3.4.2. Muestreo**

Para la selección de la población se tomó en cuenta el tipo de muestreo probabilístico aleatorio estratificado, donde fue necesario seleccionar a la población de acuerdo con el rango de edad, es decir, para la presente investigación se optó por las personas que tienen un rango de edad de 15 años en adelante porque este estrato de la población puede emitir un criterio más argumentado respecto al tema investigativo y, además, tienen mayor noción sobre el problema de perros en situación de abandono.

Asimismo, se consideró el tipo de muestreo no probabilístico por cuotas, por cuanto tiene cierta relación con el anterior, pero consiste en tomar un número representativo de esa población con ciertas características, en este caso la edad; es decir, personas con una edad comprendida entre 15 y 20 años, 21 y 40 años y 41 a 60 años, de esta forma se obtendrá diferentes criterios de acuerdo con cada nivel de conocimiento de las personas seleccionadas.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 1.1. RESULTADOS

Como base fundamental de la investigación, se precisó aplicar un instrumento de información, el cual sirvió para obtener los datos necesarios de las personas que formaron parte de la muestra, es con el objeto de relacionar las respuestas con lo que estipula cada una de las ordenanzas de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel que formaron parte de este estudio; de esta forma se llegará a analizar si las políticas implementadas han tenido el efecto esperado así como también la relación coexistente entre las ordenanzas con el Reglamento y este a su vez con lo que establece la Constitución referente a la buen vivir, fauna urbana y salud social.

Desde esa perspectiva, la presentación de los resultados obtenidos a través de la encuesta, que fue aplicada a través de internet, se presentaran mediante tablas de frecuencia, donde se conocen los puntos más relevantes de cada ítem aplicado, así como también el respectivo porcentaje de proporción a cada uno de estos; a su vez, se visualizarán gráficos de barras, en los que se muestra de manera clara y visual, los datos arrojados por la tabulación de cada una de las preguntas que formaron parte del cuestionario aplicado, y para finalizar se dio un análisis de lo que se percibió en cada uno de los gráficos presentados.

#### 1.1.1. Resultados de la encuesta

##### Ciudad

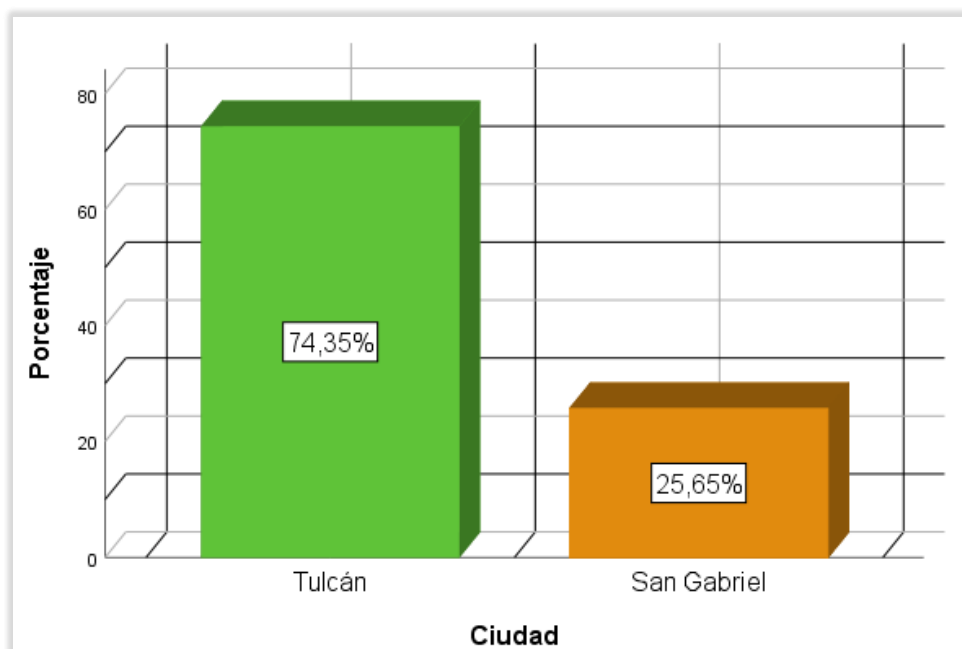


Figura 2: Ciudades que formaron parte del trabajo investigativo

## Análisis

Conforme a los datos obtenidos, en la ciudad de Tulcán se concentra la mayor cantidad de personas encuestadas, debido a la cantidad de habitantes y de acuerdo al cálculo del tamaño de la muestra, donde se aplicó el método de cálculo de estratificación por afijación proporcional, el cual contribuyó a definir la cantidad de encuestas a ser aplicadas en cada ciudad objeto de esta investigación; por tanto, teniendo en cuenta el número de habitantes en cada urbe se definió el número de encuestas a ser aplicadas.

## ¿Cuántos perros tiene? Indique el número

### Gráfico

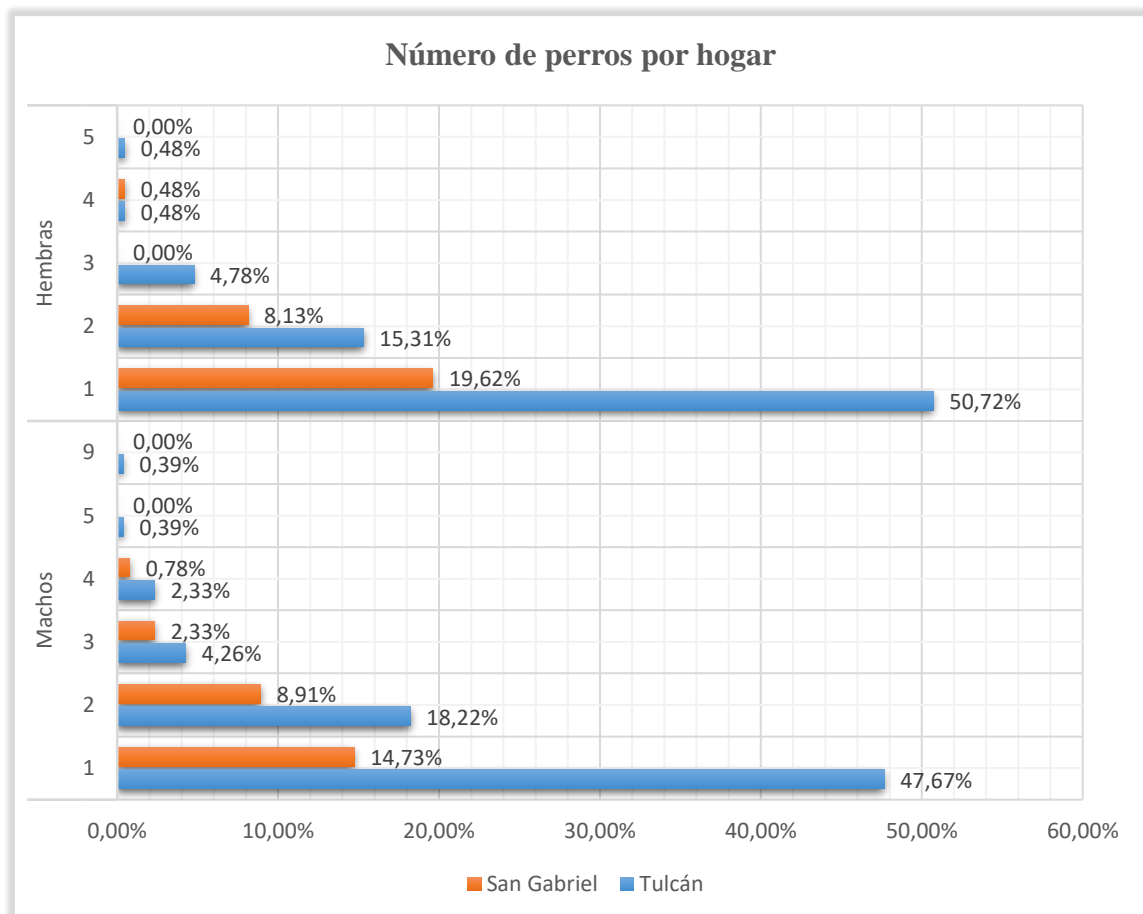


Figura 3: Número de perros machos y hembras por cada hogar en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

## Análisis

La Figura 3 señala que existe un alto nivel de personas que poseen un solo perro en su hogar, siendo este el más representativo de los resultados obtenidos, asimismo se visualiza que la preferencia de las personas está enfocada a tener más hembras que machos, esto puede ser un

aspecto negativo, ya que el no esterilizarlas se originaría una reproducción masiva de cachorros, lo que incurriría en un posible abandono de los mismos. En este punto se puede inferir que las personas prefieren las hembras por el hecho que suelen manifestar que son más tranquilas, sin embargo, es importante destacar que, si no hay la debida responsabilidad en generar una tenencia responsable y, sobre todo, desarrollar ese instinto de esterilizar como método de prevención y control. Es preciso destacar que las personas que tienen dos perros en adelante dentro de sus hogares, la responsabilidad de sus titulares es mayoritaria, debido a que la negligencia en cuidar de los mismos es proclive a desatar un aumento reproductivo y con ello el posible abandono, causando malestar a los animales abandonados y con ello a la sociedad en general.

### ¿Cuántos son esterilizados? Indique el número

#### Gráfico

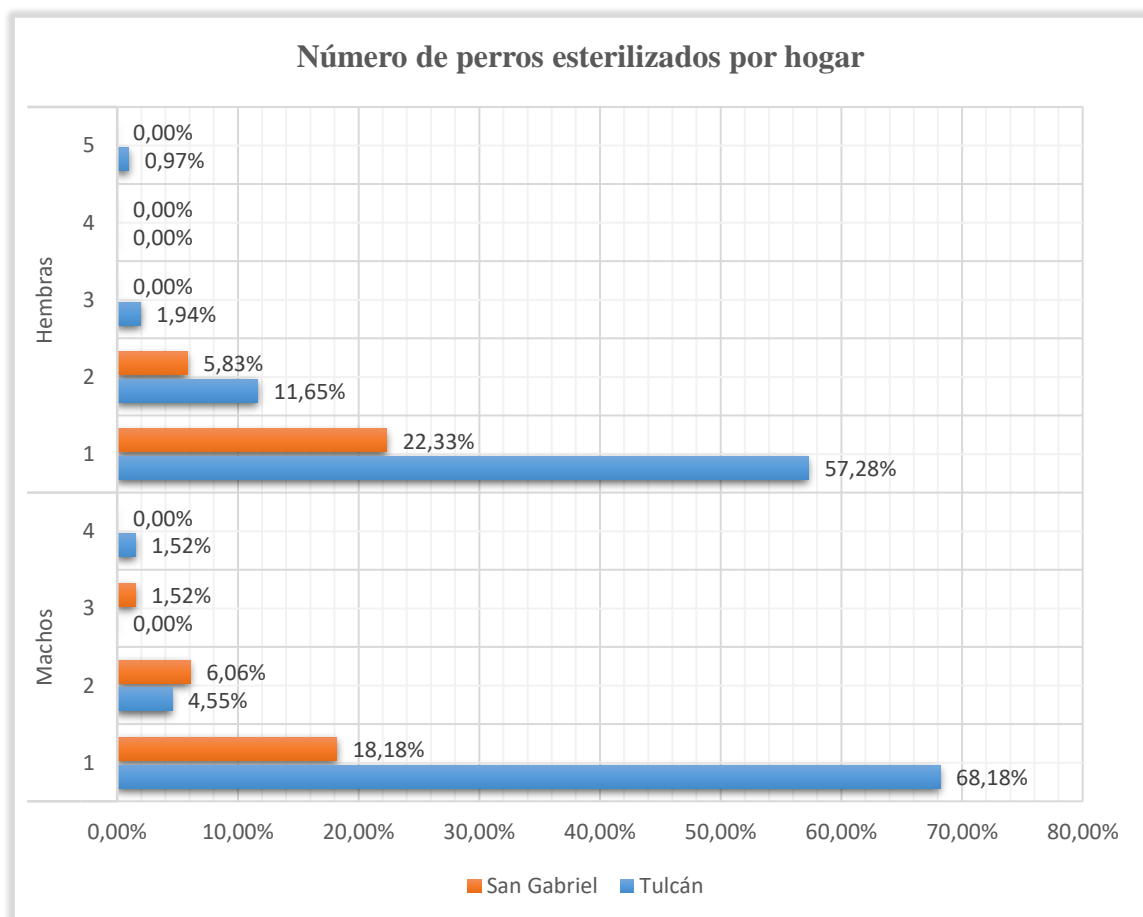


Figura 4: Número de perros machos y hembras esterilizados por cada hogar en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

## Análisis

Los resultados representados en la Figura 4 evidencian que 6 de 10 personas hacen esterilizar a sus mascotas tanto machos como hembras, siendo este un aspecto positivo para quienes tienen en su hogar hasta dos mascotas, sin embargo el resultado puede volverse negativo en aquellos hogares donde tienen más de dos perros, ya que por motivo de costo y de irresponsabilidad, ocasionaría que en primer lugar no exista un control de sus mascotas a nivel de hogar y en segundo lugar, se dé la posibilidad que debido al número, a futuro esto se convierta en un problema abandono. Por consiguiente, el tener un número de mascotas que sobrepase el nivel óptimo, que serían hasta dos perros por cada hogar, esto causaría una tenencia irresponsable por parte de los titulares en vista de que en primera instancia, no se evidencie un verdadero control por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel en llevar un registro autorizado de mascotas por cada hogar y en segunda instancia, se genere el tema de abandono de sus mascotas por parte de los titulares debido a la incapacidad de cuidado y espacio en los distintos hogares.

**¿Dónde cree usted que hay mayor presencia de perros callejeros? Señale el área**

## Gráfico

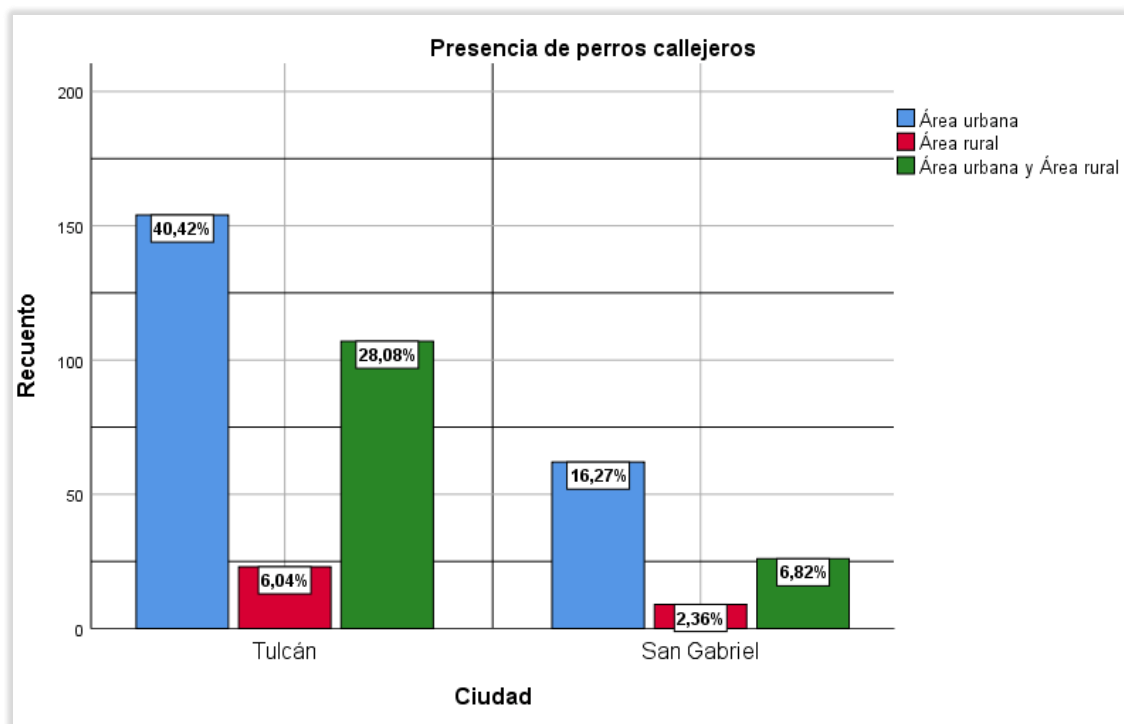


Figura 5: Presencia de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

## Análisis

La problemática de los perros callejeros es evidente, siendo este un factor negativo para la sociedad en general, por tal razón, la ciudadanía de Tulcán y San Gabriel, dio a conocer que la existencia de perros callejeros es mayoritariamente en el área urbana, esto puede residir en la presencia de restaurantes o locales de comida rápida, movilidad de personas consumiendo algún tipo de alimento por las principales calles de las ciudades antes mencionadas, así como también en los distintos parques de recreación y reunión familiar. Todos estos factores representan un lado negativo de la imagen de la ciudad, por lo que se evidencia derrame de basura ocasionado por los mismos perros callejeros causando un daño ambiental y de higiene para las personas que transitan por estos lugares. En el área rural, el hecho no es muy considerable, por cuanto existen lugares más abiertos y las personas que viven ahí son más consientes en el cuidado de sus mascotas.

**Cree usted que la presencia de perros callejeros en su localidad es:**

## Gráfico

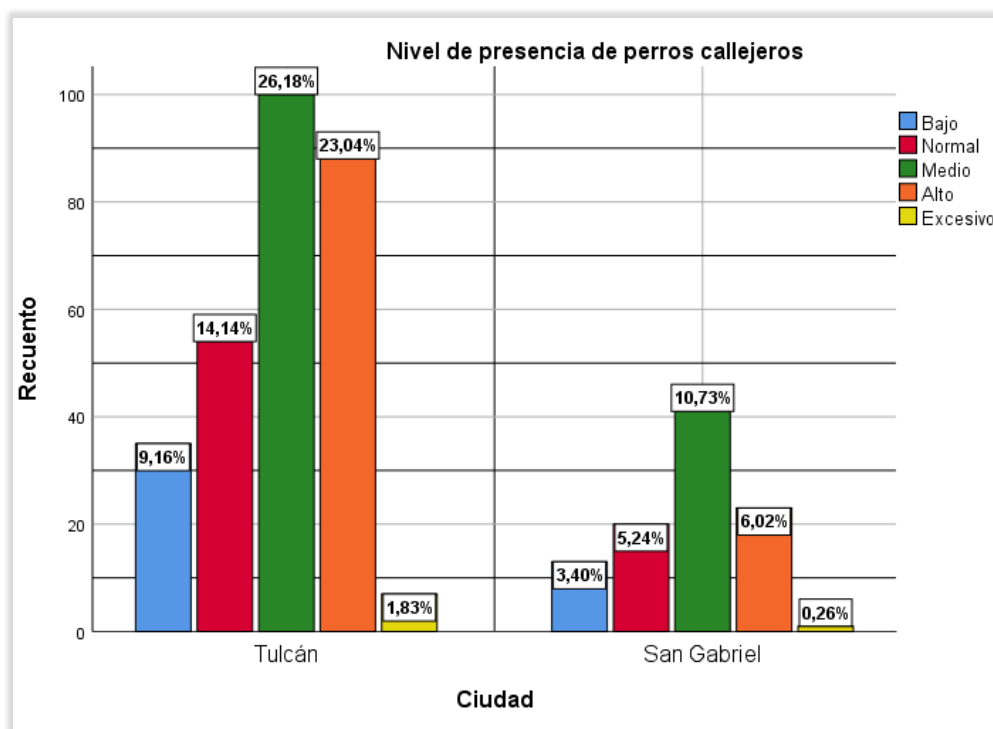


Figura 6: Nivel de presencia de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

## Análisis

De acuerdo con los datos obtenidos en la aplicación del instrumento investigativo, el problema de perros callejeros es considerable en las ciudades objeto del presente estudio, por cuanto los niveles que tienen mayor representatividad en la Figura 10, son el nivel medio y el nivel alto, donde el nivel medio equivale a una afectación regular, es decir que es aceptable para la sociedad, mientras que el nivel alto equivale a una de afectación aguda y que en efecto la población si se ve afectada y molesta por la no atención del problema por parte de las autoridades competentes. Por consiguiente, el problema de perros callejeros en las dos ciudades es existente y preocupante porque se puede observar el daño que esto causa al ambiente, así como también a los peatones que transitan a diario por las principales calles de las urbes.

**¿Con qué frecuencia usted observa perros callejeros en el lugar donde vive?**

## Gráfico

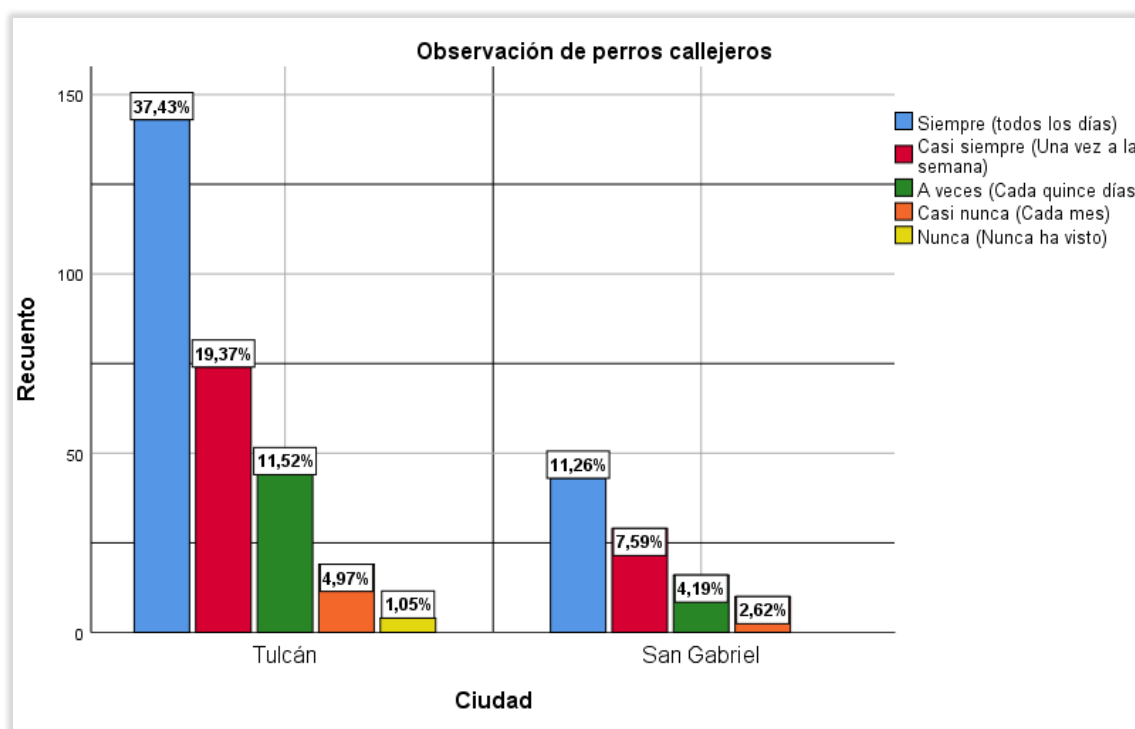


Figura 7: Observación de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

## Análisis

La presencia de perros callejeros puede resultar perjudicial para la ciudadanía que transita a diario por las principales calles de las ciudades de Tulcán y San Gabriel, por cuanto los resultados obtenidos de las personas encuestadas, manifiestan que la presencia de perros callejeros es muy habitual, en vista de que las personas que realizan ejercicios a primeras horas

de la mañana son quienes visualizan el problema de perros callejeros, de igual forma están los comerciantes que inician sus labores en los locales y las demás personas que de a poco se suman a sus distintos lugares de trabajo. Las posibles consecuencias de la presencia de perros callejeros pueden estar ligadas a posibles ataques, mordeduras y transmisión de alguna enfermedad que estos posean a las personas.

### ¿Qué problemas cree usted que generan los perros callejeros?

#### Gráfico

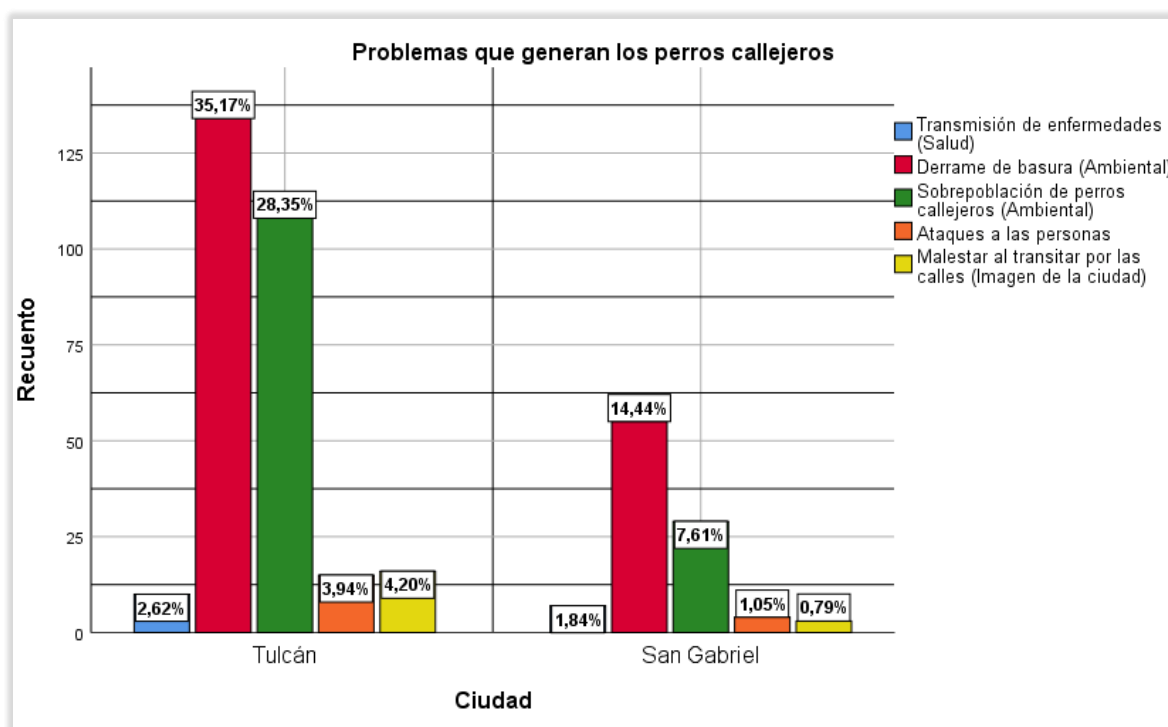


Figura 8: Problemas que generan los perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

#### Análisis

En base a los resultados obtenidos, las personas consideran que el problema de perros callejeros conlleva a dos factores principales que tienen relación con el tema ambiental, uno de ellos es el derrame de basura y otro es la sobrepoblación de perros callejeros, esto desencadenaría en el nivel de afectación del buen vivir de cada persona y en el buen manejo de políticas públicas implementadas para dar solución al mismo. Desglosando cada factor, se puede inferir que por un lado, el derrame de basura es uno de los principales inconvenientes de la sociedad, ya que esto causa una mala imagen de la ciudad y a su vez, una posible contaminación ambiental por los residuos derramados en puntos de reciclaje de basura; por otro lado, la sobrepoblación de

perros callejeros incide en el nivel de riesgo de los transeúntes a ser atacados y a contraer algún tipo de enfermedad, hecho que se vería reflejado en la afectación a su salud.

### ¿Cómo calificaría el problema de los perros callejeros en su localidad?

#### Gráfico

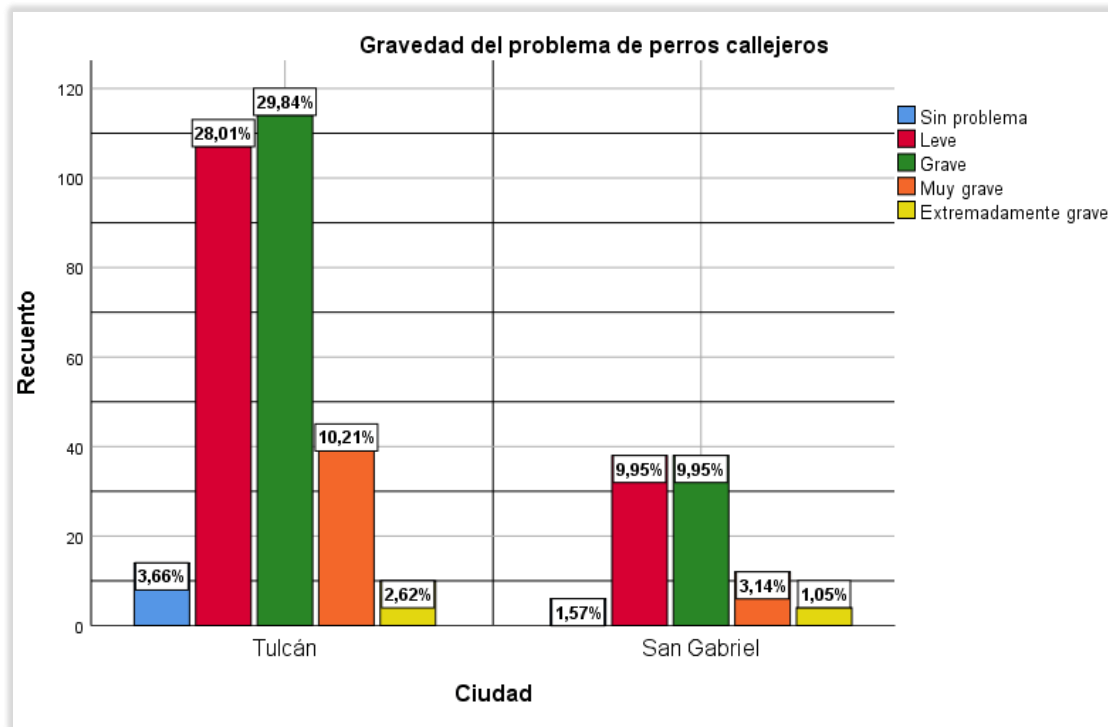


Figura 9: Gravedad del problema de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

#### Análisis

En la Figura la ciudadanía de Tulcán y San Gabriel considera el problema de perros callejeros como un factor de riesgo tanto para la movilidad como la posibilidad de contraer enfermedades presentadas en los mismos, debido a un pronunciado aumento de la cantidad de perros que deambulan en las calles en búsqueda de alimento y un lugar determinado donde habitar. Es importante destacar que un determinado número de la población considere como leve el problema porque son ajenos al mismo y no le dan la debida importancia; a su vez, hay otro número similar de personas que los consideran grave porque resulta perjudicial para el tránsito de las mismas, así como también no es favorable para la imagen de la ciudad. En ese sentido, el artículo 144, numeral 4 del Código Orgánico del Ambiente (2018), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, deben establecer planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de animales; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal priorizando la educación comunitaria, esterilización y la

adopción responsable. Por tanto, es deber de los GAD's Municipales asumir el rol de ente rector para controlar el problema de perros callejeros con políticas públicas efectivas para evitar consecuencias en la sociedad y en el medio ambiente.

**¿Conoce usted la existencia de políticas públicas o acciones encaminadas al control de perros en situación de abandono?**

### Gráfico

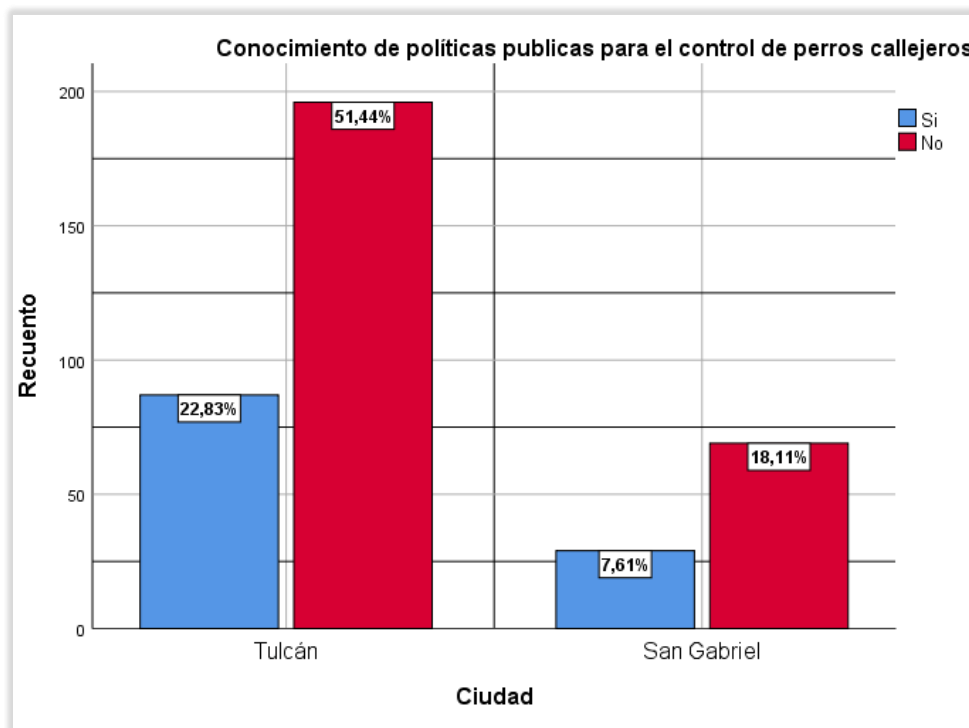


Figura 10: Conocimiento de la existencia de políticas públicas o acciones para el control de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

### Análisis

Un punto clave de esta investigación, hace referencia a la efectividad de políticas públicas que hayan sido ejecutadas para controlar la presencia de perros en las calles, donde se puede apreciar un alto nivel de la población encuestada que no conoce la existencia de acciones que hayan sido implementadas para el control de perros callejeros por parte los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, por cuanto se puede evidenciar que no se está dando cumplimiento a lo que establece el artículo 415 de la Constitución del Ecuador (2008), sobre la adopción de políticas públicas integrales y participativas para el manejo de la fauna urbana. Además, en este apartado, es preciso mencionar que, si existen políticas públicas implementadas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para este fin, pero no han tenido la debida difusión en la sociedad para su respectivo conocimiento.

**¿Alguna vez el GAD Municipal de su localidad hizo las siguientes acciones para contrarrestar el problema de los perros callejeros durante el período 2016-2018? (Indique SI o NO en cada opción**

**Gráfico**

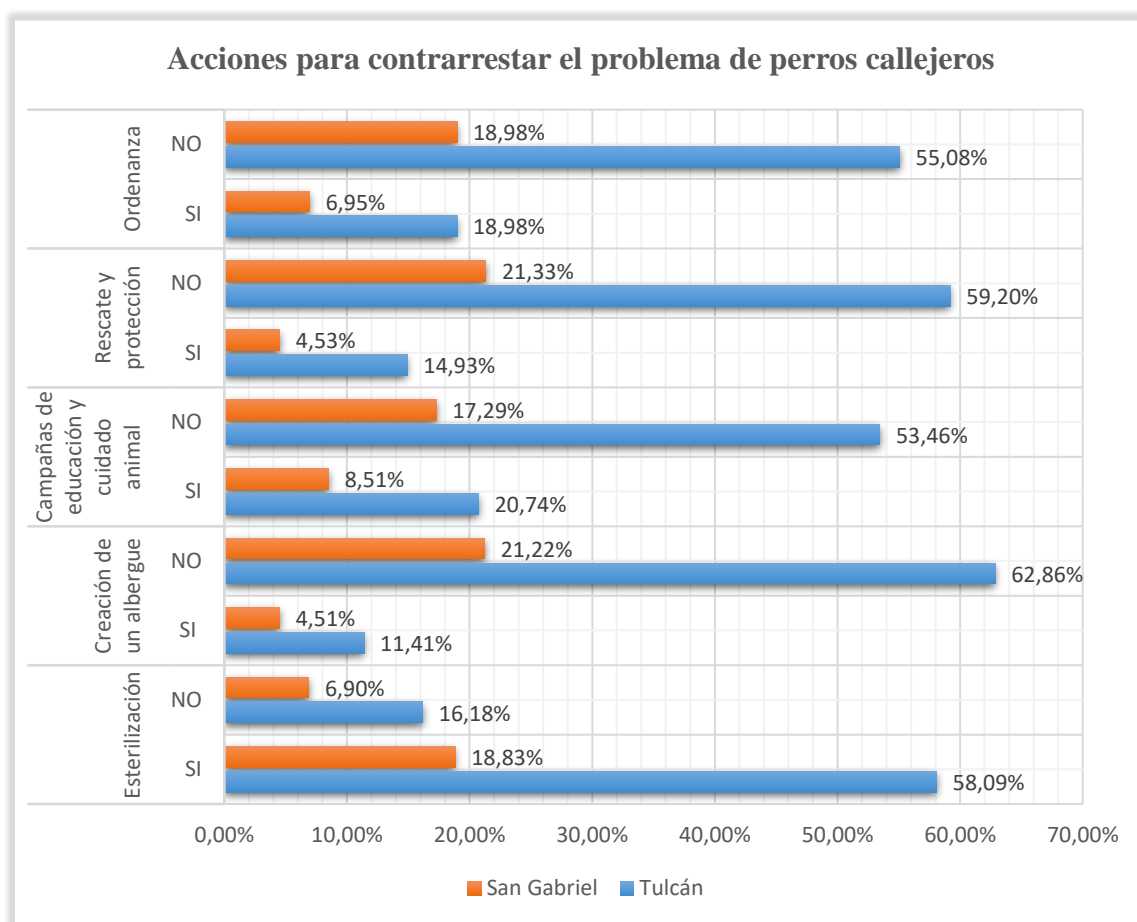


Figura 11: Conocimiento de acciones para contrarrestar el problema de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

**Análisis**

A pesar de los datos reflejados en la pregunta anterior, existe una particularidad en la que 8 de las 10 personas que fueron encuestadas, saben sobre la emisión de una política pública la cual es la esterilización de los perros; por tanto, este conocimiento se debe a la masiva promoción y ejecución de campañas de esterilización efectuadas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.

En cuanto a la creación de un albergue para perros callejeros en la Figura 11 se puede visualizar cuan diferenciada se encuentra esta acción de la esterilización, ya que un alto número de las personas encuestadas, opinan que no se ha evidenciado la creación de este lugar de acogimiento para perros que hayan sido rescatados de la calle; en tanto que, en esta pregunta que fue motivo

de análisis, se puede llegar a verificar que la ciudadanía tiene conocimiento solo de las campañas de esterilización como mecanismo de control poblacional de canes callejeros.

En lo que se refiera a las campañas de educación y cuidado animal, 7 de 10 personas encuestadas revelan que no se han desarrollado estas campañas, lo que significa que existe desconocimiento de los principales temas relacionados al cuidado y protección de animales, he ahí la importancia de efectuar campañas masivas de educación y cuidado animal como factor relevante para la comprensión y concientización en la sociedad sobre la tenencia, manejo, control y protección de la fauna urbana.

En relación a rescate y protección, el proceso investigativo evidenció que un alto número de las personas objeto de información, no conocen sobre esta acción que haya sido ejecutada por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para mitigar el problema; es importante manifestar que esta acción la han venido efectuando las organizaciones protectoras de animales, sin embargo, según lo establecido en las Ordenanzas Municipales de Tulcán y Montúfar, esta competencia la deben asumir los GAD's Municipales mediante el trabajo conjunto con estas organizaciones para garantizar la seguridad y bienestar del animal.

Con respecto a la ordenanza, los resultados obtenidos son importantes dentro de la presente investigación, ya que esto determinará cuan efectiva ha sido la gestión de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel sobre la difusión de la norma hacia la sociedad; es así como se puede observar que existe un alto número de la población que no conoce la existencia de estas Ordenanzas, sin embargo, un bajo número de las personas si tienen noción de las mismas, lo que puede asociarse a una indagación en portales web de las instituciones municipales así como otros medios de difusión digital e impresa.

Como se puede observar, estas acciones son importantes y necesarias para el control de canes en situación de abandono, porque la ejecución de las mismas contribuiría a atenuar el problema de forma paulatina, pero si el enfoque está en la aplicación de una sola, no se estará atendiendo el problema en su totalidad y por ende las consecuencias de esto es el incremento de la población canina callejera. En ese sentido, es necesario llevar una buena gestión y planificación por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, de manera que se tomen en cuenta la ejecución de todas las acciones para mitigar el problema de perros en condición de calle.

## ¿Qué Institución u Organismo cree usted que ha hecho las siguientes acciones para el control de perros callejeros?

### Gráfico

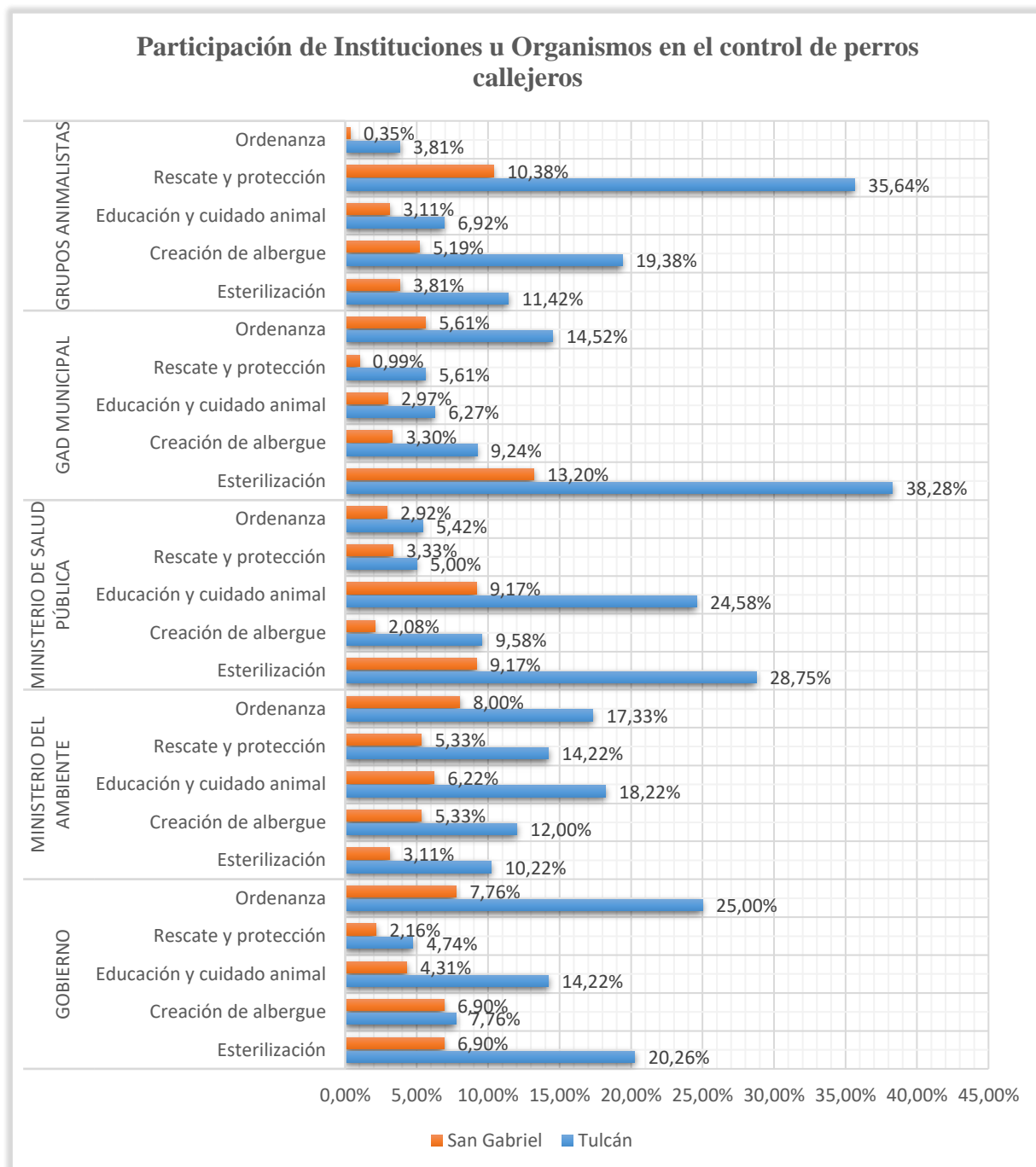


Figura 12: Acciones realizadas por instituciones u organismos para el control de perros callejeros en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

### Análisis

Como se puede apreciar en la Figura 12, un bajo número de personas creen que el Gobierno debería implementar ordenanzas y de la misma forma, opinan que debería desarrollar

esterilizaciones, sin embargo, hay que tener en cuenta que el Gobierno puede emitir leyes, decretos y reglamentos; por lo que desde ese punto de vista, para la implementación de ordenanzas el Gobierno mediante la Función Ejecutiva, descentraliza funciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para que puedan emitir las y ejecutarlas dentro de su jurisdicción territorial a través de Ordenanzas Municipales emitidas y aprobadas por el Consejo Municipal.

A su vez, 2 de cada 10 personas creen que el Ministerio del Ambiente debería emitir una política pública para el control y protección de la fauna urbana, sin embargo, este organismo está estructurado para diseñar políticas ambientales; por tanto, para el tema de fauna urbana realiza acompañamiento a instituciones o entidades con temas asociados a educación y cuidado animal desde el punto de vista legal. Por cuanto a las acciones que se aprecian en la Figura 12 son competencias exclusivas para los GAD's Municipales tal como lo establece el COOTAD.

En cuanto al Ministerio de Salud Pública las personas encuestadas creyeron que, dentro de sus competencias de esta cartera de Estado, está la realización de esterilizaciones, sin embargo por mandato legal no se encuentra dentro de sus facultades hacerlo; adicionalmente, las personas consideran que este organismo desarrolla actividades de prevención y control del virus de la rabia, por tal motivo realiza campañas masivas de vacunación antirrábica canina, garantizar la atención adecuada a las personas en riesgo, difusión y educación en los riesgos de contraer rabia, fortalecer vigilancia epidemiológica y consolidar acciones interinstitucionales.

En cuanto al desempeño de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel frente al problema de perros callejeros, la población encuestada considera que los Municipios realizan esterilizaciones como medida de prevención de la población canina callejera, sin embargo, existe un alto número de esa misma población que desconoce de la ejecución de las demás acciones que se encuentran señaladas dentro de las ordenanzas, lo que significa que existe ineffectividad en el cumplimiento y ejecución de estas acciones para cumplir con la norma y mitigar el problema de canes en situación de abandono.

En cuanto a los grupos animalistas, la población encuestada considera que han efectuado el tema de rescate y protección de animales, hecho que es visualizado en la interacción de redes sociales, donde presentan los diferentes casos de maltrato y rescate de perros que deambulan en las calles con algún tipo de enfermedad, motivo por el cual se refleja en el criterio de las personas que reconocen la labor que han desarrollado dentro del campo animalista y, que en efecto, esta es una de las principales competencias que tienen las organizaciones protectoras de

animales, debido a la representatividad que tienen; pero es importante que se articule un trabajo adecuado con los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel con el fin de que se ejecuten ésta y las demás acciones contempladas en las Ordenanzas.

**¿Cómo considera usted las acciones tomadas por las instituciones antes indicadas con el problema de los perros callejeros en su localidad?**

**Gráfico**

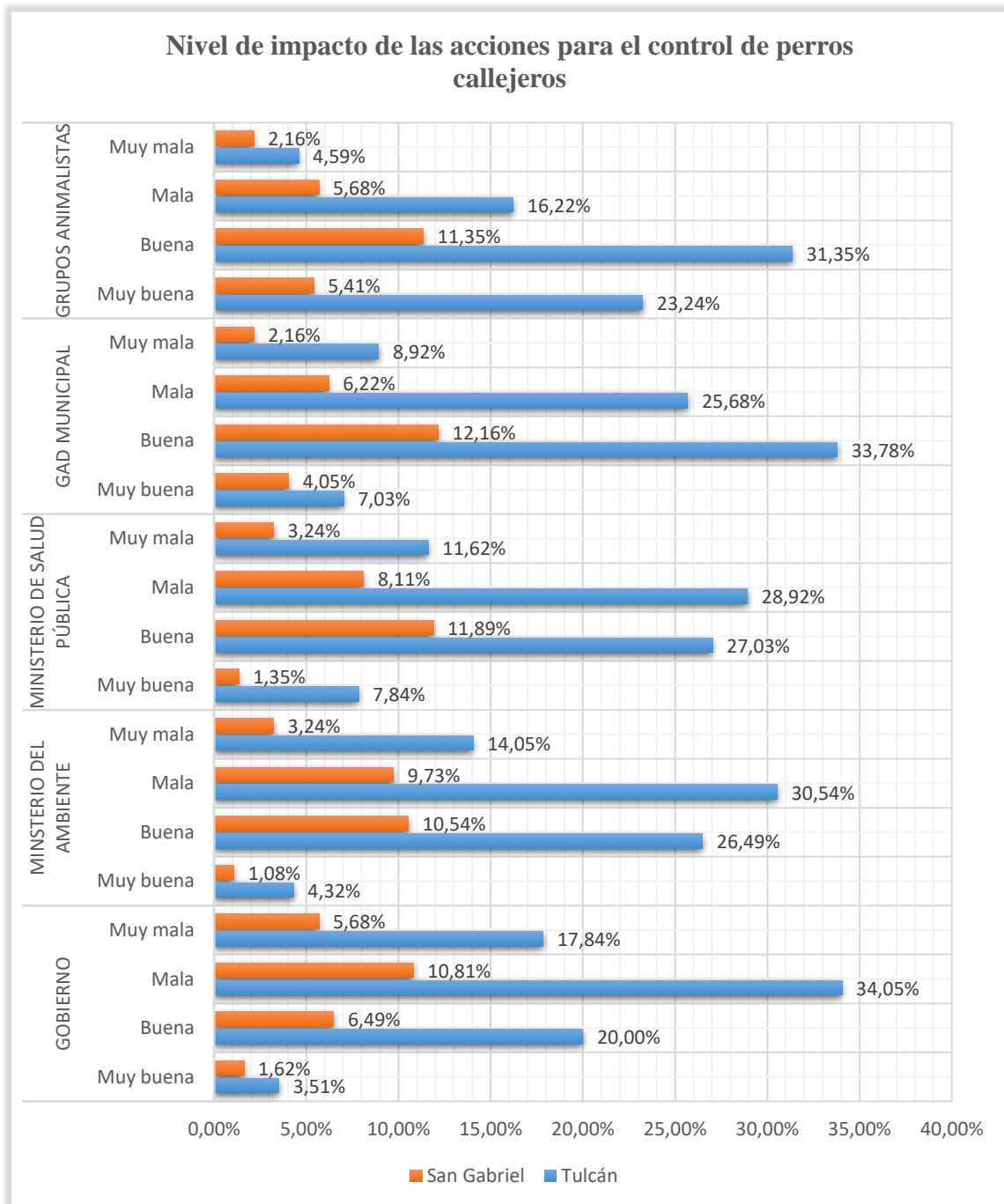


Figura 13: Nivel de impacto de las acciones tomadas por las instituciones u organismos en las ciudades de Tulcán y San Gabriel

## **Análisis**

En la Figura 13, se puede observar que un alto número de la población encuestada en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, consideran que la gestión del Gobierno es mala, mientras que un bajo número de la misma población cree que es muy mala, lo que significa no son efectivas las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas que se han creado para este fin. Es importante mencionar que dicho accionar debe partir desde el nivel de gobierno central hacia los niveles de gobierno municipal para que se ejecuten políticas públicas encaminadas al manejo, control y protección de la fauna urbana.

En cuanto a la intervención del Ministerio del Ambiente en el tema de perros callejeros, se puede observar que existe un equilibrio en la apreciación de las personas sobre la actuación de esta cartera de Estado frente al tema de perros en situación de abandono, donde un número considerable entre las dos ciudades considera que la gestión de este organismo está entre buena y mala, entonces no existe un porcentaje claro para poder calificar la actuación de este Ministerio. Por tanto, es preciso mencionar que la intervención de este organismo en asuntos de perros callejeros es de apoyo mas no de ejecución de acciones para el control de los mismos.

En cuanto a la gestión del Ministerio de Salud Pública un 4 de 10 personas de la población de las ciudades de Tulcán y San Gabriel cree que es buena, debido a la relación con la ejecución de masivas campañas de esterilización las cuales son socializadas para conocimiento de la sociedad; pero esta es una competencia exclusiva de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, por cuanto el Ministerio de Salud Pública brinda acompañamiento a los mismos para que se lleven a cabo las políticas públicas teniendo en cuenta la prevención de enfermedades y control de reproducción de perros en condición de calle, en este punto es preciso mencionar que como organismo, no ha articulado, de manera efectiva, un trabajo con los GAD's Municipales por lo que su actuar frente a este inconveniente es negativo, ya que en el artículo 2 del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros (2014), establece que son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud... Por tanto, en temas de control de perros callejeros, esta cartera de Estado no ha tenido mayor representatividad, debido a que no se ha evidenciado un verdadero cumplimiento de la normativa que lo prescribe.

En lo referente a los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, la aprobación de la sociedad en cuanto a su gestión la consideran buena, ya que 4 de 10 personas de la población encuestada opinó que las acciones realizadas por los Municipios están ligadas al

control de perros callejeros, sin embargo, hay que tener en cuenta que su calificación está apoyada a las masivas campañas de esterilización que han efectuado, lo que significa que las personas asocian las esterilizaciones con la efectividad de los Municipios en atender el problema de perros callejeros, sin entender que el cuidado en los perros debe ser integral, debido a que solo se está tomando la esterilización cuando el tema de control y protección de perros en situación de abandono abarca varios campos que están establecidos dentro de las mismas Ordenanzas.

En cuanto a los grupos animalistas se puede observar que un alto número de las personas encuestadas, consideran que han desarrollado una buena gestión en cuanto al control de perros callejeros, además el trabajo de estas organizaciones protectoras de animales es considerado como muy bueno, debido a la representatividad que han desarrollado y posicionado su labor en sus actos y desempeño al momento de rescatar, proteger y brindar un hogar a un perro de la calle. Puesto que es indispensable para concientizar a la sociedad sobre la tenencia y manejo responsable de la fauna urbana, ya que estas organizaciones han obtenido el apoyo tanto de personas como empresas privadas para obtener alimento y recursos económicos que solventen el control médico de los canes que han sido rescatados.

### 1.1.2. Resultados de la entrevista

Tabla 9

*Entrevista a la representante del Observatorio de Bienestar Animal del Carchi*

<b>Datos del entrevistado</b>	
<b>Nombre:</b> Ana Michelle Naranjo	<b>Edad:</b> 25
<b>Género:</b> Femenino	<b>Cargo:</b> Coordinadora Provincial
<b>Organización:</b> Observatorio de Bienestar Animal del Carchi	<b>Años en la organización:</b> 4 años
<b>Análisis de la entrevista</b>	
<b>Pregunta</b>	<b>Análisis de respuesta</b>
1. ¿Cuál es el rol de los grupos animalistas en el control de canes en situación de abandono?	Como parte del cuidado y protección animal, el observatorio tiene como fin el de rehabilitar, esterilizar, la adopción responsable, velar y proteger los derechos de los animales en condición de calle.

<p>2. ¿Cómo han articulado su trabajo con el GAD Municipal de Tulcán y Montúfar para erradicar la población canina callejera?</p>	<p>Se han coordinado campañas de esterilización con los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.</p>
<p>3. ¿Conocen, en todo su contexto, la aplicación de las ordenanzas implementadas para el manejo, control y protección de la fauna urbana tanto para Tulcán como para San Gabriel?</p>	<p>Se tiene conocimiento el tema de las ordenanzas, pero en la ciudad de Tulcán no se maneja de una forma clara el tema de la ordenanza, en vista de que no ha sido aplicada en su totalidad.</p>
<p>4. ¿Se han creado campañas de socialización y difusión de las ordenanzas a la sociedad por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel?</p>	<p>Con respecto a este tema, en la ciudad de Tulcán la ordenanza implementada por el GAD Municipal de este cantón ha sido socializada muy pocas veces, pero en la ciudad de San Gabriel el GAD Municipal de Montúfar tiene muy en cuenta la difusión y socialización de la ordenanza.</p>
<p>5. ¿Cuál ha sido el rol más representativo de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para el control de canes en situación de abandono?</p>	<p>Para la ciudad de Tulcán el GAD Municipal ha desarrollado masivas campañas de esterilización, en cambio en la ciudad de San Gabriel el GAD Municipal cuenta con la creación del Centro de Fauna Urbana denominado "Huelltas 04", además han realizado campañas de esterilización.</p>
<p>6. ¿Cuáles acciones considera prioritarias o necesarias para atender los diversos frentes que vulneran la vida de los perros en condición de calle?</p>	<p>Como parte del trabajo del Observatorio de Bienestar Animal está el control de las ordenanzas, organizar esterilizaciones, socializar la tenencia responsable, búsqueda de hogares temporales, promover la adopción, recaudación de impuestos por la compra de perros de raza y sanción fuerte para los malos tenedores.</p>

<p>7. ¿Cuál rumbo cree que deberían tomar los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para generar mayor empatía al manejo, control y protección de la fauna urbana?</p>	<p>Es importante que los GAD's Municipales eduquen a la sociedad comenzando con los niños para generar ese sentido de buen cuidado y protección de los animales, así como también a las personas para concientizar la tenencia responsable, asimismo deben socializar las ordenanzas y desarrollar ferias de adopción de animalitos que hayan sido rescatados de la calle.</p>
<p>8. ¿Por qué se necesita una política pública nacional para la defensa y protección de animales domésticos?</p>	<p>Porque a través de las leyes, como grupos animalistas se podrán amparar y hacer cumplir lo que se encuentra estipulado en las mismas a fin de defender los derechos de los animales.</p>
<p>9. ¿Qué institucionalidad cree que se requiere para atender los complejos problemas que vulneran las vidas de los animales domésticos en la localidad?</p>	<p>Es preciso trabajar de manera conjunta entre el Observatorio de Bienestar Animal del Carchi, El GAD Municipal y la Policía Nacional para frenar el problema de perros en condición de calle.</p>
<p>10. ¿Cuál es su propuesta para atenuar el aumento de la población canina callejera y generar una tenencia responsable de perros, considerando la institucionalidad y la legislación actual vigente?</p>	<p>Como grupo animalista, la propuesta va enfocada principalmente a la aplicación y renovación de las ordenanzas, seguir promoviendo la adopción responsable, continuar con las esterilizaciones y hacer uso de los medios de comunicación para incentivar el cuidado de las mascotas.</p>

Nota: Análisis adaptado de las respuestas de las entrevistas realizadas a los diferentes grupos animalistas, presentadas en el Anexo 4

Tabla 10  
*Entrevista a la representante de la Asociación Animalista Juntos por la Vida de Tulcán*

<b>Datos del entrevistado</b>	
<b>Nombre:</b> Rocío Chamorro	<b>Edad:</b> 52
<b>Género:</b> Femenino	<b>Cargo:</b> Fundadora-presidenta

**Análisis de la entrevista**

---

<b>Pregunta</b>	<b>Análisis de respuesta</b>
<b>1.</b> ¿Cuál es el rol de los grupos animalistas en el control de canes en situación de abandono?	Como organización protectora de animales, se busca el apoyo para un can o felino que se encuentre en situación de abandono, a fin de brindarles una oportunidad de vida mediante la búsqueda de un adoptante y hacerle su respectivo seguimiento.
<b>2.</b> ¿Cómo han articulado su trabajo con el GAD Municipal de Tulcán y Montúfar para erradicar la población canina callejera?	El trabajo que se ha mantenido con el GAD Municipal en las ciudades de Tulcán y San Gabriel es la búsqueda de un convenio para la realización de campañas de esterilización a fin de obtener cupos para cubrir un porcentaje de la población callejera y frenar su reproducción.
<b>3.</b> ¿Conocen, en todo su contexto, la aplicación de las ordenanzas implementadas para el manejo, control y protección de la fauna urbana tanto para Tulcán como para San Gabriel?	Desde el 1 de octubre del presente año, entró en vigencia artículos relacionados a la protección de la fauna con el objeto de penalizar el incumplimiento de los mismos, y determinar la amonestación monetaria o privación de libertad.
<b>4.</b> ¿Se han creado campañas de socialización y difusión de las ordenanzas a la sociedad por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel?	Se ha mantenido reuniones con el Municipio para iniciar la campaña de concientización, en donde se den a conocer los nuevos artículos que se encuentran en vigencia sobre la protección de la fauna urbana.
<b>5.</b> ¿Cuál ha sido el rol más representativo de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para el control de canes en situación de abandono?	Como parte del trabajo conjunto, el rol del Gad Municipal se enfoca en atender los reportes de casos que estén fuera del alcance de la asociación, en ese sentido, el Municipio

---

	con entidad pública se acercan al lugar y proceden a emitir la respectiva sanción.
<b>6.</b> ¿Cuáles acciones considera prioritarias o necesarias para atender los diversos frentes que vulneran la vida de los perros en condición de calle?	Se deben emitir sanciones y privación de la libertad a las personas que infringen cualquier hecho relacionado con maltrato animal.
<b>7.</b> ¿Cuál rumbo cree que deberían tomar los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para generar mayor empatía al manejo, control y protección de la fauna urbana?	Deberían realizar campañas de protección animal, concientización y cumplir con los artículos que se encuentran enmarcados en la normativa y evitar negocios clandestinos de venta de canes y felinos de raza pura y así genera el sentido de adopción.
<b>8.</b> ¿Por qué se necesita una política pública nacional para la defensa y protección de animales domésticos?	Porque de esta manera se podría concientizar a la sociedad sobre el cuidado y protección de sus mascotas, asimismo con las normativas que rigen el manejo de la fauna urbana, se emitiría sanciones para generar el sentido de tenencia responsable en las personas.
<b>9.</b> ¿Qué institucionalidad cree que se requiere para atender los complejos problemas que vulneran las vidas de los animales domésticos en la localidad?	El apoyo por parte de los GAD's Municipales se lo ha obtenido, sin embargo, hace falta el apoyo del Ministerio de Salud Pública ya que la vida de la fauna urbana también necesita de una atención médica.
<b>10.</b> ¿Cuál es su propuesta para atenuar el aumento de la población canina callejera y generar una tenencia responsable de perros, considerando la institucionalidad y la legislación actual vigente?	Como asociación protectora de animales la propuesta yace en la continuidad de campañas de esterilización y trabajar de manera conjunta con los Municipios.

Nota: Análisis adaptado de las respuestas de las entrevistas realizadas a los diferentes grupos animalistas, presentadas en el Anexo 4

Tabla 11

*Entrevista a la representante del Grupo Animalista Peludos Tulcán*

<b>Datos del entrevistado</b>	
<b>Nombre:</b> Yolanda Rojas	<b>Edad:</b> 38
<b>Género:</b> Femenino	<b>Cargo:</b> Coordinadora
<b>Organización:</b> Peludos Tulcán	<b>Años en la organización:</b> 4 años
<b>Análisis de la entrevista</b>	
<b>Pregunta</b>	<b>Análisis de respuesta</b>
1. ¿Cuál es el rol de los grupos animalistas en el control de canes en situación de abandono?	Como parte del trabajo de defensa de los derechos de los animales, es en aminorar la problemática de estos seres indefensos prestando una ayuda que permita ser rescatados, recuperarlos y reinsertarlos de forma integral en una familia responsable.
2. ¿Cómo han articulado su trabajo con el GAD Municipal de Tulcán y Montúfar para erradicar la población canina callejera?	Como grupo animalista no se ha recibido una ayuda articulada, sin embargo, se ha tratado de impulsar campañas de esterilización como base para solucionar el problema de sobrepoblación canina y felina en situación de calle. Recientemente se está trabajando con otros colectivos animalistas para la construcción del Centro de Fauna Urbana en Tulcán.
3. ¿Conocen, en todo su contexto, la aplicación de las ordenanzas implementadas para el manejo, control y protección de la fauna urbana tanto para Tulcán como para San Gabriel?	Se conoce de la aplicación de esta ordenanza, porque se participó de manera activa para su estructuración.
4. ¿Se han creado campañas de socialización y difusión de las ordenanzas a la sociedad por parte de los GAD's	Penosamente no, ya que la importancia no solo radica en la implementar la ordenanza, sino también en socializarla y difundirla para poner en marcha las sanciones que se

Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel?	encuentren contempladas en la ordenanza. En este punto se está fallando porque no se ha logrado concientizar a la sociedad sobre el cuidado y respeto hacia los animales.
5. ¿Cuál ha sido el rol más representativo de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para el control de canes en situación de abandono?	El rol más representativo de los GAD's Municipales ha sido la realización de campañas de esterilización como mecanismo de control de la sobrepoblación de la fauna urbana.
6. ¿Cuáles acciones considera prioritarias o necesarias para atender los diversos frentes que vulneran la vida de los perros en condición de calle?	Es necesario poner en práctica la ordenanza de fauna urbana que tiene la ciudad de Tulcán porque si no se socializa y difunde, las personas no generaran esa concientización sobre la tenencia responsable de mascotas.
7. ¿Cuál rumbo cree que deberían tomar los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para generar mayor empatía al manejo, control y protección de la fauna urbana?	Es primordial que como punto esencial se ponga en práctica y uso de la ordenanza, para que esto sirva de ejemplo a la sociedad generando una cultura de cuidado y respeto hacia los animales. Por tanto, los Municipios deben ser actores activos de campañas de esterilización, de concientización y cuidado.
8. ¿Por qué se necesita una política pública nacional para la defensa y protección de animales domésticos?	Porque a través de la misma los ciudadanos entenderían que los animales son seres vivientes y sintientes, las personas no generan esa cultura de cuidado y respeto hacia los mismos. En ese sentido, se vuelve necesario la existencia de leyes y políticas que hagan cumplir las normas de respeto y cuidado.
9. ¿Qué institucionalidad cree que se requiere para atender los complejos	Se necesita mucho trabajo, compromiso y coordinación en los GAD's Municipales, así como también recursos que permitan desarrollar de forma integral su trabajo.

<p>problemas que vulneran las vidas de los animales domésticos en la localidad?</p>	<p>Asimismo, es necesario un trabajo conjunto con la fiscalía y policía nacional para que se hagan cumplir las sanciones estipuladas en las ordenanzas y el COIP.</p>
<p><b>10.</b> ¿Cuál es su propuesta para atenuar el aumento de la población canina callejera y generar una tenencia responsable de perros, considerando la institucionalidad y la legislación actual vigente?</p>	<p>Desarrollar campañas masivas de esterilización de peludos en condición de calle y de aquellos que tengan hogar. A su vez, socializar y difundir de forma masiva las ordenanzas de manejo, control y protección de la fauna urbana, concientizando a la sociedad de que los animales tienen derechos y existen leyes que los protegen y defienden. De igual forma, trabajar con l generación más joven para implantar el conocimiento de la responsabilidad que implica tener un animal de compañía.</p>

Nota: Análisis adaptado de las respuestas de las entrevistas realizadas a los diferentes grupos animalistas, presentadas en el Anexo 4

Como se puede observar en las entrevistas realizadas, los representantes de las organizaciones protectoras de animales, manifiestan que no se ha dado el debido seguimiento a las Ordenanzas, donde no se evidencia concientización en la sociedad para el cuidado y protección de sus mascotas, además, nos son se han hecho efectivas las sanciones que se encuentran contempladas dentro de las normativas que regulan el manejo, control y protección de la fauna urbana en las ciudades de Tulcán y San Gabriel. En este punto es preciso mencionar que las preguntas de la entrevista fueron evaluadas en tiempo presente, a fin de determinar si las políticas públicas emitidas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, han cumplido o no con las expectativas de los grupos animalistas por lo que cada representante de estas organizaciones protectoras de animales, confirman la existencia de las ordenanzas pero no se les ha dado el debido seguimiento y control en su ejecución por cuanto el problema sigue latente en la sociedad y los esfuerzos se agotan, para ello es importante que se ponga se dé mayor socialización difusión de la ordenanza para educar a las personas sobre el tema de manejo, control y protección de la fauna urbana.

## 4.2. DISCUSIÓN

El problema de la población canina callejera ha sido un tema muy demandante en una jurisdicción territorial, porque implica la intervención de los niveles de gobierno central y municipal para que se generen políticas públicas integrales direccionadas a aminorar este inconveniente que se encuentra en el contexto social, así lo dispone el **Art. 149** del Código Orgánico del Ambiente (2018), *para la prevención y control de poblaciones de animales los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deberán prevenir y controlar la sobrepoblación de animales que se definan para el efecto, implementando al menos las siguientes medidas: 1) Programas de educación a la población sobre la tenencia responsable de animales; 2) Gestión integral de los residuos y desechos de acuerdo a las disposiciones de este Código; 3) Programas de adopción de animales rescatados; 4) Campañas de vacunación, esterilización, control de parásitos; y, 5) Regularización de la reproducción de animales de compañía con fines comerciales.* Por tal razón, este es un trabajo conjunto entre gobierno municipal, organizaciones protectoras de animales y sociedad para generar acciones que ayuden a contrarrestar el problema de canes en situación de abandono, teniendo en cuenta el nivel de participación que tienen los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel en la ejecución y seguimiento de las políticas públicas implementadas.

De esta manera el aumento progresivo de canes en situación de abandono se atribuye a la poca efectividad de las políticas públicas que se han ejecutado por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, en vista que los datos obtenidos del instrumento aplicado a la población objeto de este estudio reflejó diferentes panoramas; uno de ellos es el desconocimiento de la ciudadanía hacia la normativa existente, como es el caso de la relación entre la implementación de las acciones que se encuentran establecidas dentro de las Ordenanzas Municipales con la ejecución de las mismas, lo que radica en la poca promulgación o difusión de estas acciones hacia la sociedad.

En relación al conocimiento de políticas públicas por parte de la sociedad, se evidencia una clara indiferencia por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel en dar una mayor información y difusión de las Ordenanzas, lo que implica el desconocimiento de las personas sobre los aspectos fundamentales que se encuentran dispuestos en la normativa vigente para el control de la población de perros callejeros; en la Figura 10 de los resultados obtenidos se puede apreciar cuán distante está la ciudadanía de generar conciencia sobre la tenencia responsable de una mascota, porque no saben qué obligaciones y prohibiciones tienen

para con estos animales, de igual forma de la responsabilidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para contrarrestar el problema de perros callejeros.

Otro panorama es sobre la buena gestión de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel en relación al manejo, control y protección de la fauna urbana, donde en teoría existen acciones encaminadas a regular la tenencia, el manejo, control y protección de la fauna urbana emitidas por los GAD's Municipales en las ciudades antes mencionadas, sin embargo, los resultados derivados de la encuesta aplicada reflejan que el 69,55% de las personas no conocen sobre estas políticas o acciones que han sido implementadas por los respectivos GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, debido a que en la práctica dichas ordenanzas no han tenido la difusión necesaria para su conocimiento, esto discierne en la poca responsabilidad por parte de las autoridades para la socialización de la normativa vigente, dado que la población desconoce de las acciones que han sido ejecutadas por los GAD's para contrarrestar este problema.

Además, en las Ordenanzas que han sido implementadas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, existen ciertas acciones que deben ser ejecutadas, una de ellas son las esterilizaciones como forma de controlar la población canina callejera, donde cada jurisdicción ha llevado a cabo masivas campañas de esterilización para aminorar la población de perros callejeros tanto para Tulcán como para San Gabriel, tal como consta en los anexos de la presente investigación. Desde el punto de vista de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, un 76,9% de las personas encuestadas dicen conocer sobre estas campañas de esterilización por la masiva difusión que han venido promulgando los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel; sin embargo, para el tema de manejo, control y protección de la fauna urbana la normativa abarca más componentes para contrarrestar la población de perros callejeros.

De la misma forma, en los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento investigativo se puede apreciar que las campañas de esterilización son las que tienen mayor relevancia en el contexto social, sin embargo, no sucede lo mismo con la creación de albergues, campañas de educación y cuidado animal, rescate y protección, y sobre todo las ordenanzas, donde el desconocimiento por parte de la sociedad es mayoritario demostrando que no se está dando cumplimiento a lo que se encuentra dispuesto en las Ordenanzas para el manejo, control y protección de la fauna urbana, y aún más en el tema de control de la población de perros callejeros. En efecto es necesario que los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San

Gabriel realicen una evaluación de las demás acciones antes mencionadas y que constan dentro de la normativa, a fin de evaluar cuan efectivas pueden llegar a ser para controlar la población de canes en situación de abandono; de esta forma se estará dando el alcance a las Ordenanzas implementadas como también el conocimiento necesario a la sociedad sobre la fauna urbana con relación a su manejo, control y protección.

En este particular Ejea (2006) considera que se deben analizar todos los factores asociados a la determinación del problema como mecanismo para la evaluación de las políticas públicas, es decir aquellos componentes que tienen mayor significado para la solución del problema identificado, teniendo en cuenta el nivel de riesgo para la población y lo que esté dispuesto en la normativa actualmente vigente con relación al tema de perros callejeros. En este sentido los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel como entes rectores de la ejecución de las Ordenanzas deben hacer efectivas todas las acciones que se encuentran establecidas dentro de las mismas a fin de dar una mayor importancia al problema del aumento de la población canina callejera.

Asimismo, es importante considerar el nivel de incidencia que tienen las principales instituciones u organismos sobre el problema de perros callejeros, para ello en la Figura 12 de los resultados obtenidos se puede visualizar la percepción que tienen las personas en cuanto a la intervención de instituciones u organismos en el tema de canes en situación de abandono a través de la implementación de acciones enfocadas al manejo y protección de la fauna urbana en las ciudades de Tulcán y San Gabriel. De este modo un alto número de personas de la población encuestada, considera que los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel tienen mayor contribución al problema de canes en situación de abandono a través de acciones implementadas para mitigar la población de los mismos, en ese sentido es importante indicar que ese margen de aprobación se relaciona de forma directa con las campañas de esterilización emprendidas por los municipios, lo que significa que esta parte de la población asemejan la intervención de los GAD's Municipales mediante la ejecución de una sola acción más no del total de acciones comprendidas dentro de las Ordenanzas Municipales.

De la misma forma, un alto número de personas de la población objeto de estudio cree que los Grupos Animalistas tienen mayor intervención después de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel en el tema de perros callejeros, debido al trabajo que han venido gestionando para llevar un respectivo control de la población canina callejera, teniendo en cuenta que estos grupos de protección animal ejercen acciones de rescate, colectas para

medicina y alimentación, determinar la adopción de los perros que fueron rescatados y crear campañas de concientización de cuidado y protección.

En cuanto a los resultados de las entrevistas realizadas a las organizaciones protectoras de animales, su opinión da a conocer que las políticas públicas que han sido implementadas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, no son muy efectivas porque no se visualiza una masiva difusión de las ordenanzas hacia la sociedad, por lo que no se ha generado esa concientización de respeto y cuidado hacia los animales, a su vez, no se hace visible las sanciones por incumplimiento de lo que se encuentra estipulado en las ordenanzas debido al desconocimiento que tienen las personas. Concuerdan que se debe trabajar de manera conjunta para cambiar la mentalidad en la sociedad sobre el manejo control y protección de la fauna urbana, por lo que es importante que se generen campañas masivas de difusión de la normativa para que la ciudadanía conozca sus obligaciones y prohibiciones como titulares de sus mascotas.

Para este efecto Salazar (2010), sostiene que los Grupos Animalistas durante los últimos años, han generado mayor representatividad tanto en procesos culturales como en la participación para el desarrollo de políticas públicas juntamente con los niveles de gobierno central, provincial y municipal, con el objeto de generar intervención en las decisiones micro y macropolíticas enfocadas a generar una relación entre el ser humano y los animales para garantizar el derecho de los mismos a tener una vida digna, de libertad, de respeto, a no ser objeto de maltrato y fomentar el desarrollo de sus habilidades en el entorno que se encuentren creando conciencia amigable entre naturaleza, especies y sociedad.

Por otra parte, es importante medir cuan efectiva es la gestión de las Instituciones u Organismos desde la perspectiva de la sociedad sobre el tema de perros callejeros, por lo que en los resultados obtenidos se pudo apreciar una tendencia imparcial, en donde los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel y los Grupos Animalistas tienen una apreciación simultánea en cuanto a su gestión para el control de canes en situación de abandono, siendo considerada su gestión como buena, esto se debe a que cada organismo cumple su respectiva función en base a sus propios lineamientos; de este modo los GAD's Municipales han realizado masivas campañas de esterilización mientras que las Organizaciones Protectoras de Animales se han destacado por desempeñar el rol de rescate y protección de los canes que se encuentran en situación de abandono.

En contraparte no sucede lo mismo con el Gobierno principalmente en sus niveles de gobierno central y municipal donde un 44% de las personas creen que es mala la gestión y un 26% considera que es buena, esto puede estar ligado a la poca difusión del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador por lo que se genera ese desconocimiento en la sociedad, así como también la inadecuada efectividad de las leyes para sancionar cualquier delito de maltrato y abandono animal. Por otro lado, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud Pública tienen una calificación entre buena y mala, lo que significa que la población cree que la gestión de estos dos organismos es aceptable, sin embargo, hay que tomar en cuenta que las competencias de estos Ministerios no tienen relación alguna con el problema de perros callejeros y su finalidad es brindar acompañamiento a Instituciones con temas relacionados al maltrato, cuidado animal y prevención de enfermedades.

Por lo que se refiere a políticas públicas ejecutadas, se hizo una indagación a la información disponible en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán referente a las principales acciones ejecutadas para el control de perros callejeros en esta jurisdicción durante el período 2016-2018, de esa forma se conoce la implementación de una Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en este cantón de acuerdo al Registro Oficial N° 705 del 23 de agosto del 2016; a su vez, en el mismo documento se menciona textualmente que la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos ha efectuado la socialización de esta Ordenanza en algunos barrios del cantón Tulcán, hecho que se coordinó con los presidentes de cada barrio y se expuso la normativa vigente con la presencia de los moradores. Consecuentemente adicionan que se ha efectuado la difusión de dicha Ordenanza en los principales medios de comunicación radial y televisivos de la localidad.

Con respecto a lo anterior y de acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada se demuestra lo contrario ya que el 55% de las personas no conocen sobre la ejecución de una Ordenanza dentro de la ciudad de Tulcán, asimismo se entiende que no se ha replicado de manera periódica la difusión de la misma en los principales medios de comunicación mencionados anteriormente; esto da a conocer que no se desarrolló de manera efectiva la socialización de dicha Ordenanza, motivo por el cual se ha generado el aumento progresivo de perros en situación de abandono así como también la poca concientización de la sociedad en crear una tenencia responsable de sus mascotas.

Además, se menciona el tema de campañas de esterilización que fueron organizadas por el GAD Municipal de Tulcán a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos comprendidas

entre 2013 a 2017, realizándose un total de 17 campañas que llegaron a atender 1883 mascotas de acuerdo con datos estadísticos otorgados por esta institución; de la misma forma se efectuó una campaña de esterilización cuyos costos fueron asumidos con recursos municipales. Es preciso mencionar que estos datos son parte de la información que fue entregada por el GAD Municipal de Tulcán como uso para la presente investigación. Desde ese punto de vista, se puede contrastar esta información con una parte de las encuestas, en la cual se observa que un 58% de las personas conocen de esta acción emprendida por el GAD Municipal para controlar la población de perros callejeros.

De la misma forma se solicitó información al Gobierno Autónomo Descentralizado de Montúfar a fin de conocer de las principales acciones que se han efectuado para contrarrestar la población canina callejera en este cantón durante el periodo 2016-2018, en ese sentido se logró identificar la emisión de una Ordenanza de Control y Protección Animal en el cantón Montúfar expedida el 21 de noviembre de 2016, para lo cual esta política pública entró en vigencia posteriormente a la Ordenanza implementada por el GAD Municipal de Tulcán durante el mismo año.

En este cantón se han desarrollado 11 campañas de esterilización comprendidas en diferentes fechas, de acuerdo con datos estadísticos otorgados por el GAD Municipal de Montúfar, particular que se pone en conocimiento como forma de actuar de este GAD ante el problema de perros callejeros; ahora bien, con relación a los datos obtenidos un 16% de las personas que formaron parte del total de la encuesta aplicada para la ciudad de San Gabriel, consideran que se llevaron a cabo esterilizaciones como mecanismo de control para disminuir la población de perros callejeros.

Con respecto a la socialización de la política pública, no se conocen datos de haberse efectuado socializaciones a la población para conocimiento y cumplimiento de la normativa en el tiempo de estudio comprendido para la presente investigación, de igual manera el GAD Municipal de Montúfar no brindó información de haber realizado difusión de la política pública implementada, en los principales medios de comunicación radial y televisiva.

Lo dicho hasta aquí supone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, han efectuado políticas públicas que no han sido muy efectivas debido a la poca promulgación de las mismas hacia la sociedad, este es el caso de las Ordenanzas que fueron emitidas para el manejo, control y protección de la fauna urbana, las cuales no han sido difundidas periódicamente para concientizar a la ciudadanía sobre la

responsabilidad que tienen al momento de tener una mascota y sobre todo de las principales sanciones que podrían asociarse por motivo de maltrato y abandono.

En cuanto al tema de evaluación de políticas públicas para el control de canes en situación de abandono, la Constitución de la República del Ecuador hace mención sobre la importancia de desarrollar políticas que garanticen el bienestar de la sociedad así como también el buen manejo de la fauna urbana, por tanto es un derecho que debe ser respetado y protegido en todos sus ámbitos, a través de la intervención de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, mediante la implementación de políticas públicas integrales y participativas, destacando de forma clara el rol del Estado y sus diferentes niveles de gobierno en la emisión de acciones que solucionen el problema de perros callejeros sin vulnerar sus derechos.

Asimismo el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador, concuerda con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador principalmente para el cuidado de la fauna urbana, creando lineamientos para garantizar los derechos de los animales y sobre todo servir de base para el desarrollo de Ordenanzas Municipales; dicho Reglamento fue ejecutado mediante acuerdo interministerial a través de la participación del Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca entrando en vigencia el 4 de febrero de 2009. Por consiguiente, es preciso considerar que desde su ejecución este Reglamento no ha obtenido ninguna reforma hasta la actual fecha y que permitieran llenar vacíos en las disposiciones establecidas para el cumplimiento del mismo, así como también no ha sido lo suficientemente socializado a nivel nacional porque muchos de los ciudadanos no tienen conocimiento de la existencia del mismo.

Es puntual citar textualmente uno de los principales artículos que contempla dicho Reglamento, a fin de conocer las instituciones que tienen la potestad de hacer cumplir lo que se encuentra estipulado en el mismo, identificando la relación existente con las ordenanzas a ser analizadas en párrafos posteriores; para ello el **Art. 2.** del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros (2014), *establece que son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, la Policía Nacional, los gobiernos municipales, las universidades públicas, a través de las facultades de medicina veterinaria y otras instituciones con las que se suscriban convenios de apoyo interinstitucional.*

Con los resultados obtenidos en la investigación, se hace alusión a lo anteriormente mencionado que los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel tienen la competencia exclusiva para la aplicación de esta normativa, sin embargo, un 55% de la población encuestada considera que no han sido efectivas las políticas públicas implementadas por las instituciones competentes, por tal motivo no se está dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 2.** del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador.

En relación a la emisión de políticas públicas, en los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel se encuentra en vigencia las políticas públicas sobre tenencia y manejo responsable de las mascotas en cada territorio, mismas que contienen diferencias y similitudes en la búsqueda de un mismo objetivo el cual consiste en reducir y erradicar la existencia de los perros que se encuentran deambulando en las calles; de la misma forma el ámbito de aplicación de cada política pública consiste en el manejo responsable de mascotas en los cantones correspondientes, a su vez el objeto de estas normativas está enfocado al bienestar animal como punto fundamental para generar una tenencia responsable de las mascotas salvaguardando la salud y la seguridad pública.

Existen similitudes en las competencias para la aplicación de las políticas públicas, las cuales les corresponde a cada uno de los GAD's Municipales a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del cantón Tulcán y la Dirección de Protección Animal del cantón Montúfar, que están destinadas y relacionadas a dar cumplimiento a los articulados que se encuentran estipulados en la norma, por otro lado dichas políticas públicas conceden la obligación a todos los propietarios de una mascota de compañía a realizar el registro de las mismas para su identificación.

Con referente a la autorización de establecimientos para criaderos de animales de compañía, en las dos normativas está totalmente prohibida la crianza de toda clase de mascotas dentro del perímetro urbano de ambas localidades, y en caso de que hubiese deberán ser aprobados por AGROCALIDAD y el respectivo GAD Municipal para su funcionamiento legal.

En lo que concierne a los perros de raza peligrosa su tenencia debe ser aprobada por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, a fin de que los propietarios dispongan del respectivo permiso para tener este tipo de raza, además es importante destacar la obligación de las personas que tienen a cargo una mascota considerada peligrosa, ya que en caso de daños y perjuicios hacia una persona, serán los responsables directos en la afectación física y

psicológica de la misma, así como también de aquellos animales que hayan sido afectados por la agresión recibida por este tipo de razas.

Para el cumplimiento de las políticas públicas municipales, los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel deben coordinar sus acciones con AGROCALIDAD, el sector de educación, salud y ambiente con el fin de precautelar la salud, el bienestar de los ciudadanos y el bienestar animal, por otra parte se concuerda que es de suma importancia la información de las instituciones competentes hacia la ciudadanía, es decir que cada nivel de gobierno debe asumir la competencia de informar a la sociedad acerca de los planes, programas y proyectos enfocados al beneficio de la población.

Por otro lado, en los GAD's Municipales se concede la acción pública o acción popular para que toda persona natural o jurídica pueda denunciar toda acción relacionada al incumplimiento de lo que se encuentra establecido en las mismas, acción que no se encuentra reflejada en los resultados de la investigación, ya que las personas encuestadas desconocen la existencia de una política pública que regule la tenencia y manejo responsable de mascotas, en ese sentido es importante destacar que en el cantón Montúfar si se han realizados notificaciones a personas que tienen en malas condiciones a sus mascota.

Las políticas públicas conceden un mismo objetivo, pero con diferentes procedimientos y resultados, en ese sentido las Ordenanzas de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel poseen diferencias muy habituales, por lo que en la Ordenanza del cantón Montúfar se establece que las personas con capacidades diferentes tendrá acceso con su mascota a espacios públicos, privados y medios de transportes sin excepción, mientras que en la Ordenanza del cantón Tulcán no hace referencia a las personas con capacidades diferentes, ya que actualmente las personas con capacidades diferentes representan un factor fundamental en la elaboración de planes, programas y proyectos con beneficios consignados a la población en general.

En cuanto al tema de esterilización, las dos Ordenanzas manejan dos contextos diferentes, por un lado, el GAD Municipal de Tulcán dentro de su Ordenanza manifiesta que aquellos animales que hayan sido rescatados y permanezcan en refugios o albergues para su posterior adopción, deben ser esterilizados de lo contrario si no se cumple con esta disposición se pagará una sanción del quince por ciento de un salario básico unificado; por otra parte, el GAD Municipal de Montúfar dentro de su Ordenanza hace mención a los propietarios o tenedores de mascotas que

no tengan fin de reproducción, deberán ser sometidos a esterilización. De este modo la diferencia está representada en la sanción, donde el GAD Municipal de Tulcán sancionará a aquellas personas que hayan decidido adoptar a una mascota sin antes haberla esterilizado, por el contrario, el GAD Municipal de Montúfar no hace mención sobre la emisión de una sanción a los propietarios que tengan a cargo una o más mascotas.

En lo que se refiere a la difusión y socialización de las Ordenanzas Municipales, el GAD Municipal de Tulcán tiene como Disposición Transitoria la implementación de una campaña por una tenencia responsable de las mascotas, mientras que el GAD Municipal de Montúfar a través de la Dirección de Protección Animal ha difundido la información sobre el bienestar animal, tenencia responsable y manejo de fauna urbana. Además, el cantón Montufar dentro de la Disposición Transitoria de su Ordenanza manifiesta que, todo lo que no se encuentre determinado en la misma estará dispuesto en la Ley Orgánica de Bienestar Animal LOBA, sin embargo este hecho es ilegítimo porque esta Ley en la actualidad no consta dentro de un Registro Oficial debido a que fue un proyecto de ley presentado a la Asamblea Nacional, a la presidenta de ese entonces, Gabriela Rivadeneira Burbano el 28 de octubre de 2014 mediante Oficio N° VP2-648, donde se solicitaba dar el trámite legal correspondiente, y para su defecto no ha sido aprobada.

Como se ha indicado en párrafos anteriores, las ordenanzas fueron emitidas con un solo fin, el de controlar, manejar y proteger la fauna urbana y con ello, mitigar la población canina callejera teniendo en cuenta las acciones que se encuentran establecidas en dichas ordenanzas como es el caso de la creación de albergues, campañas de educación y cuidado animal, rescate y protección, y esterilizaciones enfocadas a controlar la población de perros en situación de abandono, ya que los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel tienen la función de crear las condiciones materiales para la aplicación de las políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.

Para concluir con esta discusión, es preciso mencionar que este análisis corresponde al periodo 2016 – 2018 que se encuentra vinculado al trabajo investigativo, razón por la cual, cualquier medida que haya sido implementada luego de ese período no corresponde al tiempo establecido en la investigación, sin embargo es importante destacar que posteriormente al periodo de estudio, el GAD Municipal de Montúfar inició con la construcción del primer albergue temporal para fauna urbana en la provincia del Carchi, el cual tendrá como finalidad acoger a perros que se encuentren en situación de abandono, este estará ubicado en el sector de Rumichaca de la

parroquia de La Paz y se prevé su inauguración para finales del mes de octubre del presente año; desde ese punto de vista en el Anexo 14 se puede apreciar la inauguración del primer albergue temporal Huellitas 04, hecho que se dio a finales del mes de diciembre de 2020. Adicionalmente desde el mes de septiembre de 2020, se inició con el primer registro de identificación de caninos a fin de obtener un censo poblacional de mascotas dentro de la jurisdicción, el cual tendrá una placa con código de barrio, ubicación de la mascota, y su respectivo nombre. Y finalmente, se está socializando la Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar, a fin de concientizar a la sociedad sobre el cuidado y tenencia responsable de sus mascotas.

En cuanto al GAD Municipal de Tulcán ha venido desarrollando masivas campañas de esterilización gratuita a perros y gatos callejeros y callejizados, donde los días 10 y 11 de enero de 2020 se esterilizaron e identificaron a 93 caninos y felinos callejeros. Por otra parte, tiene previsto crear un centro de esterilizaciones para la reducción de perros callejeros en el cantón, para ello se tiene planificado utilizar las instalaciones del vivero Municipal para la respectiva construcción del centro de esterilizaciones. La obra de la Clínica Veterinaria Municipal inició su construcción el 6 de octubre de 2020 con el apoyo del GAD Municipal y diferentes colectivos de la localidad. Ver Anexo 15 y 16.

Referente a la intervención de otros organismos con respecto al tema de estudio y teniendo en cuenta lo que establece el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador (2014), considera que son competentes para la aplicación de esta normativa, el Ministerio de Salud Pública a través de sus Direcciones Provinciales de Salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, a través de AGROCALIDAD, la Policía Nacional, los Gobiernos Municipales, las Universidades Públicas a través de las Facultades de Medicina Veterinaria... Se solicitó información al Ministerio de Salud Pública Dirección Distrital Carchi, donde su aporte está relacionado con la realización de campañas de vacunación contra el virus de la rabia en los canes y felinos, a fin de prevenir cualquier tipo de contagio hacia las personas, de igual forma evitar posibles vectores de contagio dentro de la ciudad. Por otra parte, AGROCALIDAD del Carchi manifestó que no está en sus competencias llevar un control poblacional de perros callejeros, ya que ésta es una competencia exclusiva de los GAD's Municipales, desde ese punto de vista no se estaría cumpliendo con lo que se encuentra especificado en la normativa nacional con respecto a la tenencia y manejo responsable de perros.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES

Como parte de la evaluación de políticas públicas para el control de canes en situación de abandono, existe información relevante sobre la forma de actuar de los GAD's Municipales en torno a esta problemática, puesto que existen antecedentes que hacen mención al manejo, control y protección de perros en situación de abandono en otros países donde los entes rectores ejecutaron acciones dirigidas a dar solución al aumento progresivo de la población canina callejera y además está la poca concientización de la sociedad sobre la tenencia responsable de sus mascotas; por tal razón se cuestiona el rol del Estado y de sus diferentes niveles de gobierno para ejecutar y hacer cumplir las políticas públicas que se han suscrito para este fin. Es significativo declarar que la Constitución de la República del Ecuador como norma suprema, establece que el Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben formular, ejecutar, evaluar y controlar políticas públicas integrales y participativas dentro del ordenamiento territorial.

Dentro del control poblacional de perros callejeros se han creado políticas públicas que tienen como objeto, regular todos los aspectos relacionados con el manejo y protección de la fauna urbana, como es el caso de la creación del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador, el cual fue expedido mediante acuerdo interministerial por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; a su vez, está la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el cantón Tulcán y la Ordenanza de Control y Protección Animal en el cantón Montúfar. Por tal motivo, existen políticas públicas que se han materializado por medio de normas ministeriales u ordenanzas municipales que actualmente se encuentran vigentes y que en efecto normalizan y regulan los aspectos sobre maltrato animal, abandono, tenencia responsable y concientización.

En lo que concierne a la efectividad de las políticas públicas implementadas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, existe un desconocimiento por parte de la sociedad, por cuanto se ha priorizado a una de las acciones señaladas dentro de cada Ordenanza Municipal como son las campañas de esterilización. Sin embargo, el tema de manejo, control y protección de la fauna urbana abarca más aspectos que se encuentran establecidos dentro del marco normativo de las Ordenanzas Municipales y no se cumplen con efectividad en ninguna de las ciudades motivo de este estudio. Por tanto, como resultado de

dichas políticas públicas, la ciudadanía ha considerado que las esterilizaciones son parte de la buena gestión de los municipios que forman parte del estudio de esta investigación, pero no conocen los demás aspectos que permitan un manejo integral en atención a los canes que se encuentran en situación de abandono.

En cuanto a la difusión de la normativa que actualmente se encuentra vigente, es preciso manifestar que existe una incompreensión de las Ordenanzas emitidas por los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, en vista de que la ciudadanía no tiene noción de los demás aspectos que se estipulan en la normativa y que por ley deben ser ejecutados para el tema de control y protección de los perros callejeros, así lo especifica el **Art. 19** del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en el Ecuador (2014), donde los Municipios trabajaran en forma coordinada con las entidades públicas y privadas en programas de control de perros callejeros y capacitación en tenencia responsable; a su vez considerando lo que establece el **Art. 415** de la Constitución del Ecuador (2008), donde el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Asimismo, el **Art. 54** del COOTAD (2018), en el literal **r**), establece como función de los GAD's, crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal. Por consiguiente, no se maneja de forma adecuada la promulgación de estas Ordenanzas, porque no se ha generado una difusión periódica y progresiva desde la primera vez que fueron implementadas para su ejecución, además se debe tener en cuenta que estas políticas públicas entraron en vigor a finales del año 2016 para la ciudad de Tulcán como para la ciudad de San Gabriel.

De las acciones emitidas por el GAD Municipal en la ciudad de San Gabriel durante el periodo de estudio de la presente investigación, se conoce de la implementación de un modelo de gestión sostenible para el control y manejo de fauna urbana, donde se estructuró líneas de acción que contribuyan a mitigar el problema de perros y gatos abandonados; partiendo de ello, la primera línea de acción fue la ejecución de la Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar, como segunda línea de acción se efectuó la difusión y socialización de la misma a la ciudadanía de la localidad, la tercera línea de acción tiene que ver con la realización de campañas de vacunación contra la rabia, de igual forma como cuarta línea de acción se desarrollaron campañas de esterilización para contrarrestar el aumento progresivo de perros en

las calles y como cuarta línea de acción se trabajó en el diseño de propuesta de creación de un albergue temporal para perros callejeros, el cual fue presentado ante el Consejo Municipal para su aprobación. En cuanto a las demás líneas de acción como, la construcción y equipamiento del primer albergue temporal para perros callejeros y el registro de identificación de mascotas, es preciso manifestar que se las ejecutará durante el transcurso del año 2020 y 2021, por cuanto no estarían comprendidas en el periodo de estudio de la presente investigación.

Asimismo las acciones implementadas por el GAD Municipal en la ciudad de Tulcán durante el periodo 2016 – 2018, fue en primera instancia la aprobación de la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán, en segunda instancia se hizo la socialización de esta ordenanza en algunos barrios del cantón, hecho que se coordinó con los presidentes de cada barrio, en tercera instancia se realizó la difusión de la ordenanza en los medios de comunicación radial y televisivos de la localidad, en cuarta instancia se efectuaron 21 campañas esterilización de las cuales 4 fueron organizadas con recursos municipales dando un total de 2086 mascotas atendidas, además como quinta instancia se realizaron procesos de adopción de mascotas abandonadas siendo trasladadas hasta diferentes parroquias rurales del cantón Tulcán y en sexta instancia se elaboraron 5000 trípticos con el tema Campaña por una Tenencia Responsable de Mascotas y Animales Domésticos para ser entregados a la ciudadanía.

Existen discrepancias en la emisión de la política pública, por cuanto un instrumento utilizado por los GAD's Municipales para la ejecución de políticas públicas es una ordenanza municipal, particular que denota errores de redacción y a su vez en sus enunciados toma en cuenta una Ley que no consta dentro de un Registro Oficial y no ha sido aprobada por la Asamblea Nacional, ya que fue presentada como un proyecto de Ley para su respectiva revisión y análisis. Por consiguiente, no se estaría evidenciando un uso responsable, ético y legal de esta información debido a que no se detalla el número de registro ni el año de publicación de esa Ley, razón por la cual no tiene validez ni veracidad mencionar que una política pública haya sido dispuesta en base a lo que dictamina una norma que no tiene vigencia ni veto para su implementación.

Con el cambio de administración de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, se puede apreciar un cambio, por cuanto mediante un análisis comparativo el GAD Municipal de Montúfar, se puede observar que las acciones emitidas por el gobierno municipal del periodo 2014-2018, están las esterilizaciones y la creación de la Ordenanza de Control y Protección Animal del Cantón Montúfar; con el cambio de administración, el gobierno

municipal actual ha seguido manteniendo e intensificando las masivas campañas de esterilización, está llevando a cabo el registro e identificación de mascotas, socialización de la ordenanza y ya cuenta con el primer albergue temporal para perros callejeros en dicho cantón.

Asimismo, el GAD Municipal de Tulcán en su administración 2014-2018, como política pública implemento la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana del Cantón Tulcán, adicionalmente se desarrollaron masivas campañas de esterilización e iniciaron la socialización de la ordenanza; durante la actual administración, el gobierno municipal ha seguido manteniendo las campañas de esterilización, pero esta vez fueron enfocadas a perros y gatos callejeros y callejizados a fin de disminuir la reproducción callejera, adicionalmente, se inició la construcción de la obra de la clínica veterinaria municipal.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

Los GAD's Municipales en la ciudad de Tulcán y la ciudad de San Gabriel, deben estudiar líneas de acción que se han realizado o implementado en otras municipalidades de otros países para el tema del control de canes en situación de abandono, en donde se evalúe y analice los resultados alcanzados por las políticas públicas implementadas en esas jurisdicciones a fin de mejorar o diseñar líneas de acción locales que contribuyan al buen manejo, control y protección de la fauna urbana. Un claro ejemplo de esto es la ciudad de México, donde se implementó acciones encaminadas al control de perros callejeros, como la creación de un Instituto de Atención Animal para contribuir con iniciativas de reforma o adición de artículos a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, lo que obliga a las personas a inscribir a sus mascotas y a mantener actualizado su registro; adicionalmente, la acción más relevante, es la creación de la primera Brigada de Vigilancia Animal, la cual funciona como una unidad de cuidado y protección de los animales que habitan en la ciudad de México, teniendo como objetivo principal, la prevención del maltrato hacia los animales e incentivando la tenencia responsable de los mismos.

Es importante conocer el ciclo de las políticas públicas a fin de identificar el proceso que se debe seguir para una adecuada elaboración y diseño de política pública, partiendo por la identificación del problema que se da en el contexto social y considerando su grado de afectación a la sociedad como al medio en el que se origina, seguido de esto se procede a la formulación de alternativas o líneas de acción que se ajusten a dar una solución al mismo, en este punto es preciso evaluar el impacto que tendrían cada una para luego pasar a la siguiente

fase de la elección de la mejor alternativa para su posterior implementación, en este punto es significativo difundir y socializar la política pública a ser ejecutada a fin de que la ciudadanía conozca de qué se trata y qué finalidad tiene, y una vez implementada se debe evaluar los resultados obtenidos en una primera fase para identificar el nivel de impacto que ha generado y el beneficio logrado; en este punto es necesario llevar un control de las políticas públicas encaminadas a la solución de problemas sociales y evaluar los resultados de las mismas, con el fin de verificar si se cumple con los objetivos y metas propuestas en la elaboración de la política pública, creando conciencia a la ciudadanía a través de talleres que permitan reconocer los derechos de los animales y el bienestar de los mismos, y la salud de los pobladores.

Los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel deben buscar los mecanismos y herramientas que ayuden a incentivar a las personas en el tema de esterilización de las mascotas cuando poseen dos o más dentro de sus hogares, este proceso se lo debe hacer a través de conversatorios donde se informe sobre los principales beneficios que obtendrían las personas y por ende sus mascotas con la esterilización, adicionalmente se debe educar a la sociedad sobre el tema de tenencia responsable de mascotas partiendo desde los más jóvenes promulgando talleres en escuelas y colegios para generar ese conocimiento y concientización en el cuidado, protección y proliferación de animales domésticos en situación de abandono.

Por otra parte, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos en Tulcán y la Dirección de Protección Ambiental en San Gabriel deben trabajar de manera conjunta con los diferentes Grupos Animalistas de la Provincia del Carchi y representantes de la sociedad, para elaborar proyectos que tengan como fin la construcción de albergues, disposición de equipo médico veterinario y alimentación presentándolos a organizaciones locales e internacionales para captar recursos que se destinen a los fines antes mencionados y así incluir la efectividad de todas las acciones que forman parte del manejo, control y protección de la fauna urbana establecidas en cada una de las Ordenanzas Municipales.

Es fundamental que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, orienten sus esfuerzos a obtener resultados efectivos producto de la creación de políticas públicas integrales para la solución del problema de canes en situación de abandono. Para ello, es importante el trabajo articulado entre los municipios antes mencionados a fin de entender el problema identificado, evaluarlo y planificar una intervención poniendo en práctica las acciones que se encuentran establecidas en cada una de las ordenanzas para su

posterior seguimiento y evaluación, de esta forma se podrá evaluar la efectividad de dichas políticas públicas reconociendo los aciertos y desaciertos en la ejecución de las mismas.

Para generar un mayor conocimiento en las personas sobre la tenencia responsable de mascotas, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos en la ciudad de Tulcán y la Dirección de Protección Animal en la ciudad de San Gabriel deben desarrollar un plan de difusión semestral de cada una de las Ordenanzas Municipales juntamente con el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros del Ecuador, este plan debe tener como objetivo principal el de brindar información a las personas sobre los principales lineamientos que persigue cada norma en beneficio del control, manejo y protección de la fauna urbana, así como también las obligaciones y prohibiciones que tienen los propietarios para con sus mascotas. Por consiguiente, incluyendo lo que propone el Gobierno de Navarra (2012), del cómo planificar la comunicación desde una institución pública mediante la metodología para el diseño de planes de comunicación, se elaboró la siguiente estructura:

- Planificación
- Diseño
- Canales de difusión
- Medición
- Resultados

El fin de este plan de difusión es que las personas conozcan más a fondo del rol que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en cuanto al tema de fauna urbana; dicho plan debe estar comprendido por sectores y por periodos, es decir que se coordine con presidentes de cada barrio tanto de la ciudad de Tulcán como de la ciudad de San Gabriel, de forma que en una semana se socialice a barrios que se encuentren dentro del sector norte, la siguiente semana a los barrios del sector sur y así sucesivamente hasta completar el total de los barrios que comprenden cada jurisdicción.

Para conocer más acerca del proceso de elaboración del plan de difusión ver Figura 14.

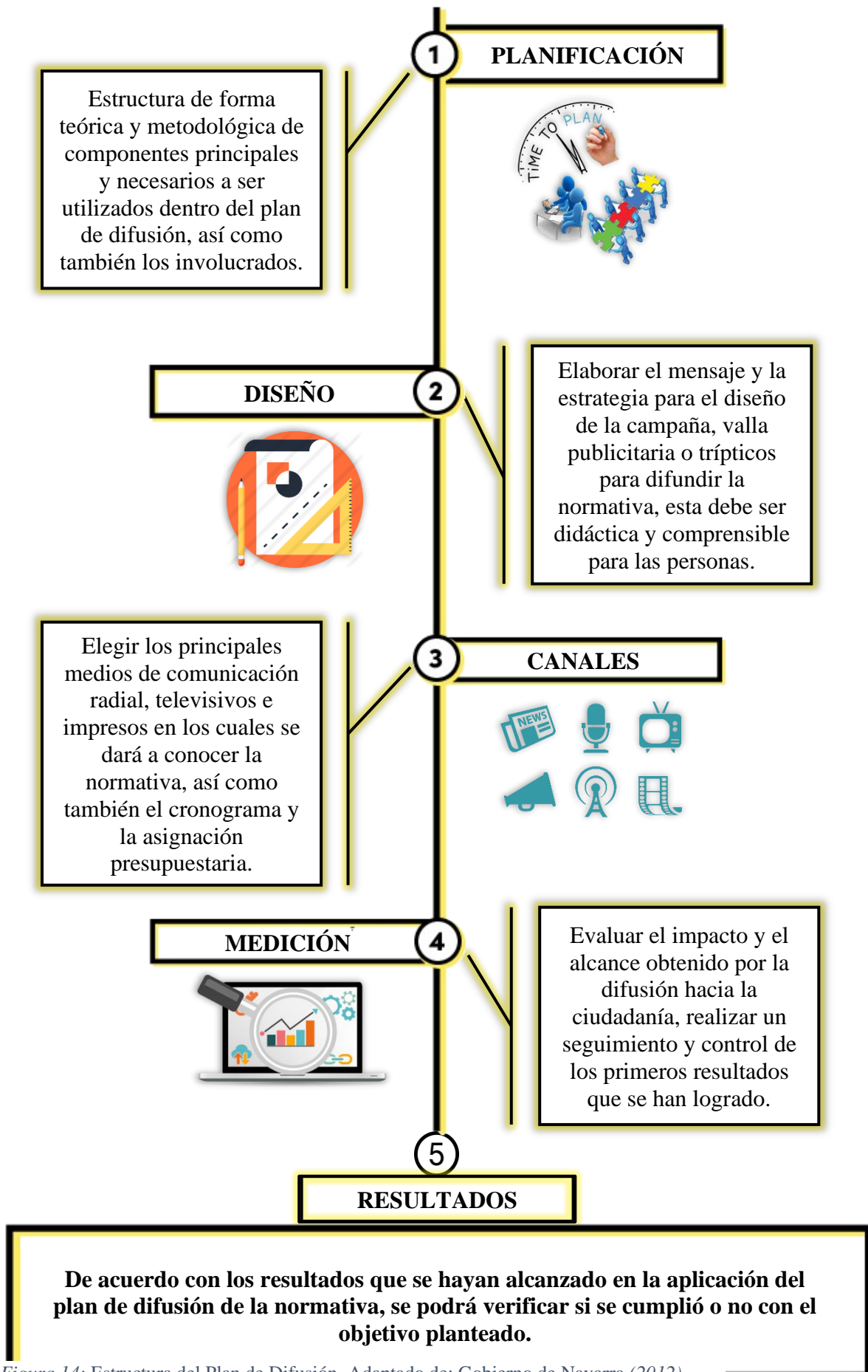


Figura 14: Estructura del Plan de Difusión. Adaptado de: Gobierno de Navarra (2012)

Para la redacción de una Ordenanza Municipal es fundamental tener en cuenta la persona quien la redacta, así como también el equipo de personas que colaboran en la estructura, hecho que debe ser canalizado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en la ciudad de Tulcán y en la ciudad de San Gabriel para que se conforme un equipo de trabajo especializado con conocimiento del problema de perros callejeros y el manejo de normativa y leyes, de manera que se haga una revisión de estas Ordenanzas y llevar a cabo correcciones de gran importancia a fin de no generar confusión en las personas naturales y jurídicas. En ese sentido, el equipo de trabajo debe estar conformado de la siguiente manera:

- Un representante del Consejo Municipal, ya que es relevante la presencia del GAD Municipal para intermediar en las decisiones que tengan que ver con la ejecución de una ordenanza municipal en beneficio del manejo, control y protección de la fauna urbana.
- Un representante de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos en Tulcán y de la Dirección de Protección Animal en San Gabriel, quienes serán encargados de establecer los diferentes lineamientos relacionados con la protección animal de cada ciudad en donde el GAD Municipal de cada jurisdicción pueda hacerse presente para atender la problemática de perros en situación de abandono.
- Un representante de los diferentes Grupos Animalistas de la localidad y del Observatorio de Bienestar Animal de la Provincia del Carchi, quienes contribuirán con acciones y estrategias que deben implementarse para contrarrestar el aumento de la población canina callejera en las ciudades antes mencionadas, así como también la generación de ideas para concientizar a la sociedad sobre la tenencia responsable de mascotas.
- Un representante de la sociedad seleccionado por los presidentes de los barrios que conforman cada ciudad, quien será el encargado de manifestar las principales observaciones y recomendaciones vinculadas al tema del control de perros en situación de abandono.
- Un médico veterinario quien será el encargado de dar a conocer las principales enfermedades que pueden darse en la sociedad y que pueden surgir a raíz del aumento progresivo de perros callejeros, así como también el mal que se le causaría a una mascota al momento de abandonarla.

- Adicionalmente es relevante la presencia de un profesional con conocimiento de leyes vigentes en el país, pues será el encargado de redactar de forma coherente y precisa la normativa que se quiera implementar, teniendo en cuenta los lineamientos que se lleguen a determinar por el equipo de trabajo e integrarlos en la norma respectiva de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

A su vez, cada gobierno municipal que llegue a cumplir un nuevo periodo administrativo en su gestión debe trabajar desde los lineamientos que dejó la anterior administración, a fin de generar nuevas ideas y acciones encaminadas a fortalecer la política pública existente, esto evitaría el retroceso en las decisiones que se lleguen a tomar para dar solución al problema existente. Por consiguiente, es preciso hacer una evaluación de todo lo que se haya realizado anteriormente, identificando los aciertos y desaciertos de la ejecución de la política pública, trabajar de lo que ya está estructurado y llevar a cabo una evaluación de impacto y de calidad de la política pública que haya sido ejecutada, verificando y evaluando los resultados que se hayan obtenido y si se ha logrado cumplir el objetivo establecido, es decir, si se ha logrado mitigar de forma paulatina el problema de perros callejeros. Una vez realizado este procedimiento se debe partir con nuevas acciones o estrategias de política pública para seguir dando solución al problema de perros en condición de calle.

#### IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, J. L. (2012). Hipótesis, Método & Diseño de Investigación. *Daena*, 7(2), 187-197. Recuperado el 25 de Septiembre de 2019, de [http://www.spentamexico.org/v7-n2/7\(2\)187-197.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n2/7(2)187-197.pdf)
- Aguilar Villanueva, L. F. (1992). El estudio de las políticas públicas. *El estudio de las políticas públicas*. Recuperado el 06 de 12 de 2020, de [http://orga.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2014/03/Aguilar\\_Villanueva\\_Estudio-de-las-PP.pdf](http://orga.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2014/03/Aguilar_Villanueva_Estudio-de-las-PP.pdf)
- Amory Winslow, C.-E. (1920). *LA SALUD PUBLICA SEGUN WINSLOW*. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de [saludysolidaridad.com](http://saludysolidaridad.com): <https://saludysolidaridad.com/2017/03/25/la-salud-publica-segun-winslow-1920/>
- Andrés-Noel Roth Deubel. (2015). *Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (12 de Marzo de 2017). *Manual de Técnica Legislativa*. Recuperado el 4 de Agosto de 2020, de [issuu.com](http://issuu.com): <https://issuu.com/asambleaecuador/docs/manual-tecnica-legislativa>
- Bañon Martínez, R. (2003). *La evaluación de la acción y de las políticas públicas*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2019, de [ibcm.blog.unq.edu.ar](http://ibcm.blog.unq.edu.ar): [http://ibcm.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2014/03/Bustelo\\_metodologia\\_evaluacion.pdf](http://ibcm.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2014/03/Bustelo_metodologia_evaluacion.pdf)
- Bañón, R., & Carrillo, E. (1997). *Fases de Evaluación de Políticas Públicas*. Madris: Alianza Editorial, S.A. Recuperado el 26 de Noviembre de 2019
- Bañón, R., & Carrillo, E. (1997). *La nueva Administración Pública*. Madrid: Alianza Universidad. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Ernesto\\_Carrillo/publication/44459469\\_La\\_nueva\\_administracion\\_publica\\_Rafael\\_Banon\\_y\\_Ernesto\\_Carrillo\\_comps/links/56b4a23308ae922e6c02045c.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Ernesto_Carrillo/publication/44459469_La_nueva_administracion_publica_Rafael_Banon_y_Ernesto_Carrillo_comps/links/56b4a23308ae922e6c02045c.pdf)
- Blanco Restrepo, J., & Maya Mejía, J. (2013). *Fundamentos de Salud Pública* (Tercera ed.). (S. Franco R., Ed.) Medellín, Colombia: Fondo Editorial CIB. Recuperado el 24 de Septiembre de 2019, de <https://es.scribd.com/read/289272045/Fundamentos-de-salud-publica-Tomo-I-Salud-publica>
- Bonin Charles-Jean Baptiste. (1838). *Principios de la Administración Pública*. Madrid. Recuperado el 5 de Diciembre de 2019, de <https://www.docsity.com/es/lectura-teoria-administracion-publica/3846362/>

- Cadena García, G. J. (2013). *Estudio para la estimación de la población de perros callejeros en Mercados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito. DMQ*. Quito: Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de Médico Veterinario. Obtenido de <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2692/1/109108.pdf>
- Cadena, G. (Diciembre de 2013). *Estudio para la estimación de la población de perros callejeros en Mercados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito. DMQ*. Recuperado el 28 de Julio de 2020, de [repositorio.usfq.edu.ec: http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2692/1/109108.pdf](http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2692/1/109108.pdf)
- CAMACHO, M. G. (2000). *TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA* (Primera ed.). México: EDITORIAL PORRÚA, S, A. DE C.V.-S. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20OLA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf?sequence=1>
- Código Orgánico del Ambiente. (21 de Agosto de 2018). *Código Orgánico del Ambiente*. Recuperado el 26 de Diciembre de 2019, de [lexis.com.ec: http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2018/07/LI-CODIGO-ORGANICO-DEL-AMBIENTE.pdf](http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2018/07/LI-CODIGO-ORGANICO-DEL-AMBIENTE.pdf)
- Código Orgánico Ontegral Penal. (3 de Junio de 2019). *Código Orgánico Ontegral Penal*. Recuperado el 26 de Diciembre de 2019, de [lexis.com.ec: http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2019/07/LI-CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf](http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2019/07/LI-CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf)
- Collier, D. (1993). Método Comparativo. *Revista Uruguay de Ciencia Política*, 5, 21-46. Recuperado el 25 de Septiembre de 2019, de [https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/7068/1/RUCP\\_Collier\\_1992v.5.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/7068/1/RUCP_Collier_1992v.5.pdf)
- Constitución del Ecuador. (2008). *Sección Séptima - Biosfera, ecología urbana y energías alternativas*. Recuperado el 7 de Diciembre de 2018, de Asamblea Nacional: [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- COOTAD. (19 de Octubre de 2010). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD*. Recuperado el 19 de Julio de 2020, de [telecomunicaciones.gob.ec: https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/COOTAD.pdf](https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/COOTAD.pdf)
- COOTAD. (23 de Octubre de 2018). *Código Orgánico de Organización Territorial*. Recuperado el 26 de Diciembre de 2018, de [lexis.com.ec: http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2019/07/LI-CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf](http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2019/07/LI-CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf)

- Delgado Fernández, R. (2017). Prevalencia de parásitos con potencial zoonótico en perros callejeros de la ciudad de Ciego de Ávila. *Mediciego*, 23(2), 1-9. Recuperado el 16 de Enero de 2020, de <http://www.revmediciego.sld.cu/index.php/mediciego/article/view/630/1121>
- Delgado Godoy, L. (2009). Documentación sobre gerencia pública, del Subgrupo A2, Cuerpo Técnico, especialidad de. *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión.* Recuperado el 06 de 12 de 2020, de <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Delgado, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión.* Recuperado el 18 de Diciembre de 2019, de [pagina.jccm.es: http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf?fbclid=IwAR3GHJsQ3ulXrSWZwVDQjvRo4A1zlpjHmq\\_LMtl\\_yK1m\\_gg5k1Pgk19kw\\_0](http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf?fbclid=IwAR3GHJsQ3ulXrSWZwVDQjvRo4A1zlpjHmq_LMtl_yK1m_gg5k1Pgk19kw_0)
- Diario La Nación. (3 de Septiembre de 2018). *Campaña de esterilización canina y felina en San Gabriel.* Recuperado el 18 de Enero de 2019, de [lahora.com.ec: http://www.lanaciontv.ec/index.php/carchi/montufar/item/398-campana-de-esterilizacion-canina-y-felina-en-san-gabriel](http://www.lanaciontv.ec/index.php/carchi/montufar/item/398-campana-de-esterilizacion-canina-y-felina-en-san-gabriel)
- Díaz, R., Baquero, O., Guilloux, A., Moretti, C., Lucca, T., Rorigues, R., . . . Amaku, M. (Noviembre de 2015). Dog and cat management through sterilization: Implications for population dynamics and veterinary public policies. *Preventive Veterinary Medicine*, 122(1-2), 154-163. doi:<https://doi.org/10.1016/j.prevetmed.2015.10.004>
- Dunn, W. N. (2014). *Public Policy Analysis* (Fifth Edition ed.). United States: Essex CM20 2JE. Obtenido de [http://irpublicpolicy.ir/wp-content/uploads/2017/09/Public-Policy-Analysis-Dunn-www.irpublicpolicy.ir\\_.pdf](http://irpublicpolicy.ir/wp-content/uploads/2017/09/Public-Policy-Analysis-Dunn-www.irpublicpolicy.ir_.pdf)
- EDUARDO JORGE ARNOLETTO. (2014). *Las políticas Públicas.* CÓRDOBA: Publicaciones EUMED.NET. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2014/1402/1402.zip>
- El Comercio. (20 de Diciembre de 2016). *Código del Ambiente regula manejo de fauna urbana.* Recuperado el 14 de Junio de 2019, de [elcomercio.com: https://www.elcomercio.com/tendencias/codigoambiente-regulacion-manejo-faunaurbana-animales.html](https://www.elcomercio.com/tendencias/codigoambiente-regulacion-manejo-faunaurbana-animales.html)
- GAD Municipal de Tulcán. (16 de Mayo de 2016). *Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán .* Obtenido de [gmtulcan.gob.ec:](http://gmtulcan.gob.ec)

<http://www.gmtulcan.gob.ec/documentos/ordenanzas/2016/6%20%20%20FAUNA%20URBANA.pdf>

- Gobierno de España. (2010). Fundamentos de Evaluación de Políticas Públicas. En M. Merino Cuesta, A. Ruiz Martínez, & M. d. de (Ed.), *Fundamentos de Evaluación de Políticas Públicas* (Primera ed., pág. 5). Madrid, España. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de [http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/evaluaciones/Fundamentos\\_de\\_evaluacion.pdf](http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/evaluaciones/Fundamentos_de_evaluacion.pdf)
- Gobierno de Navarra. (2012). *¿Cómo planificar la comunicación desde una institución pública?* Obtenido de navarra.es: <http://www.navarra.es/nr/rdonlyres/5fbd54a1-d7cf-4eaf-9ec3-43ad2fcd3a9e/0/guiaparaelaborarunplandecomunicacion2012x.pdf>
- Godoy, L. D. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión*. DEPÓSITO LEGAL: TO-721-2009. Obtenido de <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Guerrero Amparán, J. (1995). *La evauación de políticas públicas: enfoques teóricos y realidades en nueve países desarrollados*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2019, de repositorio-digital.cide.edu: [http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/1820/GAJ\\_Vol.4\\_No.I\\_1sem.pdf?sequence=3](http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/1820/GAJ_Vol.4_No.I_1sem.pdf?sequence=3)
- Guerrero, O. (1886). *La Teoría de la Administración Pùblica*. Mèxico. Obtenido de <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/csa/principio/leccion1.html#definicion>
- Guillermo Ejea Mendoza. (2006). *TERRÍA Y CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS*. México. Obtenido de <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/secgen/2015/pol-oceanica-regional/Doc%2010.Teoría%20y%20ciclo%20de%20las%20Políticas%20Publicas.pdf>
- Guzman, J. (2019). *Las técnicas de investigación de campo*. Obtenido de [uapa.cuaieed.unam.mx](http://uapa.cuaieed.unam.mx): <https://uapa.cuaieed.unam.mx/sites/default/files/minisite/static/0fec888-6a3f-4b31-b704-a2d94e3eed72/U000308176506/index.html>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Tipos de Investigación* (Sexta ed.). México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA, S.A. DE C.V. Recuperado el 6 de Enero de 2017
- Ibáñez Peinado, J. (2015). *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminológica*. Madrid: DYKINSON, S.L. Recuperado el 25 de Septiembre de 2019, de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ggTdBAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA21>

- &dq=m%C3%A9todo+descriptivo&ots=iAyNEHZvF5&sig=5L\_x5LntbQ5oczKdNkPS\_wH8qSs#v=onepage&q=m%C3%A9todo%20descriptivo&f=false
- INEC. (2010). *Población por grupos de edad, según provincia, cantón, parroquia y área de empadronamiento (CPV - 2010)*. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de [ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec): <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/?s=poblaci%C3%B3n>
- Leticia Delgado Godoy. (2009). *Documentación sobre gerencia pública, del Subgrupo A2, Cuerpo Técnico, especialidad de Gestión Administrativa, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*. Recuperado el 12 de Diciembre de 2019, de <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Ley Orgánica de Salud. (12 de Abril de 2017). *Ley Orgánica de Salud*. Recuperado el 26 de Diciembre de 2019, de [lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec): <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2018/07/LI-LEY-ORGANICA-DE-SALUD.pdf>
- Manteca Vilanova, X., Mainau Brunsó, E., & Temple, D. (2008). *Farm Animal Welfare Education Centre (FAWEC)*. Obtenido de Farm Animal Welfare Education Centre (FAWEC): <https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal>
- Martín , F. J., Dufour, G., Martín , A., & Amaya, P. (2013). *Introducción al análisis de la Políticas Públicas*. (U. N. Jauretche, Ed.) Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche. Obtenido de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf\\_1260.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf)
- Méndez, A., & Astudillo, M. (Enero de 2008). *La investigación en la era de la información: guía para realizar la bibliografía y fichas de trabajo*. Trillas: Editorial Trillas S.A. de C.V. Obtenido de [economia.unam.mx](http://www.economia.unam.mx): <http://www.economia.unam.mx/academia/inae/pdf/inae1/u115.pdf>
- Mendoza, G. E. (2006). *TEORÍA Y CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS*. México. Obtenido de <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/secgen/2015/pol-oceanica-regional/Doc%2010.Teoría%20y%20ciclo%20de%20las%20Políticas%20Publicas.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Bienestar Animal*. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de [invima.gov.co](http://www.invima.gov.co): [https://www.invima.gov.co/images/pdf/informate/Plantas\\_Beneficio/BIENESTAR\\_ANIMAL.pdf](https://www.invima.gov.co/images/pdf/informate/Plantas_Beneficio/BIENESTAR_ANIMAL.pdf)
- MVS Noticias. (9 de Mayo de 2019). *México, el país con mayor índice de perros abandonados en Latinoamérica*. Recuperado el 29 de Octubre de 2019, de [mvsnoticias.com/](http://mvsnoticias.com/):

- <https://mvsnoticias.com/noticias/actualidad/mexico-el-pais-con-mayor-indice-de-perros-abandonados-en-latinoamerica/>
- National Geographic. (17 de Enero de 2020). *Los perros callejeros tienen la capacidad natural de entender los gestos humanos*. Recuperado el 19 de Julio de 2020, de [nationalgeographic.es: https://www.nationalgeographic.es/animales/2020/01/perros-callejeros-capacidad-natural-entender-gestos-humanos](https://www.nationalgeographic.es/animales/2020/01/perros-callejeros-capacidad-natural-entender-gestos-humanos)
- Núñez Flores, M. I. (2007). La variables: Estructura y función en la hipótesis. *Investigación Educativa*, 11(20), 163-179. Recuperado el 25 de Septiembre de 2019, de [http://200.62.146.19/bibvirtualdata/publicaciones/inv\\_educativa/2007\\_n20/a12v11n20.pdf](http://200.62.146.19/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2007_n20/a12v11n20.pdf)
- Oszlak, O., & O'Donnell, G. (1982). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Recuperado el 06 de 11 de 2020, de <https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/307/06R1995v2n4.pdf?sequence=1&isAllowed=y%3E>
- Pallavicini, V., Chamizo, H., & Vargas, J. P. (Junio de 2013). MANUAL DE FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS. *MANUAL DE FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS*. Recuperado el 05 de 12 de 2020, de <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/76775/MANUA%20POLITICAS%20PUBLICAS%20JUNIO%202013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- PASQUALE, E. A. (2017). *Las dimensiones constitutivas del bienestar social: una propuesta conceptual*. Santiago del Estero, Argetina: Universidad Nacional de Santiago del Estero. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387352369025>
- Pena Traperero, B. (Agosto de 2009). La medición del Bienestar Social: una revisión crítica. *Estudios de Economía Aplicada*, 27(2), 299-324. Recuperado el 21 de Septiembre de 2019, de <https://www.redalyc.org/pdf/301/30117056001.pdf>
- Peña G., I., Vidal F., F., & Hernández R., A. (2017). Población de Perros Callejeros del Municipio Camagüey, Cuba. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 27(4), 840-844. doi:<https://doi.org/10.15381/rivep.v27i4.12570>
- Pérez Parra, W. (2016). *Para comprender la Administración, Gestión y las Plíticas Públicas* (Primera ed.). Tulcán, Carchi, Ecuador: Comisión de Publicaciones UPEC. Recuperado el 24 de Septiembre de 2019
- Rafael Bañon y Martínez. (2003). *La evaluación de la acción y de las políticas públicas*. Madrid: Ediciones Díaz De Santos, S.A. Recuperado el 19 de Noviembre de 2019, de

- <https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=9QE4SRJV-HUC&oi=fnd&pg=PR9&dq=importancia+de+emitir+pol%C3%ADticas+p%C3%BAblicas+&ots=Mdl6VYYF0Z&sig=bf3SIMi8NE2AYGsciOGhDkJtIk4#v=onepage&q=importancia%20de%20emitir%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas&f=false>
- Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros. (13 de Diciembre de 2014). *Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros*. Recuperado el 26 de Diciembre de 2019, de [es.slideshare.net: https://es.slideshare.net/brianmoraAA/reglamento-nacional-tenencia-responsable-manejo-de-perros-ecuador](https://es.slideshare.net/brianmoraAA/reglamento-nacional-tenencia-responsable-manejo-de-perros-ecuador)
- Rojas García , R. (2013). *Control Reproductivo de la población canina urbana*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018, de [veterinaria-agronomia-udla.c: http://www.veterinaria-agronomia-udla.cl/portales/tp290d66e66p22/uploadImg/File/crpc-udla.pdf](http://www.veterinaria-agronomia-udla.c: http://www.veterinaria-agronomia-udla.cl/portales/tp290d66e66p22/uploadImg/File/crpc-udla.pdf)
- Roth Deube, A.-N. (2014). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Recuperado el 04 de 12 de 2020, de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/7681/RFLACSO-Ic53-13-Erazo.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- RUIZ LÓPEZ, D., & CADÉNAS AYALA, C. E. (2010). ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA PÚBLICA? ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA PÚBLICA? Recuperado el 06 de 12 de 2020, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/\\$FILE/QU%C3%89\\_ES\\_UNA\\_POL%C3%8DTICA\\_P%C3%9ABLICA.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf)
- Said Castagno , K. (2017). *Políticas Públicas de control en la población canina en la Ciudad de México*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2019, de [ddd.uab.ca: https://ddd.uab.cat/pub/da/da\\_a2017v8n2/da\\_a2017v8n2a9.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2017v8n2/da_a2017v8n2a9.pdf)
- Salazar, M. (Abril de 2010). Activismo pragmático: animalismo y políticas públicas. *Reflexión Política*, 65-79. doi:DOI: <https://doi.org/10.29375/01240781.3283>
- SENESCYT. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 20 de Julio de 2020, de [educacionsuperior.gob.ec: https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/Constitucion-del-Ecuador.pdf](https://www.educacionsuperior.gob.ec: https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/Constitucion-del-Ecuador.pdf)
- Torres-Melo, J., & Santander, J. (Noviembre de 2013). Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre*

*Estado y ciudadanía.* Recuperado el 06 de 12 de 2020, de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996\\_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf)

Universidad Nacional de Mar del Plata. (2015). *HACIA UNA DEFINICION CONCEPTUAL DE BIENESTAR SOCIAL. EL DEBATE DESDE LA ECONOMIA DEL BIENESTAR HASTA ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES.* Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de [nulan.mdp.edu.ar](http://nulan.mdp.edu.ar): <http://nulan.mdp.edu.ar/2342/1/actis.2015.pdf>

Varela Montenegro, A., & Anaya Aldana, J. (18 de Marzo de 2016). *Análisis de la formulación de la política pública de bienestar animal en el distrito capital desde el contexto biocéntrico*. Obtenido de [udistrital.edu.co](http://repository.udistrital.edu.co): <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/4926/9/VarelaMontenegroAdriana2016.pdf>

Vargas Arévalo, C. (2007). *ANALISIS DE LAS POLITICAS PÚBLICAS. ANALISIS DE LAS POLITICAS PÚBLICAS.* Recuperado el 06 de 12 de 2020, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942453011>

Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación IV: las variables de estudio. *Revista Alergia México*, 63(3), 303-310. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755025003.pdf>

## V. ANEXOS

### Anexo 1: Certificado o Acta del Perfil de Investigación



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**  
CULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACION, ADMINISTRACION Y ECONOMIA EMPRESARI  
CARRERA DE ADMINISTRACION PUBLICA



## ACTA

### DE LA SUSTENTACIÓN DE PREDEFENSA DEL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN

**NOMBRE** PAGUAY PINCHAO BYRON BOLÍVAR  
**NIVEL/PARALELO:** 0

**CÉDULA DE IDENTIFICACION:** 0401563333  
**PERIODO ACADÉMICO:** febrero 2019-febrero 2020

**TEMA DEL TIC:** Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 - 2018

Tribunal designado por la dirección de esta Carrera, conformado por:

**PRESIDENTE:** MSC. MIRANDA PICHUCHO FREDDY RAMÓN  
**DOCENTE TUTOR:** MSC. VILLAREAL CHIRIBOGA BRAYAN ALEXIS  
**DOCENTE:** MSC. CAHUASQUÍ CEVALLOS EDWIN MARCELO

De acuerdo al artículo 32: Una vez entregados los documentos; y, cumplidos los requisitos para la realización de la pre-defensa el Director/a de Carrera designará el Tribunal, fijando lugar, fecha y hora para la realización de este acto:

**EDIFICIO DE AULAS:** 0 **AULA:** VIRTUAL

**FECHA:** miércoles, 23 de diciembre de 2020

**HORA:** 15H00

Obteniendo las siguientes notas:

1) Sustentación de la predefensa: 5,90  
2) Trabajo escrito 2,60  
**Nota final de PRE DEFENSA 8,50**

Por lo tanto: **APRUEBA CON OBSERVACIONES** ; debiendo acatar el siguiente artículo:

Art. 36.- De los estudiantes que aprueban el informe final del TIC con observaciones.- Los estudiantes tendrán el plazo de 10 días para proceder a corregir su informe final del TIC de conformidad a las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros del Tribunal de sustentación de la pre-defensa.

Para constancia del presente, firman en la ciudad de Tulcán el miércoles, 23 de diciembre de 2020

FREDDY RAMON  
MIRANDA PICHUCHO

Firmado digitalmente por FREDDY RAMON MIRANDA PICHUCHO  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FREDDY RAMON MIRANDA PICHUCHO, serialNumber=2412201413830, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC  
Fecha: 2021.01.19 12:12:19 -05'00'

MSC. MIRANDA PICHUCHO FREDDY RAMÓN  
**PRESIDENTE**

BRAYAN ALEXIS  
VILLARREAL  
CHIRIBOGA

Firmado digitalmente por  
BRAYAN ALEXIS VILLARREAL  
CHIRIBOGA  
Fecha: 2021.01.18 12:35:27 -05'00'

MSC. VILLAREAL CHIRIBOGA BRAYAN ALEXIS  
**DOCENTE TUTOR**



Firmado electrónicamente por:  
EDWIN MARCELO  
CAHUASQUI  
CEVALLOS

MSC. CAHUASQUÍ CEVALLOS EDWIN MARCELO  
**DOCENTE**

Adj.: Observaciones y recomendaciones



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**  
**CULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACION, ADMINISTRACION Y ECONOMIA EMPRESARI**  
**CARRERA DE ADMINISTRACION PUBLICA**



## ACTA

### DE LA SUSTENTACIÓN DE PREDEFENSA DEL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN

**NOMBRE:** TENORIO TENORIO ISAÍAS JAVIER **CÉDULA DE IDENTIFICACION:** 0850669953  
**NIVEL/PARALELO:** 0 **PERIODO ACADÉMICO:** febrero 2019-febrero 2020

**TEMA DEL TIC:** Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, durante el período 2016 - 2018

Tribunal designado por la dirección de esta Carrera, conformado por:  
**PRESIDENTE:** MSC. MIRANDA PICHUCHO FREDDY RAMÓN  
**DOCENTE TUTOR:** MSC. VILLAREAL CHIRIBOGA BRAYAN ALEXIS  
**DOCENTE:** MSC. CAHUASQUÍ CEVALLOS EDWIN MARCELO

De acuerdo al artículo 32: Una vez entregados los documentos; y, cumplidos los requisitos para la realización de la pre-defensa el Director/a de Carrera designará el Tribunal, fijando lugar, fecha y hora para la realización de este acto:

**EDIFICIO DE AULAS:** 0 **AULA:** VIRTUAL  
**FECHA:** miércoles, 23 de diciembre de 2020  
**HORA:** 15H00

Obteniendo las siguientes notas:

1) Sustentación de la predefensa: 5,90  
 2) Trabajo escrito 2,60  
**Nota final de PRE DEFENSA 8,50**

Por lo tanto: **APRUEBA CON OBSERVACIONES** ; debiendo acatar el siguiente artículo:

Art. 36.- De los estudiantes que aprueban el informe final del TIC con observaciones.- Los estudiantes tendrán el plazo de 10 días para proceder a corregir su informe final del TIC de conformidad a las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros del Tribunal de sustentación de la pre-defensa.

Para constancia del presente, firman en la ciudad de Tulcán el **miércoles, 23 de diciembre de 2020**

**FREDDY RAMON**  
**MIRANDA PICHUCHO**

Firmado digitalmente por FREDDY RAMON MIRANDA PICHUCHO  
 Nombre de reconocimiento (DN): cn=FREDDY RAMON MIRANDA PICHUCHO, serialNumber=41221143830, o=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, ou=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC  
 Fecha: 2021.01.18 12:37:56 -05'00'

**MSC. MIRANDA PICHUCHO FREDDY RAMÓN**  
**PRESIDENTE**

**BRAYAN ALEXIS VILLARREAL CHIRIBOGA**  
 Firmado digitalmente por BRAYAN ALEXIS VILLARREAL CHIRIBOGA  
 Fecha: 2021.01.18 12:37:56 -05'00'

**MSC. VILLAREAL CHIRIBOGA BRAYAN ALEXIS**  
**DOCENTE TUTOR**



Firmado digitalmente por:  
**EDWIN MARCELO CAHUASQUI CEVALLOS**

**MSC. CAHUASQUÍ CEVALLOS EDWIN MARCELO**  
**DOCENTE**

Adj.: Observaciones y recomendaciones

Anexo 2: Certificado del abstract por parte de idiomas



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI  
FOREIGN AND NATIVE LANGUAGE CENTER**

ABSTRACT- EVALUATION SHEET				
<b>NAME:</b> Byron Bolivar Paguay Pinchao		<b>DATE:</b> 17 de diciembre de 2020		
Isaías Javier Tenorio Tenorio				
<b>TOPIC:</b> Evaluación de las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel durante el periodo 2016-2018				
<b>MARKS AWARDED</b>		<b>QUANTITATIVE AND QUALITATIVE</b>		
<b>VOCABULARY AND WORD USE</b>	Use new learnt vocabulary and precise words related to the topic	Use a little new vocabulary and some appropriate words related to the topic	Use basic vocabulary and simplistic words related to the topic	Limited vocabulary and inadequate words related to the topic
	EXCELLENT: 2 <input checked="" type="checkbox"/>	GOOD: 1,5 <input type="checkbox"/>	AVERAGE: 1 <input type="checkbox"/>	LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/>
<b>WRITING COHESION</b>	Clear and logical progression of ideas and supporting paragraphs.	Adequate progression of ideas and supporting paragraphs.	Some progression of ideas and supporting paragraphs.	Inadequate ideas and supporting paragraphs.
	EXCELLENT: 2 <input checked="" type="checkbox"/>	GOOD: 1,5 <input type="checkbox"/>	AVERAGE: 1 <input type="checkbox"/>	LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/>
<b>ARGUMENT</b>	The message has been communicated very well and identify the type of text	The message has been communicated appropriately and identify the type of text	Some of the message has been communicated and the type of text is little confusing	The message hasn't been communicated and the type of text is inadequate
	EXCELLENT: 2 <input checked="" type="checkbox"/>	GOOD: 1,5 <input type="checkbox"/>	AVERAGE: 1 <input type="checkbox"/>	LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/>
<b>CREATIVITY</b>	Outstanding flow of ideas and events	Good flow of ideas and events	Average flow of ideas and events	Poor flow of ideas and events
	EXCELLENT: 2 <input type="checkbox"/>	GOOD: 1,5 <input checked="" type="checkbox"/>	AVERAGE: 1 <input type="checkbox"/>	LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/>
<b>SCIENTIFIC SUSTAINABILITY</b>	Reasonable, specific and supportable opinion or thesis statement	Minor errors when supporting the thesis statement	Some errors when supporting the thesis statement	Lots of errors when supporting the thesis statement
	EXCELLENT: 2 <input type="checkbox"/>	GOOD: 1,5 <input checked="" type="checkbox"/>	AVERAGE: 1 <input type="checkbox"/>	LIMITED: 0,5 <input type="checkbox"/>
<b>TOTAL/AVERAGE</b>	9 - 10: EXCELLENT 7 - 8,9: GOOD 5 - 6,9: AVERAGE 0 - 4,9: LIMITED		<b>TOTAL 9</b>	



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI  
FOREIGN AND NATIVE LANGUAGE CENTER**

**Informe sobre el Abstract de Artículo Científico o Investigación.**

**Autor:** Byron Bolivar Paguay Pinchao

Isaías Javier Tenorio Tenorio

**Fecha de recepción del abstract:** 17 de diciembre de 2020

**Fecha de entrega del informe:** 17 de diciembre de 2020

El presente informe validará la traducción del idioma español al inglés si alcanza un porcentaje de: 9 – 10 Excelente.

Si la traducción no está dentro de los parámetros de 9 – 10, el autor deberá realizar las observaciones presentadas en el ABSTRACT, para su posterior presentación y aprobación.

**Observaciones:**

Después de realizar la revisión del presente abstract, éste presenta una apropiada traducción sobre el tema planteado en el idioma Inglés. Según los rubrics de evaluación de la traducción en Inglés, ésta alcanza un valor de 9, por lo cual se valida dicho trabajo.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
EDISON BOANERGES  
PENAFIEL ARCOS

Ing. Edison Peñafiel Arcos MSc  
Coordinador del CIDEN

### Anexo 3: Encuesta



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI  
FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
ECONOMÍA EMPRESARIAL  
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**Objetivo:** Recopilar información que ayude a determinar la opinión de la ciudadanía de Tulcán y San Gabriel con referencia a la Evaluación de las Políticas Públicas sobre el control de canes en situación de abandono.

La información obtenida en esta encuesta tiene únicamente fin académico y confidencial.

#### Ciudad

- Tulcán  
 San Gabriel

#### 1. ¿Cuántos perros tiene? Indique el número.

- Machos   
Hembras

#### 2. ¿Cuántos son esterilizado(s)? Indique el número

- Machos   
Hembras

#### 3. ¿Dónde cree usted que hay mayor presencia de perros callejeros? Señale el área

- Área urbana  
 Área rural  
 Área urbana y Área rural

#### 4. Cree usted que la presencia de perros callejeros en su localidad es:

- Bajo  
 Normal  
 Medio  
 Alto  
 Excesivo

#### 5. ¿Con qué frecuencia usted observa perros callejeros en el lugar donde vive?

- Siempre (Todos los días)  
 Casi siempre (Una vez a la Semana)

- A veces (Cada quince días)
- Casi nunca (Cada Mes)
- Nunca (Nunca ha visto)

**6. ¿Qué problemas cree usted que generan los perros callejeros?**

- Transmisión de enfermedades (Salud)
- Derrame de basura (Ambiental)
- Sobre población de perros callejeros (Ambiental)
- Ataques a las personas (Seguridad)
- Malestar al transitar por las calles (Imagen de la ciudad)

**7. ¿Cómo calificaría el problema de los perros callejeros en su localidad?**

- Sin Problema
- Leve
- Grave
- Muy grave
- Extremadamente grave

**8. ¿Conoce usted la existencia de políticas públicas o acciones encaminadas al control de canes en situación de abandono?**

- Si
- No

**9. ¿Alguna vez el GAD Municipal de su localidad hizo las siguientes acciones para contrarrestar el problema de perros callejeros durante el periodo 2016-2018?**

a) Esterilización	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
b) Creación de un albergue para perros	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
c) Campañas de educación y cuidado animal	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
d) Rescate y protección	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
e) Ordenanza para el control y protección de la fauna urbana	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>

**10. ¿Qué Institución u Organismo cree usted que ha hecho las siguientes acciones para el control de perros callejeros?**

Acciones	Gobierno	Ministerio del Ambiente	Ministerio de Salud Pública	GAD Municipal	Grupos Animalistas
Esterilización	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Creación de un albergue para perros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Campañas de educación y cuidado animal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Rescate y Protección	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ordenanza para el control y protección de la fauna urbana	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**11. ¿Cómo considera usted las acciones tomadas por las instituciones antes mencionadas con respecto a la problemática de perros callejeros en su localidad?**

Institución	Muy buena	Buena	Mala	Muy mala
Gobierno	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
GAD Municipal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ministerio del Ambiente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ministerio de Salud Pública	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Grupos Animalistas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



**12. ¿Qué recomendaría usted al GAD Municipal sobre las acciones que se debe realizar en referencia al problema de perros callejeros?**

-----

-----

-----

Anexo 4: Entrevista realizada a representantes de organizaciones protectoras animales

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI  
 FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMP  
 CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Entrevista a representantes de organizaciones protectoras de animales

**Datos de la entrevista**

Fecha: 09-DIC-2020      Hora: 5:30pm

Lugar: Tulcán, Baño San Vicente

Entrevistador: Byron Paguay, estudiante de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi

**Entrevistado**

Nombre: Ana Michelle Narayo      Edad: 25 años

Género: Femenino      Cargo: Coordinadora Provincial

Organización: Observatorio del Carchi      Años en la organización: 4 años

**Objetivo:** Conocer la opinión y el criterio de los representantes de las organizaciones protectoras de animales, a fin de determinar el conocimiento de los mismos con referencia a las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.

La información obtenida en esta entrevista tiene únicamente fin académico y confidencial.



**Preguntas:**

1. ¿Cuál es el rol de los grupos animalistas en el control de canes en situación de abandono?

Rehabilitar, Esterilizar, promover la adopción responsable. Velar por proteger y defender los derechos de los animales en estado de calle.

2. ¿Cómo han articulado su trabajo con el GAD Municipal de Tulcán y Montufar para erradicar la población canina callejera?

Se ha planificado campañas de esterilización en los 2 GAD'S Municipales.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI  
 FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL, INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA EMP  
 CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3. ¿Conocen, en todo su contexto, la aplicación de las ordenanzas implementadas para el manejo, control y protección de la fauna urbana tanto para Tulcán como para San Gabriel?

Si conocemos el tema de las ordenanzas pero en Tulcán no se maneja muy claro el tema de la ordenanza, NO LA APLICAN en su totalidad.

4. ¿Se han creado campañas de socialización y difusión de las ordenanzas a la sociedad por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel?

en Tulcán: muy pocas veces.

en San Gabriel: Tienen muy en cuenta socializar la ordenanza.

5. ¿Cuál ha sido el rol más representativo de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para el control de canes en situación de abandono?

Tulcán: Campañas de esterilización Masivas.

San Gabriel: Creación de Centro de Fauna Urbana (llamado "Huellitas CA") - esterilizaciones.

6. ¿Cuáles acciones considera prioritarias o necesarias para atender los diversos frentes que vulneran la vida de los perros en condición de calle?

- Control de Ordenanza.
- Esterilizaciones
- Socializar la Tenencia Responsable.
- Hogares Temporales.
- Promover Adopción
- Impuestos altos x compra de perros de raza.
- Sanción Fuerte a malos tenedores.



7. ¿Cuál rumbo cree que deberían tomar los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para generar mayor empatía al manejo, control y protección de la fauna urbana?

- Siempre es necesario educar a los niños y personas
- Socialización y Educación de la Ordenanza
- Fiestas de Adopciones

8. ¿Por qué se necesita una política pública nacional para la defensa y protección de animales domésticos?

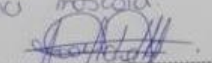
En base a las leyes nos podríamos amparar y hacer cumplir en su totalidad sus derechos.

9. ¿Qué institucionalidad cree que se requiere para atender los complejos problemas que vulneran las vidas de los animales domésticos en la localidad?

- Observatorio de Bienestar Animal del Cañari
- Municipio
- Policía Nacional

10. ¿Cuál es su propuesta para atenuar el aumento de la población canina callejera y generar una tenencia responsable de perros, considerando la institucionalidad y la legislación actual vigente?

- Promover Adopción Responsable
- Esterilización Masiva
- Aplicación y Renovación de la Ordenanza
- Educación, mediante TV, prensa, internet sobre los cuidados de una mascota

  
Firma del entrevistado(a)



### Entrevista a representantes de organizaciones protectoras de animales

#### Datos de la entrevista

Fecha: 08 diciembre 2020

Hora: 21h30

Lugar: Tulcán

Entrevistador: Byron Paguay, estudiante de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi

#### Entrevistado

Nombre: Rocío Chamorro

Edad: 52

Género: Femenino

Cargo: Fundadora-presidenta

Organización: Juntos Por La Vida

Años en la organización: 2012

**Objetivo:** Conocer la opinión y el criterio de los representantes de las organizaciones protectoras de animales, a fin de determinar el conocimiento de los mismos con referencia a las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.

La información obtenida en esta entrevista tiene únicamente fin académico y confidencial.

#### Preguntas:

1. ¿Cuál es el rol de los grupos animalistas en el control de canes en situación de abandono? Nosotros como organización se busca el máximo apoyo a un can o felino en abandono para que encuentre una nueva oportunidad de vivir, es decir buscar un adoptante que le brinde esta nueva oportunidad afirmando que se le hace un respectivo seguimiento ya que su bienestar es nuestra prioridad, se busca el apoyo municipal para iniciar las campañas de esterilización y ahí poder esterilizar a canes o felinos callejeros con el objetivo de detener su reproducción.
2. ¿Cómo han articulado su trabajo con el GAD Municipal de Tulcán y Montúfar para erradicar la población canina callejera? Como ya antes se mencionó se busca un convenio con el Municipio para campañas de esterilización en donde nos brindan ciertos cupos para cubrir un porcentaje de la población callejera y así evitar su reproducción
3. ¿Conocen, en todo su contexto, la aplicación de las ordenanzas implementadas para el manejo, control y protección de la fauna urbana tanto para Tulcán como para San Gabriel?



Claro que si, a partir del 01 de octubre del presente año se rigió y entro en vigencia artículos en donde la protección de la fauna urbana sea penal en caso de ser incumplidos estos articulos la sanción vendrá a ser económico y algunos con tiempo de privación de la libertad

4. ¿Se han creado campañas de socialización y difusión de las ordenanzas a la sociedad por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel? Si, nos reunimos representantes de la asociación y así mismo del Municipio e iniciamos la campaña de concientización para dar a conocer los nuevos artículos que entraron ya en vigencia acerca de la protección de la fauna urbana
5. ¿Cuál ha sido el rol más representativo de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para el control de canes en situación de abandono? Cuando se les reporta un caso que esta fuera del alcance de nuestras manos ellos como entidad pública se acercan al lugar y proceden a sancionar
6. ¿Cuáles acciones considera prioritarias o necesarias para atender los diversos frentes que vulneran la vida de los perros en condición de calle? Sanción económica y privación de la libertad.
7. ¿Cuál rumbo cree que deberían tomar los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para generar mayor empatía al manejo, control y protección de la fauna urbana? Campañas de protección animal, concientización cumplin con los nuevos artículos de protección de la fauna urbana, evitar negocios clandestinos de ventas de canes y felinos de raza pura, concientizar a la adopción.
8. ¿Por qué se necesita una política pública nacional para la defensa y protección de animales domésticos? Porque así la ciudadanía respetaría un poco lo que es la vida de los animales domésticos pues tendrían incomodidad y dificultad al momento de incumplir las leyes o articulos que se rigieron a favor de la vida de los animales.
9. ¿Qué institucionalidad cree que se requiere para atender los complejos problemas que vulneran las vidas de los animales domésticos en la localidad?



El apoyo por parte de los GADS se ha obtenido, pero si hace falta el apoyo de un ministerio de salud pues la vida de la fauna urbana también necesita de atención médica

10. ¿Cuál es su propuesta para atenuar el aumento de la población canina callejera y generar una tenencia responsable de perros, considerando la institucionalidad y la legislación actual vigente?

Seguir con las campañas de esterilización coordinadas con el Municipio.



*[Handwritten signature]*

Firma del entrevistado(a)



### Entrevista a representantes de organizaciones protectoras de animales

#### Datos de la entrevista

Fecha: 09 de diciembre de 2020

Hora: 11:00

Lugar: Tulcán

Entrevistador: Byron Paguay, estudiante de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi

#### Entrevistado

Nombre: Yolanda Rojas

Edad: 38 años

Género: Femenino

Cargo: Coordinadora

Organización: PELUDOS TULCÁN

Años en la organización: 4 años

**Objetivo:** Conocer la opinión y el criterio de los representantes de las organizaciones protectoras de animales, a fin de determinar el conocimiento de los mismos con referencia a las Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono en las ciudades de Tulcán y San Gabriel.

La información obtenida en esta entrevista tiene únicamente fin académico y confidencial.

#### Preguntas:

1. ¿Cuál es el rol de los grupos animalistas en el control de canes en situación de abandono?

*Aminorar la problemática de estos seres indefensos, prestar una ayuda que permita que sean rescatados, recuperados y reinsertados de manera integral en una familia humana que los acoge con amor y los cuidados que merecen.*

2. ¿Cómo han articulado su trabajo con el GAD Municipal de Tulcán y Montufar para erradicar la población canina callejera?

*No se ha recibido una ayuda articulada, pero se ha tratado de impulsar campañas de esterilización, que es en sí la base, para solucionar la problemática de sobrepoblación canina y felina de animales en situación de calle, por otra parte recientemente se está trabajando con otros colectivos animalistas y de ayuda social para poner en marcha el centro de fauna urbana en Tulcán en conjunto con el GAD Municipal de Tulcán.*



3. ¿Conocen, en todo su contexto, la aplicación de las ordenanzas implementadas para el manejo, control y protección de la fauna urbana tanto para Tulcán como para San Gabriel?

*Si la conocemos, porque se participó de manera activa en la estructuración de dicha ordenanza.*

4. ¿Se han creado campañas de socialización y difusión de las ordenanzas a la sociedad por parte de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel?

*Lamentablemente no, es de vital importancia no solo tener una ordenanza, si no socializarla y difundirla así como también poner en marcha las sanciones que dicha ordenanza contempla en el caso de infringirla. Pero se está fallando en este punto y es por eso que no se ha logrado que la sociedad desarrolle conciencia de cuidado y respeto hacia los animales.*

5. ¿Cuál ha sido el rol más representativo de los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para el control de canes en situación de abandono?

*El desarrollo de campañas de esterilización, sería el punto en el que los GAD'S municipales se han manifestado para el control de sobrepoblación de fauna urbana.*

6. ¿Cuáles acciones considera prioritarias o necesarias para atender los diversos frentes que vulneran la vida de los perros en condición de calle?

*Es primordial poner en práctica la ordenanza de fauna urbana que tiene la ciudad de Tulcán, de nada sirve si no se socializa, difunde y se sanciona su incumplimiento de manera correcta. Esta es la herramienta base que se tiene para defender los derechos de los animales vulnerados, no solo los que se encuentran en situación de calle, si no también aquellos que se encuentran en posesión de tenedores irresponsables.*

7. ¿Cuál rumbo cree que deberían tomar los GAD's Municipales en las ciudades de Tulcán y San Gabriel para generar mayor empatía al manejo, control y protección de la fauna urbana?

*Como punto principal, poner en practica y uso la ordenanza de fauna urbana, sancionar como corresponde a quienes infrigen esta ordenanza para que esto sirva de ejemplo a la sociedad y de esta manera se desarrolle cultura de cuidado y respeto hacia los animales. Que sean actores activos de campañas de esterilización, de concientización y cuidado.*

8. ¿Por qué se necesita una política pública nacional para la defensa y protección de animales domésticos?

*Es necesaria porque no todos los ciudadanos entienden que los animales son seres vivientes y sintientes, no tienen la cultura de respeto y cuidado hacia ellos, es entonces cuando se vuelve prioritario que existan políticas y leyes que hagan cumplir las normas de respeto y cuidado. Es decir si no lo hacen por iniciativa propia y humanismo, que al menos lo hagan porque hay una ley que castiga el maltrato, y la tenencia irresponsable de animales.*

9. ¿Qué institucionalidad cree que se requiere para atender los complejos problemas que vulneran las vidas de los animales domésticos en la localidad?


*Existe la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos en el GAD Municipal de Tulcán, pero se necesita aún mucho trabajo, compromiso y coordinación en la misma, así como recursos para que puedan desarrollar de manera integral su trabajo. Por otra parte se necesita que se realice un trabajo conjunto con la fiscalía y policía nacional para que se hagan cumplir las sanciones que establece actualmente no solo la ordenanza si no el COIP a nivel nacional.*

10. ¿Cuál es su propuesta para atenuar el aumento de la población canina callejera y generar una tenencia responsable de perros, considerando la institucionalidad y la legislación actual vigente?

*Como primer paso se debe desarrollar campañas de esterilización masiva de peludos en situación de calle y peludos con propietarios. Y como siguiente paso socializar y difundir de igual forma de manera masiva la ordenanza de fauna urbana, concientizando y creando conciencia en la sociedad de que los animales tienen derechos y existen leyes que los protegen y defienden. Trabajar con las generaciones más jóvenes para implantar el conocimiento de la responsabilidad que implica tener un animal de compañía, que representa un compromiso durante toda la vida de ese animalito, que no es una decisión que se debe tomar a la ligera, y que toda la sociedad le debe respeto y cuidado a los animales que se encuentran en situación de calle, porque ellos no decidieron ser callejeros, son el resultado de una sociedad irresponsable.*

Firma del entrevistado(a)

Anexo 5: Información obtenida por el GAD Municipal de Tulcán



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**  
Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Oficio N° UPEC-AP-2020-0019-Of  
Tulcán, 03 de febrero del 2020

PARA: Msc. Cristian Benavides  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN TULCÁN

ASUNTO: Solicitud

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi UPEC, a la vez que le deseamos éxitos en las funciones que usted acertadamente desempeña.


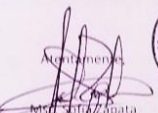
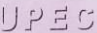
En mi calidad de Directora de la Carrera de Administración Pública de la UPEC, solicito de la manera más cordial se autorice a quien corresponda, brindar información académica a los Srs. Byron Paguay e Isaías Tenorio estudiantes de la Carrera de Administración Pública, perteneciente a la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial, con el fin de realizar el proyecto de investigación denominado: "Evaluación de Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, periodo 2016 - 2018", como requisito previo a la obtención del título profesional.

En virtud de lo antes mencionado y en base al Art. 2.- del **Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros del Ecuador**, que manifiesta "Son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, la Policía Nacional, los gobiernos municipales, las universidades públicas, a través de las facultades de medicina veterinaria y otras instituciones con las que se suscriban convenios de apoyo interinstitucional"; me permito requerir la información que se detalla del periodo 2016 - 2018, la misma que se utilizará con fines estrictamente educativos: Ordenanza para el control de la fauna urbana, campañas de esterilización de perros, mecanismos y herramientas para realizar estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre fauna urbana, dentro de su jurisdicción, disposición de albergues para perros callejeros.

Por la atención que se digne dar al presente, reciba mis agradecimientos.


03-02-2020 15:07  
6847  
Diana

● Av. Universitaria y Antisana ● Telfs: (06) 2224-079 / 2224-080 Fax ext.: 1313  
● www.upec.edu.ec ● e-mail: info@upec.edu.ec



Msc. Sofía Zapata  
DIRECTORA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
"EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN"  
C.I. 1716369051 Telf. 2224079 ext 3040  
sofia.zapata@upec.edu.ec

## Anexo 6: Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán  
Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El incremento de la población canina, asociado al desarrollo urbano del Cantón Tulcán, ha derivado en la existencia de animales en las vías y espacios públicos, constituyéndose en riesgo para la salud e integridad de los habitantes y las personas que transitan por la ciudad; la Constitución de la República y leyes especiales establecen derechos a favor de los animales, sobre su integridad, hábitat y vida, que deben necesariamente respetarse, basados además en la declaración universal de los derechos de los animales.

El cantón Tulcán, se ha visto agravada por el incremento de agresiones ocasionadas por animales de compañía, especialmente perros, cuyo potencial de daño a las personas es alto, llegando inclusive en algunos casos a causar graves consecuencias; evidenciando en muchos casos la deplorable condición en la que las personas tienen a sus mascotas, sin preocuparse de su alimentación, salud, reproducción, llegando al abandono, maltrato y hasta la muerte.

Se hace necesaria la expedición de una ordenanza que regule la tenencia responsable de animales y mascotas en el Cantón Tulcán, basada en el fortalecimiento operativo, la coordinación y el trabajo conjunto de diferentes sectores e instituciones tendientes a lograr una tenencia responsable de ellos;

Tulcán es una ciudad fronteriza en constante crecimiento, en tal virtud es una necesidad de modificar y adecuar las normas vigentes al contexto actual a fin de propender a la salud y seguridad de personas y animales;

Es de vital importancia que los vecinos se sientan protegidos y cuidados, debiendo el Gobierno Municipal de Tulcán asumir un rol protagónico en la protección de sus habitantes, como así también ser guardián de los derechos de los animales.


Que regulando la tenencia de mascotas y concienciando a sus dueños sobre las precauciones que se deben tomar, se podrán evitar accidentes o episodios lamentables que perturban la tranquilidad de la población, dificultando su tránsito por la vía pública.

A través de la tenencia responsable de los animales domésticos de compañía, se preservará la salud, la tranquilidad, la higiene y la buena convivencia entre los vecinos, como así también una adecuada regulación de la comercialización, exposición y transporte de dichos animales en el ámbito del Cantón Tulcán.

En Ecuador, la asignación de competencias constitucionales que luego fueron desarrolladas por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, convierte a los GAD's en los encargados de materializar las políticas públicas relativas al manejo de la fauna urbana de su circunscripción territorial. Sin embargo de ello, se han promulgado regulaciones a nivel local y nacional que

DIRECCIÓN:  
CALLES: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO TELF: 06 2980 408  
TULCÁN CARCHI-ECUADOR

**ADMINISTRACION 2014-2019**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán  
Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

únicamente atienden el tema de forma dispersa y superficial, y que no precisan los mecanismos con los que cuentan las municipalidades para el ejercicio de estas funciones. Como consecuencia, el maltrato animal sigue siendo tratado como un fenómeno ajeno a la problemática social que no termina de ser asumida como una responsabilidad del Estado, esto nos insta a plantear una Ordenanza sobre bienestar animal que regule de manera pormenorizada y clara las formas de relacionamiento entre los seres humanos y la fauna urbana.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los literales a) y b) del numeral 3 del Art. 66 de la Constitución del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye la integridad psíquica y moral, y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia;

**Que**, la Constitución de la República en su Art. 71 expresa: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos...";

**Que**, el Art. 415 de la carta fundamental dispone "... El Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 3 literal c) expresa: "... Todos los niveles de gobierno tienen la responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales...";

**Que**, el literal r) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados esta "crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana".

**Que**, el Art. 123 de la Ley Orgánica de Salud establece la obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno;

DIRECCIÓN:  
CALLES: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO TELF: 06 2980 408  
TULCÁN CARCHI-ECUADOR

**ADMINISTRACION 2014-2019**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

**Que**, el Art. 2 del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en Ecuador expedido por Acuerdo Ministerial N°. 116, publicado en Registro Oficial 532 de 19 de Febrero del 2009, determina: "Son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, (MAGAP), a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, la Policía Nacional, los Gobiernos Municipales, las Universidades Públicas, a través de las facultades de medicina veterinaria y otras instituciones con las que se suscriban convenios de apoyo interinstitucional."

**Que**, el Art. 19 del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en Ecuador contempla: "Los municipios trabajarán en forma coordinada con las entidades públicas y privadas en programas de control de perros callejeros y capacitación en tenencia responsable."

**Que**, el Art. 20 del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros en Ecuador en su inciso segundo manifiesta: "Los municipios serán los responsables de su remoción y posterior reubicación o eutanasia según sea el caso, en coordinación con otras entidades competentes."

**Que**, el Art. 250 del Código Orgánico Integral Penal prescribe que la persona que haga participar perros, los entrene, organice, promocióne o programe peleas entre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez días. Y agrega, que si se causa mutilación, lesiones o muerte del animal, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días;

**Que**, en el cantón Tulcán existe una débil cultura y educación sobre la tenencia responsable de perros y animales de compañía, que afecta a la seguridad individual y colectiva, así como al deterioro ambiental;

**Que**, existe debilidad y deficiencia en las directrices nacionales y en los marcos normativos de bienestar animal, e insuficiente capacidad del Estado para la planificación y articulación institucional a nivel nacional y local;

**Que**, es necesario producir normativa, herramientas y recursos para el manejo de la fauna urbana, que permitan a los GAD's desarrollar este ámbito en su planificación y gestión institucional de forma ética y eficiente; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 264 inciso final de la Constitución de la República, en concordancia con los Arts. 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN TULCÁN**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

## TÍTULO I MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE FAUNA URBANA

### CAPÍTULO I OBJETO, GLOSARIO, SUJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Art. 1. Objeto.-** La presente ordenanza tiene por objeto establecer normas que regulan la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana dentro de la jurisdicción cantonal, garantizando su bienestar animal y brindándoles atención especializada en apego a los derechos de la naturaleza; salvaguardar la salud y seguridad pública que se pudiera ver afectada como resultado de una inadecuada tenencia y/o relación con los animales; y, prevenir formas de violencia interrelacionada.

La fauna urbana está comprendida por animales de compañía; animales de consumo y animales de plaga, conocidos como vectores de enfermedades en los seres humanos, causantes de enfermedades zoonóticas.

**Art. 2.- Ámbito de aplicación.-** La presente ordenanza rige en el territorio del cantón Tulcán, con las salvedades que se tipifican en la misma.

**Art. 3.- Glosario.-** Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta los siguientes términos:

**Albergues o Centros de Adopción de animales domésticos:** Instalaciones que sirven como espacio de acogida a animales sin hogar, perdidos o abandonados, en su mayoría perros y gatos, en las que se les provee de atención médica, alimentación y cuidados, y en los que luego de su rehabilitación se busca sean adoptados por nuevos titulares. Estas instalaciones son manejadas por instituciones protectoras de animales.

**Animales Domésticos:** animales producto de selección artificial o ingeniería genética, que están bajo el control del ser humano que los cría selectivamente, conviven con él y requieren de éste para su subsistencia; algunos de ellos son mantenidos como animales de compañía, sin intención de lucro. Entre los animales domésticos se incluyen mamíferos ungulados, mamíferos pequeños, roedores, aves de corral, aves pequeñas, aves acuáticas. No se incluyen los animales silvestres.

**Animales de Compañía:** animales domesticados que han sido reproducidos, criados y mantenidos con el propósito de dar compañía a su titular, sin ninguna actividad lucrativa. Se incluyen los animales de compañía no convencionales tales como: pericos y similares, cacaúas, canarios, hámsteres, conejos, cuyes, ratas y ratones, peces ornamentales y demás animales exóticos permitidos por la autoridad nacional en materia ambiental y sanitaria. Se exceptúan los animales de experimentación, entretenimiento, de consumo, de trabajo u oficio, fauna silvestre, y animales plaga.

**Animales de consumo o crianza menor.-** Son todos aquellos animales adaptados al entorno humano, mantenido por el hombre para fines lucrativos.



**Plagas Urbanas.-** Todos aquellos animales que invaden los espacios en los que se desarrollan las actividades humanas, compitiendo por refugio, agua y alimento, y se constituyen en vectores de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar humano.

**Animales Ferales:** animales producto de la selección artificial o ingeniería genética que habitan libres en la naturaleza por haberse perdido o escapado, ellos o sus progenitores, del cautiverio o control del ser humano; o fueron abandonados por este.

**Animales Comunitarios o Errantes:** animales con titular conocido o desconocido, que permanecen libres de vigilancia y restricción directas, por lo general deambulando por los espacios públicos o comunitarios.

**Animales Abandonados:** animales solos, sin compañía de persona alguna o que no se encuentran en un predio con muestras de estar habitado, generalmente desnutridos, enfermos o atropellados que no llevan ninguna identificación de su origen o de su titular.

**Animales Perdidos:** animales que se encuentran circulando en las calles o vías públicas mostrando un comportamiento errático y desorientado, portando o no su identificación y sin persona acompañante alguna.

**Bienestar Animal:** designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

**Criadero:** Instalaciones en las que se realiza profesionalmente la cría de animales, a quienes desde su nacimiento se les brindan atenciones y condiciones necesarias para que crezcan de manera saludable, con el fin de poner en venta los individuos cuando han alcanzado una determinada edad y condiciones físicas, y obtener a cambio un beneficio económico.

**Establecimiento de hospedaje de animales:** lugares de alojamiento temporal o permanente de animales domésticos, incluidos criaderos, camales, veterinarias, hoteles, tiendas de animales de compañía, entre otros.

**Instituciones protectoras de animales:** Fundaciones, Asociaciones, organizaciones no gubernamentales, de asistencia privada, con conocimiento sobre el tema de protección y defensa de los animales y sus derechos; dedican sus actividades a la asistencia, protección y bienestar animal.

**Perros potencialmente peligrosos:** Se considerará potencialmente peligroso todo perro que, sin provocación pasada ni presente, tenga una conocida propensión, tendencia o disposición a



atacar agresivamente, para causar heridas o para atentar contra la seguridad de humanos y animales domésticos, están considerados a nivel mundial las siguientes razas: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu.

**Perros peligrosos:** Se considerará un perro como peligroso cuando:

- Hubiese, sin causa, atacado a una o varias personas causando un daño físico grave;
- Hubiese sido utilizado en actividades delictivas, provocando lesiones o muerte de animales o personas, o daños graves a la propiedad, incluido el entrenamiento o uso para peleas;
- Hubiese sido encontrado previamente como potencialmente peligroso porque infringió una herida en un humano, del cual su dueño o tenedor tuvo noticia, y el perro reincidió en un ataque agresivo o puso en peligro la seguridad de humanos;
- Hubiese, sin causa, ocasionado daño grave a otro animal, mientras el perro esté fuera de la propiedad de su dueño o tenedor, o de su lugar de morada;o,
- Presente una enfermedad zoonótica grave que no pueda ser tratada.

**Principio de las Tres R.-** Aplicable a la utilización de animales de experimentación, que incluye las siguientes alternativas:

- Reemplazo: empleo de métodos que utilizan células, tejidos u órganos de animales (reemplazo relativo), además de aquellos que no requieren el uso de animales para alcanzar los objetivos científicos (reemplazo absoluto);
- Reducción: métodos que permitan a los investigadores obtener niveles comparables de información a partir de un menor número de animales u obtener más información a partir del mismo número de animales;
- Refinamiento: métodos para prevenir, aliviar o reducir al mínimo cualquier dolor, angustia, malestar o daños duraderos, conocidos y eventuales, y/o mejorar el bienestar de los animales utilizados. El refinamiento implica la selección apropiada de las especies pertinentes con un grado menor de complejidad estructural y funcional en su sistema nervioso y una menor capacidad aparente de experiencias derivadas de esta complejidad. Las posibilidades de refinamiento deberán considerarse e implementarse durante toda la vida del animal e incluyen, por ejemplo, estabulación, transporte y eutanasia.

**Daño grave:** cualquier herida física que resulte en rotura de huesos o laceraciones que provoquen desfiguración y requieran múltiples suturas o cirugía cosmética.



**Socialización del animal:** promover las condiciones sociales que favorezcan su desarrollo físico y psicológico sano e integral, en armonía con su entorno.

**Titular:** propietario, poseedor o tenedor de un animal doméstico, o cualquiera responsable de su bienestar animal, o quien tenga la patria potestad del poseedor, tenedor o responsable.

**Vivisección:** realización de un procedimiento quirúrgico a un animal vivo en condiciones asépticas y bajo los efectos de anestésico apropiado, considerando en todo momento el bienestar animal, con el objeto de ampliar los conocimientos acerca de los procesos patológicos y fisiológicos de los animales.

**Zoofilia o Bestialismo:** conducta sexual de la persona que tiene relaciones sexuales con animales.

**Zoonosis:** enfermedad transmisible de los animales a los seres humanos.

**Art. 4.- Ente Regulador.-** El ente regulador para la aplicación de la presente ordenanza será el GAD Municipal de Tulcán por medio de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, sin perjuicio de terceros que soliciten la intervención en la misma, y facultados legalmente.

**Art. 5.- Sujetos.-** Están sujetos a la normativa prevista en este capítulo las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado como:

- a) Titulares, propietarios, poseedores, guías, adiestradores y tenedores, en general, de animales domésticos;
- b) Propietarios y encargados de criaderos;
- c) Establecimientos de venta, servicios de acicalamiento, hoteles de mascotas, clínica de zoonosis, albergues, centros de rescate, adiestramiento de animales de compañía en general y almacenes agro veterinarios;
- d) Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, y en general médicos veterinarios, que funcionen en el Cantón Tulcán;
- e) Organizaciones de la Sociedad Civil de protección, registro, crianza, cuidado de animales o que adiestren perros de asistencia para personas con capacidades especiales, en el Cantón Tulcán,
- f) Los demás relacionados con fauna urbana; y,
- g) Las que por ley correspondan.

Además de cumplir con lo dispuesto en el presente Capítulo, los sujetos deberán colaborar con los funcionarios competentes del GAD Municipal del Cantón Tulcán, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y cantonal.



## CAPÍTULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SUJETOS

**Art. 6.- Derecho a la tenencia de animales de compañía.-** Todos los ciudadanos del Cantón Tulcán tienen derecho a poseer animales de compañía, sin que haya posibilidad de prohibiciones por parte de terceros, amparando con esto el libre desarrollo a la personalidad así como su derecho a la intimidad personal y familiar, siempre que se cumpla con las disposiciones legales y la presente ordenanza para su tenencia responsable de acuerdo a la especie.

**Art. 7. Regulación del número de mascotas a poseer.-** El GAD Municipal de Tulcán regulará el número de animales de compañía a poseer tomando en consideración los siguientes parámetros, se determinará:

- a) Capacidad económica de los poseedores,
- b) Disponibilidad de espacio físico,
- c) Disponibilidad de tiempo para el cuidado de sus animales,
- d) Número de personas en un hogar.
- e) Conducta y responsabilidad.
- f) Especie animal

**Art. 8.- Respeto a la tenencia de animales de consumo humano.-** Está prohibida la crianza y producción de animales de consumo humano en el área urbana del Cantón Tulcán (ciudad de Tulcán y cabeceras parroquiales), de conformidad con el artículo 124 de la ley de salud pública, con la salvedad en los casos donde la autoridad municipal lidera proyectos de desarrollo económico sustentable y de conformidad con las normas técnicas establecidas de acuerdo a la especie para su reproducción; permitiendo realizar esta actividad a menor o gran escala en las áreas consideradas como rurales del Cantón Tulcán, y en las áreas periféricas previo informe de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Autónomo descentralizado municipal de Tulcán.

El incumplimiento a este artículo será sancionado con una multa del treinta por ciento de un salario básico unificado.

**Art. 9. Obligaciones y Sanciones de los titulares.-** Los sujetos definidos en el artículo cinco, deberán cumplir con las siguientes obligaciones respecto a la tenencia de animales, su incumplimiento se someterá a las multas establecidas de acuerdo al porcentaje de un salario básico unificado de un trabajador en general, que se define a continuación:

- a) Tener el número de animales que pueda mantener, de acuerdo a los principios de bienestar animal y criterio técnico del ente regulador; su incumplimiento acarrea el treinta por ciento de un salario básico unificado.
- b) Proporcionar a los animales un alojamiento adecuado, manteniéndolos en buenas condiciones físicas, psíquicas y fisiológicas, de acuerdo a sus necesidades según la especie, edad y condición. (Veinte por ciento de un salario básico unificados)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

- c) Someter a los animales a los tratamientos médicos veterinarios preventivos y curativos que pudieran precisar. (Diez por ciento de un salario básico unificado)
- d) Proporcionar un trato adecuado, sin infringir dolor, sufrimiento físico ni psíquico, ni maltrato alguno. (diez por ciento de un salario básico unificado)
- e) Controlar la reproducción del animal por medios científicos. (diez por ciento de un salario básico unificado)
- f) Registrar al animal de compañía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán. (treinta por ciento de un salario básico unificado)
- g) De ser el caso, identificar al animal por medios indolores, mediante instrumentos o técnicas en la parte subcutánea de su cuerpo, de cuya implantación estará encargado un médico veterinario u otra persona autorizada por el GAD Municipal de Tulcán;
- h) Responder por los daños y perjuicios que el animal ocasione a un tercero, sea en la persona o en los bienes, así como a otros animales; y como multa cancelará de uno a dos salarios básicos más el costo del tratamiento al que tenga que someterse la persona o animal afectado, de conformidad al informe que entregue el ente regulador, sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los afectados.
- i) La comercialización de estos animales en el Cantón Tulcán deberá cumplir con las normas y técnicas requeridas en cuanto a espacio físico, transporte y alojamiento adecuado del animal, además contará con los documentos veterinarios requeridos que aseguren su aptitud para su venta. (Un salario Básico unificado.) Si la comercialización es en lugares públicos, se procederá con el decomiso de los animales.
- j) Recoger y disponer sanitariamente los desechos producidos por los perros en la vía o espacios públicos (treinta por ciento de un salario básico unificado)
- k) Cuidar que los perros no causen molestia a los vecinos de la zona donde habitan debido a ruidos y malos olores que pudieran provocar. (treinta por ciento de un salario básico unificado)

#### Art. 10. Actos prohibidos contra la fauna urbana.-

- a) Provocarles daño o sufrimiento; (cincuenta por ciento de un salario básico unificado)
- b) Abandonarlos en lugares públicos o privados, o en la naturaleza; (Un salario básico unificado)
- c) Permitir que deambulen sin la debida supervisión de un responsable (treinta por ciento de un salario básico unificado)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

- d) Mantenerlos en espacios anti-higiénicos que no les permitan realizar sus necesidades etológicas o sociales; (veinte por ciento de un salario básico unificado)
- e) Mantenerlos en habitáculos aislados o sin el espacio de crianza necesario, de acuerdo a su tamaño y normal desenvolvimiento, o totalmente expuestos a las inclemencias del clima; (diez por ciento de un salario básico unificado)
- f) Encadenarlos o atarlos como método habitual, o privarlos de su movilidad natural, salvo si son agresivos; (veinte por ciento de un salario básico unificado)
- g) Practicarles o permitir que se les practique mutilaciones innecesarias, salvo el caso de tratamiento veterinario específico para alguna patología, o de esterilización; (Un salario básico unificado)
- h) Privarlos de la alimentación y agua necesarios para su normal desarrollo, o suministrarles alimentos que contengan sustancias que le puedan causar daños o sufrimiento; (Un salario básico unificado)
- i) Administrarle cualquier sustancia venenosa o tóxica, o provocar deliberadamente que el animal la ingiera, con excepción de los procedimientos eutanásicos aplicados por un médico veterinario debidamente acreditado; (dos salarios básicos unificados)
- j) Obligarlo a trabajar o a producir, si es que está enfermo o desnutrido, así como someterlo a una sobre explotación que ponga en peligro su salud física o psicológica, aun si está sano, como cuando se le hace llevar una carga igual o superior a su peso; (Dos salarios básicos unificados)
- k) Utilizar, entrenar, criar o reproducir animales para peleas, así como también asistir, fomentar u organizar dichas peleas con excepción de los no prohibidos por la ley; (Tres salarios básicos unificados)
- l) Permitir la reproducción indiscriminada de animales, sin considerar sus características anatómicas, genéticas, psíquicas y de comportamiento, que pudieran poner en riesgo la salud y bienestar de la madre y/o sus crías; (Un salario básico unificado)
- m) Se prohíbe la experimentación en animales, salvo para fines educativos de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y previa autorización del GAD Municipal de Tulcán; (Un salario básico unificado)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

- n) Donarlos en calidad de premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales; ( Un salario básico unificado)
- o) Vender o donar animales a menores de edad, sin la presencia y autorización expresa de su representante legal; (veinte por ciento de un salario básico unificado)
- p) Comercializar animales domésticos de manera ambulatoria, en calles y avenidas o mercados. No se necesitará de denuncia para que el órgano de control del Municipio del Cantón Tulcán proceda a retirar a los animales y trasladarlos al órgano competente de la Autoridad Municipal, para su adopción o entrega a una organización de protección animal registrada. Para ello, podrá actuar coordinadamente con la Policía Nacional y demás instituciones públicas de orden y seguridad; ( Un salario básico unificado)
- q) La zoofilia o bestialismo; (Tres salarios básicos unificados), y ser puestos ante autoridad competente.
- r) Utilizar animales domésticos para pornografía (Tres salarios básicos unificados) y ser puestos ante la autoridad competente ;
- s) Criar, reproducir o vender animales en establecimientos que no cumplan con los parámetros de bienestar animal establecidos en la presente Ordenanza o que no se encuentren registrados por la autoridad sanitaria competente y en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán; ( Un salarios básicos unificados)
- t) Usar métodos indiscriminados de caza o de control de depredadores naturales, que no permitan diferenciar si las presas resultantes serán animales domésticos o especies protegidas; (Tres salarios básicos unificados)
- u) Usar herramientas que causen un choque eléctrico como método de castigo o de intimidación para el manejo o entrenamiento de animales; (Dos salarios básicos unificados)
- v) La creación de variedades nuevas de animales genéticamente modificados a través de selección artificial o ingeniería genética, si el resultado de estas modificaciones es que el animal ya no puede encontrarse dentro de los parámetros de Bienestar Animal; (Cinco salarios básicos unificados)
- w) Al descubrir un animal doméstico enfermo, herido, en peligro o en necesidad de ayuda, no informar a su titular, o a las autoridades competentes, o a organizaciones de protección animal debidamente legalizadas, o a un médico veterinario, para que pueda ser atendido; a no ser que otras personas ya estén atendiendo al animal o ya hayan informado a las personas relevantes. (diez por ciento de un salario básico unificado)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

- x) Capturar animales domésticos, entregarlos voluntariamente o establecer programas de entrega voluntaria de animales, para que se realicen experimentos o prácticas médicas en ellos. Los centros de hospedaje de animales no podrán destinar los mismos para que se realicen experimentos con ellos. ( Dos salarios básicos unificados)
- y) En las corridas de toros los especímenes utilizados en las mismas no serán sacrificados. (Tres salarios básicos unificados)
- z) Expresamente se prohíbe la comercialización de las razas de perros potencialmente peligrosos de manera ambulatoria. La comercialización de éstas especies se realizarán en establecimientos debidamente autorizados por la autoridad competente para este fin. (Un salario básico unificado)

**Art. 11. Maltrato animal.-** Las acciones u omisiones que provoquen maltrato de animales serán investigadas y sancionadas por la autoridad municipal competente, de oficio o a petición de parte. Se llevará un registro en la jurisdicción cantonal que será compartido con otros registros de infractores a nivel nacional.

**Art. 12. De la experimentación con animales.-** Se prohíbe la vivisección de animales en los planteles de educación básica y bachillerato del Cantón Tulcán. La experimentación didáctica con animales en las universidades se dará cumpliendo con los principios rectores de Bienestar de los Animales en los casos en los que no puedan ser utilizadas alternativas didácticas como videos o modelos anatómicos. Todo centro de investigación que experimente con animales, deberá contar con un profesional que guíe y supervise los procesos de bienestar animal, que será acreditado y supervisado por el GAD Municipal de Tulcán.

**Art.13. De la responsabilidad de titulares de animales sobre terceras personas.-** Los titulares de animales de compañía y de consumo serán responsables de los daños y perjuicios que estos ocasionen a las personas o bienes de terceros. Se exceptúan aquellos daños y perjuicios producidos en las siguientes circunstancias:

- a) Como consecuencia de provocaciones, maltratos o agresiones por parte de quienes resultaren afectados;
- b) Si actúen en defensa o protección de cualquier persona o animal que está siendo agredida o amenazada; o,
- c) Si actúen dentro de la propiedad privada de sus tenedores y contra personas que han ingresado con alevosía o sin autorización a la misma.

Cualquier persona responsable de un animal de compañía y de consumo humano, que deliberadamente permita a otra persona actuar respecto de este animal de tal manera que incurra en alguna de las prohibiciones contempladas en la presente Ordenanza, también será responsable por incumplir dichas disposiciones.

### CAPÍTULO III PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGISTRO



**Art. 14. Implementación de planes, programas y proyectos socio-educativos e informativos.-** El GAD Municipal de Tulcán, en coordinación con los entes rectores nacionales en materia de educación, ambiente, salud, AGROCALIDAD y otras instituciones relacionadas, desarrollará e implementará un plan, programas o proyectos socio-educativos e informativos anuales, orientados al respeto y protección de la fauna urbana.

**Art. 15. Programas de prevención y control.-** El GAD Municipal de Tulcán, de ser el caso en coordinación con el ente rector nacional de salud pública, implementará y aplicará periódicamente, programas de prevención de enfermedades y de control de la reproducción de mascotas.

Las instituciones protectoras de animales, legalmente constituidas y reconocidas, podrán apoyar los programas de prevención y control de las poblaciones de mascotas, en coordinación con el GAD Municipal de Tulcán.

**Art. 16.- Entregas voluntarias de animales.-** El GAD Municipal de Tulcán será el responsable de acoger los animales que voluntariamente los ciudadanos quieran entregar, esto con costo al titular del animal que se establece con el cincuenta por ciento al cien por ciento de una Remuneración Básica Unificada por cada animal, y/o en forma gratuita a las organizaciones protectoras de animales legalmente reconocidas el GAD Municipal de Tulcán:

En lo demás se estará a lo que tipifica la presente ordenanza.

**Art. 17. Registro de animales de compañía.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán llevará un registro de los animales de compañía. El levantamiento e implementación del registro será regulado a través de la normativa que se dicte para el efecto.

Los titulares de animales de compañía deberán inscribirlos en los Registros del GAD Municipal de Tulcán. Los animales registrados deberán contar con un programa de revisión anual de salud, desparasitación, vacunación y esterilización, de ser el caso, costos que serán asumidos por su propietario.

A toda mascota registrada se le asignará un identificador entregado por el GAD Municipal de Tulcán, a costo del propietario.

**Art. 18. Censo.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán efectuará censos de mascotas en su jurisdicción. La información se considerará pública, pudiendo acceder a la misma toda persona natural o jurídica que la requiera.

#### CAPÍTULO IV DE LAS MASCOTAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS



**Art. 19. Sobre su tenencia y manejo.-** Los propietarios y tenedores de perros potencialmente peligrosos, están obligados a obtener la licencia emitida por el CRAC (Centro Regional de Adiestramiento Canino) de la Policía Nacional, y/o por instituciones legalmente reconocidas por el GAD Municipal de Tulcán que certifique, que el propietario de la mascota está apto para mantenerlo bajo su responsabilidad, a fin de tomar las medidas necesarias para evidenciar el comportamiento de los animales a su poder, y que representen una amenaza hacia la integridad de la población y/o los bienes.

**Art. 20. De las pruebas de comportamiento para las mascotas.-** El órgano de control del GAD Municipal de Tulcán podrá requerir ante la entidad respectiva una evaluación del comportamiento de cualquier mascota cuando exista una denuncia fundada.

**Art. 21. Se prohíbe tener como animal de compañía toda mascota que:**

- a) Hubiese atacado a una o varias personas causándoles daño físico, cuando medie una denuncia;
- b) Las mascotas consideradas potencialmente peligrosos que hayan sido utilizados en actividades delictivas, entrenados o usados para peleas, que no pasen las pruebas de comportamiento realizadas por la Unidad Especializada de la Policía Nacional y otras organizaciones debidamente acreditadas por el GAD Municipal de Tulcán deberán ser eutanasiados de acuerdo a las normas de la presente ordenanza;
- c) Las mascotas de razas consideradas peligrosas por el potencial de daño y severidad de lesiones que pueden causar ante un ataque al ser humano y por los antecedentes existentes en el país. Se incluyen también sus mestizos, resultantes del cruce con otras razas.

**Art. 22. Excepciones.-** No se considerarán mascotas potencialmente peligrosas aquellos animales que hayan atacado bajo las siguientes circunstancias:

- a) Después de haber sido provocados, maltratados o agredidos por quienes resultaren afectados;
- b) Si actuaren en defensa o protección de cualquier animal o persona que está siendo agredida o amenazada;
- c) Si actuaren dentro de la propiedad privada de sus tenedores y contra personas o animales que han ingresado de forma clandestina o con uso de la fuerza; o,
- d) Si la agresión se da dentro de las primeras ocho semanas posteriores a la maternidad del animal.

**Art. 23.-** Para la tenencia y manejo de uno o más ejemplares de razas potencialmente peligrosos y/o sus mestizos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Certificado de identificación del ejemplar, otorgado por las asociaciones legalmente reconocidas, criadores, o veterinarios;
- b) Licencia de tenencia del propietario o tenedor;
- c) Certificado de esterilización del (los) ejemplares, excluyéndose los destinados a la reproducción;
- d) Certificado de evaluación de comportamiento,
- e) Certificado de vacunas y de salud anual; y,
- f) Certificado de registro en el GAD Municipal de Tulcán.

**Art. 24.-** La reproducción de razas consideradas potencialmente peligrosas y sus mestizos se podrá realizar solo en criaderos autorizados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad de AGROCALIDAD y el GAD Municipal de Tulcán, de acuerdo a su normativa vigente.

En caso de que se practique la reproducción de estas razas en criaderos no autorizados el Director de Gestión Ambiental y Riesgos o su delegado sancionará con cinco salarios básicos unificados del trabajador en general, mensuales y los clausurará hasta que el propietario regularice su criadero.

**Art. 25. Medidas especiales en relación con la tenencia de mascotas potencialmente peligrosas.-**

- a) Las mascotas potencialmente peligrosas serán esterilizados de forma obligatoria.
- b) La circulación de estos animales en el espacio público deberá realizarse con las debidas precauciones, sujetos con collar y trailla no extensible inferior a dos metros y bozal.

Quien incumpla con estas disposiciones será sancionado con el cincuenta por ciento de un salario básico unificado.

**Art. 26. Medidas de seguridad en relación con la tenencia de mascotas peligrosas.-** Los titulares de mascotas declarados como peligrosos por la autoridad competente, cumplirán con las disposiciones contenidas en el artículo anterior y deberán proporcionar al animal un cerramiento apropiado dentro del lugar asignado para su morada. Para el efecto, la mascota deberá ser mantenido de forma segura dentro del recinto, o en una estructura cerrada y debidamente acondicionada para prevenir la entrada de menores de edad y el escape de la mascota, para efectos se generará un reglamento.

**Art. 27.** Mediante normativa secundaria se establecerá la necesidad y la forma de abrir un expediente administrativo en caso de agresión o daños a terceros.

#### CAPÍTULO V TRANSPORTE, ACOGIDA Y HOSPEDAJE DE ANIMALES

**Art. 28. Transporte de animales.-** Sin perjuicio de lo que dispone la legislación nacional en transporte y tránsito, el transporte de la fauna urbana por cualquier medio deberá efectuarse en



contenedores que dispongan del espacio suficiente en relación al tamaño y etología del animal, y que posean las siguientes características:

- a) Funcionalidad e higiene;
- b) Suficiente aireación y adecuada temperatura;
- c) Seguridad; y,
- d) Que eviten sufrimiento al animal.

Los animales deberán ser abrevados y alimentados durante el viaje, según las necesidades de su especie.

Los animales de compañía podrán ser trasladados sin contenedor en vehículos de uso particular, menos en los asientos delanteros.

**Art. 29. Procedimiento a seguir con animales abandonados o perdidos.-** Los animales abandonados o perdidos serán rescatados y atendidos por el GAD Municipal de Tulcán, a través de instituciones protectoras de animales registradas en el GAD Municipal, con las que suscriba convenios de colaboración.

Tratándose de animales comunitarios, se procederá a su identificación, vacunación y esterilización, una vez descartadas las enfermedades que requieran tratamiento previo, o la recomendación de la eutanasia por parte del veterinario municipal.

Luego de recuperarse de dicho proceso quirúrgico, se los devolverá al sitio del que fueron retirados o se lo entregará en adopción o a una entidad protectora de animales. Para el efecto, estos procedimientos deben ser coordinados con instituciones protectoras de animales legalmente constituidas.

Tratándose de animales perdidos, se notificará al titular de manera inmediata, quien dispondrá de un plazo de hasta 5 días para recuperarlo, cancelando al GAD Municipal de Tulcán previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento.

Transcurrido el plazo señalado sin ser reclamado, será esterilizado y luego entregado a una institución protectora de animales que se encargará de buscarle un hogar adoptivo, o insertado a una comunidad pudiendo el GAD Municipal de Tulcán suscribir convenios con instituciones públicas o privadas para su crianza o entregados en adopción. Esta circunstancia no eximirá al titular del animal de la imposición de sanciones por el abandono del animal.

**Art. 30. De los Albergues o Centros de Adopción de animales domésticos.-** Las instalaciones que acogen a los animales rescatados, perdidos o abandonados, pueden ser públicas o privadas, debidamente registradas en el GAD Municipal de Tulcán, que cuenten con personal capacitado con conocimientos suficientes en materia de Bienestar Animal.

**Art. 31. Autorización, requisitos, inspección periódica y sanciones a los establecimientos de hospedaje de animales domésticos.-** Previa inspección, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, autorizará el funcionamiento de los establecimientos de hospedaje de animales incluidos los albergues y centros de adopción de animales. Cada establecimiento deberá contar con la asistencia permanente de un médico veterinario, y con las facilidades que se establezcan mediante el reglamento que se dicte para el efecto.



De igual manera, corresponde al GAD Municipal de Tulcán la renovación anual de estos permisos de funcionamiento y la inspección periódica de los establecimientos, para determinar que cumplan con las normas sanitarias, alimenticias, de cuidado, de espacio y de otros órdenes establecidos en esta Ordenanza y demás normativa nacional aplicable.

El incumplimiento de las normas que se establezcan en el reglamento será considerado como infracción grave, debiendo además ordenar la autoridad la clausura temporal del sitio y el retiro de los animales los mismos que serán entregados a sus propietarios, hasta que el establecimiento obtenga los permisos y/o cumpla la normativa respecto a las condiciones de sus instalaciones.

La reincidencia constituirá infracción muy grave, y será considerada causal para dar inicio a un proceso administrativo con el fin de clausurar definitivamente el establecimiento o local.

#### CAPÍTULO VI DEL CONTROL DE LAS POBLACIONES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

**Art. 32. Esterilización.-** Los animales de compañía, específicamente perros y gatos, que salgan de los refugios o albergues, para ser entregados en adopción, o que sean comercializados en tiendas y establecimientos de animales de compañía, deberán previamente ser esterilizados por médicos veterinarios; salvo que se trate de cachorros que no tengan la edad mínima requerida para tal intervención. Siendo ese el caso, el titular, deberá posteriormente esterilizarlo con un médico veterinario debidamente acreditado, si el titular no lo esteriliza dentro de la edad a la cual es la permitida será sancionado con el quince por ciento de un salario básico unificado.

**Art. 33. Programas masivos.-** Como única medida eficaz y ética para la prevención de enfermedades y el control poblacional de mascotas, el GAD de Tulcán realizará campañas de vacunación, esterilización y adopción de animales, para lo cual podrá contar con el apoyo de instituciones protectoras de animales registradas.

#### CAPÍTULO VII DEL ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE ANIMALES

**Art. 34. Centros de adiestramiento.-** Los Centros de Adiestramiento deberán utilizar métodos con fundamentos en psicología animal que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico; para tal fin, deberán contar con personal acreditado para el ejercicio profesional. El adiestramiento no podrá realizarse en sitios públicos no autorizados.

**Art. 35. Entrenamiento de animales.-** Ningún animal podrá ser entrenado en forma alguna que vaya en detrimento de su salud y bienestar físico y psíquico, o que le cause sufrimiento innecesario, especialmente para forzarlo a exceder sus capacidades naturales. No se podrá emplear ayudas artificiales que puedan causarle dolor o daño, sufrimiento o tensión.



**Art. 36. Animales en circos o espectáculos públicos.-** Queda expresamente prohibido dentro del perímetro del Cantón Tulcán, el entrenamiento y uso de animales para espectáculos circenses siempre y cuando se produzca maltrato y dolor, como también para cacería, excepto aquellos entrenados por Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Bomberos y Policía Municipal para fines netamente institucionales.

**Art. 37.-** Los propietarios de animales domésticos utilizados para actos circenses, deberán obtener un permiso para que su mascota realice presentaciones para la cual fue entrenado, este permiso tendrá un valor del diez por ciento de un salario básico, previo informe favorable del ente regulador, su incumplimiento acarreará la multa del (treinta por ciento de un salario básico unificado).

**Art. 38.-** Queda expresamente prohibido el adiestramiento y entrenamiento para ser utilizados en peleas y combates.

#### CAPÍTULO VIII DE LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

**Art. 39.** De la comercialización de animales de consumo.- Se prohíbe la comercialización de animales de consumo en la vía pública, debiendo quienes se dediquen a esta actividad usar obligatoriamente los espacios públicos determinados para el efecto.

- a) La movilización y transporte de animales se hará en condiciones que garanticen la higiene y la integridad física de los especímenes del Cantón.
- b) Los centros de faenamiento del cantón Tulcán serán autorizados por el GAD Municipal de Tulcán previo al pago de una tasa que se establece en un salario básico unificado anual, que se lo deberá realizar en el plazo de sesenta días.
- c) Los propietarios de porcinos, ovinos y vacunos que no cuenten con el sello de seguridad emitido por esta entidad serán sancionados con el cincuenta por ciento de un salario básico unificado) y/o su decomiso.
- d) Las procesadoras avícolas autorizadas por el GAD Municipal de Tulcán, son las únicas facultadas para realizar el proceso de faenamiento, para el posterior expendio a los comercializadores menores de este tipo de cárnico.

**Art. 40. Obligaciones de los establecimientos de crianza y/o venta de animales de compañía.-** Los establecimientos dedicados a la crianza y/o venta de animales de compañía deberán observar a cabalidad los principios de bienestar animal y cumplir, sin perjuicio de las demás que les sean aplicables, las siguientes disposiciones:

- a) Se encuentra expresamente prohibido la comercialización de animales silvestres.
- b) Solo en las tiendas de mascotas se podrá comercializar especies que puedan reproducirse en cautiverio. Estos establecimientos deberán contar con la vigencia



y responsabilidad de un médico veterinario, quien otorgará el certificado de salud del animal y contar con los permisos de funcionamiento correspondientes.

- c) Llevar un registro, a disposición del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán, en el cual constarán los tipos de animales en cría o venta, el inventario de los animales que se poseen, y cualquier otro dato que reglamentariamente se establezca;
- d) Facilitar la labor de los inspectores de la autoridad competente, o de miembros autorizados de organizaciones de protección animal debidamente legalizadas y delegadas por autoridad competente, durante controles periódicos como mínimo anuales;
- e) Mantener a sus animales en buenas condiciones higiénico – sanitarias, adecuadas para sus necesidades fisiológicas, etológicas y sociales;
- f) Disponer para sus animales, de acuerdo con su especie, edad y género, de suficiente comida sana y agua limpia, espacio adecuado para alimentarse, dormir, ejercitarse y refugiarse;
- g) Proteger en todo momento a sus animales del acoso del público, y de la tensión causada por falta de privacidad o exceso de ruido;
- h) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad y para guardar periodos de cuarentena, de ser el caso;
- i) Los animales que se comercialicen no podrán ser exhibidos en vitrinas. Deberán permanecer en sus criaderos respectivos, donde puedan convivir con sus congéneres, y solamente estarán en los establecimientos de comercialización en corrales que les permitan socializar durante el lapso de 8 horas cada 2 días;
- j) No se permitirá la venta de animales fuera de los establecimientos autorizados para ello;
- k) Los animales de compañía no podrán ser comercializados antes de haber finalizado su periodo de lactancia natural y de socialización con sus congéneres, dependiendo de su especie. En el caso de las mascotas, éstos deberán ser comercializados con una edad mínima de nueve semanas y previa su vacunación acorde con su edad y especie;
- l) Los establecimientos de venta contarán con un servicio veterinario dependiente de este, que supervisará el estado sanitario de los animales. La existencia de este servicio no eximirá al vendedor de su responsabilidad ante enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta;
- m) Se establecerá un plazo mínimo de garantía al comprador de 14 días calendario en caso de enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta; plazo que será de 60 días calendario, si se trata de alteraciones de naturaleza congénita;



n) La venta del animal obligará al comprador, en el momento de su entrega, de los siguientes documentos:

1. Un documento debidamente suscrito en el que se detalle, bajo la responsabilidad del vendedor, las siguientes especificaciones: especie, raza, variedad, edad, sexo, información sobre su correcta tenencia y signos particulares más aparentes; nombre y dirección del titular; procedencia; número de identificación, de ser el caso; y cualquier otra que se establezca en la presente ordenanza.
2. Documentación acreditativa, suscrita por un profesional veterinario, de que el animal se encuentra desparasitado, libre de toda enfermedad y esterilizado; indicando igualmente, en su caso, que el animal se entrega vacunado contra las enfermedades infecciosas características de su especie, edad, situación epizootiológica de su lugar de origen y calendario de vacunación;
3. La reproducción, crianza y comercialización de mascotas se realizará únicamente a través de criaderos y establecimientos registrados de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza. Los criaderos estarán autorizados a criar únicamente una camada por hembra por año; y, el inicio y finalización del periodo de reproducción en las hembras, se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Especie y peso de la hembra según el caso	Inicio de la Etapa Reproductiva de la hembra	Fin de la Etapa Reproductiva
Perras de hasta 25 Kg. de peso	12 meses de edad	7 Años y 1 día de edad
Perras de hasta 25 Kg. de peso	18 meses de edad	7 Años y 1 día de edad
Perras de hasta 25 Kg. de peso	24 meses de edad	7 Años y 1 día de edad
Gatas	12 meses de edad	7 Años y 1 día de edad

- o) Las mascotas, previo a su comercialización deberán ser identificados.
- p) De manera obligatoria las mascotas serán esterilizados preferentemente antes de su comercialización; el procedimiento será realizado por un Médico Veterinario debidamente capacitado y autorizado para realizar esta cirugía. A los animales comercializados que no se haya podido esterilizar antes de entregarlos a su nuevo titular, se les realizará esta cirugía en una fecha posterior y a coste del establecimiento;
- q) Una vez finalizada la vida reproductiva de los animales es responsabilidad del criador mantenerlos en condiciones que garanticen su bienestar animal.



## CAPÍTULO IX

### ENFERMEDADES Y EUTANASIA DE ANIMALES

**Art. 41. Enfermedad de los animales.-** Los propietarios, titulares y/o responsables de establecimientos de mantenimiento u hospedaje temporal, residencial, hotel, guardería o peluquerías caninas de animales están en la obligación de brindar las condiciones de salubridad animal y el tratamiento correspondiente para que sea atendido por un médico veterinario particular y/o municipal.

En el evento de ausencia temporal del titular, o ante la imposibilidad de ser localizado, los establecimientos indicados en el inciso anterior estarán en la obligación de prestarle la atención oportuna y tratamiento veterinario adecuado al animal. El titular estará en la obligación de resarcir al establecimiento y/o GAD Municipal los valores debidamente sustentados y justificados invertidos en dicha atención o tratamiento.

**Art. 42. De los animales considerados plaga.-** El G.A.D. Municipal de Tulcán establecerá la implementación de programas de diagnóstico y control; en el espacio privado los propietarios solicitarán el apoyo técnico y realizarán por cuenta propia o de terceros el control de estos vectores, sin provocar molestias o peligros para terceros; mientras que en el espacio público y patrimonio cultural, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos será el encargado de proceder técnicamente para el control del crecimiento en los animales considerados como plaga urbana. De los animales considerados plaga urbana, serán controlados de acuerdo a la especie, y aplicando las medidas de bioseguridad en el caso que las requiera.

**Art. 43. De la Eutanasia.-** La eutanasia es el único método permitido y aprobado para provocar la muerte de un animal considerada dentro de la fauna urbana. Será practicada por un profesional facultado para el efecto únicamente en los siguientes casos:

- Cuando el animal no pueda ser tratado por tener una enfermedad terminal e incurable, diagnosticada por un médico veterinario;
- Cuando esté en sufrimiento permanente, físico o psicológico;
- Cuando sea determinado como peligroso, de conformidad con lo prescrito en esta Ordenanza, habiendo recibido terapia de rehabilitación pero no pudiendo obtener un certificado de inocuidad por el etólogo tratante, siempre que se cuente con la voluntad de su titular.
- Cuando el animal sea portador de una zoonosis grave que constituya un riesgo para la salud pública; y,
- Los animales que constituyan un riesgo infeccioso, y atente a la salud pública que se encuentren en estado deplorable para desenvolverse en un entorno normal, serán sometidos a eutanasia, si la petición fuere realizada por los propietarios de los animales, se lo realizará a coste de los mismos.



El único método autorizado en el Cantón Tulcán para realizar la eutanasia a animales de la fauna urbana es la inyección intravenosa de una dosis de barbitúricos o su equivalente comercial.

**Art. 44. Procedimientos prohibidos.-** Quedan expresamente prohibidos los siguientes procedimientos de sacrificio de animales de compañía:

- Ahogamiento o cualquier otro método de sofocación;
- El uso de cualquier sustancia o droga venenosa con excepción de un eutanásico aprobado y aplicado por un Médico Veterinario;
- La electrocución;
- El uso de armas de fuego,
- El uso de armas corto punzantes.
- El atropellamiento voluntario de animales;
- El envenenamiento por cualquier medio; y,
- Otras de las que produzca dolor prolongado o agonía para el animal.

**Art. 45. Sacrificio de animales en la vía pública.-** Queda prohibido el sacrificio de animales domésticos en la vía pública, excepto en el caso de peligro inminente para un ser humano u otro animal, y que no exista forma posible de evitarlo.

**Art. 46. Disposición de animales muertos.-** El GAD Municipal de Tulcán será el responsable de retirar los animales encontrados muertos en la vía pública; en caso de indicios de enfermedad zoonótica, se seguirán los procedimientos de sanidad establecidos, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes que se puede provocar para el efecto contra los responsables.

## CAPITULO X RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN ZOOSANITARIA DE FAUNA URBANA

**Art. 47. Objeto.-** El Centro de Zoonosis del GAD Municipal de Tulcán, debe ser creado con el fin de prevenir y atender las zoonosis, así como también realizar el manejo y control de las poblaciones en la fauna urbana; debiendo el GAD Municipal de Tulcán, asumir esta competencia como lo establece el literal r) del Art. 54 del COOTAD.

Para efectos de la gestión administrativa de las competencias previstas en este Capítulo, incluyendo las de inspección técnica zoosanitaria en el Cantón Tulcán, la Autoridad Municipal Responsable deberá ejercerlas a través del Centro de Gestión Zoosanitaria de Fauna Urbana que, como órgano dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, se incorporará en la estructura orgánica del GAD Municipal de Tulcán.

**Art. 48. Obligación del GAD Municipal de Tulcán.-** Corresponde al Gobierno Municipal de Tulcán, crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas entorno al manejo responsable de la fauna urbana, y su acción dirigida a precautelar la salud



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

pública del Cantón Tulcán; para el efecto, la dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal Tulcán deberá:

- a) Regular y controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza;
- b) La Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos será la encargada de planificar, desarrollar y ejecutar en territorio las políticas relativas al manejo responsable de la Fauna Urbana,
- c) Fomentar la educación comunitaria en temas de bienestar animal, fauna urbana y tenencia responsable de animales;
- d) El GAD Municipal de Tulcán deberá contar con una unidad equipada para el transporte de animales en abandono (callejeros);
- e) Control de población de animales, bajo los parámetros de bienestar animal.

**Art. 49. Centro Transitorio de Bienestar Animal.-** Créase el Centro Transitorio de Bienestar Animal, como órgano dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal de Tulcán, donde serán destinados por un periodo máximo de 10 días los animales de compañía en condición de abandono que hubieren sido rescatados por el GAD Municipal Tulcán. Luego de cumplido el plazo, deberán ser colocados en adopción o incluirse en un programa de reinserción comunitaria. En lo demás se estará a lo que establece la presente ordenanza.

#### CAPITULO XI RÉGIMEN SANCIONATORIO

**Art. 50.-** El GAD Municipal de Tulcán, a través de la dirección de Gestión Ambiental y Riesgos debe sancionar las infracciones administrativas previstas en la presente ordenanza, cometidas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, respetándose el debido proceso y garantizando el derecho a la defensa, sin perjuicio de las acciones legales civiles y penales que se pudieran realizar para el efecto.

La Policía Municipal tendrá la obligación de acompañar o asistir a las autoridades en las diligencias de cada procedimiento.

#### CAPITULO XII INSPECCIONES Y PROCEDIMIENTO

**Art. 51. Inspecciones.-** El personal de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal de Tulcán, en el ejercicio de sus funciones, estarán autorizados para:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

- a) Ingresar y controlar previa autorización correspondiente de los establecimientos.
- b) Recabar información verbal o escrita respecto a los hechos o circunstancias objeto de actuación.
- c) Realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo de su labor.
- d) En situaciones de riesgo grave para la Salud Pública dentro de la jurisdicción del Cantón Tulcán, el Director de Gestión Ambiental y Riesgos conjuntamente con los técnicos del Saneamiento y Salud Pública adoptarán las medidas cautelares que consideren oportunas, en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional y demás autoridades pertinentes.

#### Art. 52. Procedimiento.-

- a) Recabar información verbal o escrita respecto a los hechos o circunstancias objeto de la actuación,
- b) Emisión de Boleta Única,(citación Municipal)
- c) Notificar a la/s personas objetos de la inspección,
- d) Acercamiento verbal,
- e) Firma de actas de acuerdo compromiso,
- f) Seguimiento al acta acuerdo compromiso,
- g) De incumplir la notificación se dará paso a la emisión del expediente de forma directa al Director de Gestión de Gestión Ambiental y Riesgos o su delegado para la aplicación de sanciones y multas correspondientes, mismas que serán cobrada por vía coactiva.
- h) De no dar cumplimiento al acta compromiso se remitirá al Director de Gestión Ambiental y Riesgos o su delegado para que aplique las sanciones administrativas y multas correspondientes previas la elaboración oportuna del expediente administrativo y la emisión del correspondiente título de crédito.

**Art. 53. Incumplimiento.-** El GAD Municipal de Tulcán tendrá potestad para sancionar las infracciones administrativas previstas en esta ordenanza, cometidas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas para lo cual lo podrá asistir la Policía Municipal, y más instituciones de control.

**Art. 54. Acción Pública.-** Se concede la acción pública para denunciar toda actividad relacionada con el incumplimiento o violación a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

**Art. 55.** La autoridad municipal tendrá la facultad de cobrar vía coactiva las obligaciones incumplidas por los titulares naturales o jurídicos, públicos o privados, al manejo de la fauna urbana; esto es, gastos que incluyen el tratamiento que fuere aplicado en el rescate y/o recuperación del animal.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la reproducción, venta y comercialización de animales domésticos, contarán con tres (3) meses calendario, a partir de la



entrada en vigencia de la presente ordenanza, para cumplir con las disposiciones contenidas en esta.

**SEGUNDA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en el lapso de 90 días dictará el Reglamento para el correcto funcionamiento de lo tipificado en esta ordenanza.

**TERCERA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, organizará campañas gratuitas anuales de esterilización, bajo coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos.

**CUARTA.-** Para efectos de la aplicación del Capítulo X de la presente ordenanza; el ordenador de gastos deberá designar la partida presupuestaria correspondiente en función de la disponibilidad de recursos económicos.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento de la presente ordenanza el Municipio del Cantón Tulcán, implementará la Campaña por una Tenencia Responsable de Mascotas y animales domésticos.

**SEXTA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Tulcán, realizará una socialización práctica en el plazo de un mes; y ejemplificará el funcionamiento de esta ordenanza, en el plazo de dos meses, hecho lo cual podrá sancionar su incumplimiento tal cual se ha tipificado en la misma.

**DISPOSICION ÚNICA**

Cumplido el proceso de socialización y ejemplificación práctica de la presente ordenanza, la primera autoridad cantonal dispondrá su publicación en el registro oficial en la gaceta municipal, en la página web del GAD MT para los fines legales pertinentes.

**DEROGATORIA**

Deróguese toda normativa Municipal que se contrapona a esta Ordenanza.

Dada y firmada en el Salón Máximo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, el jueves 12 de mayo de 2016.

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE



Ab. María Gabriela Guerrón R.  
SECRETARIA GENERAL



**CERTIFICO:** Que la presente **“ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN TULCÁN”**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en sesiones ordinarias de tres y doce de mayo del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Tulcán, 12 de mayo de 2016

*Ab. María Gabriela Guerrón R.*

Ab. María Gabriela Guerrón R.

SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DE TULCAN



De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 89 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN TULCÁN”**, y ordeno su **PROMULGACION** a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y el dominio web de la institución.

Tulcán, 10 de mayo de 2016

*Ing. Julio César Robles Guevara*

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara  
ALCALDE

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y el dominio web de la institución, la presente **"ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN TULCÁN"**, el señor ingeniero Julio César Robles Guevara, Alcalde del Cantón Tulcán, a los dieciséis días del mes mayo del año 2016.

Tulcán, 16 de mayo de 2016

Ab. María Gabriela Guerrón R

SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DE TULCAN



## Anexo 7: Acciones realizadas por el GAD Municipal de Tulcán durante el período 2016 – 2018

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN**

Tulcán, 11 de Enero del 2018

Para: Msc. Miguel Ángel Montenegro  
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS -GADM TULCÁN.

**ANTECEDENTES.-**

Mediante petición verbal en la reunión del Observatorio de Bienestar Animal mantenida el día martes 09 de enero del presente año, la Licda. Delia Jiménez Analista de Rendición de Cuentas y Control Social solicita se informe cuáles son las actividades que se han venido realizando por parte de la Unidad de Saneamiento Ambiental y Salud Pública para dar cumplimiento a la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán

Actualmente el GAD Municipal de Tulcán a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos y bajo la Coordinación del área de Saneamiento Ambiental y Salud Pública, ha realizado las siguientes actividades.

**APROBACIÓN DE LA ORDENANZA.**

- El GAD Municipal de Tulcán aprobó la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán, la misma que está inscrita en el Registro Oficial N° 705 del 23 de Agosto del 2016 desde la página 30.

**SOCIALIZACIÓN**

- La Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos ha venido socializando la Ordenanza que Regula la Tenencia, el Manejo y Protección de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán, en algunos barrios del Cantón Tulcán, para lo cual se ha coordinado con los presidentes de los mismos y se han realizado capacitaciones en horarios nocturnos ya que es el adecuado para contar con la presencia de los moradores.

FECHA	LUGAR	N° DE PERSONAS CAPACITADAS		TOTAL	RESPONSABLE
		HOMBRES	MUJERES		
03/06/2016	Barrio Nuevo Tulcán	7	12	19	Ing. Miguel Montenegro
08/06/2016	Centro de Salud N° 1	9	5	14	Ing. Miguel Montenegro
09/06/2016	Biblioteca del GADM-T	12	21	33	Ing. Miguel Montenegro
11/06/2016	Barrio San Felipe	5	6	11	Ing. Miguel Montenegro
15/06/2016	Brigada 31 Andes	90	0	90	Sra. Marisol Lema
15/06/2016	Barrio La Rioja	5	11	16	Sra. Marisol Lema
17/06/2016	Barrio 5 de Junio	1	15	16	Ing. Miguel Montenegro
02/12/2016	Barrio Café Moro	4	16	20	Sra. Marisol Lema
29/06/2016	Centro de Salud Tulcán Sur	7	17	24	Sra. Marisol Lema
30/08/2016	Asociación 24 de Julio Tulcán vendedores ambulantes	9	12	21	Tnlgo. Luis Bustos

16/08/2016	Lácteos Supermercado Eloy Alfaro	3	3	6	Tnlgo. Luis Bustos
23/06/2017	Parroquia de Maldonado	15	8	23	Sra. Marisol Lema
23/06/2017	Parroquia de Chical	10	17	27	Sra. Marisol Lema
22/06/2017	Dirección de Salud	4	8	12	Ing. Miguel Montenegro
22/06/2017	Cdla. San Carlos	25	44	69	Sra. Marisol Lema
12/06/2017	Parque Artesanal	17	43	60	Tnlgo. Luis Bustos
12/07/2017	Parroquia de Tufiño	13	13	26	Tnlgo. Luis Bustos
20/07/2017	Cdla. Tajamar Regalado	22	20	42	Tnlgo. Luis Bustos
26/07/2017	La Palizada	5	2	7	Tnlgo. Luis Bustos
15/08/2017	Barrio Carmelina Enríquez de Ruiz	4	6	10	Tnlgo. Luis Bustos
08/09/2017	Barrio San Francisco del Valle	6	10	16	Tnlgo. Luis Bustos
08/09/2017	Sub Centro de Salud Parque La Laguna (grupo de manualidades)	0	15	15	Tnlgo. Luis Bustos

De igual manera el Ing. Miguel Montenegro en calidad de Director de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal de Tulcán, ha venido socializando la Ordenanza a través de los medios de comunicación radial y televisivos de la localidad tales como:

- Radio Integración.
- Radio Tulcán.
- Nortvisión.
- Carchi Cable Televisión.
- Radio Planeta.

**ESTERILIZACIÓN**

- Hasta el momento la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos va organizando 17 campañas de esterilización con un número de mascotas atendida de 1883 aproximadamente, cabe indicar que la última campaña de esterilización que se realizó el 25, 26, 27 y 28 de noviembre del 2017 fue organizada por el GAD Municipal de Tulcán cuyos costos fueron asumidos con recursos municipales en un total de 5000 usd.

FECHA	LUGAR	TOTAL
30 y 31 de marzo 2013	Parque Central	150
29 y 30 de junio 2013	Club Colón	107
28 y 29 de septiembre 2013	Casa comunal Cdla. La Laguna	108
21 y 22 de diciembre 2013	Casa comunal Barrio San Francisco	111
29 y 30 de marzo 2014	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	122
28 y 29 de junio 2014	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	98
27 y 28 de septiembre 2014	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	86

27 y 28 de diciembre 2014	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	91
14 y 15 de marzo 2015	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	81
27 y 28 de junio 2015	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	76
26 y 27 de septiembre 2015	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	94
12 y 13 de diciembre 2015	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	77
26 y 27 de marzo 2016	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	122
25 y 26 de junio 2016	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	80
24 y 25 de septiembre 2016	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	97
24 y 25 de junio 2017	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	180
25 y 26 de noviembre 2017	Polideportivo La Laguna (Parque El Ocho)	203
<b>TOTAL DE MASCOTAS ESTERILIZADAS</b>		<b>1883</b>

#### CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DEL 25 Y 26 DE NOVIEMBRE 2017

FECHA	Nº DE PERROS	Nº DE PERRAS	Nº DE GATOS	Nº DE GATAS	TOTAL DE MASCOTAS ESTERILIZADAS
25/11/2017	08	23	7	16	54
26/11/2017	05	33	00	17	55
27/11/2017	05	38	3	08	54
28/11/2017	09	22	01	08	40
<b>TOTAL</b>					<b>203</b>

#### PROCESOS DE ADOPCIÓN

- Se han realizado procesos de adopción de mascotas abandonadas trasladándolas hasta las diferentes parroquias rurales del Cantón Tulcán donde se tomó contacto con algunas personas que tenían la predisposición de brindar el cuidado necesario a las mascotas.

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ADOPTA	DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LA MASCOTA	Nº DE MASCOTAS
24/05/2016	Sr. José Vallejo	Pioter- Barrio San Pedro	3
31/05/2016	Sr. Luis Hernan Nicaragua	Comunidad La Estrellita	2
31/05/2016	Sr. José López	Comunidad La Estrellita	1
31/05/2016	Sr. Julio Rodríguez	Comunidad La Estrellita	1
31/05/2016	Sr. Ramiro López	Comunidad La Estrellita	1

31/05/2016	Sr. Alirio Cevallos	Cristobal Colón – El Sixal	2
31/05/2016	Sra. Sandra Armas	Pioter- Barrio San Pedro	3
31/05/2016	Sr. Juan Zurita	Pioter- Barrio San Pedro	2
31/05/2016	Sr. Miguel Chalparizan	La Palizada	1
<b>TOTAL</b>			<b>16</b>

#### CAMPAÑA.

- La Unidad de Saneamiento Ambiental y Salud Pública elaboró el tríptico con el tema Campaña por una Tenencia Responsable de Mascotas y Animales Domésticos para ser entregados a la ciudadanía de Tulcán, material que fue aprobado por parte de la Jefatura de Comunicación en un número de 5000 ejemplares, de los cuales hasta la presente fecha se han entregado 4.700 trípticos, esto se lo viene realizando de forma permanente en los diferentes barrios de la ciudad de Tulcán.

#### ANEXOS FOTOGRÁFICOS:

##### ESTERILIZACIONES:



##### PROCESOS DE ADOPCIÓN





**SOCIALIZACION:**



Atentamente

¡Sí podemos TULCÁN,  
Avancemos...!

**ELABORADO POR:**  
Sra. Marisol Lema.

**RESPONSABLE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA**

Anexo 8: Tríptico campaña por una tenencia responsable de mascotas y animales domésticos

**Capítulo VII**

1. Adiestramiento canino
2. Animales de circos
3. Entrenamiento de animales

**Capítulo VIII**

1. Crianza y comercialización de animales domésticos
2. Obligaciones de los establecimientos de venta de animales

**Capítulo IX**

1. Enfermedades de los animales
2. Eutanasia
3. Procedimientos prohibidos
4. Animales plaga

COLOREA A TU MASCOTA

**Capítulo X**

1. Centro de ZOONOSIS

**Capítulo XI**

1. Régimen sancionatorio
2. Gestión Ambiental y Riesgos
3. Policía Municipal

**Capítulo XII**

1. Denuncias
2. Control
3. Emisión de boletas únicas
4. Notificar a los infractores
5. Inicio de expedientes
6. Emisión de folio de crédito

**¡VAMOS A COMER!**

Ayuda a nuestros cachorritos a llegar a su comida

**ALCALDÍA**  
Municipal de Medellín

**Campaña**  
por una **tenencia**  
responsable de **mascotas**  
y animales domésticos

**Capítulo I**

Ordenanza que regula la tenencia, manejo y protección de la fauna urbana en el cantón Tulcán

CUANDO PASEES A TU MASCOTA RECUERDA RECOGER SUS NECESIDADES

COLOREA A TU MASCOTA

**Capítulo II**

1. Tener animales que puedan mantener, por el bienestar animal. Su incumplimiento acarrea el 30% del salario básico unificado.
2. Prohibido la tenencia de animales de consumo humano en zonas urbanas (Art. 8). Sanción 30% SBU.
3. Obligaciones y sanciones (Art. 9).
4. Actos prohibidos contra la fauna urbana (Art. 10).
5. Maltrato animal.
6. Responsabilidad de los titulares de animales sobre terceras personas (Art. 9; literal h)

**Capítulo III**

1. Entregas voluntarias.
2. Registro de animales de compañía.

**Registro Civil de Mascotas**

Mascota: \_\_\_\_\_  
 Matrículación: \_\_\_\_\_  
 Sexo: \_\_\_\_\_  
 Raza: \_\_\_\_\_  
 Especie: \_\_\_\_\_  
 Propietario: \_\_\_\_\_  
 Dir: \_\_\_\_\_  
 Tel: \_\_\_\_\_

Pega aquí la foto de tu mascota

**Capítulo IV**

Conta tu camé e identifica a tu mascota

1. Mascotas potencialmente peligrosas.
2. Prueba de comportamiento para las mascotas.
3. Esterilización obligatoria.
4. Llevar obligatorio correa, collar y bozal

COLOREA A TU MASCOTA

**Capítulo V**

1. Transporte de animales de compañía.
2. Animales abandonados.
3. Albergues o centro de adopción de animales domésticos y/o compañía.


Transporte seguro      No me abandonen      "Adopta un amigo"

**Capítulo VI**

1. Esterilización.

ESCRIBE UNA FRASE SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS MASCOTAS Y COLOREA LA ILUSTRACIÓN

## Anexo 9: Información obtenida por el GAD Municipal de Montúfar

  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**  
Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Oficio N° UPEC-AP-2020-0022-01  
Tulcán, 03 de febrero del 2020

**PARA:** Dr. Andrés Ponce López  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR

**ASUNTO:** Solicitud

De mi consideración:


Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi UPEC, a la vez que le deseamos éxitos en las funciones que usted acertadamente desempeña.

En mi calidad de Directora de la Carrera de Administración Pública de la UPEC, solicito de la manera más cordial se autorice a quien corresponda, brindar información académica a los Srs. Byron Paguay e Isaías Tenorio estudiantes de la Carrera de Administración Pública, perteneciente a la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial, con el fin de realizar el proyecto de investigación denominado: "Evaluación de Políticas Públicas para el control de canes en situación de abandono, en las ciudades de Tulcán y San Gabriel, período 2016 - 2018", como requisito previo a la obtención del título profesional.


En virtud de lo antes mencionado y en base al Art. 2.- del **Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros del Ecuador**, que manifiesta "Son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, la Policía Nacional, los gobiernos municipales, las universidades públicas, a través de las facultades de medicina veterinaria y otras instituciones con las que se suscriban convenios de apoyo interinstitucional"; me permito requerir la información que se detalla del período 2016 - 2018, la misma que se utilizará con fines estrictamente educativos: Ordenanza para el control de la fauna urbana, campañas de esterilización de perros, mecanismos y herramientas para realizar estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre fauna urbana, dentro de su jurisdicción, disposición de albergues para perros callejeros.


Por la atención que se digna dar al presente, reciba mis agradecimientos.

RECIBIDO  
R

Fecha: 03/02/2020  
No. 1444  
Procedencia:  
No. 495  
Recibido por: 

● Av. Universitaria y Antisana ● Telfs: (06) 2224-079 / 2224-080 Fax ext.: 1313 UPEC  
● www.upec.edu.ec ● e-mail: info@upec.edu.ec

  
Atentamente,  
Sofía Zapata  
DIRECTORA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
"EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN"  
C.I. 1716369051 Telf.: 2224079 ext 3040  
sofia.zapata@upec.edu.ec



Anexo 10: Recepción de correo electrónico con información otorgada por el GAD Municipal de Montúfar

Excel CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DATOS.... Editar y responder Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Archivo Inicio Insertar Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

F33

SEXTA CAMPAÑA FECHA: 07 Y 08 DE ABRIL DE 2018					
	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	TOTAL DE CAMPAÑA	INVERSION
Caninas	8	84	92	129	\$1.935,00
Felinas	8	29	37		
SEPTIMA CAMPAÑA FECHA: 08 Y 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	TOTAL DE CAMPAÑA	INVERSION
Caninas	28	54	82	122	\$1.830,00
Felinas	10	30	40		
OCTAVA CAMPAÑA FECHA: 08 Y 09 DE DICIEMBRE DE 2018					
	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	TOTAL DE CAMPAÑA	INVERSION
Caninas	9	40	49	65	\$975,00
Felinas	4	12	16		
NOVENA FECHA: 05 DE MAYO DE 2018					
	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	TOTAL DE CAMPAÑA	INVERSION
Caninas	12	8	20	25	\$375,00
Felinas	2	3	5		
DECIMA FECHA: 27 Y 28 DE JULIO DE 2019					
	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	TOTAL DE CAMPAÑA	INVERSION
Caninas	16	78	94	139	\$2.085,00
Felinas	8	37	45		
DECIMA PRIMERA FECHA: 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2019					
	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	TOTAL DE CAMPAÑA	INVERSION
Caninas	9	71	80	119	\$1.785,00
Felinas	17	22	39		
TOTAL DE ANIMALES ESTERILIZADOS DE VI A XI					
	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	TOTAL DE CAMPAÑA	INVERSION
Caninas	82	335	417	599	\$8.985,00
Felinas	49	133	182		

Hoja1 Estadísticas del libro de trabajo Ayudar a mejorar Office 60%

**RV: DATOS FAUNA URBANA GAD MM**

**De:** Patricio P.M <mppa040alex@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 2 de julio de 2020 11:51  
**Para:** ISAIAS TENORIO TENORIO <isaias.tenorio@upec.edu.ec>  
**Asunto:** DATOS FAUNA URBANA GAD MM

Buenas Tardes comparto la información disponible solicitada.

- [Campana de esterilizacion decima.jpg](#)
- [CAMPAÑA ESTERILIZACION CC 003.jpg](#)
- [Decima Primera Campaña de Esterilizacion 001](#)
- [Esterilizacion0000.jpg](#)
- [Octava Campaña de Esterilizacion.jpg](#)
- [Septima Campaña de Esterilizacion 001.jpg](#)

ATENTAMENTE:

ING. ALEX POZO.  
 1015-2017-1862454  
[0984377240](mailto:mppa040alex@gmail.com)  
[mppa040alex@gmail.com](mailto:mppa040alex@gmail.com)

Anexo 11: Campañas de esterilización realizadas por el GAD Municipal de Montúfar durante el período 2016 – 2018

**SEXTA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS**

Por la salud, bienestar de nuestras mascotas y en beneficio de las condiciones socioambientales del cantón.

**Valor 10 \$**

**Recuerda Que!!!**

Una sola perrita no esterilizada en tan solo 7 años puede ser responsable del nacimiento de aproximadamente 67000 cachorros.

Y una gatita sin esterilizar sería responsable de 120000 gatitos en el mismo periodo de tiempo.

Fecha: Sábado 07 - Domingo 08 Abril -2018

Hora: 09 de la mañana

Lugar: Canchas Deportivas Coliseo Dr. Vicente Landázuri

Recuerda llevar a tu mascota en ayunas y con su respectiva frazada

Para mayor información comunícate al telf: 2290-123 ext. 230

Administración: 2014-2019

**Valor 10 \$**

**SEPTIMA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS CANTÓN MONTÚFAR**

**SÁBADO 08 DOMINGO 09 SEPTIEMBRE**

DE 09 A 17 HORAS

LUGAR: CANCHAS DEPORTIVAS COLISEO DR. VICENTE LANDÁZURI

**Recuerda Que!!!**

Una sola perrita no esterilizada en tan solo 7 años puede ser responsable del nacimiento de aproximadamente 67000 cachorros.

Y una gatita sin esterilizar sería responsable de 120000 gatitos en el mismo periodo de tiempo.

Administración: 2014-2019

Con el apoyo de **CLÍNICA MÓVIL K'NINOS WORLD**

Recuerda llevar a tu mascota en ayunas y con su respectiva frazada

Para mayor información comunícate al telf: 2290-123 ext. 230

**Valor 10 \$**

*Una tenencia responsable de mascotas es deber de todos*

**GAD Montúfar**

**OCTAVA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN**

**Lugar:** Canchas Deportivas "Coliseo Dr. Vicente Landázuri"

**Fecha:** Sábado 08 y Domingo 09 de Diciembre del 2018

**Hora:** de 09 a 17 horas

**Con el apoyo de CLÍNICA MÓVIL K'NINOS WORLD**

**RECUERDA!!**  
Lleva a tu mascota en ayunas y con su respectiva frazada

Una sola perrita no esterilizada en tan solo 7 años puede ser responsable del nacimiento de aproximadamente 67000 cachorros.  
Y una gatita sin esterilizar sería responsable de 120000 gatitos en el mismo periodo de tiempo.

Administración: 2014-2019

Para mayor información comunícale al telf: 2290-123 ext. 230

**Valor 10 \$**

Si llevas dos mascotas para ser esterilizadas, paga el valor de una.

**GAD Montúfar**

**SABADO 05 MAYO**  
DE 09 A 17 HORAS  
PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA

**GRAN CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS**  
PARROQUIA CRISTÓBAL COLÓN

**Con el apoyo de CLÍNICA MÓVIL K'NINOS WORLD**

**RECUERDA QUE!!!**

Una sola perrita no esterilizada en tan solo 7 años puede ser responsable del nacimiento de aproximadamente 67000 cachorros.  
Y una gatita sin esterilizar sería responsable de 120000 gatitos en el mismo periodo de tiempo.

Administración: 2014-2019

Recuerda llevar a tu mascota en ayunas y con su respectiva frazada

Para mayor información comunícale al telf: 2290-123 ext. 230

## Anexo 12: Ordenanza de Control y Protección Animal en el Cantón Montúfar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



### SECRETARÍA GENERAL

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL CANTÓN MONTÚFAR

##### ANTECEDENTES.

La tenencia responsable de mascotas en el cantón, es una práctica no muy común en la ciudadanía prueba de ello, hoy en día es frecuente ver un gran número de perros que deambulan por las vías públicas de nuestro Cantón. A esta problemática se le ha dado poca importancia, pues se ignora los riesgos que conlleva porque muchos de aquellos animales, suelen ser portadores de enfermedades zoonóticas muy peligrosas como la rabia, paratuberculosis, leptospirosis, sarna, entre otras.

La falta de control reproductivo ha ocasionado un incremento desmedido de la población canina, lo cual también afecta a la ciudadanía y al Municipio, claro ejemplo de aquello, por mencionar uno, son los molestias producidas con la basura, y las deyecciones en veredas y lugares públicos.

La mayor parte de perros callejeros tienen dueño, lamentablemente, la falta de entendimiento sobre la responsabilidad que implica tener un perro origina que este animalito sea desechado de su hogar, por ello es necesario el planteamiento de una norma legal que regule una tenencia responsable de los mismos.

Tener una mascota, no significa únicamente contar con un guardián al que atendamos o no, debe cuidarnos la casa; tampoco significa que por ser de nuestra propiedad, podamos maltratarlo en cualquier sentido; al contrario, como todo ser vivo, merece respeto, cuidado, cariño y atención relacionados con su salud y estética (cuidado de uñas, dientes, oídos y pelo), por lo que resulta necesario empazar a adoptar políticas y medidas oportunas que garanticen la conservación de la biodiversidad y sus componentes como el respeto por los derechos de la naturaleza (flora y fauna).

Conforme lo determina el literal r) del Artículo 54 del COOTAD, es función del Gobierno Municipal, crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la flora y fauna urbana y rural. Siendo componentes en esta materia y teniendo clara la problemática de nuestro cantón, es necesario realizar un trabajo conjunto y coordinado con otras instituciones y organismos protectores de animales para cumplir con este mandato.

Para hacer un trabajo eficiente en este tema es indispensable por supuesto realizar actividades de concientización y educación en primera instancia a nivel de todo estrato social y educativo.

##### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR.

##### CONSIDERANDO:

**Que,** es deber del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados, adoptar políticas y medidas oportunas que garanticen la conservación de la biodiversidad y sus componentes flora y fauna, así como el respeto a los derechos colectivos de la naturaleza;

**Que,** cada especie animal es digna de consideración, admiración y conservación, por lo tanto debemos tratarlos con respeto y evitar situaciones que pongan en riesgo su integridad;

**Que,** de acuerdo a lo contemplado en el literal r) del Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, es función del gobierno autónomo municipal, crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;

DIRECCIÓN: San Gabriel - Calle Sucre 03-61 y Bolívar - Teléfono: 2290 123 Ext 209



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



### SECRETARÍA GENERAL

**Que,** conforme lo determina el Art. 123 de la Ley Orgánica de Salud, el control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud;

**Que,** según lo establecido en el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros, publicado en el Registro Oficial No. 532 del 19 de febrero de 2009, los Municipios son competentes para regular la tenencia responsable de perros con la finalidad de salvaguardar la integridad y salud de la población;

**Que,** el incremento de la población canina, asociado al desarrollo urbano, ha derivado en la existencia de animales en las vías y espacios públicos, constituyéndose en riesgo para la salud del colectivo; y, que, en gran parte de los seres humanos existe una débil cultura y educación sobre la tenencia y manejo responsable de perros y animales, misma que afecta el factor urbanístico y al desarrollo ambiental local.

**Que,** toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la constitución, en lo que proceda.

**Que,** el estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

**Que,** en la Constitución de la República del Ecuador indica en su Artículo 83, numeral 6. Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y las ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

**Que,** en la Constitución de la República del Ecuador indica en su Artículo 415- El estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

**Que,** el capítulo VI de la Ley Orgánica de Salud establece en su Artículo 123- Es obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno.

**Que,** desde hace siglos los animales, en especial los perros y gatos han sido introducidos y adaptados por el ser humano al seno de la sociedad y han proporcionado muchos beneficios al ser humano como animales de trabajo, en la custodia o defensa, como terapia, guía y sobre todo como compañero. Esta introducción, debe estar acompañada de prácticas saludables en cuanto a su tenencia y reproducción.

**Que,** existe una débil cultura y educación sobre la tenencia responsable de animales de compañía o mascotas y animales domésticos que afecta a la seguridad individual y colectiva, así como el deterioro ambiental.

**Que,** la falta de cuidado e higiene en los animales de compañía o mascotas y animales domésticos puede ser una causa para que se produzca enfermedades, que afectan a su salud como la de sus propietarios y otras personas que mantengan contacto.

**Que,** en el Cantón Montúfar transitan, deambulan, animales de compañía o mascotas y animales domésticos en las vías públicas, causando serios problemas sobre todo con el rompimiento de las fundas de basura, dando una mala imagen al entorno de nuestra ciudad.

DIRECCIÓN: San Gabriel - Calle Sucre 03-61 y Bolívar - Teléfono: 2290 123 Ext 209



**SECRETARÍA GENERAL**

**Que**, el contacto con animales domésticos sobre manera los caninos y felinos, se constituye en una forma para que los niños y los propietarios, aprendan a cuidar a otros seres vivos y que al asumir esta responsabilidad bien orientada sirva de ejemplo para cuidar otras especies que comparten con nosotros nuestro planeta.

**Que**, la presente ordenanza, se constituirá en el eje fundamental e instrumento legal para la tenencia responsable de animales, priorizando el control de la sobrepoblación, el registro e identificación de la población canina y felina, el componente educativo de nuestra sociedad sobre el conjunto de obligaciones que deben adquirir cuando deciden acoger en su hogar una mascota.

**Que**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el, literal a) del artículo 57 y el artículo 322 del COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización).

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE CONTROL Y PROTECCIÓN  
ANIMAL EN EL CANTÓN MONTÚFAR.**

**TÍTULO I**

**DE LA TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE Y HUMANITARIO DE MASCOTAS.**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Art. 1.- Ámbito.** Se declara de interés cantonal: el control de mascotas; la tenencia y su manejo responsable, contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente.

**Art. 2.- Objeto.** La presente ordenanza tiene por objeto:

-Controlar las mascotas que permanezcan en domicilios y también las mascotas vagabundas en las calles y demás lugares públicos, promoviendo su adecuada tenencia, reproducción, comercialización y cuidado sanitario bajo el asesoramiento técnico de un médico veterinario.

-Prevenir, erradicar y controlar toda forma de maltrato y actos de crueldad hacia los animales, haciendo el seguimiento debido mediante la recepción de la denuncia verbal o escrita.

-Fomentar y promover mediante la inclusión de toda la sociedad en la implementación de medidas tendientes a la protección y control animal; y,

-Fijar normas básicas para el control y las obligaciones a las que estarán sujetos los propietarios o responsables de su cuidado, en el orden de evitar accidentes por mordeduras, promover la higiene pública, evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas, fomentar a todo nivel la educación Humanitaria y Bienestar animal.

**Art. 3.- Definiciones.** Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se entenderá por:



**SECRETARÍA GENERAL**

- **Agresión.**- Ataque o acto violento que causa o puede causar daño.
- **Albergue Público.**- Centro administrado y manejado bajo políticas internas establecidas por el gobierno cantonal y, destinado para el alojamiento, cuidado temporal y sacrificio humanitario de perros callejeros o abandonados.
- **Animal vagabundo.**- Es el que tiene dueño desconocido o circula libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable.
- **Bienestar animal.**- Estado de salud física, fisiológica y mental permanente del perro en armonía con el medio. Constituye respeto por las cinco libertades del animal:

- \*Libertad al miedo y angustia
- \*Libre de dolor, daño y enfermedad
- \*Libre de hambre y sed
- \*Libre de incomodidad
- \*Libre para expresar su comportamiento normal

- **Condiciones de vida.**- Capacidad para crecer, desarrollarse y reproducirse en ambientes adecuados.
- **Crueldad.**- Inhumanidad, deslealtad o fiereza para hacer mal a un ser viviente utilizando procedimientos sangrientos, duros o violentos.
- **Eutanasia.**- Muerte sin sufrimiento. Legalidad para acortar la vida de perros y poner fin a sus sufrimientos físicos. **Eutanasia animal.**- La eutanasia es el único método permitido y aprobado para provocar la muerte de un animal, que consiste en inducir el cese de funciones vitales en ausencia de dolor y conciencia, en el menor tiempo posible.
- **Identificación.**- Reconocimiento de la identidad de los perros y sus responsables.
- **Manejo responsable.**- Incluye la tenencia responsable y se define como la implementación de normas sanitarias tendientes a conservar la salud de los perros, así como de la población general, como la preservación de riesgos (transmisión de enfermedades zoonóticas o daños físicos a terceros) que aquellos puedan generar a la comunidad y/o al medio ambiente.
- **Mascota.**- Es todo animal en este caso perros y gatos domésticos que brinden compañía y relación cercana a su propietario o tenedor, cuya tenencia no esté amparada por leyes especiales y se encuentre permitida por las leyes pertinentes.
- **Peligrosidad.**- Riesgo o posibilidad de daño o lesiones que pueden ser causadas por un animal en contra de personas u otros animales o cosas.
- **Perro de asistencia.**- Es aquel que se acredita como adiestrado en centros nacionales o extranjeros reconocidos, para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.
- **Perro mestizo.**- Animal doméstico engendrado del cruce de dos o más razas, que por esta condición pierden la capacidad para transmitir características genotípicas, fenotípicas y de comportamiento definidos.
- **Propietario.**- Aquel que tiene derecho de propiedad sobre un animal doméstico, ya sea por documentación que acredite aquello, o por la simple tenencia de los mismos con el ánimo de señor y dueño.
- **Raza.**- Cada uno de los grupos en el que se subdividen algunas especies cuyos caracteres diferenciales se transmiten por herencia.
- **Responsable.**- Son las personas que de una u otra manera tienen a su cargo perros y otros animales domésticos, ya sean estos propietarios, tenedores, guías, manejadores, entrenadores y veterinarios.
- **Situación de peligro.**- Un momento en particular donde una persona o animal percibe que puede ser lesionado física y/o psicológicamente.



**SECRETARÍA GENERAL**

- **Temperamento.**- Condición particular de cada animal doméstico que determina su carácter dependiendo de la raza y adiestramiento recibido.
- **Temperamento agresivo.**- Comportamiento anómalo que puede derivar de una condición patológica o ser producto de una respuesta a un estímulo que el animal considera lesivo a su integridad o producto de un erróneo manejo o mantenimiento.
- **Parques Recreacionales.**-Se consideran así los parques que se encuentran identificados en el PDOT (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial). Estos sitios deberán contar con espacios apropiados para la socialización de animales de compañía, y en caso de no tenerlos sus administradores buscarán la forma de adecuarlos.
- **Tralla.**-Cuerda o correa con que se lleva sujeto al perro, se lo considera también como collar de ahogamiento y se lo utiliza en animales que representan peligro
- **Zoonosis.**-Enfermedades transmisibles de los animales al ser humano
- **Tenedores.**- personas o establecimientos que por cualquier razón tenga a su cargo temporal o permanente un perro o mascota.
- **Tenencia responsable.**- Condición bajo la cual el tenedor, propietario o guía de uno o varios perros o mascotas, acepta y se compromete a asumir una serie de derechos y obligaciones enfocados a la satisfacción de las necesidades físicas, nutricionales, sanitarias, psicológicas y ambientales del animal.

**Art. 4.- Competencia.**- Son competentes en la ejecución de las disposiciones establecidas en la presente norma, la Dirección de Protección Ambiental, La Comisaría Municipal, y, la Policía Municipal. Complementariamente pueden participar otras dependencias del GAD Municipal de Montúfar.

**Art. 5.- Acción Popular.**- Se concede acción popular para denunciar el quebrantamiento de la presente ordenanza, sin perjuicio de que la municipalidad pueda actuar de oficio a través de las dependencias correspondientes. Las denuncias deberán ser verbales o escritas a las cuales se adjuntarán las pruebas respectivas, mismas que constituirán elementos de convicción para la eficacia del proceso.

**CAPITULO II**

**TENENCIA Y MANEJO MASCOTAS**

**Art. 6.- De los Propietarios de Mascotas.**- Precautar la proliferación de mascotas vagabundas y procurando una tenencia y manejo responsable, todo propietario tenedor y/o guía de mascotas, está obligado a:

- No abandonar a su mascota; otorgarle adecuadas condiciones de vida y un hábitat dentro de un entorno saludable;
- Precautar su salud con profesionales veterinarios debidamente certificados y acreditados y cumplir con el calendario de vacunación profiláctico que es de carácter obligatorio, establecidas por el Ministerio de Salud Pública.
- Cumplir satisfactoriamente con las normas de bienestar animal establecidas en esta Ordenanza, así como en el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de fauna urbana.
- Mantener a su mascota dentro de su domicilio, con las debidas seguridades y normas elementales de higiene, a fin de evitar situaciones de peligro o molestias tanto para las personas y vecinos como para el animal.



**SECRETARÍA GENERAL**

- Pasear a su mascota por las vías y espacios públicos, con la correspondiente tralla y collar facilitando su interacción, recogiendo y depositando sanitariamente los desechos producidos por los perros en basureros apropiados mediante la utilización de fundas plásticas; y,
- Cuidar que las mascotas no causen molestias a los vecinos de la zona donde habitan, relacionados a ladridos demasadamente largos, ruidos y malos olores que pudieran provocar.

**Art. 7.- Registros de identificación.**- La Comisaría del GAD Cantonal de Montúfar conjuntamente con la Dirección de Protección Ambiental, registrarán e identificarán a los ejemplares mascotas, llevarán una base de datos ordenada de aquellos, a objeto de facilitar la aplicación de la presente ordenanza.

El registro de identificación municipal de mascotas deberá mantener los siguientes datos:

1. Información general del propietario o tenedor incluida la dirección electrónica;
2. Nombre del ejemplar, raza, edad, sexo, rasgos distintivos e historiales de vacunación; historial de agresividad; número de licencias o permiso otorgado por un veterinario calificado evaluando el comportamiento social para razas Pitbull y Rottweiler; y otras que pudieran aparecer.

**Art. 8.- De la Reproducción.**- Queda totalmente prohibido establecer criaderos de toda clase de mascotas en el perímetro urbano de la ciudad.

La Comisaría Municipal del GAD Cantonal de Montúfar conjuntamente con la Dirección de Protección Ambiental, llevarán un registro de los criaderos autorizados por AGROCALIDAD para efectos de imposición de sanciones en caso de tener conocimiento del funcionamiento de otros en lugares no autorizados. Los propietarios y tenedores de mascotas que no tengan interés reproductivo, deberán someterlos a esterilización.

**Art. 9.- Autorización de Establecimientos.**- Todo establecimiento que brinde servicios de distinto tipo relacionado con las mascotas, obligatoriamente deberá contar con el respectivo permiso de funcionamiento otorgado por la Municipalidad, sin perjuicio de que adicionalmente deba obtener permisos concedidos por otros organismos competentes. La Comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar conjuntamente mantendrá un registro de locales autorizados debidamente. Los dueños y/o responsables de los establecimientos autorizados tienen la obligación de mantener las instalaciones, equipos y herramientas bajo las especificaciones técnicas exigidas, observando además las recomendaciones de sus fabricantes o distribuidores.

**Art. 10.- De la Comercialización.**- La comercialización de mascotas se podrá realizar únicamente en los locales autorizados por la comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y las entidades correspondientes. Se prohíbe la venta ambulante de mascotas.

Los propietarios o responsables de los locales autorizados deberán hacer llenar al comprador un formulario en el que consten sus datos personales completos y al final de cada mes remitirán una copia de los formularios acumulados a la Comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar y la Dirección de Protección Ambiental, incluidos los datos completos del ejemplar comercializado.

**Art. 11.- Perros de Raza Pitbull y Rottweiler.**- Por el potencial de daño y severidad de lesiones que pueden causar al ser humano y por los antecedentes de agresividad existentes en el país, los perros de



**SECRETARÍA GENERAL**

raza Pitbull y Rottweiler deberán ser evaluados periódicamente por la comisaría y un profesional veterinario calificado.

Si en las inspecciones rutinarias o por denuncias que se realicen a la Comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar o la Dirección de Protección Ambiental, se detectare la tenencia de estos perros, las entidades antes mentadas de forma inmediata correrán traslado de este particular al Departamento de Criminalística de la Policía Nacional de la jurisdicción más cercana. Se procederá de igual forma si se detectare su comercialización en tiendas de mascotas, o veterinarias.

**Art. 12.- Personas con Capacidades Diferentes.** - Toda persona con capacidad diferente que tenga un perro de asistencia tendrá acceso con el animal a espacios públicos, privados y medios de transporte sin excepción al igual que su entrenador durante la fase de adiestramiento, según las regulaciones establecidas para el efecto.

**Art. 13.- De los Animales Silvestres en Cautiverio.** - Se prohíbe la tenencia de toda especie silvestre, así como su reproducción y comercialización. Si la Comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar o la Dirección de Protección Ambiental tuvieran conocimiento del cometimiento de estas irregularidades, de forma inmediata correrá traslado de este hecho hasta las entidades competentes y ONG debidamente acreditadas, brindando además el soporte necesario para los operativos de control y rescate, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente norma.

**Art. 14.- De los daños causados.** - Se cubrirá todos los gastos médicos, prótesis, y daños psicológicos de la o las personas o animal o animales afectados en caso de ataque comprobado, sin perjuicio del pago de la multa establecida en la presente ordenanza y de las demás acciones civiles o penales a la que la o las personas agraviadas se crean asistidas.

**Obligación a los conductores que atropellen animales.** - Los conductores de cualquier tipo de vehículo, que atropellen animales, están obligados a auxiliar al animal atropellado y a reportar el accidente a las autoridades, con la finalidad de que el animal reciba atención médica veterinaria inmediata.

**CAPITULO III  
DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.**

**Art. 15.- De los Organismos de Control y Protección Animal.** - Para el cabal cumplimiento de la presente ordenanza, la Municipalidad coordinará su acción con la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro "AGROCALIDAD"; la Policía Nacional; las Facultades de Medicina Veterinaria de las Universidades; la Dirección Provincial de Educación; y, otras instituciones u organismos no gubernamentales sin fines de lucro legalmente reconocidas, conforme lo determina el "Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Mascotas".

**Art. 16.- Fines.** - La acción institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar a través de la Policía Municipal, Comisaría, La Dirección de Protección Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar estará encaminada a:

- Control y traslado de mascotas callejeras y/o requisadas de oficio o a petición de parte, hasta ellos albergues municipales destinados para el efecto.
- Rescate de toda mascota en evidente estado de angustia, sufrimiento o dolor por abandono o pérdida;
- Trabajar en programas de adopción de mascotas que se encuentren en ellos albergues municipales;
- Programar campañas de esterilización voluntaria de mascotas
- Promover planes y programas educativos orientados a inculcar la importancia del respeto a la vida y la protección de los animales.



**SECRETARÍA GENERAL**

**Art. 17.- Del Control.** - Los dueños de mascotas; propietarios, administradores o encargados de centros que trabajen con perros; circos; criaderos; lugares de exhibición y venta; centros de experimentación; universidades y, en general, todo lugar donde existan mascotas, ofrecerán las facilidades necesarias a las autoridades municipales y competentes para realizar controles de rutina, sin que ello afecte el derecho a la propiedad privada o al normal desarrollo de sus actividades, según corresponda.

**CAPITULO IV  
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

**Art. 18.- Régimen Disciplinario.** - El incumplimiento a lo estipulado en la presente ordenanza, se sancionará de acuerdo al siguiente régimen disciplinario.

- a) Amonestación escrita;
- b) Dependiendo del caso, clausura parcial o total, temporal o definitiva del centro, local o institución donde se lleve a cabo la actividad generadora de la infracción;
- c) Decomiso de los objetos, instrumentos o artefactos utilizados en la comisión de la infracción;
- d) Retiro y prohibición de tenencia de mascotas parcial o totalmente;
- e) Suspensión o cancelación del permiso, licencia o funcionamiento según el caso;
- f) Multa de hasta el 50% de un salario básico unificado del trabajador en general; y,
- g) Multa del 100% de un salario básico unificado del trabajador;
- h) Iniciar de oficio una querrela ante el infractor de acuerdo al art. 249 del Código Orgánico Integral Penal

**Art. 19.- Del Procedimiento.** - El Comisario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, garantizará el cumplimiento de las normas del debido proceso establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, sustanciará los expedientes que se levantan por las infracciones tipificadas en la presente ordenanza; y, dictará la resolución correspondiente, imponiendo las sanciones administrativas y pecuniarias prescritas en esta norma.

**Art. 20.-** Se prohíbe todo acto de maltrato o crueldad que cause sufrimiento o dolor de una mascota. De comprobarse el cometimiento de esta infracción, la Comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar iniciará el debido proceso de acuerdo al artículo 18 literal h.

**Art. 21.-** Deberá mantenerse únicamente el número de mascotas que el espacio y la capacidad les permita, desarrollarse en buenas condiciones de vida, previo informe emitido por la Dirección de Protección Ambiental. A quien inobservare esta disposición se impondrá amonestación escrita. De hacer caso omiso se impondrá multa correspondiente al 10% de una remuneración básica unificada

**Art. 22.-** Los propietarios y/o tenedores de mascotas que no recojan y dispongan sanitariamente las deposiciones de heces fecales producidas por las mascotas en lugares públicos, se impondrá multa correspondiente al 10% de una remuneración básica unificada

**Art. 23.-** Los propietarios y/o tenedores de mascotas, deberán evitar molestias a los vecinos de la zona donde habitan, debido a ruidos y malos olores que pudieran provocar o por cualquier otra situación que amenie ser corregida. La inobservancia a esta disposición será sancionada con amonestación escrita. De persistir, se impondrá multa correspondiente al 20% de una remuneración básica unificada. A la tercera y más, se duplicará la multa.

**Art. 24.-** Si se detectaren criaderos de mascotas de cualquier especie dentro del perímetro urbano de la ciudad, se procederá a amonestar de forma escrita. De persistir se procederá a requisar las mascotas que en ese momento se encuentren y el local será clausurado de conformidad a lo establecido en el literal b) del Art. 18 de la presente ordenanza. A la tercera o más, se impondrá sanción de acuerdo al Art. 18 literal g



**SECRETARÍA GENERAL**

**Art. 25.-** Las mascotas que se comercialicen en la vía pública serán retirados. Si persistiere la misma persona o personas, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el literal g) del Art. 18 de la presente ordenanza.

Las mascotas que se comercialicen en establecimientos o locales no autorizados igualmente serán retirarlos y se impondrá la sanción establecida en el literal b) del Art. 18. De persistir se sancionará con multa equivalente al 50% de una remuneración básica unificada. A la tercera o más se duplicará la multa.

**Art. 26.-** Las mascotas deben ser sacrificados por las autoridades de salud o por el personal autorizado de las instituciones protectoras de animales debidamente acreditadas, y conforme a métodos permitidos por ley o reglamento. Nadie puede disponer de la vida de un animal sin autorización de su dueño, excepto por mandato judicial o por intervención de la autoridad sanitaria o municipal o de instituciones de protección debidamente acreditadas. Quien inobservare la presente norma y dependiendo de quién origine el incumplimiento, la Comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar iniciará el debido proceso de acuerdo al artículo 18 literal h).

**Art. 27.-** El traslado de perros en cualquier tipo de vehículo, obliga a emplear procedimientos que no incluyan crueldad, malos tratos, fatiga extrema o carencia de descanso, bebida y alimentos para los animales transportados. El incumplimiento de esta norma se sancionará con multa equivalente al 30% por ciento de una remuneración básica unificada. En caso de reincidencia se duplicará la multa.

**Art. 28.-** Prohibese todo experimento e investigación así como toda actividad didáctica o de aprendizaje con animales vivos que puedan ocasionales sufrimiento, malestar, lesión o muerte, salvo que sean prácticas didácticas veterinarias en donde se asegure, tanto la ausencia de dolor y su total recuperación. Por el incumplimiento la Comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar iniciará el debido proceso de acuerdo al artículo 18 literal h) de la presente ordenanza.

**TÍTULO II  
DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**CAPÍTULO V  
DE LOS CIRCOS**

**Art. 29.-** Se prohíbe en el cantón Montúfar, la presentación de circos en cuyo elenco existan animales que no sean mantenidos bajo los estándares de bienestar animal, o que muestren signos de maltrato físico o mental determinados por el funcionario competente de la Autoridad Municipal Responsable (médico veterinario debidamente acreditado).

Los circos que tengan bajo su tutela animales, deberán obtener las autorizaciones y permisos municipales para su instalación y funcionamiento, posterior al informe favorable del órgano dependiente de la Autoridad Municipal responsable.

**TÍTULO III**

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, TUTORES O RESPONSABLES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS Y ANIMALES DOMESTICOS**

**Art.30.-** Todo propietario, tutor o responsable está obligado/a:

1.- Registrar a su mascota en la Dirección de Protección Ambiental e identificar mediante un dispositivo electrónico (chip), el cual deberá ser registrado e incorporado a la mascota



**SECRETARÍA GENERAL**

2.- Poner a disposición alimentación de buena calidad sobre manera que sea sana y nutritiva, y asistencia medica impartida por un profesional veterinario, según la especie a tratarse.

3.- Brindar las mejores condiciones de vida, adecuadas a su entorno, y un ambiente saludable, que no haya limitantes en lo relacionado a su libertad de actuar; por lo tanto su espacio estará de acuerdo a su raza, especie y tamaño.

4.- Bajo la perspectiva de proteger la salud de sus dueños, tutores o personas responsables, de sus familias, de los miembros de la comunidad, en lo relacionado a la transmisión de enfermedades zoonóticas, se constituye en una obligación por parte del propietario mantener un calendario de vacunaciones, desparasitaciones y chequeos médicos, garantizando de esta manera la inmunidad y tratamiento de eventuales enfermedades.

5.- Se constituye en una obligación para los propietarios cuando durante horarios de paseo de las mascotas, en lugares públicos, deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- Colocar una placa al collar o amés, donde ira grabado, el nombre del perro, la raza y el teléfono del propietario. Este collar ira asegurado a su respectiva tralla, la misma que deberá ser de características apropiadas de acuerdo a la fuerza y tamaño de la raza.

6.- Cuando sean transportados, los animales deben mantenerlos en instalaciones higiénicas, y confortables.

7.- Recooger y disponer sanitariamente los desechos biológicos (heces), producidos, si son evacuados en vías y lugares públicos, deberá hacerlo el propietario con fundas plásticas apropiadas y depositadas en lugares de recolección de basura.

8.- Bajo ninguna justificación se debe permitir que los animales de compañía o mascotas y animales domésticos causen molestias a los vecinos de la zona donde habitan, debido a la provocación de ruidos excesivos y malos olores.

9.- Evitar la reproducción descontrolada de mascotas mediante la esterilización como principal vía humanitaria, de esta manera se controlara el nacimiento de animales indeseados que posteriormente son maltratados (abandonados).

10.- Educar, socializar e interactuar al perro con personas y otros animales para una adecuada convivencia.

11.- Cubrir todos los gastos médicos, prótesis y daños psicológicos de la o las personas o animal o animales afectados en caso de ataque comprobado, sin perjuicio del pago de la multa establecida en la presente ordenanza y de las demás acciones civiles o penales a que la o las personas agredidas se crean asistidas.

Excepciones del inciso anterior en aquellos perros que causaren daños o lesiones a una o más personas u otros animales, en los siguientes casos:

- a) Cuando ingresen personas ajenas o desconocidas a propiedades privadas sin autorización
- b) Si las lesiones o daños se causaren luego de que los animales hubiesen sido provocados, maltratados o agredidos por el ser humano; o si están protegiendo a cualquier persona o guía que se encuentre cerca y que está siendo asaltada o agredida físicamente; y,



**SECRETARÍA GENERAL**

- c) Si la agresión se da en condiciones de maternidad del animal y en circunstancias que sus crías se encuentren amenazadas.

**Art. 31.-** Todo propietario, tutor o responsable está **PROHIBIDO** JA:

- a) Maltratar, golpear o someter a cualquier práctica que le ocasione sufrimiento o daño al animal, art. 18 literal h
- b) Mantener instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico sanitario y a animales sin cuidado ni alimentación adecuada y expuestos a las inclemencias del tiempo, art. 18 literal f
- c) Abandonar y ubicar a las mascotas en espacios muy reducidos con relación a su tamaño, confinarios a situaciones de encadenamiento, enjaulamiento, en terrazas, patios, balcones, azoteas o similares sin permitir el contacto con alguno de sus tutores o similares de su especie, multa del 10% de una remuneración básica unificada
- d) Comercializar animales de compañía o mascotas en espacios públicos, en su mayoría donde se expendan alimentos de consumo humano; por lo tanto no se requiere la denuncia escrita o verbal para que la comisaría municipal sancione e impida la venta. Art.18, literal b
- e) Envenenar o utilizar otros métodos crueles de exterminio a animales de compañía, sean propios o ajenos, art.18, literal h
- f) Realizar prácticas y actividades para la investigación científica, diversión, apuestas clandestinas, lucro y peleas de perros, o cualquier otra actividad que impliquen sufrimiento o eventual muerte del animal, art.18, literal h
- g) Amarrar mascotas en árboles, postes, rejas, pilares o cualquier otro sitio ubicado en espacios públicos o áreas comunales, que impidan el normal tránsito peatonal o pongan en riesgo la seguridad de los transeúntes o de los mismos animales, art.18, literal f
- h) Usar la imagen de animales de compañía o mascotas y animales domésticos para simbolizar agresividad, maldad, peligro o pornografía (h); y
- i) Realizar intervenciones quirúrgicas no convencionales a pretexto de que es por estética (corte de cola y orejas) art.18, literal h

**CAPITULO VI**

**DE LA INFORMACION, EDUCACION Y DIFUSION**

**Art. 32.-** El del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar a través de la Dirección de Protección Ambiental se encargara de difundir la información pública sobre el Bienestar Animal, tenencia responsable y manejo de fauna urbana. Se considerara fundamental y prioritario la Educación humanitaria, para efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar podrá realizar convenios de cooperación con organismos de protección animal para la realización de campañas preventivas a todo nivel.

**CAPITULO VII**

**DE LA ATENCION VETERINARIA CALIFICADA Y EUTANASIA**

**Art. 33.-** Todo tipo de tratamiento, atención de emergencia, cirugía, eutanasia y otros incluidos los chequeos elementales de rutina y que no implique que el animal este enfermo como: desparasitaciones, vacunaciones serán practicados únicamente por un Médico Veterinario con título debidamente registrado por la SENESCYT y que esté debidamente expedido por una Universidad.



**SECRETARÍA GENERAL**

La **eutanasia** deberá aplicarse en los siguientes casos:

- a. Cuando el animal no pueda ser tratado por tener una enfermedad terminal e incurable diagnosticada por un médico veterinario;
- b. Cuando esté en sufrimiento permanente e irreversible, físico o psicológico;
- c. Cuando un perro sea determinado por la autoridad competente como peligroso, previo examen de comportamiento y terapia de rehabilitación;
- d. Cuando constituya un peligro inminente e inmediato para la salud pública, estatus que debe ser evidenciado técnicamente por un médico veterinario autorizado; o,

Se exceptúan los casos de emergencia que requieran terminar de inmediato con el sufrimiento Extremo del animal cuando no se pueda obtener rápidamente asistencia médica veterinaria.

Conductas prohibidas para provocar la muerte de animales.- Queda prohibido todo procedimiento distinto a la eutanasia, para provocar la muerte de, particularmente los siguientes:

1. Ahogamiento o cualquier otro método de sofocación; (h)
2. El uso de cualquier sustancia o droga venenosa; (h)
3. La electrocución; (h)
4. El uso de armas de fuego en animales de domésticos, en especies en las que no es recomendado o cuando no se ajuste al protocolo establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE);
5. El uso de armas corto punzante; (h)
6. El atropellamiento intencional de animales; y, h
7. Otros que producen dolor, sufrimiento o agonía al animal. h

Los cadáveres abandonados de los animales, que hayan sido sometidos a eutanasia por profesionales privados y por la autoridad municipal o metropolitana, y que no constituyan un Riesgo epidemiológico para la ciudadanía o para otros animales, serán entregados a las facultades de medicina veterinaria para su estudio.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA**

En todo lo que no esté determinado en la presente Ordenanza estese dispuesto a lo que se encuentra dictaminado en la Ley Orgánica de Bienestar Animal LOBA; y, el REGLAMENTO DE TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE PERROS, Dado por Acuerdo Ministerial 116, publicado en Registro Oficial 532 de 19 de Febrero de 2009; y,

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**PRIMERA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



**SECRETARÍA GENERAL**

Queda derogada toda norma municipal que contradiga a la presente ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Lo certifico:

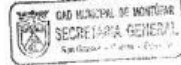
Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR



Abg. Raúl Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM



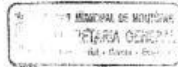
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTUFAR CERTIFICADO DE DISUASIÓN "LA ORDENANZA DE CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL CANTÓN MONTUFAR". Fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias llevadas a efecto, los días diez de diciembre del año dos mil quince y diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, en primera y segunda instancia respectivamente.

San Gabriel a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Lo Certifico:

Abg. Raúl Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR. San Gabriel a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, a las 09h00. VISTOS "LA ORDENANZA DE CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL CANTÓN MONTUFAR", y amparado en lo prescrito en el Art.322, inciso cuarto del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montufar, para su sanción.- Cúmplase.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



**SECRETARÍA GENERAL**

Abg. Raúl Lucero  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMM.



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR. RAZÓN.- Siento como tal que, notifique personalmente al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canto Montufar, con la providencia que antecede, el día de hoy lunes veintuno del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, a las diez horas.

Lo certifico:

Abg. Raúl Lucero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR. San Gabriel a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, a las diez horas treinta minutos. En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 322, inciso cuarto Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Sanciono la presente: "ORDENANZA DE CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL CANTÓN MONTUFAR". Cúmplase y Promúlguese.

Dr. Juan Acosta

ALCALDE DEL CANTÓN MONTÚFAR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTÚFAR



SECRETARÍA GENERAL

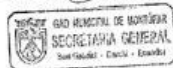
Proveyó y firmo "LA ORDENANZA DE CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL CANTÓN MONTÚFAR". El Dr. Juan José Acosta Pussá, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis a las diez horas treinta.

Lo certifico:

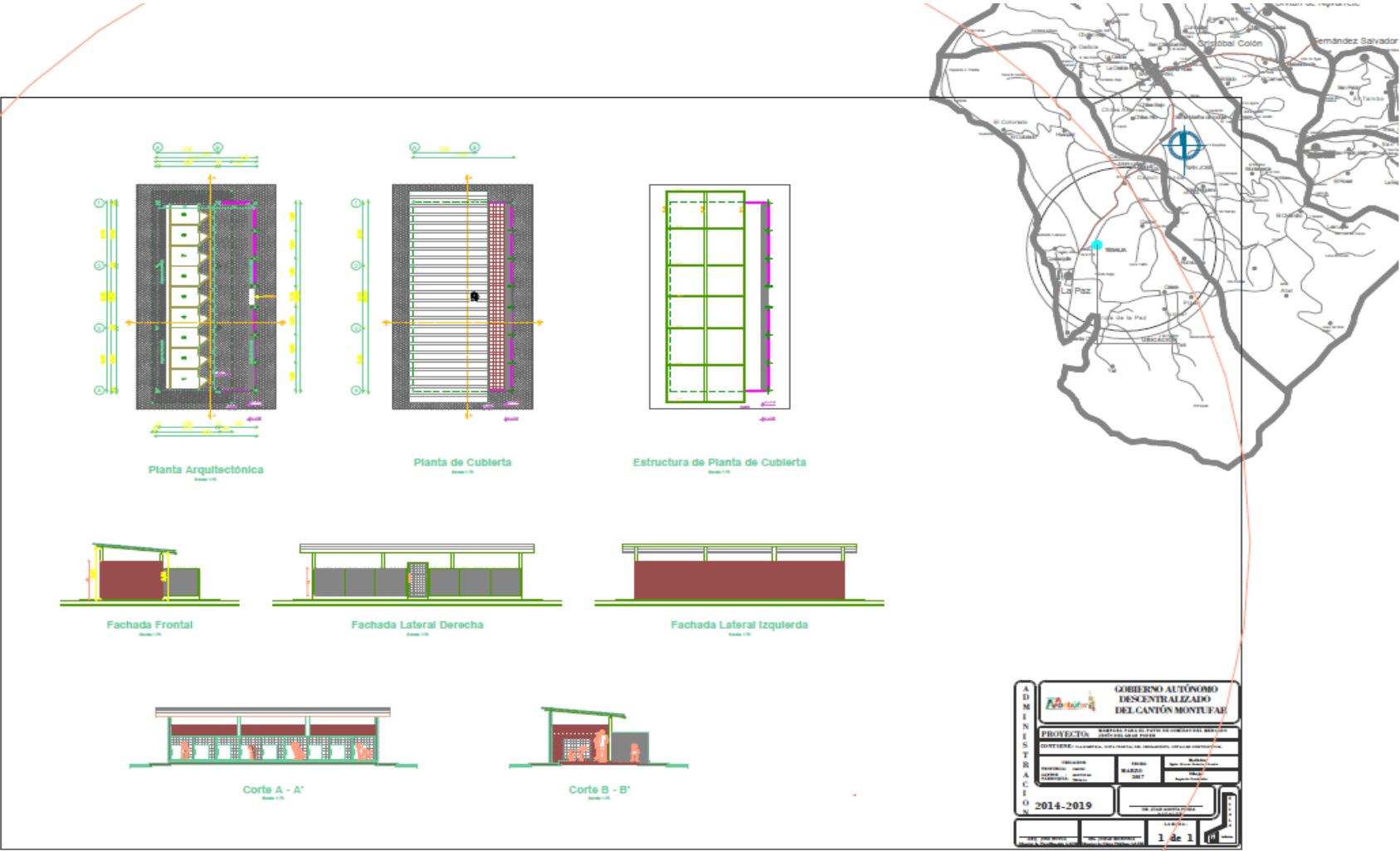


Abg. Raúl Cubero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMM



Anexo 13: Diseño de planos para la creación del albergue temporal para perros callejeros en la ciudad de San Gabriel



## Anexo 14: Construcción del primer albergue canino en el cantón Montúfar

INGRESAR | EDICIÓN DEL DÍA | IMBABURA - CARCHI | Ir a Nacional

**La Hora**  
LO QUE NECESITAS SABER

NOTICIAS | PROVINCIAS | QUITO | OPINIÓN | DEPORTES | SECCIONES

Lunes 04 de enero del 2021

NOTICIAS / NOTICIAS IMBABURA

### Primer albergue canino de Carchi funciona en Montúfar

DIC. 23, 2020 |



Los perros que deambulen en las calles serán capturados y llevados al albergue municipal.

Redacción SAN GABRIEL

UIDE  
Beca SOLIDARIDAD 2021  
40% DE BECA ACADÉMICA\*  
FEBRERO 2021  
VULCAN RESTRICCIONES - MATRIZ QUITO

CARICATURA



La Hora

\*Ver caricatura de ayer

EDITORIAL NACIONAL

NOTICIAS | PROVINCIAS | QUITO | OPINIÓN | DEPORTES | SECCIONES

04-01-2021 IMBABURA - CARCHI

### Construir Justicia

Nos encontramos ante una gran oportunidad para reforzar a la Justicia.

**La Hora**

COLUMNISTAS

**¡Viejos pendejos para pendejos!**  
POR JOSÉ ALBUJA CHAVES  
El Ecuador también refleja una expectativa de vida en sus habitantes semejante a los indicadores mundiales, pero en contraste todavía es un país de jóvenes y de niños.

**La gestión municipal del patrimonio (parte 2)**  
POR JORGE MADERA CASTILLO  
Es necesario entender y dimensionar lo que debe gestionar la Municipalidad en esta materia.

**El nuevo año**  
POR LAURA BENÍTEZ CISNEROS  
Debemos meditar y pensar que el 2021 nos toca conectarnos con un sistema diferente de vida...

**Confinamiento**  
POR FRANKLIN BARRIGA LOPEZ  
La Fundación del Español Urgente, que asesora a medios de comunicación para el mejor uso de nuestro idioma...

Los amigos de 'cuatro patas' ya cuentan con un hogar en Carchi, en el albergue temporal canino denominado 'Huellitas 04', ubicado en la comunidad de Rumichaca, parroquia La Paz, cantón Montúfar.

Este espacio fue inaugurado el fin de semana, con una programación que incluyó una jornada de esterilización y una feria de emprendedores.

Según Andrés Ponce López, alcalde de Montúfar, esta área fue creada con el propósito de regular la fauna urbana, evitar la proliferación de perros en las calles, detener la reproducción indiscriminada y generar la tenencia responsable de mascotas.

### Esterilizaciones y manejo responsable

La inauguración fue aprovechada para continuar con el proceso de esterilización de perros y gatos que se desarrolla en este cantón.

Además, ya en el primer día de funcionamiento, siete canes fueron dados en adopción a familias que se comprometieron a cuidarlos, después de que ser rescatados deambulando en las calles y fueron recuperados por este proyecto.

Héber Racines, director de Protección Ambiental de la municipalidad, informó que esta propuesta inició con la socialización de una ordenanza que informa sobre las obligaciones que tienen los dueños de canes o felinos.

Señaló que los canes que se encuentren en las calles, de forma amigable, son capturados y trasladados hasta el albergue, hasta que su dueño lo retire. De no ser el caso de tener un propietario, se lo prepara para darlo en adopción, esterilizándolo.



## Anexo 15: Creación del Centro de Zoonosis del GAD Municipal de Tulcán



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal de Tulcán**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TULCÁN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

AYUDA MEMORIA

**TEMA:** Información sobre la creación del centro de Zoonosis del GAD Municipal de Tulcán para prevención y atención de la zoonosis, así como también para el manejo y control de las poblaciones en la fauna urbana

### ACTIVIDADES

<p><b>TALLER 1</b></p>	<p><b>1. Primer Taller para el Diseño Participativo del Centro de Gestión Zoonosanitario de fauna Urbana</b></p> <p>El día miércoles 4 de septiembre del 2019, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos realizó un taller para el Diseño Participativo del Centro de Gestión Zoonosanitario de fauna Urbana; dicho taller tuvo una duración de 4 horas en las que asistió los siguientes participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Veterinarios de la Ciudad de Tulcán</li> <li>- Observatorio de Bienestar Animal</li> <li>- Juntos por la vida</li> <li>- Fundación Eco amigos</li> <li>- Fundación Eco Minga</li> </ul> <p><b>Resultados Obtenidos:</b></p> <p>Mediante el primer Taller se identificó la problemática y las de la fauna urbana en el cantón Tulcán, llegando a la conclusión que en el cantón Tulcán ante la irresponsabilidad de los propietarios ha causado aumento de la población canina en las calles, provocando maltrato animal, aumento de casos de ataque animal a otros animales o a personas.</p> <p>Con estos antecedentes, los participantes en el primero taller vieron la necesidad de crear un <b>Centro de esterilizaciones para el manejo y control de la fauna urbana</b>, tomando en cuenta que la implementación de un albergue no es la mejor opción debido a que la ciudadanía al no tener conciencia de los derechos animales, optarian por abandonar a sus mascotas en dicho albergue</p>
<p><b>TALLER 2</b></p>	<p><b>2. Segundo Taller para el Diseño Participativo del Centro de Gestión Zoonosanitario de fauna Urbana</b></p> <p>El día 10 de noviembre del 2019, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos realizó el segundo taller para el Diseño Participativo del Centro de Gestión Zoonosanitario de fauna Urbana; dicho taller tuvo una duración de 4 horas en las que asistió los siguientes participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Veterinarios de la Ciudad de Tulcán</li> </ul>



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal de Tulcán**

<p><b>Tulcán</b> Para la vida</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observatorio de Bienestar Animal</li> <li>- Juntos por la vida</li> <li>- Fundación Eco amigos</li> <li>- Fundación Eco Minga</li> <li>- Corre Can</li> <li>- Peludos Tulcán</li> <li>- SAI</li> </ul> <p><b>Resultados Obtenidos:</b></p> <p>En el segundo taller se solventaron dudas y se aclararon las razones del porque el municipio creará un Centro de Esterilizaciones y no un albergue, por otro lado se identificó las principales necesidades que requieren dicho lugar como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de consulta con nueve metros cuadrados o más.</li> <li>• Sala de espera con cuatro metros cuadrados o más.</li> <li>• Baño para los usuarios</li> <li>• Área de quirófano con parámetros básicos a criterio.</li> <li>• Área de recuperación</li> <li>• Área administrativa.</li> <li>• Área de limpieza para los animales.</li> <li>• Caniles</li> </ul> <p><b>Ubicación del Centro de esterilizaciones para el manejo y control de la fauna urbana</b></p> <p>En un principio la tentativa para la construcción del centro de esterilizaciones fue en el sub Centro de Salud número 1, ubicado en las calles Rafael Arellano y Junín, sin embargo dicho proyecto se dio de baja ante la emergencia sanitaria.</p> <p>Ante este inconveniente 12 de julio del 2020, integrantes de todas las fundaciones ya mencionadas, en compañía del Alcalde del cantón Tulcán y el Arquitecto Oswaldo Cadena- Director de Planificación, personal de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, asistieron a una inspección a las instalaciones del vivero municipal para determinar la factibilidad de utilizar dichas instalaciones para la creación del Centro de Esterilizaciones, llegando a la conclusión de que se realizará los planos para dichas instalaciones</p> <p><b>REUNION CON EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO</b></p> <p>El día jueves 16 de julio del 2020 se mantuvo una reunión con el Capitán Byron Gallo perteneciente al Centro de Adiestramiento Canino con la finalidad de llegar a un acuerdo en donde se firme posteriormente un convenio entre el Municipio de Tulcán y Policía Nacional y de esta manera proporcionar servicios especializados que permitan determinar si n animal es apto para ser mascota, y así educar a la población sobre la tenencia, el manejo y desarrollo de la fauna Urbana en el cantón Tulcán.</p>
---------------------------------------	---

Elaborado por: Ing. Jessica Peñafiel- Servidor Público de Apoyo Técnico



Alcaldía Tulcán

6 de octubre de 2020 · 🌐



La obra, Clínica Veterinaria Municipal inició su construcción, además la minga junto a los colectivos ambientalistas para el centro de flora y fauna de Tulcán. #TulcánParaLaVida



**Msc. Cristian Benavides**  
Alcalde de Tulcan

👍 Me gusta    💬 Comentar    ➦ Compartir

👍❤️😄 Juntos Por la Vida, William Guerrero y 175 personas más · 5 comentarios

## Anexo 16: Campaña gratuita de esterilización a perros y gatos callejeros y callejizados



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Tulcán

### INFORME TÉCNICO DE LA CAMPAÑA GRATUITA DE ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS CALLEJEROS Y CALLEJIZADOS REALIZADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE ENERO DEL 2020

#### 1. ANTECEDENTES

Con motivo de la campaña gratuita de esterilización de perros y gatos (callejeros y callejizados), se mantuvo reuniones con representantes del observatorio de Bienestar Animal de la Ciudad de Tulcán para coordinar y planificar las acciones conjuntas entre la Dirección de Gestión Ambiental y el Observatorio, en el desarrollo de la campaña: (1) captura, cuidado y liberación de animales y (2) aporte de miembros del observatorio como veedores del proceso de esterilización por parte del médico veterinario contratado.

Desde la Jefatura de Comunicación del GADM de Tulcán, así como el Observatorio, se planificaron entrevistas con medios de comunicación impresa, radial y televisiva, a fin de informar a la comunidad sobre la campaña y solicitar su apoyo con donaciones de insumos necesarios como cobijas, comida e implementos para el cuidado pos operatorio de los animales.

Con respecto a las donaciones, es importante recalcar el apoyo de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi. Otra donación importante es de la señora Ruth Lucero, quien realizó una donación económica de 250 dólares que fueron entregados a la Ing. Cindy quien entregó al Municipio 1 canil, guantes de cuero y guantes de nitrilo para rescates animales, insumos médicos que aportan al municipio a solventar las necesidades de médicos veterinarios de la ciudad que aportan con el chequeo de animales rescatados por la institución, así como materiales de aseo, linternas, entre otros que aportaron al desarrollo de la campaña.

Finalmente se receptaron en los puntos de entrega aproximadamente 60 cobijas, que fueron utilizadas en su totalidad para atrapar a los animales y para su recuperación, así como alimento, que se distribuirá en conjunto con el Observatorio.

Para llevar a cabo el rescate de los animales se dividió grupos de trabajo en tres sectores de la Ciudad de Tulcán, **Sector norte (Av. Brasil - Rumichaca), Sector centro (Av. Brasil - Calle Carabobo) y Sector sur (Calle Carabobo- Sector Obelisco)**

#### Actividades realizadas

El día jueves 9 y viernes 10 de enero de 2020, la Dirección de Gestión Ambiental y el Observatorio de Bienestar animal, procedió al rescate de los animales que se encontraban en el espacio público, tomando en cuenta los barrios más críticos que fueron sugeridos por el Observatorio de Bienestar Animal.

Posteriormente a la captura, se trasladó a la fauna urbana a los antiguos talleres del GAD Municipal ubicados en la Av. Veintimilla y Av de la Salud. Para llevar a cabo la esterilización quirúrgica para controlar la población de perros y gatos callejeros y callejizados.

Se utilizó la técnica quirúrgica en decúbito lateral en el caso de las hembras y en machos la técnica pre-escrotal, para mascotas de la calle que se encuentran en total abandono, no se evidenció problema en el post-operatorio.

2



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Tulcán

Después del proceso de esterilización y tatuado mediante códigos a 93 caninos y felinos, estos fueron puestos en recuperación mediante la aplicación de analgésicos y antibióticos de larga acción como tratamiento post-operatorio, para proceder a la liberación en los lugares donde se los capturó.

En el proceso de esterilización se contó con la presencia de veedores del GADMT y del Observatorio de Bienestar animal para el cumplimiento del proceso.

#### 2. RESULTADOS OBTENIDOS

El 10 de enero se realizó la esterilización de 59 caninos, 8 felinos y una eutanasia a un macho canino, dando como resultado **68 intervenciones** quirúrgicas. El 11 de enero del 2020 se esterilizó 23 caninos, un felino y una eutanasia a una hembra canina, dando como resultado **25 intervenciones** sumando un total de 93 mascotas intervenidas quirúrgicamente. Cabe recalcar que 78 mascotas son esterilizadas a un costo de 24,95743 dólares americanos y las 11 restantes son gratuitas de acuerdo a los términos de referencia, los mismos que especifican que por cada 7 mascotas esterilizadas 1 mascota será gratuita. Como aporte del médico veterinario se realizaron 2 esterilizaciones más para dar un total de **93 mascotas atendidas**.

De las 93 intervenciones a caninos y a felinos se hicieron **2 eutanasias**, debido a que el macho canino (T-6) presentaba Papiloma a nivel bucal generalizado generando mal olor, en cuando a la hembra canica (T-93) el diagnóstico fue Tumor Stiker.

Con lo anteriormente expuesto de acuerdo al contrato por prestación de servicios profesionales para la campaña de esterilización de perros y gatos callejeros y callejizados, en lo que respecta al plazo era por los días 10, 11 y 12 de enero con un número de intervenciones quirúrgicas de hasta 80 mascotas dando a conocer que se logró con la meta de esterilizaciones en los días 10 y 11 de enero del 2020.

#### 3. CONCLUSIONES

Una hembra canina tiene dos celos al año, en cada parto da 8 crías, es decir un total de 16 nacimientos al año. Por lo tanto, con la esterilización se evitó el nacimiento de aproximadamente 816 cachorros en un año, por otro lado con la esterilización de los felinos se evitará el nacimiento de 128 gatos en un año.

Revisado todos los requisitos y documentos que habilitan el pago, se concluye que se ha recibido a satisfacción el servicio de la "Contratación de Servicio de Esterilización de Mascotas (Caninos y Felinos)", en el cantón Tulcán, prestado por parte del Dr. Oswaldo Vaca propietario del quirófano Veterinario "Kinos World, el mismo que logró con el objetivo en un tiempo menor a lo planificado es decir en dos días.

#### 4. ANEXOS

##### Captura de caninos en la ciudad de Tulcán

3



Ilustración 8. Clínica Móvil K. niños



Ilustración 9. Mascota esterilizada



Ilustración 10. Recuperación postquirúrgica de los animales



Ilustración 11. Recuperación postquirúrgica de los animales

**Liberación de las mascotas a los sectores respectivos**



Ilustración 12. Liberación de caminos sector parque Ayora



Ilustración 13. Liberación de felino sector 10 de agosto y Esmeraldas.



Ilustración 13. Liberación de caminos sector Rumichaca



Ilustración 14. Liberación de felino sector Juan José Flores y 10 de agosto

Tulcán, 03 de julio del 2020

Elaborada por:
Ing. Jessica Peñafiel
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
0401792429

## Anexo 17: Respuesta a la solicitud de información al Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Oficio Nro. MAG-DDCARCHI-2020-0072-O

Tulcán, 06 de febrero de 2020

**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION PARA PROYECTO DE TESIS UPEC

Magister-directora Carrera Administración Pública- Upec  
Sofía Zapata Muñoz  
En su Despacho

Estimada Directora:

En relación a su atento oficio N° UPEC-AP-2020-0018-Of de fecha 3 de febrero del 2020, en el cual solicita información para el proyecto de tesis denominado "Evaluación de políticas públicas para el control de canes en situación de abandono"

Al respecto con mucha pena me permito informar a su autoridad y por su digno intermedio a los jóvenes estudiantes que el tema en Canes no es competencia de la Dirección Distrital por lo que no disponemos de este tipo de información, más sin embargo usted hace referencia al Artículo 2 del Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros en el Ecuador y manifiesta que la competencia la tiene AGROCALIDAD, para una mejor articulación le informo que la **Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario - AGROCALIDAD**, es una institución Adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cual tiene independencia financiera y administrativa, sugiero que esta información se oficialice a través de su representante en Carchi el Ing. Federman Alexander Villarreal Chamorro Director Distrital Tipo B.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Dayana Fernanda Onofre Ruiz  
**DIRECTORA DISTRITAL DEL CARCHI**

Referencias:  
- MAG-DDCARCHI-2020-0170-E

Anexos:  
- oficio\_0018-sofia\_zapata-informacion\_para\_proyecto\_de\_tesis\_upec.pdf

Copia:  
Señora Licenciada  
Ximena Elizabeth Obando Sánchez  
Servidor Público de Apoyo 4

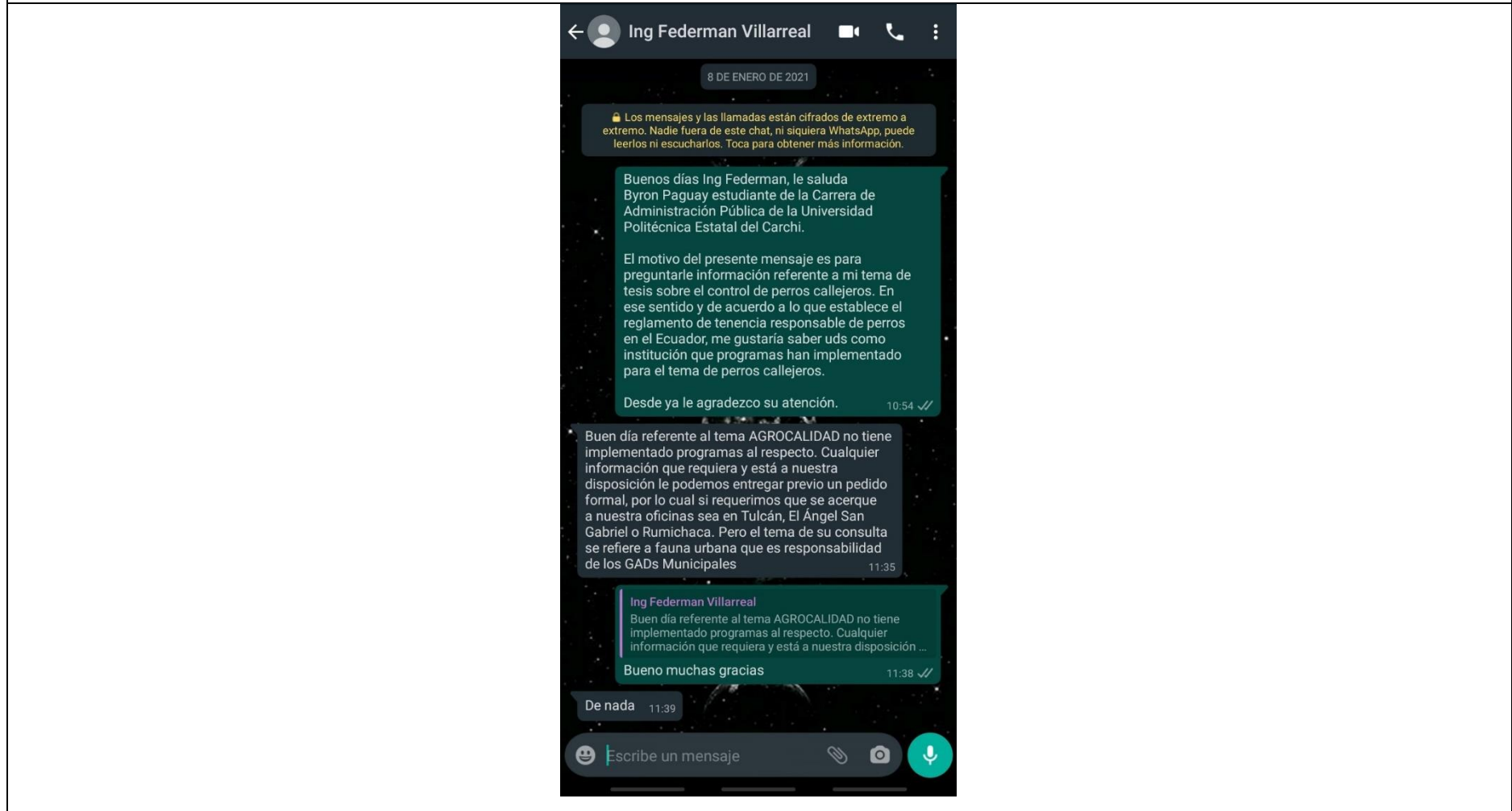
lj

Anexo 18: Tabla de Organismos a quienes se solicitó información respecto al tema de estudio

Institución u Organismo	Nombre	Cargo
Ministerio de Salud Pública	Lcda. Melba Narváez	Jefa de Estrategias de Prevención y Control del MSP Dirección Distrital Carchi
<b>Información Obtenida</b>		
<p>The screenshot displays an email interface with a PowerPoint presentation embedded. The email header shows it is from Melba Narvaez (melbyn0909@gmail.com) to Byron Bolivar Paguay Pincha, dated 06/01/2021 at 18:24. The subject is 'BYRON BOLIVAR PAGUAY PINCHA'. The email body contains a PowerPoint file named 'SOLO RABIA.pptx' (1 MB). Below the file, the sender writes 'SALUDOS CORDIALES Envio lo solicitado Melba'. At the bottom of the email, there is a link to 'Libre de virus. www.avast.com' and buttons for 'Responder' and 'Reenviar'. The PowerPoint slide, titled 'GENERALIDADES', features a flowchart: 'RABIA' leads to 'Enfermedad Zoonótica', which leads to 'Afecta al SNC', which leads to 'Muerte'. A vertical flow shows 'RABIA' leading to 'Virus (de la rabia)', which leads to 'Transmisión a través de saliva o fluidos del cuerpo', which leads to 'Mordeduras'. A box labeled 'Actividades de prevención y control' is positioned at the bottom right of the flowchart. The slide also includes the logo of 'EL GOBIERNO DE TODOS'.</p>		

Institución u Organismo	Nombre	Cargo
AGROCALIDAD Carchi	Ing. Federman Villarreal	Director Agrocalidad Carchi

**Información Obtenida**



Institución u Organismo	Nombre	Cargo
Ministerio del Ambiente y Agua Dirección Distrital Carchi	Ing. Gerardo Canacuan	Responsable de Calidad Ambiental del MAA Carchi

**Información Obtenida**

The screenshot shows a WhatsApp chat with 'MAAE Carchi'. The contact's profile picture is a blue circle with a white checkmark. The chat history includes:

- A timestamp: 6 ENE. A LAS 11:43
- An incoming message (blue bubble): "buenos días, soy estudiante de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi. El motivo de este mensaje es para preguntar información para trabajo de grado que tiene relación con el control de perros callejeros. para ello me gustaría saber que planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de animales"
- A timestamp: 11 ENE. A LAS 16:42
- An outgoing message (white bubble): "Estimado"
- An outgoing message (white bubble): "Le informo que ese tema no esta dentro de nuestras competencias, más bien nuestros servicios se enfocan en vida silvestre, pero en el Municipio le puede brindar mayor información. Sin embargo puede acercarse a nuestras oficinas para mayor atención."
- A business card image with the following text:
 

ESCRIBIENDO OFICIAL  
31 DE ENERO DE 2023  
**La Dirección Zonal 1 Insular del Ministerio del Ambiente y Agua informa:**  
 A partir del 7 de enero de 2023, el horario de atención al usuario del área se extendió hasta las 09:00 y 17:00 en las oficinas técnicas de Ima y Tutún a través de los canales oficiales (Facebook @MAAEinsular y Twitter @MAAEinsular).  
**Oficina Técnica Ima**  
 Dirección: Pedro Montenegro 8-46 y Bolívar  
 Teléfono: 062 960 888  
**Oficina Técnica Tutún**  
 Dirección: Víctor Pablo Herrera y Alfredo Pérez  
 Teléfono: 062 960 884  
 Recomendamos a la ciudadanía en general cumplir con todas las medidas de bioseguridad, portando siempre mascarilla, gel antibacterial o alcohol, así como el cuidado de su salud y la nuestra.